



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/Julían Clavería, 11
Depósito Legal: O/2532-82
http://www.princast.es/bopa

Sábado, 30 de abril de 2005

Núm. 99

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. Principado de Asturias		• ANUNCIOS	
• OTRAS DISPOSICIONES		CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:	
CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA:		<i>Notificación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se resuelve el recurso de súplica, interpuesto por don Emilio Bouzo Ferro, contra la Resolución de 26 de diciembre de 2000, del Consejero de Infraestructuras y Política Territorial (P.D. el Director General de Arquitectura y Vivienda), recaída en el expediente de prórroga de subsidiación de intereses número 1800/2000 que se sigue en esta Consejería de Vivienda y Bienestar Social</i>	7290
<i>Resolución de 5 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos superiores de enseñanzas artísticas</i>	7270	<i>Notificación relativa al expediente de prórroga de subsidiación de intereses (comunicación de resolución) que se cita.....</i>	7291
<i>Resolución de 6 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas a PYMES para la elaboración de propuestas comunitarias en el VI Programa Marco de I+D de la Unión Europea</i>	7279	<i>Notificación de acuerdo de inicio de revisión y petición de datos de la pensión de invalidez en la modalidad no contributiva de don Luis Valdés Gabarre, expediente número 33/1003-I/02</i>	7291
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:		CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:	
<i>Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Consejería Vivienda y Bienestar Social, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 718/2000, interpuesto por AEGON Seguros, S.A., contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración del Principado de Asturias</i>	7285	<i>Notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes que se citan.....</i>	7291
<i>Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Consejería Vivienda y Bienestar Social, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 653/2000, interpuesto por el Principado de Asturias contra el Ayuntamiento de Oviedo</i>	7286	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:		<i>Notificaciones relativas a las subvenciones solicitadas dentro de las convocatorias de subvenciones para autónomos y economía social que se citan.....</i>	7294
<i>Resolución de 8 de abril de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba las bases para la adhesión de empresas suministradoras al programa de ayudas para fomentar la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el colectivo de autónomos, y la convocatoria pública</i>	7286	<i>Notificación de resolución sobre procedimiento de revocación y reintegro de subvención concedida a la empresa que se cita</i>	7297
		III. Administración del Estado.....	7299
		IV. Administración Local.....	7303
		V. Administración de Justicia.....	7370

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos superiores de enseñanzas artísticas.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, integró plenamente las enseñanzas artísticas en el sistema educativo al regular en el capítulo primero de su título II las enseñanzas de música y danza, las enseñanzas de arte dramático y las enseñanzas de artes plásticas y de diseño sin que la aprobación de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación haya supuesto una derogación de la regulación de las enseñanzas artísticas llevada a cabo por la normativa vigente.

Asimismo, y de conformidad con la disposición transitoria 5ª de la citada Ley Orgánica 10/2002, resultan aplicables las disposiciones que, no siendo contrarias a la misma, se contienen en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, de aplicación supletoria para todos los centros docentes que impartan cualquiera de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como para los centros docentes cuya titularidad corresponda a aquellas comunidades autónomas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias, en tanto no dispongan de normativa propia y en todo lo que le sea de aplicación, facultando a la administración educativa, en el artículo 40 a adaptar los departamentos didácticos a las peculiaridades de los centros docentes de acuerdo con sus plantillas orgánicas y las enseñanzas que impartan.

El Gobierno del Principado de Asturias ha marcado como un objetivo prioritario de su política educativa, la implantación, regulación y consolidación de las enseñanzas artísticas en nuestra comunidad autónoma, para garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, del arte dramático, de las artes plásticas y el diseño y dar así cumplida respuesta a la demanda social y laboral. Así, por Decreto 27/2002, de 21 de febrero, se creó la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, mediante Decreto 78/2002, de 13 de junio, se desglosaron las enseñanzas de grado medio y grado superior en el Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner" con la creación de un nuevo Conservatorio Profesional, y por Decreto 107/2002, de 1 de agosto, se creó la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias. Los citados Decretos facultan expresamente al titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de los mismos.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación ha modificado aspectos contemplados en el citado Reglamento que hacen referencia a los órganos de gobierno y a los órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos. En el ámbito del Principado de Asturias, y en desarrollo de la citada Ley Orgánica se ha dictado el Decreto 40/2004, de 6 de mayo, por el que se regulan los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que impartan las ense-

ñanzas definidas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación en el Principado de Asturias.

Los centros superiores de enseñanzas artísticas imparten unas enseñanzas que abarcan un gran número de especialidades con características y peculiaridades propias que hacen aconsejable regular de forma específica su organización y funcionamiento.

En su virtud y de conformidad con la disposición final primera del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se faculta a las administraciones educativas para desarrollar lo dispuesto en el mismo, así como para regular cuantas cuestiones se deriven de su aplicación,

RESUELVO

Artículo 1.—*Objeto.*

La presente resolución tiene como finalidad establecer la organización y funcionamiento de los centros superiores que impartan enseñanzas artísticas, cuya regulación se contiene en los anexos I, II, III y IV.

Artículo 2.—*Ambito de aplicación.*

La presente resolución será de aplicación en la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, en el Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner" y en la Escuela Superior de Arte Dramático de Asturias.

Disposición adicional única.

Teniendo en cuenta la implantación progresiva de estas enseñanzas, los centros docentes deberán tener elaborado el proyecto educativo y el proyecto curricular de cada una de las enseñanzas que impartan antes del inicio del curso 2006/2007.

Disposición transitoria única.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, podrá existir una Jefatura de Estudios Adjunta durante el tiempo que coexista la impartición de dos titulaciones distintas ubicadas en edificios diferentes.

Disposiciones finales.

Primera.—*Aplicación supletoria.*

Para todo lo no previsto en la presente resolución en materia de organización y funcionamiento de los centros docentes, será de aplicación la Resolución de 6 de agosto de 2001, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias, modificada por Resolución de 5 de agosto de 2004.

Segunda.—*Desarrollo normativo.*

Se faculta a los titulares de las Direcciones Generales competentes en cada materia a dictar cuantas medidas sean precisas para la aplicación de lo establecido en la presente resolución.

Tercera.—*Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 5 de abril de 2005.—El Consejero de Educación y Ciencia.—5.795.

Anexo I

Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros superiores de enseñanzas artísticas

I. ORGANIZACION PEDAGOGICA

1. Los centros superiores de enseñanzas artísticas dispondrán de la necesaria autonomía pedagógica y organizativa para favorecer la mejora continua de la educación, de acuerdo con lo que señala la legislación vigente.

2. Los centros superiores de enseñanzas artísticas definirán el modelo de organización pedagógica en los correspondientes proyectos educativos del centro docente, los proyectos curriculares de cada especialidad, las programaciones didácticas, plan de acción tutorial y de orientación académica y profesional y en sus respectivos reglamentos de régimen interior.

3. Al comienzo de cada curso académico los equipos directivos elaborarán la Programación General Anual, donde concretarán los objetivos, actuaciones, organización y proyectos para el curso académico de acuerdo con el proyecto educativo del centro y proyecto curricular de las enseñanzas impartidas.

4. Los centros docentes públicos dispondrán de autonomía en su gestión económica, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

I.1.—Proyecto educativo del centro.

1. Los centros superiores de enseñanzas artísticas dispondrán de un proyecto educativo que fijará los objetivos, prioridades así como procedimientos de actuación, debiendo ajustar su elaboración y contenido a lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

2. En lo relativo a la organización general del centro docente, a la que se refiere el apartado a) de artículo 66.2 del citado Real Decreto, se detallarán los siguientes aspectos:

- Las finalidades y señas de identidad.
- Las enseñanzas que imparte y, en su caso, las materias optativas que se ofrecen en cada una de las especialidades.
- Los criterios para la realización, en su caso, de las actividades de formación en los centros de trabajo.
- Los programas institucionales en los que participe.
- Los programas de investigación que desarrolle.
- Los criterios para la utilización de las instalaciones por parte de otras instituciones.
- Los criterios para el desarrollo de colaboración con otras instituciones.
- Cualquier otra circunstancia o actividad que caracterice la oferta educativa.

3. El proyecto educativo será aprobado por el Consejo Escolar, previo informe emitido por el Claustro de Profesores, a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica, sobre los aspectos relativos a la organización y planificación docente.

4. La Dirección del centro deberá adoptar las medidas adecuadas para que el proyecto educativo pueda ser conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad educativa.

I.2.—Reglamento de Régimen Interior del Centro.

1. El Reglamento de Régimen Interior del Centro será aprobado por el Consejo Escolar. Su elaboración y contenido deberá

ajustarse a las disposiciones vigentes contenidas en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros; así como lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de agosto de 1995, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos y a lo regulado en las presentes instrucciones.

Se prestará especial atención a:

- La organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en el Consejo Escolar y, en su caso, en las comisiones que en su seno se establezcan.
- El número máximo de faltas de asistencia, cuya superación suponga la imposibilidad de aplicar la evaluación continua y, determine la aplicación, en su caso, de las medidas extraordinarias para la evaluación y calificación.
- Las normas que regulen la organización y el uso de las instalaciones, de los recursos y de los servicios educativos.
- Las normas básicas de seguridad e higiene.
- Las medidas correctoras aplicables al alumnado en los conflictos de convivencia que tengan lugar en el centro docente.
- La organización y el reparto de las responsabilidades no definidas por la normativa vigente.

2. La Dirección del centro docente favorecerá la convivencia en el mismo, resolverá los conflictos e impondrá todas las medidas correctoras que correspondan al alumnado, de acuerdo con las normas que establezcan las administraciones educativas y en cumplimiento de los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

I.3.—Proyectos curriculares y programaciones didácticas.

I.3.1. Proyectos curriculares.

1. Los centros superiores de enseñanzas artísticas desarrollarán y concretarán el currículo oficial mediante la elaboración de los correspondientes proyectos curriculares. En el caso de la Escuela Superior de Arte, se desarrollará un proyecto curricular por cada uno de los estudios de las enseñanzas artísticas que se imparten.

2. Los proyectos curriculares de los centros superiores de enseñanzas artísticas deberán contener, al menos los siguientes aspectos:

- La adecuación de los objetivos generales de los correspondientes estudios a las características del centro docente y al entorno profesional, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.
- Las decisiones de carácter general sobre la metodología didáctica.
- Las decisiones de carácter general sobre utilización de recursos, organización de espacios, tiempos y materiales curriculares.
- Los criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes.
- Los criterios, en su caso, para la designación de asignaturas optativas para las distintas especialidades.
- El plan de acción tutorial y de orientación académica y profesional.
- Las directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas.

- h) Las directrices para el desarrollo de las actividades complementarias y de investigación, así como para el desarrollo de las actividades conjuntas de los diferentes departamentos didácticos.

3. La Comisión de Coordinación Pedagógica supervisará la elaboración y se responsabilizará de la redacción del proyecto curricular, de acuerdo con el currículo oficial y los criterios establecidos por el Claustro de Profesores.

4. El proyecto curricular será evaluado y aprobado por el Claustro de Profesores.

I.3.2. Programaciones didácticas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los departamentos elaborarán y revisarán, bajo la coordinación y dirección de la Jefatura del Departamento, con anterioridad al inicio de las actividades lectivas, la programación didáctica de las enseñanzas que tienen encomendadas, de acuerdo con los currículos oficiales y el proyecto curricular del centro.

2. Las programaciones didácticas incluirán:

- a) Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada curso.
- b) La secuenciación y distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
- c) La metodología didáctica que se va a aplicar, de acuerdo con lo definido en el proyecto curricular, así como los materiales y recursos que se vayan a utilizar.
- d) Los procedimientos e instrumentos que se van a aplicar para la evaluación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.
- e) Los criterios de calificación y los mínimos exigibles para la obtención de una evaluación positiva en la asignatura.
- f) La programación de actividades conjuntas con otros departamentos que afecten a varias especialidades o asignaturas.
- g) Las actividades complementarias que organice el departamento.

3. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con el proyecto curricular y la programación didáctica de su departamento.

I.4.—Programación General Anual.

1. La Programación General Anual del centro docente se elaborará a partir de las conclusiones de la evaluación recogidas en la memoria final del curso anterior, de las decisiones adoptadas en el proyecto educativo y de los criterios pedagógicos aprobados por el Claustro de Profesores.

2. La Programación General Anual del centro incluirá, al menos:

- a) Los objetivos que el centro docente pretende alcanzar en el curso escolar teniendo en cuenta los señalados en el proyecto educativo y en los proyectos curriculares.
- b) Los programas de actuación de los órganos de gobierno, de participación en el control y gestión y de coordinación docente para alcanzar los objetivos propuestos.
- c) El plan de acción tutorial y de ordenación académica y profesional.
- d) El horario general y los criterios pedagógicos para su elaboración.
- e) Las actividades complementarias, de innovación y de investigación que está previsto realizar a lo largo del curso.

- f) El diseño del seguimiento y evaluación de la Programación General Anual, que constituirá la memoria final del curso.

- g) La memoria administrativa que incluirá el documento de organización del centro.

3. La Programación General Anual será elaborada por el Equipo Directivo, e informada por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar. Un ejemplar de la misma quedará archivado en la Secretaría del centro, otro será remitido a la Consejería antes del 30 de octubre de cada curso escolar, para su supervisión por el Servicio de Inspección Educativa.

4. La Programación General Anual será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa, por lo que la Dirección del centro adoptará las medidas necesarias para asegurar que todos sus miembros puedan conocerla y acceder a la misma. Todo el profesorado con responsabilidades en la coordinación docente velará para que se lleve a cabo la programación en su correspondiente ámbito de responsabilidad.

5. Una vez finalizado el curso académico, el Equipo Directivo evaluará el grado de cumplimiento de la Programación General Anual, con la colaboración del Consejo Escolar y el Claustro de Profesores, y realizará una memoria final conteniendo las conclusiones más relevantes de dicha evaluación. Dichas conclusiones serán remitidas a la Consejería antes del 15 de julio.

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

II.1.—Órganos de gobierno.

1. Los órganos de gobierno de los centros superiores de enseñanzas artísticas son los establecidos en el Decreto 40/2004, de 6 de mayo, por el que se regulan los órganos de gobierno en los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas definidas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación en el Principado de Asturias.

2. Para el correcto desarrollo de sus funciones, los diferentes órganos de gobierno elaborarán sus programas de actuación y calendario de reuniones que se incluirán en la Programación General Anual del centro.

II.2.—Equipo Directivo.

1. Los órganos de gobierno constituirán el Equipo Directivo y trabajarán coordinadamente, conforme a las instrucciones de la Dirección del centro docente de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 3.2 del Decreto 40/2004, de 6 de mayo.

2. El Equipo Directivo ejercerá las funciones atribuidas en el artículo 4 del Real Decreto 40/2004, de 6 de mayo, con el fin de procurar la mejora de la calidad del servicio educativo y del buen funcionamiento del centro docente.

3. El Equipo Directivo del centro docente dedicará al menos una hora semanal a las reuniones de planificación y coordinación.

II.3.—Órganos de participación en el control y gestión.

1. Los órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes son el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.

2. Las atribuciones del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar son las establecidas en los artículos 82 y 84 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

II.4.—Órganos de coordinación docente.

En cada centro superior de enseñanzas artísticas existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Comisión de Coordinación Pedagógica.

- b) Departamentos didácticos.
- c) Departamento de promoción artística.
- d) Tutores y Juntas de Profesores.

II.4.1. Comisión de Coordinación Pedagógica.

1. En los centros superiores de enseñanzas artísticas existirá una Comisión de Coordinación Pedagógica, que estará integrada, al menos, por quien sea titular de la Dirección del centro docente, que la presidirá, por quien sea titular de la Jefatura de Estudios y los Jefes o las Jefas de Departamento, entre los que se designará como Secretario o Secretaria al de menor edad.

2. Competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de los distintos estudios y especialidades.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos, del plan de acción tutorial y de orientación académica y profesional, incluidos en el proyecto curricular.
- d) Proponer al Claustro de Profesores los proyectos curriculares para su aprobación.
- e) Proponer al Claustro de Profesores la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.
- f) Proponer al Claustro de Profesores el plan de seguimiento y evaluación del proyecto curricular de las enseñanzas impartidas, los aspectos docentes del proyecto educativo y la Programación General Anual, la evolución del rendimiento del alumnado y el proceso de enseñanza.

3. La Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá como mínimo una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. De cada reunión se levantará el acta correspondiente.

II.4.2. Departamentos didácticos.

1. Los departamentos didácticos son los órganos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las asignaturas que tengan asignadas y las actividades que se les encomienden dentro del ámbito de sus competencias.

2. Cada departamento didáctico estará constituido por el profesorado de las especialidades que impartan las enseñanzas de las asignaturas asignadas a las materias vinculadas y recogidas en el anexo II para el Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner", anexo III para la Escuela Superior de Arte Dramático y anexo IV para la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias.

3. Cuando en un centro docente se impartan asignaturas que o bien no están asignadas a un departamento o bien puedan ser impartidas por profesorado de distintos departamentos y la prioridad de asignación no esté establecida en la normativa vigente, la Dirección del mismo, oída la Comisión de Coordinación Pedagógica, adscribirá dichas enseñanzas a uno de los departamentos existentes.

4. Estará adscrito a un departamento el profesorado que, aún perteneciendo a otro, imparta alguna asignatura en el primero.

Aquel profesorado que posea más de una especialidad o que ocupe una plaza asociada a varias especialidades pertenecerá al departamento al que corresponda la plaza que ocupa, por concurso de traslado o por cualquier otro procedimiento de provisión, con independencia de que, en su caso, pudiera estar adscrito a otros departamentos en los términos arriba indicados.

5. Cuando en un departamento se integren profesores de más de una especialidad, la programación e impartición de las asignaturas de cada especialidad corresponderá a los profesores respectivos.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria son competencias de los departamentos didácticos:

- a) Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro de Profesores relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del centro y a la Programación General Anual.
- b) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración o a la modificación de los proyectos curriculares.
- c) Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las asignaturas integradas en el departamento, bajo la coordinación y dirección del Jefe o Jefa del mismo, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- d) Promover la investigación e innovación en el ámbito artístico y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- e) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- f) Organizar y realizar actividades recogidas en la programación didáctica.
- g) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y elaborar los informes pertinentes.
- h) Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.
- i) Proponer materias optativas dependientes del departamento, que serán impartidas por profesores del mismo.

7. Los Jefes o las Jefas de los departamentos didácticos serán designados por la Dirección del centro docente para el periodo correspondiente a su mandato. La Jefatura de Departamento será desempeñada por un profesor o una profesora con la condición de catedrático del Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para los centros de Artes Plásticas y Diseño, o Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas para los centros de Música y Artes Escénicas. En su defecto, la Jefatura será desempeñada por un profesor o una profesora del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño para los centros de Artes Plásticas y Diseño o Profesores de Música y Artes Escénicas para los centros de Música y Artes Escénicas, designado por la Dirección, oído el departamento.

8. En defecto de lo establecido en el apartado anterior, el Director o la Directora asignará las funciones de Jefe de Departamento a título de suplente y por un año, a un profesor del mismo, oído el departamento.

9. Los Jefes de los departamentos cesarán en sus funciones cuando concurran las circunstancias enumeradas en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

10. Los departamentos didácticos celebrarán reuniones cuya asistencia será obligatoria para todos sus miembros. El Jefe o la Jefa de Estudios, al confeccionar los horarios, reservará un periodo complementario semanal para dichas reuniones, que se hará constar en el horario individual del profesorado.

11. En las reuniones de los departamentos didácticos se prestará especial atención al desarrollo de las programaciones didácticas y de los procesos de enseñanza, así como a la valoración de los resultados de la evaluación del alumnado.

12. Los Jefes o las Jefas de departamento levantarán acta de los temas y acuerdos adoptados en las reuniones semanales y, al menos una vez al trimestre, el seguimiento de los resultados de la evaluación del alumnado. En estas actas se recogerán las propuestas de modificación o mejora que dichos procesos de seguimiento y valoración aconsejen.

13. Al finalizar las actividades lectivas, los departamentos didácticos elaborarán un informe en el que incluirán las valoraciones de los resultados académicos obtenidos por el alumnado y las conclusiones más significativas del desarrollo de las programaciones didácticas, y realizarán las propuestas de mejora que se formulen para el curso siguiente. Este informe será remitido a la Jefatura de Estudios.

II.4.3. Departamento de promoción artística.

1. El departamento de promoción artística se encargará de promover, organizar y facilitar las actividades culturales, artísticas y musicales recogidas en la Programación General Anual del Centro.

2. Este departamento estará integrado por el Jefe o la Jefa del mismo y para cada actividad concreta, por los profesores o las profesoras y alumnos responsables de la misma.

3. La jefatura del departamento de promoción artística será designada por la Dirección del centro docente, para el periodo correspondiente a su mandato y será desempeñada por un profesor o una profesora preferentemente con destino definitivo en el mismo. De no cumplir este requisito, la designación será por un año.

4. El Jefe o la Jefa del departamento de promoción artística actuará bajo la dependencia directa de la Jefatura de Estudios y en estrecha colaboración con el Equipo Directivo.

5. El Jefe o la Jefa del departamento de promoción artística tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el programa anual de las actividades relacionadas con la promoción artística y musical en el que se recogerán las propuestas de los departamentos de coordinación didáctica y en su caso del alumnado.
- b) Coordinar la información relativa a las actividades del departamento.
- c) Promover y coordinar las actividades culturales, artísticas y musicales, en colaboración con el Claustro de Profesores, los departamentos de coordinación didáctica y la Junta de Delegados de Alumnos.
- d) Coordinar la organización de todas las actividades relacionadas con viajes o intercambios que el alumnado realice.
- e) Fomentar la participación del alumnado en actividades relacionadas con la especialidad que faciliten el enriquecimiento artístico y musical y la expresión de la creatividad artística.
- f) Elaborar los presupuestos de cada una de las actividades programadas, de acuerdo con lo establecido en los presupuestos del centro docente.

g) Elaborar una memoria final de curso con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria final.

6. El Jefe o la Jefa del departamento de promoción artística cesará en sus funciones cuando concurren las circunstancias enumeradas en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

II.4.4. Juntas de Profesores.

1. La Junta de Profesores estará constituida por todo el profesorado que imparta docencia a los alumnos y las alumnas del grupo, o de la especialidad en el caso del Conservatorio Superior de Música, y será coordinada por su Tutor o Tutora.

2. La Junta de Profesores se reunirá según lo establecido en la normativa sobre evaluación, y siempre que sea convocada por la Jefatura de Estudios a propuesta, en su caso, del Tutor o la Tutora.

3. Las funciones de la Junta de Profesores serán:

- a) Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global de los alumnos del grupo, o de la especialidad en el caso del Conservatorio Superior de Música, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, en los términos establecidos por la legislación sobre evaluación.
- b) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo o, en su caso, especialidad, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.
- c) Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan a los alumnos y alumnas del grupo o en su caso, de la especialidad.
- d) Conocer y participar en la elaboración de la información que se proporcione a los alumnos y las alumnas del grupo o, en su caso, de la especialidad.
- e) Cualquier otra que establezca el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

II.4.5. Tutoría.

1. La tutoría y orientación del alumnado forma parte de la función docente.

2. Existirá un Tutor o una Tutora por cada grupo, excepto en el caso del Conservatorio Superior de Música en el que será nombrado o nombrada Tutor o Tutora, un profesor o una profesora de la especialidad que se ocupará del alumnado al que imparte docencia directa.

3. El tutor o la tutora será designado o designada por quien sea titular de la Dirección del centro docente, a propuesta de quien sea titular de la Jefatura de Estudios, entre el profesorado que imparta docencia al grupo.

4. Las funciones del Tutor o la Tutora son:

- a) Presidir las Juntas de Profesores del alumnado a su cargo convocadas por la Jefatura de Estudios.
- b) Transmitir la información entre el alumnado a su cargo y resto del profesorado y Equipo Directivo en relación con las actividades docentes, rendimiento académico, demandas e inquietudes.
- c) Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades y sobre su trayectoria y alternativas académicas y profesionales.

5. La Jefatura de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y las tutoras y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

6. El profesor o la profesora Tutor o Tutora dedicará una hora complementaria semanal destinada a la atención de los alumnos o

las alumnas, que se consignará en el horario individual del profesor o de la profesora y se comunicará al alumnado al principio de curso.

II.5.—Junta de Delegados de Alumnos.

1. En los centros superiores de enseñanzas artísticas existirá una Junta de Delegados de Alumnos, integrada por representantes del alumnado de los distintos grupos, salvo en el Conservatorio Superior de Música que será un representante de cada una de las especialidades impartidas, y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

2. La Junta de Delegados de Alumnos podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.

3. La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de Delegados de Alumnos un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

4. La Junta de Delegados de Alumnos tendrá las siguientes funciones:

- a) Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del centro y la Programación General Anual.
- b) Recibir información de los representantes del alumnado del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
- c) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- d) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior, dentro del ámbito de su competencia.
- e) Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.
- f) Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y complementarias.
- g) Debatir los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

5. Cuando lo solicite, la Junta de Delegados de Alumnos, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del centro docente, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:

- a) Celebración de pruebas y exámenes.
- b) Establecimiento y desarrollo de actividades culturales.
- c) Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del centro docente.
- d) Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico del alumnado.
- e) Propuesta de sanciones al alumnado por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.
- f) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

6. El procedimiento de elección de los delegados de grupo, o especialidad, será el establecido en el artículo 76 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

7. Las funciones de los delegados de grupo, o especialidad, serán las contenidas en el artículo 77 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

III. REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

III.1.—Horario general del centro.

1. Atendiendo a las particularidades de cada centro docente y al mejor aprovechamiento de las actividades docentes, el Equipo Directivo, oído el Claustro de Profesores, formulará la distribución de la jornada escolar y el horario general al Consejo Escolar para su aprobación. La jornada escolar permitirá la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto educativo, los proyectos curriculares y la Programación General Anual.

2. El horario general del centro docente deberá especificar:

- a) Las horas en las que se llevarán a cabo las actividades lectivas para cada una de las asignaturas de las distintas especialidades que se imparten.
- b) Las horas y condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios e instalaciones.
- c) Las horas y condiciones en las que, en su caso, el centro docente permanecerá abierto, a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.
- d) Previsión del calendario final de actividades de junio y septiembre con indicación de las pruebas y evaluaciones finales.

3. Las reuniones del Claustro de Profesores, del Consejo Escolar y las sesiones de evaluación, se celebrarán una vez finalizado el período lectivo, en horario en el que puedan asistir todos los componentes de los órganos citados.

4. El resto de las reuniones, entre ellas, las Juntas de Profesores, deberán programarse de tal manera que no alteren el normal funcionamiento de las actividades lectivas.

5. La Consejería competente en materia de educación velará por que la distribución y el cumplimiento de los horarios del personal de administración y servicios permita que el centro docente pueda permanecer abierto y a disposición de la comunidad escolar, en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes, según lo previsto en estas Instrucciones y en la normativa vigente.

III.2.—Horarios del alumnado.

1. En la primera reunión del Claustro de Profesores que tenga lugar una vez iniciado el curso escolar, la Jefatura de Estudios presentará los datos de matrícula y propondrá, para su aprobación en su caso, los criterios pedagógicos y organizativos para la elaboración de los horarios del alumnado.

2. Los horarios del alumnado se elaborarán respetando los siguientes criterios:

- a) Ningún grupo de alumnos podrá tener más de siete horas lectivas diarias.
- b) Los periodos lectivos se fijarán de acuerdo con el número de horas que para cada asignatura establezca el correspondiente currículo.

III.3.—Horarios del profesorado.

1. La jornada laboral de los funcionarios y las funcionarias docentes será la establecida con carácter general en la normativa vigente, adecuándola a las características de las funciones que han de realizar.

2. El profesorado permanecerá en el centro docente treinta horas semanales distribuidas entre horas lectivas, horas complementarias recogidas en el horario individual y horas complementarias de cómputo mensual. El resto será de libre disposición del profesorado para la preparación de las actividades docentes, el

perfeccionamiento profesional o cualquier actividad de innovación en el ámbito artístico.

3. La suma de la duración de los periodos lectivos y complementarios de obligada permanencia en el centro recogidas en el horario individual de cada profesor o profesora, será de veinticinco horas semanales.

4. Las restantes horas, hasta completar las treinta de permanencia obligada en el centro docente, le serán computadas mensualmente a cada profesor o profesora por la Jefatura de Estudios y podrán comprender las siguientes actividades:

- a) Asistencia a reuniones del Claustro de Profesores.
- b) Asistencia a sesiones de la Junta de Profesores.
- c) Asistencia a sesiones de evaluación.
- d) Participación en actividades complementarias y de promoción artística.

5. El profesorado con jornada completa impartirá docencia de lunes a viernes, sin que en ningún caso el número de horas a impartir diariamente pueda ser inferior a dos.

6. En el horario semanal de los directores o las directoras del centro docente, se reservará un día a la semana sin actividad de docencia directa con el alumnado para las entrevistas y las reuniones con los distintos órganos de la Consejería competente en materia de educación y otras instituciones. Este día será determinado por la propia Consejería antes del inicio del curso. Igualmente, se aplicará a aquellos profesores o aquellas profesoras, implicados en determinados programas institucionales, siempre que así lo señale la resolución de convocatoria del programa.

7. Cuando un profesor o una profesora desempeñe más de un cargo o función de los contemplados en estas instrucciones, impartirá el horario lectivo que corresponda a estos con mayor asignación de horario lectivo especial, o sumará los periodos lectivos correspondientes al cargo o función no pudiendo, en este caso, exceder de seis periodos lectivos.

III.3.1. Distribución del horario.

1. El profesorado deberá incorporarse a los centros docentes en la fecha que se señale en el calendario escolar, aprobado por la Consejería competente en materia de educación para el inicio del curso académico, y cumplir la jornada de obligada permanencia en el centro docente establecida en estas instrucciones, desde esa fecha hasta la finalización de las actividades académicas fijadas en el citado calendario, para realizar las tareas que tiene encomendadas.

2. Al objeto de hacer efectivo lo señalado en el punto anterior el Equipo Directivo elaborará el correspondiente calendario de actuaciones para los periodos de actividad académica en que no haya actividad de docencia con el alumnado.

3. El profesorado estará a disposición del centro docente en la primera quincena del mes de julio durante el tiempo necesario para atender las incidencias que se puedan derivar del proceso de reclamación de la evaluación y calificación del alumnado en el caso de que se produzcan.

4. El profesorado impartirá dieciocho horas lectivas semanales, pudiendo llegar excepcionalmente a veintiuna cuando la distribución horaria del departamento lo exija. Cada hora lectiva que exceda de las dieciocho se computará con una hora menos de obligada permanencia en el centro docente.

5. A efectos del cómputo de las horas lectivas semanales, se considerarán lectivas las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de asignaturas al alumnado.

b) Tres horas lectivas semanales para las labores derivadas de la jefatura de los departamentos didácticos, incluyendo las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

c) De tres a seis horas lectivas semanales para las labores derivadas de la Jefatura del Departamento de Promoción Artística, incluyendo las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, de acuerdo con la disponibilidad horaria del centro docente y la programación del departamento.

d) Horas lectivas para los coordinadores o responsables de programas institucionales, reconocidos en cada una de las resoluciones de las correspondientes convocatorias o, en su caso, de los proyectos específicos que el centro docente tenga autorizados.

e) Hasta dos horas para la dirección de trabajos o proyectos finales de acuerdo con el currículo de la especialidad.

6. Los miembros del Equipo Directivo impartirán entre seis y nueve horas lectivas semanales, dependiendo del tamaño y complejidad organizativa de los centros docentes.

7. El horario complementario será asignado por la Jefatura de Estudios en función de las actividades asignadas a cada profesor o profesora y podrá contemplar:

- a) Una hora para las reuniones de departamento.
- b) Horas de despacho dedicadas a tareas de coordinación para los miembros del Equipo Directivo.
- c) Hasta una máximo de dos horas de tutoría para la atención individualizada del alumnado y la colaboración con el equipo educativo del grupo o de la especialidad en el caso del Conservatorio Superior de Música.
- d) Horas de atención a la biblioteca, en función de la planificación que al efecto haya hecho el centro docente.
- e) Dos horas para los representantes en el Consejo Escolar.
- f) Dos horas para el representante de formación del profesorado.
- g) Horas de colaboración con la Jefatura del Departamento de Promoción Artística.
- h) Cualquier otra que el Equipo Directivo estime oportuna, de acuerdo con las actuaciones previstas en la Programación General Anual.

III.4.—Elaboración de los horarios.

1. En la primera reunión del Claustro de Profesores que tenga lugar una vez iniciado el curso escolar la Jefatura de Estudios comunicará los turnos, el número de grupos y de alumnos que corresponden a cada asignatura, de acuerdo con los datos de matrícula, y el número de profesores que componen cada departamento, según lo que establezca la Consejería competente en materia de educación. Asimismo, se fijarán los criterios pedagógicos y organizativos, respetando los establecidos en la presente Resolución, que harán referencia, al menos, a la distribución de las asignaturas y espacios.

2. Una vez fijados los criterios pedagógicos y organizativos por el Claustro de Profesores, en el transcurso de esta sesión, los departamentos celebrarán una reunión extraordinaria para distribuir los turnos, asignaturas, grupos y otras actividades lectivas entre sus miembros. Estas reuniones se planificarán, de tal manera, que permitan al profesorado que vaya a impartir docencia de asignaturas de distintos departamentos, la asistencia a ellas.

3. La distribución se realizará de la siguiente forma:

- a) En aquellos centros docentes en los que se impartan enseñanzas en dos o más turnos, el profesorado de cada uno de

los departamentos, incluidos los miembros de otros que tuvieran que completar su horario en ese, acordarán en qué turno desarrollarán su actividad lectiva.

- b) Una vez elegido el turno, los miembros de los departamentos acordarán la distribución de las asignaturas y grupos o alumnos y otras actividades de carácter lectivo. Para su distribución, se tendrán en cuenta los criterios pedagógicos y de organización aprobados por el Claustro de Profesores.

4. A efectos de la distribución citada en el punto anterior, se aplicarán el orden y la prioridad de elección que se establece en los apartados siguientes:

- a) Orden de elección:

1. Catedráticos del Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para los centros de Artes Plásticas y Diseño, o Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas para los centros de Música y Artes Escénicas, con destino definitivo en el centro docente.
2. Catedráticos del Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para los centros de Artes Plásticas y Diseño, o Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas para los centros de Música y Artes Escénicas en comisión de servicios.
3. Profesores del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño para los centros de Artes Plásticas y Diseño o Profesores de Música y Artes Escénicas para los centros de Música y Artes Escénicas, con destino definitivo en el centro docente.
4. Profesores del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño para los centros de Artes Plásticas y Diseño o Profesores de Música y Artes Escénicas para los centros de Música y Artes Escénicas en comisión de servicios.
5. Personal laboral docente de carácter indefinido en el centro docente.
6. Catedráticos del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria en comisión de servicios.
7. Profesores del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria en comisión de servicios.
8. Personal docente funcionario y laboral interino y profesionales especialistas.

- b) La prioridad de elección vendrá determinada por la mayor antigüedad en el cuerpo y en el caso de que hubiese coincidencia, el orden de ésta vendrá determinado por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en el centro docente.
- Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o administración, no computando los años de excedencia.
- Mayor puntuación obtenida en los procedimientos selectivos de ingreso.

En el caso del personal funcionario interino, la prioridad vendrá determinada por el lugar que ocupan en las respectivas listas.

- c) Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán los talleres vinculados a las materias de los estudios superiores de diseño según anexo IX del Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre.
- d) Cuando varias especialidades del profesorado tengan atribución docente sobre una determinada asignatura, se tendrá en cuenta el orden de elección establecido en los apartados a) y b) de este punto.

6. En los casos en los que no se produzca un acuerdo unánime entre los miembros del departamento, la Jefatura de Estudios, teniendo en cuenta los criterios pedagógicos y organizativos establecidos por el Claustro de Profesores, y oídos los miembros del departamento, distribuirá asignaturas, grupos o alumnos y otras actividades de carácter lectivo en bloques horarios que serán elegidos por el orden de prelación establecido en el punto anterior.

7. En el caso de producirse dudas en la interpretación de los puntos anteriores, dirimirá la Jefatura de Estudios, según lo contemplado en el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, para los estudios superiores de Música y Arte Dramático, en el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, para los estudios superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

8. De todas las circunstancias que se produzcan en esta reunión extraordinaria se levantará acta firmada por todos los miembros del departamento, de la que se dará copia inmediata a la Dirección del centro docente.

9. A la vista de la distribución de turnos, asignaturas y cursos efectuada por los respectivos departamentos, la Jefatura de estudios procederá a elaborar los horarios del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios pedagógicos y organizativos establecidos por el Claustro de Profesores. Estos horarios figurarán en la Programación General Anual.

III.5.—Aprobación de los horarios.

1. Los horarios del profesorado deberán ser aprobados provisionalmente por el Director o Directora del centro docente antes del inicio de las actividades lectivas, y serán de obligado cumplimiento, sin perjuicio de las reclamaciones o modificaciones a que hubiera lugar.

2. La aprobación definitiva de los horarios corresponde al titular de la Consejería competente en materia de educación, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, que en todo caso verificará la aplicación de los criterios establecidos en esta resolución. A tales efectos, la Dirección del centro docente remitirá los horarios al Servicio de Inspección Educativa en el plazo de quince días una vez comenzada la actividad lectiva.

III.6.—Cumplimiento del horario por parte del profesorado.

1. Compete a la Dirección del centro docente y a la Jefatura de Estudios la vigilancia y control adecuado del cumplimiento del horario por parte del personal docente adscrito al mismo.

2. El disfrute de los permisos y las licencias a que tenga derecho el personal docente se regirá por la normativa que en cada caso les resulte de aplicación, previa autorización del órgano competente.

3. Cualquier ausencia o retraso que se produzca deberá ser notificada, a la mayor brevedad posible, por el profesor o la profesora correspondiente a la Jefatura de Estudios. En el mismo día de su incorporación al centro hará entrega del justificante correspondiente a la Dirección de mismo. La falta o insuficiente justificación de la ausencia o el retraso será notificada a la Dirección General competente en materia de recursos humanos, en el plazo máximo de tres días. De dicha comunicación se dará cuenta por escrito, simultáneamente al profesor o profesora correspondiente.

4. El personal docente en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, está obligado a presentar, dentro de los tres primeros días de ausencia al trabajo, el parte inicial de enfermedad o accidente, o el de baja en su caso, que acredite esa situación, estando obligado a presentar los partes sucesivos de confirmación mientras dure la situación de incapacidad laboral.

5. Una vez desaparecidas las circunstancias invalidantes para el trabajo, deberá presentar el correspondiente parte de alta para su reincorporación al centro docente.

6. La tramitación de los preceptivos partes médicos se adecuará a las instrucciones elaboradas por la Dirección General competente en materia de recursos humanos.

III.7.—Registro de ausencias y retrasos.

1. Las direcciones de los centros docentes deberán registrar en el programa informático aprobado al efecto, antes del día cinco de cada mes, las ausencias o retrasos de las horas de obligada permanencia del profesorado en el centro así como las horas de cómputo mensual, relativos al mes anterior, con independencia de que estén o no justificadas. Del parte de faltas que se elabore se archivará una copia en Secretaría y se hará pública en lugar visible, en la sala del profesorado.

2. Los justificantes de ausencia o retraso, debidamente cumplimentados, firmados por el profesorado correspondiente y con el conforme del titular de la Dirección del centro docente se archivarán en Secretaría.

III.8.—Horario del personal de administración y servicios.

1. La jornada laboral, los permisos, vacaciones y licencias del personal de administración y servicios serán los establecidos en el Decreto 6/2004, de 22 de enero, y en el Convenio colectivo en vigor.

2. El Secretario o la Secretaria del centro docente velará por el cumplimiento de la jornada del personal de administración y servicios y pondrá en conocimiento inmediato de la Dirección del centro docente cualquier incumplimiento de la misma. El procedimiento a seguir será el mismo que se fija para el personal docente.

IV. MEMORIA ADMINISTRATIVA E IMAGEN CORPORATIVA

IV.1.—Memoria Administrativa.

1. El Equipo Directivo elaborará la Memoria Administrativa, que se remitirá a las Direcciones Generales competentes en materia de centros e infraestructuras y de recursos humanos, según formatos y plazos establecidos.

2. La Memoria Administrativa incluirá los siguientes datos relativos a los recursos humanos y materiales del centro docente:

- a) El documento base para la propuesta de aprobación de las plantillas orgánicas.
- b) El impreso de recogida de datos de matrícula del alumnado.
- c) El impreso de estadística oficial, remitido por la Oficina de Planificación del Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) El proyecto de presupuesto del centro docente.
- e) El informe sobre la situación de los recursos materiales y las necesidades que se pretenden cubrir a lo largo del curso.
- f) El informe sobre las obras de reforma que se solicitan en el caso de no poder ser acometidas con cargo al presupuesto del centro docente.

IV.2.—Imagen corporativa.

Los centros docentes públicos ajustarán la presentación externa de todos sus medios identificativos, tales como paneles, vallas, carteles, publicaciones institucionales, documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial a las formas y modelos aprobados por la normativa reguladora de la imagen institucional del Principado de Asturias.

V. EVALUACION INTERNA Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACION GENERAL ANUAL

1. Al finalizar el curso académico, el Equipo Directivo, con la participación de los órganos de participación en el control y gestión y de coordinación didáctica, evaluará la aplicación de la Programación General Anual, los resultados y el grado del logro de los objetivos propuestos en cada uno de los programas y actividades que se hubieran previsto.

2. Las conclusiones más relevantes de esta evaluación y de los informes obtenidos en el seguimiento serán recogidas en una Memoria Final de la que se remitirá copia, antes del 15 de julio, a la Consejería competente en materia de educación. Una copia de la misma se archivará en la Secretaría del centro docente a disposición de los miembros de la comunidad educativa.

Anexo II

Departamentos didácticos del Conservatorio Superior de Música

Departamento	Materia
Instrumentos de cuerda	Violín
	Viola
	Violonchelo
	Contrabajo Guitarra
Instrumentos de viento-madera	Flauta
	Oboe
	Clarinete
	Fagot Saxofón
Instrumentos de viento-metal y percusión	Trompa
	Trompeta
	Trombón
	Tuba
	Percusión
Instrumentos de tecla	Acordeón
	Organo
	Piano
Canto y conjuntos	Canto
	Concertación
	Conjunto
	Coro
	Escena lírica
	Fonética e idiomas aplicados al canto
	Música de cámara
	Orquesta Técnica corporal
Composición y teoría de la música	Análisis
	Armonía
	Composición
	Contrapunto
	Historia de la música
	Instrumentación y orquestación Música contemporánea
Improvisación y acompañamiento	Improvisación y acompañamiento
	Piano complementario

Anexo III

Departamentos didácticos de la Escuela Superior de Arte Dramático de Asturias

Departamento	Materia
Interpretación	Interpretación
	Voz
	Teoría y práctica de interpretación

Departamento	Materia
Expresión corporal	Movimiento Música
Dramaturgia	Teoría teatral Teoría e historia del arte Dramaturgia Literatura dramática Estética
Dirección Escénica	Historia de las artes del espectáculo Dirección escénica Teoría y práctica de interpretación Prácticas de dirección de escena Espacio escénico

Anexo IV

Los departamentos didácticos de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias

Departamento	Materia
Conservación y restauración de bienes culturales	Técnicas de conservación Prácticas de restauración y conservación
Diseño	Proyectos básicos Proyectos gráficos y de comunicación Proyectos: Producto industrial Conjuntos gráficos e ilustración Envases y embalajes
Historia del arte	Historia general de las artes aplicadas e industriales Teoría e historia de la conservación y restauración Legislación Historia y teoría del Arte y del diseño Ciencias sociales y legislación aplicada al diseño gráfico Ciencias sociales y legislación aplicada al diseño de producto
Científico-técnico	Materiales Biología, física y química Biología, física y química aplicadas Técnicas analíticas Fundamentos científicos Sistemas de representación Ciencia y tecnología aplicada al diseño gráfico Ciencia y tecnología aplicada al diseño de productos
Artístico	Fundamentos artísticos

— • —

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas a PYMES para la elaboración de propuestas comunitarias en el VI Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

Con el fin de dotar de un mayor protagonismo a la sociedad asturiana en su conjunto y a las empresas en particular, el Plan de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación ha de ser capaz de poner en marcha instrumentos que realicen una gran transformación del tejido productivo y social de la región para alinearse con las políticas europeas y garantizar a sus ciudadanos empleos de calidad. En este sentido, se propone integrar la política científica y tecnológica de la región en los marcos nacional e internacional, facilitando la incorporación de empresas a programas, proyectos y redes suprarregionales. La innovación tanto de producto, como de proceso es un factor de competitividad porque se encuentra en el origen de muchos de los elementos que favo-

recen la generación de riqueza y la posibilidad de perdurar en un mercado cambiante y altamente competitivo.

El Principado de Asturias, conocedor de que las PYMES representan una gran parte del tejido empresarial de nuestra comunidad y que actualmente se enfrentan al reto de la innovación constante, pretende a través de su política de I+D+I, prestar atención prioritaria al colectivo empresarial, consolidando así una política de demanda y haciendo que la oferta científica y tecnológica responda más eficazmente a las necesidades de competitividad e innovación de las empresas. En este sentido, el VI Programa Marco se puede considerar como un instrumento importante de financiación de la I+D+I para las PYMES europeas en general y asturianas en particular.

Así, la participación activa de las PYMES y la definición de objetivos de interés para éstas, constituyen principios esenciales en el VI Programa Marco de I+D+I de la Unión Europea, lo que ha conducido a:

- Definir unos objetivos mínimos de asignación presupuestaria para PYMES en las distintas prioridades temáticas del programa.
- Prever mecanismos para promover y facilitar una aportación relevante de las PYMES en el programa en función de su potencial (ya sea como desarrolladoras —en el caso de PYMES de sectores de tecnología punta—, o en general como utilizadoras o usuarias).
- Disponer de instrumentos específicos para las PYMES.

En este sentido, esta Consejería de Educación y Ciencia ha puesto en marcha una línea de actuación para impulsar la participación de las PYMES del Principado de Asturias en el VI Programa Marco de la Unión Europea a través de una serie de ayudas para la preparación de propuestas comunitarias.

Vistos:

- Los artículos 88 y 89 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Encuadramiento comunitario sobre ayudas de estado de investigación y desarrollo (96/C45/06).
- Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 5/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2005.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.
- Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones.
- Contrato de consultoría y asistencia formalizado entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), con fecha 1 de abril de 2005, en el que se configura a dicha Fundación como entidad colaboradora del Principado de Asturias en la realización de funciones derivadas de la gestión de las subvenciones y ayudas que financien los proyectos de investigación y demás actividades a llevar a cabo en desarrollo del Plan de I+D+I o Plan de

Ciencia Tecnológica e Innovación del Principado de Asturias.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás disposiciones de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria pública de concesión de ayudas a PYMES para la elaboración de propuestas comunitarias en el VI Programa Marco de I+D de la Unión Europea, que se regirá por las bases que figuran como anexo a la presente resolución.

Segundo.—La Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), actuará como entidad colaboradora del Principado de Asturias en la gestión de las ayudas que se convocan, en los términos del contrato suscrito y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.—Autorizar un gasto destinado a la financiación de las ayudas que se convocan y que asciende a un importe global máximo de 120.000,00 euros, que será transferido a la FICYT, en los términos estipulados en la base 11 de las que rigen la convocatoria, para su posterior pago, a las empresas beneficiarias de las ayudas, en su condición de entidad colaboradora y en los términos del contrato suscrito, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05-541A-779.000 del estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias 5/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2005.

Cuarto.—Corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia la interpretación y desarrollo, en su caso, de la presente convocatoria y sus bases, estando facultada para resolver cuantas incidencias o dudas se susciten en su aplicación y pudiendo, si lo estima oportuno, recabar cualquier tipo de informe o dictamen al respecto.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Sexto.—Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 6 de abril de 2005.—El Consejero de Educación y Ciencia.—5.796.

Anexo

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE AYUDAS A PYMES PARA LA ELABORACION DE PROPUESTAS COMUNITARIAS EN EL VI PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNION EUROPEA

1.—Objeto.

1.1. Es objeto de la presente resolución regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y

concurrentia competitiva, de ayudas económicas a PYMES para la elaboración y presentación de propuestas comunitarias dentro del Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

1.2. La convocatoria de concesión de ayudas se iniciará de oficio, mediante resolución del Consejero de Educación y Ciencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

2.—Empresas solicitantes.

2.1. Podrán formular solicitudes al amparo de la presente convocatoria aquellas empresas que tengan su domicilio social o un establecimiento productivo en el Principado de Asturias que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas.

Igualmente, en las mismas condiciones descritas en el párrafo anterior, podrán formular solicitudes al amparo de la presente convocatoria, agrupaciones o asociaciones de empresas con domicilio social en el Principado de Asturias dotadas de personalidad jurídica propia y suficiente capacidad de obrar que, en el momento de la solicitud de ayuda, esté legalmente constituida.

2.2. A los efectos de esta convocatoria, de acuerdo con la Recomendación de la Comisión Europea C(2003) 1422, de fecha 6 de mayo de 2003 se considerará pequeña y mediana empresa (PYME) la unidad económica con personalidad, física o jurídica, que en el momento de la solicitud, reúna los siguientes requisitos:

- Que ocupan a menos de 250 personas.
- Que tenga un volumen de negocios anual no superior a 50 millones de euros, o bien un balance general no superior a 43 millones de euros.
- Que no esté participada en un 25 por 100 o más de su capital o de sus derechos de voto, directa o indirectamente, por uno o más organismo públicos o colectividades pública.

3.—Condiciones generales.

3.1. Las ayudas previstas en esta convocatoria tendrán carácter de subvención y por un importe máximo global para el total de la convocatoria de 120.000 euros.

3.2. Su cuantía se determinará en cada caso en el proceso de selección teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias sin que en ningún caso pueda superar el 75% de la cantidad total solicitada ni los 12.000 euros por solicitud.

3.3. La convocatoria europea a la que se va a acoger la acción propuesta tiene que haber sido ya publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea en el momento de presentar la solicitud.

3.4. La ayuda sólo se hará efectiva si se cumplen los dos siguientes objetivos:

- Que la propuesta final sea enviada a la Comisión Europea antes de que finalice el plazo de presentación de propuestas en la convocatoria europea seleccionada, y en todo caso antes del 1 de diciembre de 2005.
- Que la propuesta resulte elegible por la Comisión de selección designada en la base 7.1 de la que rigen la convocatoria, en función de los siguiente criterios de elegibilidad establecidos por ella misma:
- Cumplir los requisitos mínimos establecidos en el VI Programa Marco como obligatorios para la presentación de una propuesta (número de participantes, documentación...).
- Cumplir las reglas de participación establecidas por la Comisión Europea atendiendo a la convocatoria e instrumentos aplicables.

3.5. No se considera requisito imprescindible que la propuesta comunitaria sea aprobada por la Unión Europea.

3.6. El otorgamiento de las ayudas se regirá por las condiciones establecidas en el Reglamento 69/2001, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos (DOCE L 10/30, de 13 de enero de 2001). El régimen de mínimos no permite la concesión de subvenciones a empresas del sector del transporte ni a las relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos que figuran en el anexo I del Tratado, referido básicamente a productos alimenticios.

Asimismo, estas ayudas están sujetas a las condiciones establecidas en el Reglamento 1860/2004, de 6 de octubre de 2004, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos en los sectores agrario y pesquero (DOCE L 325/4, de 28 de octubre de 2004).

3.7. Las ayudas concedidas serán incompatibles con otras ayudas o subvenciones recibidas para la misma actuación, cualesquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda. El o la solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma acción, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca.

3.8. Se excluyen de la presente convocatoria las Acciones Marie Curie de movilidad, formación, transferencia de conocimientos y reconocimiento de la excelencia.

4.—Conceptos susceptibles de ayuda.

4.1. Conceptos susceptibles de ayuda:

- Gastos relacionados con desplazamientos a países fuera de España para reuniones con posibles socios de consorcio.
- Gastos derivados del servicio de traducción de documentación necesaria para la elaboración de la propuesta.
- Gastos derivados de la contratación de asesoramiento externo destinado a la elaboración de propuestas comunitarias.

4.2. Se podrán presentar gastos correspondientes a actividades realizadas desde el 1 de enero de 2005 al 1 de diciembre de 2005.

5.—Formalización y presentación de solicitudes.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria permanecerá abierto desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias hasta el día 15 de octubre de 2005.

5.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, se presentarán directamente en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (calle Coronel Aranda, nº 2, Edificio de Servicios Múltiples, planta plaza, 33005 Oviedo) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellas personas que opten por presentarla a través de una oficina de correos deberán hacerlo en sobre abierto, a fin de que el impreso, antes de su certificación, sea fechado y sellado por un funcionario o funcionaria del organismo encargado del servicio postal.

5.3. El juego de impresos normalizados de participación en la convocatoria estará a disposición de las personas interesadas en la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología (calle Plaza de España, nº 5, 4ª planta, Edificio de Servicios Múltiples, 33007 Oviedo) y en la dependencias de la FICYT (calle Cabo Noval, 11, 1º C, 33007 Oviedo). También será válida una adaptación informática con

idéntica estructura y contenido. Se podrán obtener a través de internet, en las direcciones:

- <http://www.princast.es/universi/planreg>
- <http://www.ficyt.es>

5.4. Se presentarán por duplicado (original y copia que quedarán ambos en poder de la administración) los siguientes documentos:

- a) Solicitud de ayuda conforme al impreso normalizado que figura como anexo a estas bases.
- b) Currículum vitae y D.N.I. de la persona de contacto en la empresa (debe participar en la elaboración de la propuesta).
- c) Presupuesto o factura proforma de los costes externos derivados de servicios de traducción y/o contratación de asesoramiento externo.
- d) Declaración de intenciones firmada por el o la representante legal de la entidad solicitante detallando el plan de trabajo y pasos a seguir hasta la presentación de la propuesta comunitaria.
- e) Declaración responsable del o la representante legal de la empresa, de las subvenciones solicitadas así como las concedidas para la misma acción objeto de esta convocatoria y si ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la comunidad autónoma.
- f) En caso de existir, presentar copia del acuerdo de consorcio suscrito entre todos los socios participantes.

Asimismo, se presentará un ejemplar de los siguientes documentos:

- g) C.I.F. de la empresa.
- h) Escritura de constitución y de modificación en su caso de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- i) Escritura de poder y D.N.I. del o la representante legal de la empresa.
- j) Declaración responsable del o la representante legal de la empresa, de que la misma se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, no ser deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad, que ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la comunidad autónoma y que no se encuentra incurso en las restantes circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario/a, recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Si estos documentos obraran en poder de la Consejería de Educación y Ciencia porque ya hayan sido presentados en alguna convocatoria del Plan Regional de I+D+I durante el año 2005, y siempre que no hayan sido modificados posteriormente, únicamente ha de hacerse constar la referencia correspondiente a la solicitud en la que se incluyó dicha documentación.

6.—Subsanación y mejora de las solicitudes.

Examinada la solicitud en cualquier fase del procedimiento, si la documentación aportada fuera incompleta, presentara errores subsanables o se considera conveniente su modificación o mejora, se requerirá a la empresa solicitante para que, en un plazo de 10 días, subsane el defecto, aporte los documentos preceptivos o modifique y mejore los términos de la solicitud, transcurrido el cual sin atender el requerimiento se le considerará desistido o

desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.—*Organos competentes para la instrucción y resolución. Procedimiento de concesión de ayudas.*

7.1. El órgano convocante de las presentes ayudas es el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia a quien deberán dirigirse las solicitudes de ayuda.

7.2. El órgano instructor del procedimiento será la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7.3. Resolverá el procedimiento el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

7.4. La evaluación y selección de las solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva y tomando en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y será formulada por una Comisión de Evaluación y selección presidida por el titular de la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología e integrada por: El titular de la Dirección General de Universidades e Innovación Tecnológica, dos representantes de la FICYT, y la Jefa del Servicio de Innovación y Transferencia Tecnológica, que actuará como Secretaria con voz y voto, que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes recibidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Grado de participación de la empresa o entidad en el proyecto.
- b) Otros proyectos o acciones llevadas a cabo en programas europeos.
- c) Número de entidades participantes en el proyecto europeo así como grado de internacionalización del mismo.
- d) Trayectoria investigadora de la empresa en el ámbito temático de la propuesta (participación previa en otro tipo de iniciativas regionales o nacionales).
- e) Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.
- f) Capacidad de los servicios externos subcontratados para los fines previstos.
- g) Adecuación del contenido del proyecto o actuación a los objetivos, campos científico-técnicos, líneas prioritarias y aspectos y tecnologías relacionadas que para los diferentes programas y áreas prioritarias se definen en el Plan de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Asturias (<http://www.princast.es/universi/planreg>) (<http://www.ficyt.es>).

7.5. La Comisión podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna así como solicitar valoración técnica externa cualificada y designar los órganos, comisiones o expertos/as que estime necesarios, garantizando la confidencialidad de los contenidos de las propuestas.

7.6. La Comisión de Evaluación y Selección remitirá el informe correspondiente al órgano instructor que, a la vista del mismo y del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta, debidamente motivada, será notificada por la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología a las empresas solicitantes para las que se proponga la concesión de ayudas, con el

objeto de que, en el plazo de diez días, manifiesten su aceptación expresa o expongan cuantas alegaciones consideren oportunas y aporten ante el órgano instructor la siguiente documentación:

- a) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- c) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificación del Servicio de Recaudación, de la Dirección General de Finanzas —Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias— (calle Hermanos Pidal, nº 7, Edificio Administrativo, planta 0, 33005 Oviedo) de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Principado de Asturias.

De no presentar la documentación requerida en el plazo señalado, se le tendrá por desistido o desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992.

7.7. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

8.—*Resolución de la convocatoria.*

8.1. El titular de la Consejería de Educación y Ciencia, a la vista de la propuesta formulada por la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, y tras la evaluación y examen de la documentación presentadas, resolverá sobre el conjunto de solicitudes recibidas.

8.2. El no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la propuesta.

8.3. Las empresas beneficiarias deberán cumplir, además de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, las demás recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

8.4. La resolución de adjudicación será notificada individualmente a cada solicitante. Transcurrido el plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda sin que el o la solicitante formulara renuncia expresa y por escrito a la misma se entenderá que la ayuda queda aceptada en sus propios términos.

8.5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses. Dicha plazo se computará a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en la base 5.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las personas interesadas estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

8.6. Los o las solicitantes de ayudas dentro de la presente convocatoria que resulten denegadas dispondrán de un plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución de adjudicación para retirar la documentación presentada, transcurrido el cual se podrá proceder a su destrucción.

9.—*Condiciones de ejecución.*

9.1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas deberá ser autorizada por resolución del titular de la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología.

9.2. La empresa beneficiaria deberá realizar los gastos con arreglo a las directrices que pudiera establecer la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, a través de la FICYT.

9.3. Deberá hacerse constar en la Memorias Anuales de las empresas beneficiarias y en las publicaciones científicas derivadas del proyecto el patrocinio del Gobierno del Principado de Asturias a través de fondos provenientes del Plan de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Asturias.

10.—*Seguimiento de la ayuda.*

10.1. El seguimiento de la ayuda recibida corresponde a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, a través de la FICYT, quien establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá, asimismo, designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda.

10.2. Para la realización del mencionado seguimiento la entidad beneficiaria de la ayuda deberá presentar un cuestionario que les será proporcionado por la FICYT sobre las actividades llevadas a cabo y plan de trabajo futuro.

10.3. En los casos en que se estime conveniente, la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

11.—*Pagos a la FICYT.*

El importe de las ayudas concedidas será abonado a la FICYT, como entidad colaboradora del Principado en el desarrollo del Plan Regional de Investigación, previa resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de concesión de las ayudas y petición razonada de la FICYT a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología.

12.—*Justificación de las ayudas y pagos por la FICYT a las empresas beneficiarias.*

12.1. Para proceder al pago de la ayuda, la entidad beneficiaria deberá presentar en la FICYT, en el plazo de un mes desde que se publique la resolución de concesión de ayudas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y siempre antes del 15 de diciembre de 2005, la siguiente documentación:

- Copia de la propuesta presentada y acuse de recibo de la Comisión Europea.
- Original y copia de los justificantes de gasto, que deberán venir siempre a nombre de la entidad beneficiaria y con su C.I.F. correspondiente.

12.2. Para gastos relacionados con desplazamientos deberán presentar la factura correspondiente o en caso de usar vehículo propio se adjuntará certificado del kilometraje realizado emitido por la empresa junto con el importe estipulado según el convenio de la misma.

12.3. Las empresas, con carácter previo al cobro de cada pago, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, presentando los correspondientes certificados, en original o fotocopia compulsada, expedidos por la A.E.A.T., el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Finanzas —Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias— y por la Tesorería de la Seguridad Social.

12.4. Además de las obligaciones de justificación previstas en el presente apartado y en las demás normativas sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante el cumplimiento de las normas que sobre su seguimiento científico-técnico establece la base 10.

12.5. Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

13.—*Incumplimiento.*

13.1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables,

así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes, teniendo los reintegros la consideración de ingresos de derecho público.

13.2. En particular, serán consideradas causas de incumplimiento con la consiguiente revocación de la subvención concedida y obligación de reintegro, las siguientes:

- a) La acumulación sobre una misma propuesta de financiación procedente de otras fuentes o la presentación ante otros organismos, entes o centros públicos o privados, en demanda de financiación, de variantes del proyecto de investigación no justificadas suficientemente, sin que haya habido notificación previa a la Dirección General de Universidades e Innovación Tecnológica.
- b) La elaboración y presentación de la propuesta comunitaria no coincidente con los objetivos propuestos y los plazos estipulados en la solicitud, sin contar con la autorización de la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología.
- c) La aplicación de los fondos a un concepto distinto del que figure en el presupuesto que haya servido de base a la concesión de la ayuda sin autorización expresa de la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología.
- d) Las demás causas enunciadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.3. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del centro gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del o la beneficiario/a.

13.4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

13.5. Además de la devolución total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés de demora devengado desde el momento de abono de los mismos hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés exigible se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida.

13.6. La falta de reintegro al Principado de Asturias de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar al cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

13.7. El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 67 a 70 del citado Decreto Legislativo 2/1998, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.—*Cesión de datos.*

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión de datos contenida en la solicitud presentada, así como los relativos a la subvención concedida en su caso que, a efectos de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de las administraciones públicas.

16.—*Régimen supletorio.*

16.1. La interpretación y desarrollo de estas bases corresponderá al titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

16.2. Para lo no previsto en la presente convocatoria y sus bases, se estará a lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normativa presupuestaria del Principado de Asturias, en especial el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.

17.—Jurisdicción.

Todas las divergencias que pudieran derivarse de la presente convocatoria serán sometidas a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

SOLICITUD DE AYUDAS A PYMES PARA LA ELABORACION DE PROPUESTAS COMUNITARIAS EN EL VI PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNION EUROPEA

RESUMEN

Empresa solicitante:
Título del proyecto:
Instrumento:
Convocatoria europea (indicar fecha publicación y fecha cierre):
Centro de Investigación (en caso de formar parte del consorcio):
Duración estimada proyecto:
Proyecto enmarcado en el Plan I+D+I: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Coste total proyecto (euros):
Coste total elaboración propuesta (euros):
Cantidad solicitada (euros):
% Solicitado:

Como representante legal de la empresa solicitante declaro:

Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación anexa.

Que la empresa se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la convocatoria las cuales conozco en su integridad.

En a de 200_

El/la representante legal de la empresa solicitante
D/Dña.
Cargo:

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES PARA LA ELABORACION DE PROPUESTAS COMUNITARIAS

1. DATOS GENERALES
1.1. DE LA EMPRESA SOLICITANTE
Razón Social:
Acrónimo:
C.I.F./N.I.F.:
Sector empresarial:
Código CNAE:
Actividad principal:
Año de constitución de la empresa:
Domicilio social:
C.P.:
Municipio:
Provincia:
Teléfono:
Telefax:
1.2. DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
Apellidos:
Nombre:
Cargo:
Departamento:
Teléfono:
E-mail:
Dirección postal completa (sólo si es distinta de la 1.1):

1.3. DE LA PERSONA DE CONTACTO EN LA EMPRESA
Apellidos:
Nombre:
Cargo:
Departamento:
Teléfono:
E-mail:
Dirección postal completa (sólo si es distinta de la 1.1):

1.4. OTROS DATOS
Facturación (millones de euros) (1):
<input type="checkbox"/> Menos de 3 millones euros
<input type="checkbox"/> De 3 a 15 millones euros
<input type="checkbox"/> De 15 a 30 millones euros
<input type="checkbox"/> Más de 30 millones euros
Empleados (1):
<input type="checkbox"/> Menos de 50 empleados
<input type="checkbox"/> De 51 a 250 empleados
<input type="checkbox"/> De 251 a 500 empleados
<input type="checkbox"/> Más de 500 empleados
Gastos en I+D: _____ millones euros
(1) Consignar datos concretos en caso de facturación inferior a 3 millones de euros o teniendo menos de 50 empleados.

1.5. FINANCIACION OBTENIDA POR LA EMPRESA EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS (para actividades de I+D+I):
(Datos en €. Deben incluirse las solicitudes pendientes de resolución)
TITULO CORTO PROYECTO
SUBVENCION CONCEDIDA O SOLICITADA (especificar S Solicitado o C concedido)
ENTIDAD FINANCIADORA
PERIODO DE VIGENCIA O FECHA SOLICITUD

1.6. OTROS PROYECTOS O ACTUACIONES EN CURSO:

Don/Doña:

En representación de la empresa:

Cargo:

SE COMPROMETE:

A comunicar por escrito a la FICYT, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la subvención solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

En a de 200

Fdo.: El/La representante legal de la empresa solicitante

2. DATOS DE LA ASESORIA EXTERNA (si procede)
2.1. DE LA ASESORIA
Razón Social:
Acrónimo:
C.I.F./N.I.F.:
Sector empresarial:
Código CNAE:
Actividad principal:
Año de constitución de la empresa:
Domicilio social:
C.P.:
Municipio:
Provincia:
Teléfono:
Telefax:
2.2. DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL
Apellidos:
Nombre:
Cargo:
Departamento:
Teléfono:
E-mail:
Dirección postal completa (sólo si es distinta de la 1.1):

2.3. DE LA PERSONA DE CONTACTO	
Apellidos:	
Nombre:	
Cargo:	
Departamento:	
Teléfono:	E-mail:
Dirección postal completa (sólo si es distinta de la 1.1):	

2.4. TRAYECTORIA	
Sectores o áreas tecnológicas de actuación:	
Detallar experiencia previa en (utilizar las páginas necesarias):	
1. Elaboración de propuestas para el Programa Marco de I+D de la Unión Europea. 2. Diagnóstico Tecnológico. Consultoría de estrategia y gestión tecnológica. 3. Diseño de consorcios para proyectos conjuntos de I+D.	
Participación previa en el Programa Marco:	

3. DATOS RELATIVOS A LA ELABORACION DE LA PROPUESTA

3.1. DATOS GENERALES	
Título del proyecto:	
Tipo de Instrumento:	
Programa (Prioridad):	
<input type="checkbox"/> Ciencias de la Vida, Genómica, y Biotecnología para la salud <input type="checkbox"/> Ciudadanos y gobernanza <input type="checkbox"/> Desarrollo sostenible, cambio global, y ecosistemas <input type="checkbox"/> Actividades específicas <input type="checkbox"/> Sociedad de la información <input type="checkbox"/> Aeronáutica y espacio <input type="checkbox"/> Nanotecnologías, materiales y nuevos procesos productivos <input type="checkbox"/> Innovación e investigación <input type="checkbox"/> Seguridad y calidad alimentaria <input type="checkbox"/> Otro (especificar cual):	
Convocatoria (línea de acción, objetivo estratégico):	Fecha de cierre:
Presupuesto estimado del proyecto comunitario global (en miles de euros):	
Participación en el consorcio de la empresa solicitante (% sobre el presupuesto total):	
Duración prevista del proyecto (en meses):	
Coste estimado del proyecto (en miles de euros):	
Papel desempeñado por la empresa en el consorcio (coordinador, integrante del grupo promotor, socio, usuario):	

3.2. TAREAS GENERICAS PREVISTAS A DESARROLLAR POR LA EMPRESA. Justifique el interés y la relevancia científico-técnica de la acción. Máximo 1 hoja.

3.3. MIEMBROS DEL CONSORCIO (nombre, nacionalidad y tipo de entidad-empresa, centro de investigación...) y/o perfil de los/las posibles participantes, papel desempeñado por cada uno (coordinador, socio, etc.) y % de participación.
--

3.3. DESCRIPCION DE LA ACCION PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA: Identificación de las tareas a realizar (viajes, reuniones, traducción, etc.) y personal involucrado en la preparación de la propuesta.
--

3.5. PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA AYUDA SOLICITADA		
CONCEPTO	FINANCIACION EUROS	
	PRECIO	SOLICITADA
TOTAL		

FUNDAMENTO DE LA REPRESENTACION LEGAL Y DECLARACION RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doña
En representación de la Empresa
Declara que ostenta la representación de la misma en virtud de (1)
Y en la representación que ostenta declara que la empresa representada se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no siendo deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, subvenciones solicitadas, así como las concedidas, habiendo procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Principado de Asturias y que no se encuentra incurso en las restantes circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario/a, recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
Lo que declaro a efectos de tomar parte en la convocatoria abierta por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha de 200 para la concesión de ayudas a PYMES para la elaboración de propuestas comunitarias en el VI Programa Marco de I+D de la Unión Europea.
En, a de 200_
Firma y Sello
(1) Debe precisarse el instrumento legal de otorgamiento del poder, ya sea ante Notario/a (especificando los datos de identificación correspondientes) o en virtud de representación estatutaria (adjuntando copia de los Estatutos).

Declaración de intenciones, suscrita por el o la representante legal de la empresa solicitante, de los pasos a seguir para la presentación de la propuesta comunitaria así como del plan de trabajo propuesto.
Dº./D. (nombre), actuando como (cargo), formalmente,
DECLARA:
Que la empresa con domicilio en y N.I.F. llevará a cabo todas y cada una de las actuaciones necesarias con la finalidad de que la propuesta comunitaria para cuya preparación se solicita la presente ayuda sea finalmente presentada en la correspondiente convocatoria y cumpla todos los criterios de elegibilidad indicados por la comisión.
a de de 200 _
Firma y sello

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Consejería Vivienda y Bienestar Social, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 718/2000, interpuesto por AEGON Seguros, S.A., contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración del Principado de Asturias.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 2004 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 718/2000, interpuesto por AEGON Seguros, S.A., contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración del Principado de Asturias.

Considerando que dicha sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil AEGON Unión Asegurador, S.A., representada por el Procurador don Víctor Lobo Fernández, contra denegación presunta de la reclamación presentada en el Principado de Asturias, representado y dirigido por el Letrado del Servicio Jurídico de dicha Comunidad Autónoma, condenando a dicha administración a indemnizar a la empresa recurrente en la cantidad de 1.831,90 euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa (16 de octubre de 1998), sin hacer expresa condena de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, la pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 28 de marzo de 2005.—La Consejera de Vivienda y Bienestar Social.—5.745.

— • —

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Consejería Vivienda y Bienestar Social, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 653/2000, interpuesto por el Principado de Asturias contra el Ayuntamiento de Oviedo.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 2005 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 653/2000, interpuesto por el Principado de Asturias contra el Ayuntamiento de Oviedo.

Considerando que dicha sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar las causas de inadmisibilidad y desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre del Principado de Asturias contra los actos del Ayuntamiento de Oviedo a que el mismo se contrae, que se confirman por ser ajustados a derecho, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, la pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 28 de marzo de 2005.—La Consejera de Vivienda y Bienestar Social.—5.746.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba las bases para la adhesión de empresas suministradoras al programa de ayudas para fomentar la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el colectivo de autónomos, y la convocatoria pública.

La Consejería de Industria y Empleo puso en marcha en el año 2004 el “Plan de Innovación del Autónomo en Tecnologías de la Información y la Comunicación 2004-2006” (PIATIC), en el que se establecen los objetivos, estrategias y líneas de actuación que deben impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico de los autónomos en el Principado de Asturias. Ello se realizó con la finalidad de que el colectivo de autónomos se familiarice de manera significativa e intensifique la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en sus procesos de gestión, organización, producción y relación con los clientes, proveedores y administraciones.

El Plan de Innovación del Autónomo en Tecnologías de la Información y la Comunicación nace con las siguientes prioridades:

- Difundir la ventaja competitiva que puede suponer la integración de las tecnologías de la información y la comunicación a las actividades empresariales de los autónomos/as.
- Capacitar en el uso de herramientas informáticas.
- Introducir las tecnologías de la información y la comunicación en la gestión empresarial de los autónomos e incrementar su presencia en internet.
- Favorecer e impulsar la introducción de las tecnologías de la información y la comunicación entre los autónomos facilitándoles su incorporación a la sociedad de la información.
- Provocar el acceso a internet, la adquisición de equipamiento informático, conectividad y presencia en internet a través de páginas web.

Por ello, mediante resolución de esta Consejería se aprueban las bases que regulan un programa dirigido a facilitar a éstos la adquisición de equipamiento informático, hardware y software, así como promover el acceso a Internet a través de la conexión en banda ancha. Para la puesta en marcha de este programa de ayudas se contará con la colaboración de las empresas suministradoras de equipamiento informático con actividad en la región. Podrán adherirse al programa de ayudas, en calidad de suministradoras, todas aquellas empresas que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases, soliciten ser declaradas como tales y asuman y se comprometan expresamente a cumplir las obligaciones previstas en las mismas.

En atención a lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 92/2003, de 31 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases por la que se regirá la convocatoria pública de adhesión de empresas suministradoras al programa de ayudas para fomentar la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el colectivo de autónomos y que se acompañan como anexo I a esta resolución.

Segundo.—Aprobar la convocatoria de adhesión de empresas suministradoras al programa de ayudas para fomentar la incorpo-

ración de las tecnologías de la información y la comunicación en el colectivo de autónomos.

Tercero.—Disponer la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 8 de abril de 2005.—El Consejero de Industria y Empleo.—5.903.

Anexo I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE ADHESION DE EMPRESAS SUMINISTRADORAS AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA FOMENTAR LA INCORPORACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION EN EL COLECTIVO DE AUTONOMOS

Primera.—Finalidad.

Estas bases se dictan en desarrollo del Plan de Innovación del Autónomo en Tecnologías de la Información y la Comunicación 2004-2006 (PIATIC), y tienen por objeto regular la adhesión de empresas suministradoras al programa de ayudas para fomentar la incorporación de tecnologías de la información y comunicación en la actividad productiva de los autónomos, en el Principado de Asturias, mediante la adquisición de equipamiento informático básico, hardware y software, y la conexión a Internet en la modalidad de banda ancha.

Segunda.—Empresas adheridas al programa.

Podrán adherirse al programa aquellas empresas que, cumpliendo con los requisitos que se relacionan en la base tercera, soliciten ser declaradas como tales y asuman y se comprometan expresamente a cumplir las obligaciones previstas en estas bases.

Tercera.—Requisitos de las empresas adheridas al programa.

Las empresas que soliciten su adhesión al programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber desarrollado, durante los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria, una actividad económica, en el Principado de Asturias, incluida en alguno de los epígrafes del impuesto sobre actividades económicas que habiliten para el suministro de equipamiento informático.
- Contar, a la fecha de presentación de la solicitud de adhesión, con una plantilla mínima de tres trabajadores, debiendo acreditar al menos uno de ellos formación reglada en el área de conocimientos de la informática con nivel mínimo de FP2, y mantener dicha plantilla mínima hasta el final del programa.
- Contar con la suficiente solvencia económica para atender la demanda de los beneficiarios, acreditada a través de alguno de los siguiente medios:

- Acreditación de que la empresa cuenta con fondos propios, a 31 de diciembre de 2004, en cuantía mínima de 15.000 euros.
 - Capacidad crediticia no inferior a 15.000 euros, en el momento de la solicitud de la adhesión, acreditada mediante certificación expedida por entidad financiera.
- Estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social y no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas líquidas y exigibles.

Cuarta.—Obligaciones de las empresas adheridas al programa.

Son obligaciones de las empresas adheridas al programa:

- Mostrar en un lugar visible el logotipo que le identifica como suministrador adherido al programa de ayudas, que le será facilitado a tal efecto.
- Suministrar el equipamiento informático que será objeto de ayuda, que a continuación se relaciona, y que se estructuran en lotes indivisibles, debiendo ser suministrado el lote completo, en la modalidad que mejor se adecue a cada caso particular:

OPCION A. "KIT AUTONOMO OFICINA", compuesto por los siguientes elementos:

1. Ordenador de sobremesa PC o Apple. El ordenador tendrá unas prestaciones al menos equivalentes o superiores a las que se indican a continuación:

1.1. Ordenador de sobremesa PC: Procesador tipo Pentium IV a 2,8 GHz o equivalente; 512 Mb de memoria RAM; 80 Gb de disco duro; Tarjeta gráfica de 64MB; Tarjeta de sonido compatible; Lector de DVD, Grabadora CD; Módem interno de 56 Kbs V90 (tarjeta o integrado en placa base); Tarjeta de red de 10/100 Mbps; Monitor de 15 pulgadas; Puertos USB ver. 2.0 (al menos 2); 2 slots libres, altavoces, disquetera, teclado y ratón.

1.2. Ordenador de sobremesa Apple: Procesador Power PC G4 1,25 GHz; 256 Mb de memoria RAM; 40 Gb de disco duro; Tarjeta gráfica de 32 MB; Tarjeta de sonido; Unidad Combo DVD/CD-RW; Módem interno de 56 Kbs V90; Tarjeta de red de 10/100 Mbps; Monitor de 15 pulgadas; Puertos USB ver. 2.0 (al menos 2), altavoces, teclado, y ratón.

2. Sistema operativo original.

3. Software antivirus, actualizable durante un año.

4. Paquete ofimática que incluya al menos editor de textos y hoja de cálculo.

5. Paquete de gestión, que incluya al menos la gestión de los libros oficiales de autónomos, modelos de Hacienda, extracción de información para liquidación de impuestos, facturación y gestión de cobros y pagos.

6. Impresora láser multifuncional, que incorpore las funcionalidades de escaneo de documentos y envío de faxes.

OPCION B. "KIT AUTONOMO SEMI-MOVILIDAD", compuesto por los siguientes elementos:

1. Ordenador de sobremesa PC o Apple. El ordenador tendrá unas prestaciones al menos equivalentes o superiores a las que se indican a continuación:

1.1. Ordenador de sobremesa PC: Procesador tipo Pentium IV a 2,8 GHz o equivalente; 512 Mb de memoria RAM; 80 Gb de disco duro; Tarjeta gráfica de 64MB; Tarjeta de sonido compatible; Lector de DVD,

Grabadora CD; Módem interno de 56 Kbs V90 (tarjeta o integrado en placa base); Tarjeta de red de 10/100 Mbps; Monitor CRT de 15 pulgadas; Puertos USB ver. 2.0 (al menos 2); 2 slots libres, altavoces, disquette, teclado y ratón; Solución Wireless LAN opcional compatible WiFi.

- 1.2. Ordenador de sobremesa Apple: Procesador Power PC G4 1,25 GHz; 256 Mb de memoria RAM; 40 Gb de disco duro; Tarjeta gráfica de 32 MB; Tarjeta de sonido; Unidad Combo DVD/CD-RW; Módem interno de 56 Kbs V90; Tarjeta de red de 10/100 Mbps; Monitor CRT de 15 pulgadas; Puertos USB ver. 2.0 (al menos 2), altavoces, teclado, y ratón; Solución Wireless LAN opcional compatible WiFi.
2. Sistema operativo original.
3. Software antivirus, actualizable durante un año.
4. Paquete ofimática que incluya al menos editor de textos y hoja de cálculo.
5. Paquete de gestión, que incluya al menos la gestión de los libros oficiales de autónomos, modelos de Hacienda, extracción de información para liquidación de impuestos, facturación y gestión de cobros y pagos.
6. Impresora láser multifuncional, que incorpore las funcionalidades de escaneado de documentos y envío de faxes.
7. PDA (opcional Wi-Fi o bluetooth).

OPCION C. "KIT AUTONOMO MOVIL", compuesto por los siguientes elementos:

1. Ordenador portátil PC o Apple:
 - 1.1. Portátil PC: Procesador tipo Centrino a 1,4 GHz o equivalente; 256 Mb de memoria RAM; 30 Gb de disco duro; Tarjeta gráfica de 32 MB; Tarjeta de sonido compatible; Unidad Combo DVD/CD-RW; Módem interno de 56 Kbs V90; Tarjeta de red de 10/100 Mbps; Pantalla TFT de 14 pulgadas; Puertos USB ver. 2.0 (al menos 2); 1 Ranura PCMCIA libre; Solución Wireless LAN compatible WiFi integrada o mediante tarjeta PCMCIA.
 - 1.2. Portátil Apple: Procesador Power PC G4 1 GHz; 256 Mb de memoria RAM; 30 Gb de disco duro; Tarjeta gráfica de 32 MB; Tarjeta de sonido; Unidad Combo DVD/CD-RW; Módem interno de 56 Kbs V90; Tarjeta de red de 10/100 Mbps; Pantalla TFT de 12 pulgadas; Puertos USB ver. 2.0 (al menos 2); Solución Wireless LAN integrada compatible WiFi.
2. Sistema operativo original.
3. Software antivirus, actualizable durante un año.
4. Paquete ofimática que incluya al menos editor de textos y hoja de cálculo.
5. Paquete de gestión, que incluya al menos la gestión de los libros oficiales de autónomos, modelos de Hacienda, extracción de información para liquidación de impuestos, facturación y gestión de cobros y pagos.
6. Impresora chorro de tinta color.

Los tres lotes podrán ser complementados, opcionalmente, con los siguientes elementos:

1. Cámara fotográfica digital, siempre y cuando esté justificada su utilización para la actividad que desarrolla.
2. Alta de conexión a internet en banda ancha. También será subvencionable el alta de conexión en tarifa plana, cuando la modalidad de banda ancha no esté disponible

en el territorio. El beneficiario se compromete a mantener la conexión durante al menos un año.

El equipamiento informático será nuevo y de primer uso, y podrá ser adquirido a cualquiera de las empresas adheridas al programa, libremente elegida por el solicitante.

El software sujeto a licencia irá acompañado del certificado original de ésta, y deberá tener menos de dos años de antigüedad. En caso de instalar en los equipos subvencionados software libre, el suministrador de éstos extenderá una declaración responsable descriptiva del mismo, así como de cumplir el anterior requisito de antigüedad.

La empresa adherida que suministre el equipamiento informático quedará obligada, y así lo hará constar en la factura pro-forma, a instalarlo en el domicilio de la actividad del beneficiario; a dejarlo en condiciones de funcionamiento; garantizarlo durante un periodo de al menos un año, incluido el servicio de software libre que, en su caso, se instale; y a proporcionar al beneficiario formación presencial sobre su manejo de una duración mínima de una hora.

- c) Instalar en los equipos software con menos de dos años de antigüedad, y entregar al beneficiario de la ayuda certificado original de sus correspondientes licencias o, en su caso, declaración responsable descriptiva del software libre, entregando el soporte informático que permita su reinstalación.
- d) Cumplir las instrucciones de la Consejería de Industria y Empleo respecto a la tramitación de las ayudas, siguiendo en todo momento el procedimiento y cumplimentando los modelos y documentos que establezca y en la forma que disponga.
- e) Facilitar a la Consejería de Industria y Empleo cuanta información y documentación precisen para verificar la correcta aplicación de las subvenciones.

Quinta.—Lugar, plazo y documentación para solicitar ser empresa adherida al programa.

1. Las solicitudes de adhesión de empresas suministradoras, junto con la documentación requerida, habrán de presentarse a través de los Registros de la Consejería de Industria y Empleo, Registro General del Principado de Asturias o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes de adhesión al programa será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en modelo normalizado (anexo II) y serán dirigidas al Sr. Consejero de Industria y Empleo.

3. El modelo de solicitud de adhesión (anexo II) se facilitará en la Consejería de Industria y Empleo, Oficina de Información del Principado de Asturias, Agencias de la Red Asturiana de Desarrollo Local, en la página web del Gobierno del Principado de Asturias (www.princast.es) y en la página web de AutonomoAstur (www.autonomoastur.net).

4. Documentación a aportar:

- a. C.I.F./N.I.F. de la empresa y, en su caso, escritura de constitución y estatutos.
- b. D.N.I. de su titular o representante legal y, en su caso, documento que acredite la representación.
- c. Alta en el impuesto sobre actividades económicas, o declaración censal equivalente.

- d. Documentos de cotización TC1 y TC2 correspondientes al último mes con obligación de pago vencida, anterior a la fecha de presentación de la solicitud de adhesión.
- e. Título académico acreditativo de la formación reglada exigida a uno de los trabajadores de la empresa.
- f. Declaración del impuesto de sociedades del ejercicio 2004 o certificación de entidad financiera de disponibilidad crediticia.
- g. Original de certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

La certificación acreditativa de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, así como de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas y exigibles, puede sustituirse por la autorización expresa para que la Consejería de Industria y Empleo recabe los certificados de los organismos correspondientes (anexo III).

5. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida en estas bases, la Consejería de Industria y Empleo requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—Declaración de empresa adherida al programa.

El Sr. Consejero de Industria y Empleo resolverá motivadamente lo que proceda respecto a declaración o no de empresa adherida al programa.

Séptima.—Revocación de la adhesión.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases, y en especial la venta fraudulenta de equipos no especificados, y/o el incumplimiento de los requisitos mínimos especificados para éstos, la realización de publicidad engañosa, el uso indebido de los signos y símbolos identificativos del programa, o el suministro de software propietario no original y sin sus correspondientes licencias de uso, podrá comportar la revocación de la adhesión de la misma al programa, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Octava.—Cesión de datos.

La presentación de la solicitud de adhesión implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, a efectos de regular su participación en el programa de ayudas, en calidad de suministrador adherido.

Anexo II

SOLICITUD DE ADHESION AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA FOMENTAR LA INCORPORACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL COLECTIVO DE AUTONOMOS, EN CALIDAD DE EMPRESA SUMINISTRADORA

Resolución de xx de xx de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de xx de xx de 2005, número xx)

Datos de la empresa solicitante			
Razón Social			
CIF	Teléfono móvil ⁽¹⁾	Teléfono de contacto	Fax
Página web		Correo electrónico	
Domicilio para notificaciones			
Calle, número y piso			
Población			CP

- (1) Solicito que el Servicio de Atención Ciudadana de la Administración del Principado de Asturias me envíe un mensaje al número de teléfono móvil indicado en el que se me informe de la admisión o no de la solicitud de adhesión.

El titular de los datos de carácter personal consignados en este formulario consiente en que éstos se incorporen en el fichero automatizado del Servicio de Atención Ciudadana de la Administración del Principado de Asturias a los efectos de ser destinatario de los servicios de información general y particular, iniciativas y reclamaciones, tramitación, telemática, campañas y encuestas.

Establecimientos para los que se solicita la adhesión

Establecimiento 1	
Calle, número y piso	
Población	CP
Establecimiento 2	
Calle, número y piso	
Población	CP
Establecimiento 3	
Calle, número y piso	
Población	CP

Si dispusiera de más establecimientos, incluya la relación en un anexo, indicando para cada establecimiento la calle, número, piso, población y código postal.

LA EMPRESA DECLARA:

- a) Haber desarrollado, durante los dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, una actividad económica, en el Principado de Asturias, incluida en alguno de los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas que habiliten para el suministro de equipamiento informático.
- b) Contar, a la fecha de presentación de la solicitud de adhesión, con una plantilla mínima de tres trabajadores, acreditando al menos uno de ellos formación reglada en el área de conocimientos de la informática con nivel mínimo de FP2.
- c) Contar con la suficiente solvencia económica para atender la demanda de los beneficiarios.

LA EMPRESA SE COMPROMETE A:

- a) Cumplir con la normativa del programa.
- b) Mantener la plantilla mínima hasta el final del programa.
- c) Mostrar en un lugar visible el logotipo que le identifica como suministrador adherido al programa de ayudas, que le será facilitado a tal efecto.
- d) Suministrar el equipamiento informático al que se refiere estas bases en las condiciones establecidas en la misma, e instalarlo en el domicilio de la actividad del beneficiario, dejándolo en funcionamiento y proporcionando a éste una formación presencial sobre su manejo de una duración mínima de una hora.
- e) Instalar en los equipos subvencionados software con menos de dos años de antigüedad, y entregar al beneficiario de la ayuda certificado original de sus correspondientes licencias o, en su caso, declaración responsable descriptiva del software libre, entregando el soporte informático que permita su reinstalación.
- f) Cumplir las instrucciones de la Consejería de Industria y Empleo respecto a la tramitación de las ayudas, siguiendo en todo momento el procedimiento y cumplimentando los modelos y documentos que establezca y en la forma que disponga.
- g) Facilitar a la Consejería de Industria y Empleo cuanta información y documentación precisen para verificar la correcta aplicación de las subvenciones.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos antes citados son ciertos y que conozco las bases reguladoras de la convocatoria de adhesión de empresas suministradoras al programa de ayudas para fomentar la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el colectivo de autónomos, que acepto íntegramente.

....., a de de

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y EMPLEO

DOCUMENTACION A APORTAR CON LA SOLICITUD DE ADHESION

- C.I.F./N.I.F. de la empresa y, en su caso, escritura de constitución y estatutos.
- D.N.I. de su titular o representante legal y, en su caso, documento que acredite la representación.
- Alta en el impuesto sobre actividades económicas, o declaración censal equivalente.
- Documentos de cotización TC1 y TC2 correspondientes al último mes con obligación de pago vencida, anterior a la fecha de presentación de la solicitud de adhesión.
- Título académico acreditativo de la formación reglada exigida a uno de los trabajadores de la empresa.
- Declaración del impuesto de sociedades del ejercicio 2004 o certificación de entidad financiera de disponibilidad crediticia.
- Original de certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

La certificación acreditativa de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, así como de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas y exigibles, puede sustituirse por la autorización expresa para que la Consejería de Industria y Empleo recabe los certificados de los organismos correspondientes (anexo III).

Anexo III

AUTORIZACION

La persona abajo firmante autoriza a la Consejería de Industria y Empleo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales del solicitante de adhesión al programa de ayudas para fomentar la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el colectivo de autónomos, en calidad de empresa suministradora, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la adhesión.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la adhesión mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de septiembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.

La persona abajo firmante autoriza a la Consejería de Industria y Empleo a solicitar de la Consejería de Economía y Administración Pública los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles del solicitante de adhesión al programa de ayudas para fomentar

la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el colectivo de autónomos, en calidad de empresa suministradora, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la adhesión.

DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FISICA

N.I.F.:	Apellidos y nombre/Razón social:
DATOS DEL AUTORIZADOR (PERSONA JURIDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F.:	ACTUA EN CALIDAD DE:
FIRMA:	

....., a de de

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Industria y Empleo.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

NOTIFICACION del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se resuelve el recurso de súplica, interpuesto por don Emilio Bouzo Ferro, contra la Resolución de 26 de diciembre de 2000, del Consejero de Infraestructuras y Política Territorial (P.D. el Director General de Arquitectura y Vivienda), recaída en el expediente de prórroga de subsidiación de intereses número 1800/2000 que se sigue en esta Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

Al no haber podido practicarse la notificación intentada a don Emilio Bouzo Ferro, en el domicilio indicado en el escrito de interposición del recurso de la calle Burriana 12, 2º, puerta 3, de Oviedo, por haber sido devuelta la correspondencia remitida con la indicación por el Servicio de Correos de "11:48 horas, avisado, ausente reparto, 18 de septiembre de 2003", y en su condición de parte interesada en el expediente de prórroga de subsidiación de intereses número 1800/2000, se hace público lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno acuerda desestimar el recurso de súplica interpuesto por don Emilio Bouzo Ferro, en su propio nombre y derecho, contra Resolución del Consejero de Infraestructuras y Política Territorial, de fecha 26 de diciembre de 2000 (dictada por el Director General de Arquitectura y Vivienda por delegación, Resolución de 18 de octubre de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 27 de octubre de 1999), que se confirma, por la que se deniega prórroga de subsidiación de intereses. Expediente número 1800/2000 del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente."

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 15 de marzo de 2005.—La Jefa del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.—5.743.

NOTIFICACION relativa al expediente de prórroga de subsidiación de intereses (comunicación de resolución) que se cita.

Al no haber podido practicarse la notificación intentada a don José Manuel Vigil Toral, en el domicilio indicado en la solicitud de la calle Foces Peñas Juntas, nº 4, 1º d, de Gijón, por haber sido devuelta la correspondencia remitida con la indicación por el Servicio de Correos de “ausente a 26 de febrero de 2004”, y en su condición de parte interesada en el expediente de prórroga de subsidiación de intereses número 1101/2001, se hace público lo siguiente:

Con fecha 10 de febrero de 2004, la Consejera de Vivienda y Bienestar Social (por delegación el Director General de Vivienda) dicta la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho

“*Primero.*—Con fecha 29 de mayo de 2001 don José Manuel Vigil Toral, presentó solicitud de ayuda para la prórroga de subsidiación de intereses.

“*Segundo.*—Con fecha 18 de octubre de 2001 se deniega dicha prórroga por “no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente (artículo 8.1 c) del Real Decreto 1932/1991, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2612/1996”.

“*Tercero.*—Tras dicha denegación don José Manuel Vigil Toral presenta recurso de súplica en fecha 7 de diciembre de 2001.

“*Cuarto.*—Con fecha 20 de noviembre de 2003, se requiere al interesado en el sentido de que “... deberá pasar por nuestras oficinas, situadas en Oviedo, calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, sector derecho, con el fin de firmar su escrito de recurso de súplica y poder proceder a su tramitación”, advirtiéndole que transcurrido el plazo que se le indica se le tendrá por desistido de su petición.

“*Quinto.*—Según consta a través del acuse de recibo, el interesado recibió la referida notificación el día 9 de diciembre de 2003, dejando transcurrir el plazo reconocido para subsanar el defecto indicado sin justificación alguna por su parte.

Fundamentación jurídica

“*Primero.*—La competencia para la resolución del expediente corresponde al Director General de Vivienda por delegación, conforme a lo previsto en la Resolución de 4 de agosto de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 11 de agosto de 2003) de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por la que se delegan competencias en el titular de la Dirección General de Vivienda.

“*Segundo.*—El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, relativo a la subsanación y mejora de las solicitudes, establece que se tendrá por desistido de su petición al interesado que deje transcurrir el plazo de 10 días reconocido para la subsanación de la falta o acompañamiento de los documentos preceptivos exigidos por la legislación específica.

“*Tercero.*—Conforme a lo previsto en el artículo 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en conexión con el artículo 112.1 de la citada norma, el citado desistimiento supone la terminación del procedimiento de referencia con archivo de las actuaciones practicadas.

Visto lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Declarar la terminación del procedimiento al haberse producido un desistimiento de la petición formulada por don José Manuel Vigil Toral, procediéndose al archivo de las actuaciones practicadas.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de comunicación de la presente resolución, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Consejera de Vivienda y Bienestar Social del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la misma, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 15 de marzo de 2005.—La Jefa del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.—5.742.

— • —

NOTIFICACION de acuerdo de inicio de revisión y petición de datos de la pensión de invalidez en la modalidad no contributiva de don Luis Valdés Gabarre, expediente número 33/1003-I/02.

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la/s notificación/es de acuerdo de inicio de revisión y petición de datos de la pensión recaída en el expediente arriba referenciado, se procede a su notificación mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto puede comparecer en la Oficina de Atención al Público de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social del Principado de Asturias, calle General Elorza, 35, de Oviedo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Oviedo, a 28 de febrero de 2005.—El Jefe de Servicio de Asuntos Generales.—5.744.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de transportes que se citan.

Anuncios de resolución de recurso de súplica

Intentada y no habiéndose podido practicar la notificación a “José Ignacio de Diego Jurado”, C.I.F. número 10858532-W, cuyo último domicilio conocido fue en Gijón (Asturias), incurso en el expediente de sanción en materia de transportes número 0-552-O-2001, tramitado por la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones del Principado de Asturias, se hace público que por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 9 de diciembre de 2004, se ha resuelto el recurso de súplica interpuesto contra resolución sancionadora en mate-

ria de transportes imponiendo una sanción de 300,51 euros, cuya parte dispositiva expresa:

“El Consejo de Gobierno acuerda desestimar el recurso de súplica interpuesto.”

Se advierte asimismo que esta resolución pone fin a la vía administrativa, deviniendo firme y ejecutiva desde su publicación, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o caja durante el mes siguiente, a través de documento de pago que deberá solicitar en cualquier Oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, significando que el expresado acuerdo es susceptible de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—5.652 (1).

— • —

Intentada y no habiéndose podido practicar la notificación a “Distribuidora Andaluza de Petróleo, S.A.”, C.I.F. número A-41831124, cuyo último domicilio conocido fue en Gijón (Asturias), incurso en el expediente de sanción en materia de transportes número 0-1367-O-2000, tramitado por la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones del Principado de Asturias, se hace público que por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 17 de febrero de 2005, se ha resuelto el recurso de súplica interpuesto contra resolución sancionadora en materia de transportes imponiendo una sanción de 601,01 euros, cuya parte dispositiva expresa:

“El Consejo de Gobierno acuerda desestimar el recurso de súplica interpuesto.”

Se advierte asimismo que esta resolución pone fin a la vía administrativa, deviniendo firme y ejecutiva desde su publicación, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o caja durante el mes siguiente, a través de documento de pago que deberá solicitar en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, significando que el expresado acuerdo es susceptible de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—5.652 (2).

— • —

Intentada y no habiéndose podido practicar la notificación a “Pavimentos Molleda, S.L.”, C.I.F. número B-33557026, cuyo último domicilio conocido fue en Oviedo (Asturias), incurso en el

expediente de sanción en materia de transportes número 0-1997-O-2000, tramitado por la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones del Principado de Asturias, se hace público que por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 19 de junio de 2003, se ha resuelto el recurso de súplica interpuesto contra resolución sancionadora en materia de transportes imponiendo una sanción de 300,51 euros, cuya parte dispositiva expresa:

“El Consejo de Gobierno acuerda declarar inadmisibile por falta de legitimación el recurso de súplica interpuesto.”

Se advierte asimismo que esta resolución pone fin a la vía administrativa, deviniendo firme y ejecutiva desde su publicación, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o caja durante el mes siguiente, a través de documento de pago que deberá solicitar en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, significando que el expresado acuerdo es susceptible de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—5.652 (3).

— • —

Intentada y no habiéndose podido practicar la notificación a “Distribuidora Andaluza de Petróleos, S.A.”, C.I.F. número A-41831124, cuyo último domicilio conocido fue en Gijón (Asturias), incurso en el expediente de sanción en materia de transportes número 0-2521-O-2000, tramitado por la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones del Principado de Asturias, se hace público que por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 23 de diciembre de 2004, se ha resuelto el recurso de súplica interpuesto contra resolución sancionadora en materia de transportes imponiendo una sanción de 300,50 euros, cuya parte dispositiva expresa:

“El Consejo de Gobierno acuerda desestimar el recurso de súplica interpuesto”.

Se advierte asimismo que esta resolución pone fin a la vía administrativa, deviniendo firme y ejecutiva desde su publicación, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o caja durante el mes siguiente, a través de documento de pago que deberá solicitar en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, significando que el expresado acuerdo es susceptible de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—5.652 (4).

Intentada y no habiéndose podido practicar la notificación a “Concesiones Unificadas, S.A.”, C.I.F. número A-47016274, cuyo último domicilio conocido fue en Sevilla (Sevilla), incurso en el expediente de sanción en materia de transportes número 0-2975-O-2000, tramitado por la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones del Principado de Asturias, se hace público que por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 23 de diciembre de 2004, se ha resuelto el recurso de súplica interpuesto contra resolución sancionadora en materia de transportes imponiendo una sanción de 601,01 euros, cuya parte dispositiva expresa:

“El Consejo de Gobierno acuerda desestimar el recurso de súplica interpuesto.”

Se advierte asimismo que esta resolución pone fin a la vía administrativa, deviniendo firme y ejecutiva desde su publicación, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o caja durante el mes siguiente, a través de documento de pago que deberá solicitar en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, significando que el expresado acuerdo es susceptible de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—5.652 (5).

— • —

Intentada y no habiéndose podido practicar la notificación a “Transportes Joao Santana. Lda.”, cuyo último domicilio conocido fue en Siero (Asturias), incurso en el expediente de sanción en materia de transportes número 0-3103-O-2000, tramitado por la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones del Principado de Asturias, se hace público que por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 13 de enero de 2005, se ha resuelto el recurso de súplica interpuesto contra resolución sancionadora en materia de transportes imponiendo una sanción de 300,50 euros, cuya parte dispositiva expresa:

“El Consejo de Gobierno acuerda desestimar el recurso de súplica interpuesto.”

Se advierte asimismo que esta resolución pone fin a la vía administrativa, deviniendo firme y ejecutiva desde su publicación, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o caja durante el mes siguiente, a través de documento de pago que deberá solicitar en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, significando que el expresado acuerdo es susceptible de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—5.652 (6).

— • —

Intentada y no habiéndose podido practicar la notificación a “Xixón Port”, C.I.F. número B-33791666, cuyo último domicilio conocido fue en Gijón (Asturias), incurso en el expediente de sanción en materia de transportes número 0-302-O-2001, tramitado por la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones del Principado de Asturias, se hace público que por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 30 de diciembre de 2004, se ha resuelto el recurso de súplica interpuesto contra resolución sancionadora en materia de transportes imponiendo una sanción de 300,50 euros, cuya parte dispositiva expresa:

“El Consejo de Gobierno acuerda declarar inadmisibles por falta de acreditación de la legitimación activa de la recurrente el recurso de súplica interpuesto.”

Se advierte asimismo que esta resolución pone fin a la vía administrativa, deviniendo firme y ejecutiva desde su publicación, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o caja durante el mes siguiente, a través de documento de pago que deberá solicitar en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, significando que el expresado acuerdo es susceptible de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—5.652 (7).

— • —

Intentada y no habiéndose podido practicar la notificación a “Concesiones Unificadas, S.A.”, C.I.F. número A-47016274, cuyo último domicilio conocido fue en Villares de la Reina (Salamanca), incurso en el expediente de sanción en materia de transportes número 0-388-O-2001, tramitado por la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones del Principado de Asturias, se hace público que por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 21 de octubre de 2004, se ha resuelto el recurso de súplica interpuesto contra resolución sancionadora en materia de transportes, cuya parte dispositiva expresa:

“El Consejo de Gobierno acuerda declarar inadmisibles por extemporáneo el recurso de súplica interpuesto.”

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, significando que el expresado acuerdo es susceptible de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—5.652 (8).

— • —

Intentada y no habiéndose podido practicar la notificación a “Transportes Joao Santana, Lda.”, C.I.F. número 0T, cuyo último domicilio conocido fue en Siero (Asturias), incurso en el expediente de sanción en materia de transportes número 0-500-O-2001, tramitado por la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones del Principado de Asturias, se hace público que por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 30 de diciembre de 2004, se ha resuelto el recurso de súplica interpuesto contra resolución sancionadora en materia de transportes imponiendo una sanción de 1502,53 euros, cuya parte dispositiva expresa:

“El Consejo de Gobierno acuerda desestimar el recurso de súplica interpuesto.”

Se advierte asimismo que esta resolución pone fin a la vía administrativa, deviniendo firme y ejecutiva desde su publicación, debiendo procederse a su abono en cualquier banco o caja durante el mes siguiente, a través de documento de pago que deberá solicitar en cualquier oficina del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Lo que en ejecución de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), se hace público a los efectos de su notificación mediante publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, significando que el expresado acuerdo es susceptible de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—La Jefa del Servicio de Transportes.—5.652 (9).

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

NOTIFICACIONES relativas a las subvenciones solicitadas dentro de las convocatorias de subvenciones para autónomos y economía social que se citan.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 10 de enero de 2005, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de “Kamel Abdelmoula”, como ayuda para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Kamel Abdelmoula.

Expediente: AU/2886/04.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica.—5.710 (1).

— • —

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 10 de enero de 2005, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de “Guillermo Antonio Muñoz Villaverde”, como ayuda para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Don Guillermo Antonio Muñoz Villaverde.

Expediente: AU/2682/04.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica.—5.710 (2).

— • —

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 25 de febrero de 2005, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de “María Elena Veira Novo”, como ayuda para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Doña María Elena Veira Novo.

Expediente: FR/1320/04.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica.—5.710 (3).

— • —

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 25 de febrero de 2005, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de “Noemí Herrero Tenorio”, como ayuda para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Doña Noemí Herrero Tenorio.

Expediente: AU/3454/04.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica.—5.710 (4).

— • —

Expediente número: AU/3588/04.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 17 de febrero de 2005 por la que se deniega una ayuda por inicio de actividad a “Berta Berenguer Menéndez”, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Denegar a doña Berta Berenguer Menéndez la ayuda por inicio de actividad solicitada, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la base séptima.”

“Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica.—5.710 (5).

— • —

Expediente número: AU/2009/04.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 17 de febrero de 2005 por la que se tiene por desistido, de su solicitud de ayuda por inicio de actividad, a “Daniel Cuesta Estévez”, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y

61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Aceptar el desistimiento formulado por parte de Cuesta Estévez, Daniel de la solicitud de subvención en su día presentada y declarar concluso el procedimiento.”

“Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica.—5.710 (6).

— • —

Expediente número: ES/9935/00.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 5 de enero de 2005 por la que se revoca parcialmente y se dispone el reintegro de la subvención concedida a “Sogecasa, S.L.L.” como fomento del empleo a empresas de economía social, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Revocar parcialmente la subvención concedida a Sogecasa, S.L.L., por Resolución de 19 de julio de 2000 y exclusivamente en lo que se refiere a la cantidad percibida por la contratación de la trabajadora doña Susana Argüelles Pendás (3.005,06 euros), así como disponer el reintegro de un total 3.252,62 euros por parte de Sogecasa, S.L.L.”

“Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica.—5.710 (7).

— • —

Expediente número: AU/1160/02.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 5 de enero de 2005 por la que se revocan diversos procedimientos acumulados y se dispone el reintegro de la subvención concedida a la empresa “Luis Alberto Vega Rodríguez”, por fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Revocar las subvenciones concedidas a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente resolución y disponer el reintegro de la cantidad que figura en el anexo mencionado.”

“Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, así como para el anexo arriba mencionado y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica.—5.710 (8).

— • —

Expediente número: AU/377/03.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 12 de enero de 2005 por la que se inicia procedimiento de revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa “María Milagros Alonso Rubio”, por fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Iniciar un procedimiento de revocación de la subvención concedida por Resolución de esta Consejería de 18 de junio de 2003 a doña María Milagros Alonso Rubio y reintegrar un total de 2.497,32 euros.”

“Notificar la presente resolución para que en un plazo de diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole a propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previsto en el artículo 42.5) contados a partir de la fecha de la resolución de inicio del presente procedimiento administrativo y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica.—5.710 (9).

— • —

Expediente número: AU/227/03.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 1 de marzo de 2005 por la que se declara la caducidad del procedimiento de revocación de subvención iniciado de oficio a la empresa “Ignacio Marqués Roiz”, por fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Declarar la caducidad del procedimiento de revocación parcial de subvención iniciado de oficio por Resolución de 28 de octubre de 2003.”

“Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los

interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica.—5.710 (10).

— • —

Expediente número: AU/965/04.

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de febrero de 2005 por la que se acepta el desistimiento declarando concluso el procedimiento de concesión de subvención a la empresa “Elba Cancio González” como ayuda para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Revocar la Resolución de 3 de enero de 2005 por la que se finalizaba el procedimiento de subvención por no aportar la documentación requerida en plazo, archivándose todas las actuaciones y aceptar el desistimiento de la solicitud de subvención presentada.”

“Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica.—5.710 (11).

— • —

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 8 de marzo de 2005, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de “Arangoastur, S.L.L.”, como ayuda para fomento de la economía social, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Arangoastur, S.L.L.

Expediente: ES/234/04.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica.—5.710 (12).

— • —

NOTIFICACION de resolución sobre procedimiento de revocación y reintegro de subvención concedida a la empresa que se cita.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación de la resolución sobre revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa “Polar Ingeniería Montajes y Mantenimiento, S.L.” por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 14 de abril de 2005.—La Secretaria General Técnica.—5.663.

Anexo

Resolución de 1 de febrero de 2005 sobre revocación y reintegro de la subvención concedida a Polar Ingeniería Montajes y Mantenimiento, S.L., para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena mediante Resolución de 1 de octubre de 2002. Expediente número C/1427/02.

Destinatario: Polar Ingeniería Montajes y Mantenimiento, S.L.

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Consejero ha dictado la siguiente,

Resolución

“Visto informe del Servicio de Programas de Empleo y Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (actual Consejería de Industria y Empleo) de 1 de octubre de 2002, fue concedida a la empresa Polar Ingeniería Montajes y Mantenimiento, S.L., con C.I.F./N.I.F. número B-33490152, una subvención por importe de 2.500 euros, para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, de las convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo de 2002), por la conversión del contrato formativo de 26 de junio de 2002, del trabajador don Jonathan Cangas Baltanas.

Segundo.—Que se tramita el pago por importe de 2.500 euros, pago que fue realizado el 13 de noviembre de 2002.

Tercero.—Que con fecha 30 de julio de 2004, el interesado presentó escrito, comunicando la baja del trabajador don Jonathan

Cangas Baltanas, con fecha de efectos de 23 de julio de 2004, antes pues de cumplirse tres años del contrato subvencionado.

Cuarto.—Que mediante Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 22 de diciembre de 2004, se inicia procedimiento de revocación de la subvención concedida mediante Resolución de 1 de octubre de 2002. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a diez días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Quinto.—Que transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia el interesado no ha formulado alegaciones, ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Consejería es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 9/2003, del Presidente del Principado, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en relación con la Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena.

Segundo.—Que de acuerdo con lo previsto en la base vigésima cuarta, de las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 8 de marzo de 2002, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, procederá la revocación la subvención, el reintegro de cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

En las presentes actuaciones, el beneficiario no ha mantenido la estabilidad del puesto de trabajo subvencionado en los tres años posteriores a la contratación, por lo que se incumplen las obligaciones establecidas por la citada base vigésima cuarta, en relación con la decimotava, apartado 1.1 de las reguladoras de la convocatoria (Resolución de 8 de marzo de 2002).

Tercero.—Que, con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañaran los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario,

debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Revocar y reintegrar la subvención concedida, por Resolución de 1 de octubre de 2002 a Polar Ingeniería Montajes y Mantenimiento, S.L., con C.I.F./N.I.F. número B-33490152, correspondiente a la conversión del contrato formativo del trabajador don Jonathan Cangas Baltanas por importe de 2.674,67 euros, que se desglosa en las siguientes partidas:

- Principal de la subvención..... 2.500 euros
- Interés legal desde el 13 de noviembre de 2002, fecha de pago de la subvención, hasta el 30 de julio de 2004, en que el interesado comunicó la baja del trabajador 174,67 euros

Segundo.—Notificar al interesado en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

De conformidad con el artículo 14.3 del Decreto 38/1991, de 4 de abril, por el que se regula la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios y otros ingresos de derecho público del Principado de Asturias, el reintegro de la subvención concedida deberá efectuarlo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, y a través del documento adjunto, en cualquier entidad bancaria, indicando en observaciones con toda claridad el número de referencia de cobro. Dicho ingreso se realizará a través del documento carta de pago que deberá recoger en las dependencias de la Dirección General de Promoción de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, sita en Plaza de España, nº 1, planta baja, de Oviedo.

Las deudas no satisfechas en el plazo anteriormente señalado se exigirán en vía ejecutiva, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 2 de febrero de 2005.—La Jefa del Servicio de Programas de Empleo y Promoción de Iniciativas Empresariales.

III. Administración del Estado

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/01 de Oviedo

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio número 33 01 94 00028559, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor "César Areces Martínez y Rosa Isabel Fernández Ruisánchez, C.B.", por deudas a la Seguridad Social, se procede contra don César Areces Martínez, y cuyo último domicilio conocido fue en Lorian, nº 15, San Claudio, de Oviedo, se procedió con fecha 30 de marzo de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Oviedo, a 4 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo.—5.545.

Anexo

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles"

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra "César Areces Martínez y Rosa Isabel Fernández Ruisánchez, C.B.", con C.I.F. número E-33338195, por deudas a la Seguridad Social, se procede contra don César Areces Martínez, con N.I.F. número 9393963-Z, por las deudas que le corresponden por su participación en la mencionada Comunidad de Bienes, contraídas durante el periodo comprendido entre septiembre de 1993 y enero de 2000, cuyo importe a continuación se indica:

Importe deuda:

Principal y recargo 8.438,00 euros

Intereses

Costas devengadas

Costas presupuestadas 253,14 euros

Total 8.691,14 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán subidos tales títulos a su costa.

En Oviedo, a 28 de marzo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo."

Anexo

“Descripción de la finca

• Datos del inmueble:

Domicilio tributario: Calle Fuertes Acevedo, nº 85, Oviedo.

Escalera: 1; planta: 00; puerta: 01.

Uso local: Comercial.

Superficie: 135 m².

Valor catastral: 68.134,37 euros. Año valor: 2005.

Referencia catastral: 7447021TP6074N0002EL.

En Oviedo, a 28 de marzo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo.”

— • —

**Notificaciones de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio número 33 01 94 00211748, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don César Areces Martínez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en San Claudio, Lorian, 15, se procedió con fecha 1 de marzo de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Oviedo, a 4 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo.—5.544.

Anexo

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don César Areces Martínez, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 009396963-Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
33 94 003653334	04 1993/12 1993	0521
33 95 013265152	01 1994/12 1994	0521
33 96 011310983	01 1995/10 1995	0521

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
33 96 012317359	11 1995/12 1995	0521
33 96 015052456	01 1996/06 1996	0521
33 03 000052229	04 2003/05 2003	0521
Importe deuda:		
Principal	6.406,52 euros	
Recargo	1.883,73 euros	
Intereses	0,00 euros	
Costas devengadas	3,49 euros	
Costas e intereses presupuestados	248,82 euros	
Total	8.542,56 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la pre-

sente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

En Oviedo, a 1 de marzo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo.”

“Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Areces Martínez, César.

Finca número: 01.

• Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Fuertes Acevedo, 85.

• Descripción ampliada:

Datos del inmueble:

Domicilio tributario: Calle Fuertes Acevedo, nº 85, Oviedo.

Escala: 1; planta: 00; puerta: 01.

Uso local: Comercial.

Superficie: 135 m².

Valor catastral: 68.134,37 euros. Año valor: 2005.

Referencia catastral: 7447021TP6074N0002EL.

En Oviedo, a 1 de marzo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo.”

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio número 33 01 03 00085313, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Faustino Canga López, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle El Fondín, 8, 2 B, Posada de Llanera, se procedió con fecha 1 de marzo de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo.—5.550.

Anexo

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor

don Faustino Canga López, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 032884354-N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
33 02 014897492	03 2002/03 2002	0521
33 02 015721992	04 2002/04 2002	0521
33 02 017174467	05 2002/06 2002	0521
33 03 010258548	08 2002/08 2002	0521
33 02 017559841	07 2002/07 2002	0521
33 03 010929060	09 2002/09 2002	0521
33 03 011609575	10 2002/10 2002	0521
33 03 012349809	11 2002/11 2002	0521
Importe deuda:		
Principal	1.837,84 euros	
Recargo	369,99 euros	
Intereses	0,00 euros	
Costas devengadas	0,00 euros	
Costas e intereses presupuestados	66,24 euros	
Total	2.274,07 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

En Oviedo, a 1 de marzo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo.”

“Descripción de la finca embargada

Deudor: Canga López, Faustino.

Finca número: 01.

• Datos finca no urbana:

Nom. finca: La Llosa detrás de Casa.

Localidad: Mudarri, La Carrera, Siero.

• Datos registro:

Número tomo: 1.088; número libro: 924; número folio: 64; número finca: 97.570.

• Descripción ampliada:

Municipio: Siero.

Naturaleza de la finca: Rústica.

Dirección: Mudarri, La Carrera, Siero.

Rústica llamada La Llosa detrás de Casa, a pasto, sita en Mudarri, parroquia de La Carrera, concejo de Siero, de dieciséis áreas sesenta centiáreas, según el título, siendo ésta aproximadamente su superficie real, si bien en el catastro consta como superficie dos mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados.

Linda al Norte, herederos de don Faustino Vallina Sánchez y doña Aurelia Fonseca; Este, camino; Sur, doña Saleta Vallina Sánchez; y Oeste, don Robustiano Alonso.

Referencia catastral: 33066A153001370000EZ.

En Oviedo, a 1 de marzo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo.”

DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 37/03

Edicto de notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 3703, sita en Carretera de Salamanca, 24, 37700 Béjar (Salamanca), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Béjar, a 30 de marzo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo.—5.483.

Anexo

Relación de deudores a los que no ha sido posible practicar la notificación.

- Expediente: 37039300044565.

D.N.I./C.I.F.: 008107015-K.

Nombre/razón social: Don Ramón Blázquez Suárez.

Localidad: Corvera de Asturias.

Procedimiento: Embargo cuenta bancaria.

Documento: 37 03 313 05 000155185.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

Ha sido aprobada inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, la modificación de crédito número 4/2005. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en la Intervención Municipal, por un plazo de quince días hábiles que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que durante el mismo pueda examinarse dicho expediente y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Resumen del expediente aprobado:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO

Créditos extraordinarios

Estado de gastos

Partida presup.	Denominación	Importe/ euros
511 611.02	Mejora de infraestructuras: Cuérigo	60.000,00
	Total aumentos	60.000,00

Recursos

Estado de ingresos

Concepto	Denominación	Importe euros
916.01	Préstamo Caja de Crédito de Cooperación del Ppdo. de Asturias	60.000,00
	Total recursos	60.000,00

En Aller, a 8 de abril de 2005.—El Alcalde.—6.063.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Edicto

Por doña Graciela Suárez García, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construcción de edificio para tanatorio en las parcelas número 14 y número 15 del Polígono Industrial de Belmonte.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de veinte días, para que quienes se conside-

ren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Belmonte, a 12 de abril de 2005.—El Alcalde.—6.134.

DE CASTRILLON

Anuncios

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza número 405, Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en las Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón en sesión de fecha 26 de enero de 2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo de aprobación así como el texto de la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, procediendo a su publicación y a la del texto íntegro de la Ordenanza citada, conforme a la siguiente redacción:

ORDENANZA NUMERO 405 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios en las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes especificados en las tarifas contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo 1º.—*Naturaleza, objeto y fundamento.*

El precio público que se regula en esta Ordenanza recae sobre los actos de utilización de las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes y los servicios prestados por el mismo.

Artículo 2º.—*Sujetos pasivos.*

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados en el Patronato Municipal de Deportes.

Artículo 3º.—*Tarifas.*

La percepción del precio público regulado en esta Ordenanza queda sujeta a la siguiente tarifa:

A) Epígrafe 1. Actividades:

	Euros/trimestre
Gimnasia de mantenimiento	
3 días a la semana, al trimestre.....	23,40 euros
5 días a la semana	30,10 euros
Aeróbic	
3 días a la semana	23,40 euros
5 días a la semana	30,10 euros
Yoga	
3 días a la semana	23,40 euros

B) Epígrafe 2. Otras actividades:

	Importe
Gimnasio	
Bono de 60 sesiones	30,05 euros
Bono de 40 sesiones	24,04 euros

Bono de 20 sesiones	15,03 euros
Bono de 10 sesiones	9,02 euros
Bono de 5 sesiones	5,25 euros
1 sesión	1,20 euros
Masaje deportivo	Importe
Sesión de 45 minutos	9,50 euros
Bono de 4 sesiones	31,50 euros
Sauna	Importe
Sesión	2,70 euros
Bono de 5 sesiones	12,55 euros
Bono de 10 sesiones	23,40 euros
C) Epígrafe 3. Por utilización de las instalaciones deportivas municipales:	
Alquiler pistas polideportivas	Importe
Alquiler pista central una hora	15,40 euros
Alquiler pista exterior una hora	7,35 euros
D) Establecer para los cursillos de tenis desarrollados por el Patronato, los precios siguientes:	
Niños	10,05 euros/trimest.
Adultos.....	20,10 euros/trimest.
E) Establecer las tarifas correspondientes a los servicios médicos a prestar en el Patronato de actividades deportivas, conforme a la siguiente relación:	
Consultas	Importe
Consulta médico-deportivas	13,10 euros
Consulta médico-deportivas a no residentes en el municipio ..	20,10 euros
Participantes en EE.DD. y clubs deportiv. del municipio menores de 16 años	Gratuito
Participantes en EE.DD. y clubes deportivos del municipio entre 17 y 18 años.....	3,35 euros
Clubes federados del municipio a partir de 19 años	6,70 euros
Reconocimientos	Importe
A particulares	20,10 euros
En actividades del P.M.D.....	16,75 euros
EE.DD. y federados en clubes del municipio hasta 16 años excepto el primer reconocimiento que será gratuito	3,35 euros
Deportistas federados del municipio	6,70 euros
Certificado médico	6,70 euros
C. médico a personas no residentes en el municipio	13,40 euros
Revisiones	Importe
Residentes en el municipio	10,05 euros
Actividades en el P.M.D.	6,70 euros
EE.DD. y federados en clubes del municipio hasta 16 años	3,35 euros
EE.DD. y federados en clubes del municipio 17 y 18 años.....	5,35 euros
Deportivas federados mayores de 18 años	6,70 euros
Masaje localizado	8,00 euros

Artículo 4º.—*Exenciones y bonificaciones.*

1. Por razones de interés público, se declara exento del pago de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza al personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón, respecto de los siguientes servicios:

- Gimnasio (Epígrafe 2: Otras actividades).
- Alquiler de pista central una hora/semana para todo el personal a que se refiere la presente exención (Epígrafe 3. Por utilización de las instalaciones deportivas municipales).

2. También estarán exentas del pago de los precios públicos regulados en los distintos epígrafes de la presente Ordenanza las actividades sociales, benéficas, culturales o de otro tipo que sean desarrolladas por el Ayuntamiento de Castrillón en las instalaciones del Patronato.

3. No se concederá ninguna bonificación salvo aquéllas autorizadas por el Consejo de Gerencia en las condiciones establecidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5º.—*Obligación de pago.*

1. La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace por la prestación del servicio, con la periodicidad de facturación que para cada caso se determine por la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes.

2. Previa a la utilización de las instalaciones y actividades a las que hace referencia el artículo 3 de esta Ordenanza, se deberá justificar el ingreso del precio público, que se efectuará bien en las instalaciones deportivas municipales o a través de entidades bancarias, según se establezca en cada caso.

Artículo 6º.—*Sanción.*

1. Las infracciones reglamentarias, las ocultaciones y los actos de defraudación serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes, previa la formación de expediente o levantamiento de actas de inspección.

2. La calificación de infracciones tributarias, y el régimen de sanciones que a las mismas corresponde en cada caso se establecerá conforme a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición adicional.

En todo aquello que no esté regulado en la presente Ordenanza, se estará a lo que se acuerde en los órganos de gobierno del Patronato.

Disposición final.

La presente Ordenanza aprobada y modificada respectivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de enero de 2005, entrará en vigor el día 1 de enero de 2005 o el día siguiente de su completa publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, si es posterior, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Piedras Blancas, a 30 de marzo de 2005.—El Alcalde.—6.164.

— • —

Solicitud de licencia municipal actividad industrial

Referencia: JOSO1017.

Por Cosas de Rubén, S.L., de Salinas, Oviedo, 4, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de L.A. hotel para dos apartamentos turísticos, café y restaurante y vivienda para el propietario o titular, en la localidad de Quiloño-La Braña, nº 13.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a), del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el expediente y formular las pertinentes alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina (9 a 14 horas).

En Piedras Blancas, a 7 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—6.163.

DE CORVERA

Anuncios

Solicitada por la Comunidad de Propietarios de Garajes La Pasionaria, s/n, licencia para adecuación de local destinado a guardería de vehículos, sito en la calle Jovellanos, 24 posterior (Las Vegas). En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para oír reclamaciones por el plazo de diez días, a contar desde la publicación de éste, permaneciendo el expediente a efectos de información en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Corvera, a 22 de marzo de 2005.—El Alcalde.—6.039.

Propuesta de resolución a expediente por infracción de tráfico

Expediente número TRAF2005000028.

Acordada la incoación de expediente sancionador a don Alfredo Alvarez Muñiz, como conductor del vehículo matrícula 8215-CVY, por infracción al artículo 39.2.k., leve, Ordenanza Municipal de Circulación, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 24 de mayo de 1991, y visto el escrito de alegaciones interpuesto contra denuncia dictada en el expediente indicado, el Instructor del mismo informa lo que sigue:

Antecedente de hecho

Primero.—Como consecuencia de una denuncia formulada por agentes encargados del Servicio de Vigilancia y Regulación de Tráfico, en fecha 4 de diciembre de 2004, por el hecho de estacionamiento en lugar prohibido, reglamentariamente señalado y reservado para taxis. La denuncia no fue notificada en el acto por ausencia del conductor, el Sr. Alcalde-Presidente, al estimar que el hecho constituye infracción al artículo 39.2.k., leve, Ordenanza Municipal de Circulación, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 24 de mayo de 1991, resolvió dar inicio al expediente notificándose al denunciado en fecha 9 de febrero de 2005.

Segundo.—El denunciado, ha interpuesto pliego de alegaciones en tiempo y forma, en el que alega lo que estima oportuno en defensa de sus intereses.

Tercero.—El denunciante emite informe y se ratifica en todos los términos de la denuncia.

Fundamentos de derecho

Primero.—Los hechos enjuiciados constituyen infracción al artículo 39.2.k., leve, Ordenanza Municipal de Circulación, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 24 de mayo de 1991.

Segundo.—El artículo 7, apartado A, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece la competencia de los municipios para la "ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra administración".

Tercero.—La infracción, fue observada durante el tiempo suficiente para evitar "urgencias" como la argumentada por el denunciado, ofreciendo testimonio verbal el agente acompañante y por escrito el denunciante.

Que en el mismo lugar, fecha y hora, se encontraban estacionados otros dos vehículos; uno de ellos, con matrícula 9157-BDW, también propiedad del denunciado.

La parada es la inmovilización por tiempo inferior a dos minutos, tiempo superado con creces por el denunciado.

Se desestima la proposición de prueba indefinida pretendida por el denunciado, siendo suficiente la ratificación del agente de la autoridad, unida a este expediente.

Hacer constar también, que no se ha aportado como afirma el denunciado en su recurso, parte médico de la supuesta indisposición.

Cuarto.—Los hechos denunciados han resultado acreditados por la ratificación del agente actuante, que goza de la presunción jurídica de veracidad, que le otorga el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y al apreciarse que tales hechos son constitutivos de infracción al artículo que estimo vulnerado, el Instructor que suscribe, formula la siguiente propuesta de resolución:

Acuerdo

En uso de la facultad que me confiere el artículo 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, dar por concluso el mismo, desestimando las alegaciones del denunciado, al considerar que la acción realizada, supone una infracción al precepto que se indica, e imponerle la multa de 60,10 euros, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de la resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva. Contra esta propuesta de resolución, podrá alegar lo que estime conveniente en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, y presentar los documentos que tenga por oportunos (artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

En Corvera, a 24 de febrero de 2005.—La Instructora.—6.132.

DE GIJON

Anuncios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da publicidad a las siguientes adjudicaciones, tramitadas por la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Gijón durante el mes de marzo de 2005:

Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contratos suscritos

Forma: Concurso.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

1) Descripción del objeto: "Obras de conservación y mejora de las infraestructuras viarias".

- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.383.771,15 euros/año.

Adjudicación:

a) Fecha: 1 de marzo de 2005.

b) Contratistas: Alvargonzález Contratas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, para los dos años de vigencia del contrato: 4.179.000,00 euros.

(Conservación viaria: 3.176.752,00 euros; materiales de conservación viaria: 889.862,00 euros; Seguridad y Salud: 112.386,00 euros).

2) Descripción del objeto: "Servicio de retirada u otras medidas provisionales de suspensión del uso publicitario, transporte, almacenaje y destrucción, si procediera, de carteles o vallas publicitarias del municipio de Gijón, cuando el Ayuntamiento actúe por el procedimiento de ejecución subsidiaria".

- Presupuesto de gasto máximo para los dos años de contrato: 120.000,00 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 22 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Asturiana de Calefacción Eléctrica Integrada, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio por unidad de valla o cartelera, formado por el desmontaje, retirada, transporte y almacenaje: 500,00 euros; precio por unidad del cubrimiento con pintura plástica de la publicidad de la valla o cartelera, si procediera: 232,00 euros; precio por unidad de la destrucción del material, si procediera: 58,00 euros.

Forma: Subasta.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

- 1) Descripción del objeto: "Pavimentación del Camino de Traveseru (Deva)".
 - Presupuesto base de licitación:
 - Importe total: 244.448,75 euros.
 - Adjudicación:
 - a) Fecha: 10 de marzo de 2005.
 - b) Contratista: General Asturiana de Obras y Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 189.887,79 euros.
- 2) Descripción del objeto: "Adecuación de planta primera de la Policía Municipal".
 - Presupuesto base de licitación:
 - Importe total: 107.580,37 euros.
 - Adjudicación:
 - a) Fecha: 29 de marzo de 2005.
 - b) Contratista: Modular Técnica Asturiana, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 85.953,88 euros.

En Gijón, a 4 de abril de 2005.—El Alcalde en funciones.—
Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde (Resolución de 1 de abril de 2005).—6.113.

— • —

SECCLU 5/2005.

No habiéndose podido notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las comunicaciones que se relacionan a continuación, por el presente anuncio se hacen públicas las siguientes audiencias otorgadas por el Sr. Delegado de la Alcaldía a los siguientes interesados:

- Expediente número 022717/2004: Inersa XXI, S.A., audiencia por vallas de obra que no garantizan la seguridad para los viandantes en la calle La Peña, nº 43.
- Expediente número 003570/2005: Don Manuel García Fueyo, audiencia por obras de reparación de fachada en inmueble sito en la calle Puerto de Somiedo, nº 5, sin licencia municipal.

- Expediente número 001596/2005: Visión 1, S.L., audiencia por la instalación de dos vallas publicitarias sin licencia en la Avenida del Llano.
- Expediente número 002441/2005: Visión 1, S.L., audiencia por la instalación de una valla publicitaria sin licencia en la Avenida Príncipe de Asturias.

Por lo que se concede a los titulares antes citados, a tenor de los artículos 34 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, plazo de audiencia de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a la vista de los cuales, o en su defecto, se adoptará la resolución definitiva que en derecho hubiere lugar.

Igualmente se hace pública la siguiente resolución dictada por la Sra. Alcaldesa:

- Expediente número 030266/2003: Don Silverio García González, sobre resolución por la que se le requiere para que proceda a la legalización de la actividad de pensión que está desarrollando en la calle Cortijo, nº 18, 6º B.

Igualmente se hacen públicas las siguientes resoluciones dictadas por el Sr. Delegado de la Alcaldía:

- Expediente número 014852/2002: Doña Marina Campo, sobre resolución por la que se le comunica el archivo del expediente iniciado por local en mal estado de conservación en la calle Magnus Blikstad, nº 68.
- Expediente número 016605/2004: Don Manuel Alfonso Peláez Canal y doña María Teresa Peláez Sánchez, sobre resolución por la que se subsana error acaecido en la fecha de la notificación de la Resolución de la Alcaldía de 7 de agosto de 2003, y se ordena a INVASSA, Inversiones Arias Sánchez, S.A., la retirada de la bandeja de protección instalada, y la realización, de manera inmediata y urgente, de las obras necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad del inmueble sito en la calle Munuza, nº 1.
- Expediente número 042799/2004: Don José Antonio Mazoy Rodríguez, sobre resolución ordenando la suspensión de las obras de construcción de edificio para viviendas, que se están realizando por Construcciones Precaferca, S.L., en la calle Rosario, nº 23, y Plaza de la Corrada, nº 2.

Contra estas resoluciones, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa —en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre—, y los artículos 10 y 14 de la misma Ley, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Gijón. En el caso de que la materia sea de personal o de sanciones podrá interponerse el recurso, a elección del demandante, ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio.

También podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición, o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin habersele notificado dicha resolución expresa.

O cualquier otro recurso que estime procedente.

Igualmente se hacen públicas las siguientes notificaciones:

- Expediente número 000291/2004: Don Rufino Vega Nicieza, sobre notificación por la que se le comunica la retirada de dos vallas publicitarias instaladas sin licencia en Las Quintanas (Ceaes) mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria.
- Expediente número 003595/2004: Don Rufino Vega Nicieza, sobre notificación por la que se le comunica la retirada de una valla publicitaria instalada sin licencia en Las Quintanas (Ceaes) mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria.
- Expediente número 010658/2004: Don Rufino Vega Nicieza, sobre notificación por la que se le comunica la retirada de tres vallas publicitarias instaladas sin licencia en Las Quintanas (Ceaes) mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria.
- Expediente número 037299/2004: Maderas Moravia, S.L., sobre notificación por la que se le comunica el archivo del expediente iniciado por local en mal estado de conservación sito en la Urbanización Playa del Arbyal.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Control de la Legalidad Urbanística de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Gijón, a 6 de abril de 2005.—La Alcaldesa.—5.972.

DE GOZON

Anuncios

Expediente número U-1757/2005.

Por Resolución municipal de fecha 8 de abril de 2005, se dispuso aprobar inicialmente la modificación puntual del estudio de implantación de Salón Multiusos y Centro de Salud (SPA) en el Hotel Costamar de Balbín-Gozón, que queda sometido a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, durante el cual las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen convenientes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

En Luanco (Gozón), a 11 de abril de 2005.—El Alcalde.—6.114.

— • —

1.—Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Gozón. Plaza de la Villa, s/n. 33440 Luanco.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número del expediente: BO-1438/2005.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Proyecto, dirección y ejecución de las obras de construcción de instalaciones deportivas al aire libre en Luanco (Gozón).

b) Lugar de ejecución: Luanco.

c) Plazo ejecución: Trece meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.350.000,00 euros, I.V.A. incluido.

A anualidades: Año 2005 800.000,00 euros

Año 2006 550.000,00 euros

5.—Garantía provisional:

2% del presupuesto de contrata: 27.000,00 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Gozón.

b) Domicilio: Plaza de la Villa.

c) Localidad y código postal: Luanco 33440.

d) Teléfono: 985 883 508.

e) Telefax: 985 882 373.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo A/Subgrupo 1/Categoría B.

Grupo C/Subgrupo 6/Categoría B.

Grupo E/Subgrupo 7/Categoría C.

Grupo G/Subgrupo 6/Categoría D.

Grupo I/Subgrupo 9/Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ...

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A los veintiséis días naturales contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Gozón.

2. Domicilio: Plaza de la Villa.

3. Localidad y código postal: Luanco 33440.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Gozón.

b) Domicilio: Plaza de la Villa, 33440 Luanco.

c) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

d) Hora: 12 horas.

10.—Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

En Luanco, Gozón, a 14 de abril de 2005.—El Alcalde Acctal.—6.285.

Resolución

Expediente número X-6/1994.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con entrada en vigor el 14 de enero de 2000, establece la obligación de notificar la creación de Ficheros para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

El Ayuntamiento de Gozón elaboró la Ordenanza Reguladora de Ficheros Automatizados de Datos de Carácter Personal, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1994 y publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de diciembre de 2004 (página 11.036 a 11.038).

El artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, establece que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción.

Resultando la necesidad de creación de ficheros automatizados para la adecuada gestión y prestación de los servicios municipales con los que dar respuesta a las exigencias legales de protección de datos.

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas por los artículos 20.1 de la LOPD, y 21.1 s) de la LBRL.

Se resuelve

Primero.—Crear, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, los siguientes Ficheros del Ayuntamiento de Gozón:

- I) Clientes de los Servicios Médicos Municipales. (Base de Datos Municipal).
- II) Servicio de Atención al Ciudadano.

Segundo.—La finalidad general de los ficheros del Ayuntamiento de Gozón es dar respuesta a las exigencias de la normativa local en cuanto al funcionamiento y organización, mediante la creación de instrumentos que posibiliten la gestión de aquellas competencias asumidas por el Ayuntamiento de Gozón como entidad local.

Tercero.—La estructura básica de los Ficheros y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo, así como el soporte en que se recogen son:

Clientes de los Servicios Médicos Municipales.

1. Denominación del Fichero:
 - Clientes de los Servicios Médicos Municipales.
2. Finalidad y usos previstos:
 - Los derivados de los reconocimientos médicos y consultas realizados a los deportistas, clientes y personal del Ayuntamiento de Gozón, para su seguimiento y prevención de riesgos.
3. Personas y colectivos obligados a suministrar datos:
 - Personas físicas que solicitan la utilización de los Servicios Médicos Municipales.
4. Procedimiento de recogida de datos:
 - De forma directa en los Servicios Médicos Municipales a través del propio interesado o su representante legal.
 - A través de formularios cumplimentados por los interesados y entregados a los Servicios Médicos Municipales.
5. Estructura del fichero y descripción:
 - Datos de carácter identificativo, personal, social y de salud (D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfonos,

fotografía, fecha de nacimiento, sexo, pertenencia a clubes, asociaciones, historial clínico, firma).

6. Comunicación de datos que se prevén:
 - A las administraciones públicas en los términos que establece el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
7. Organismo responsable del Fichero y ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Responsable de los Servicios Médicos Municipales.
8. Nivel de seguridad del Fichero según el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio:
 - Nivel alto.

Servicio de Atención al Ciudadano.

1. Denominación del Fichero:
 - Servicio de Atención al Ciudadano.
2. Finalidad y usos previstos:
 - Los derivados de la publicación de datos relativos a listas de admitidos, excluidos, consulta y resultados de pruebas selectivas para el acceso a puestos de trabajo de la administración.
3. Personas y colectivos obligados a suministrar datos:
 - Personas físicas que se presentan a pruebas de selección de personal de la administración.
4. Procedimiento de recogida de datos:
 - De forma directa en las dependencias municipales a través del propio interesado o su representante legal.
 - A través de formularios cumplimentados por los interesados.
5. Estructura del Fichero y descripción:
 - Datos de carácter identificativo y personal.
6. Comunicación de datos que se prevén:
 - A las administraciones públicas en los términos que establece el artículo 16.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.
7. Organismo responsable del Fichero y ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Alcalde.
8. Nivel de seguridad del Fichero según el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio:
 - Nivel básico.

Cuarto.—Los datos registrados en los Ficheros mencionados son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden ser transmitidos a instituciones públicas, en concreto:

- I) Clientes de los Servicios Médicos Municipales:
 - A los propios interesados o sus representantes legales.
- II) Servicio de Atención al Ciudadano:
 - A la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Quinto.—La titularidad de los Ficheros corresponde al Ayuntamiento de Gozón que decide sobre su finalidad, contenido

y uso del tratamiento. Se distinguen a su vez distintos encargados para los Ficheros, que llevan a cabo, por cuenta del responsable, el tratamiento de datos recogidos en los mismos:

- D) Clientes de los Servicios Médicos Municipales:
- Responsable de los Servicios Médicos Municipales.

- II) Servicio de Atención al Ciudadano:
- Secretaría Municipal y Alcalde-Presidente.

Sexto.—Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse, en su caso, a través de los distintos encargados de los Ficheros, previa autorización del Alcalde-Presidente.

Séptimo.—Para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, se adoptan las cautelas propias de seguridad correspondiente a los niveles:

A) Nivel básico:

- Fichero Servicio Atención al Cliente.
- Acceso restringido a la información, solo encargados del fichero a nivel municipal.
 - Copia de seguridad actualizada con las modificaciones que se vayan produciendo.

B) Nivel alto:

- Fichero Servicios Médicos Municipales.
- Grupo diario de copias de lunes a domingo.
 - Acceso restringido a la información, sólo el encargado del Fichero de Clientes de Instalaciones Municipales Culturales y Deportivas accede a los datos de carácter identificativo y personal, y exclusivamente el Responsable de los Servicios Médicos Municipales, a través de "password", a los datos de salud.
 - El usuario puede hacer que la aplicación solicite de nuevo y en cualquier momento la contraseña de forma que pueda abandonar momentáneamente el trabajo.

Octava.—Publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, notificarla a los servicios municipales, a la Agencia Española de Protección de Datos, así como proceder al envío de los Ficheros a la Agencia Española de Protección de Datos para su adecuada gestión y registro.

Novena.—Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal.

Lo que dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gozón.

En Luanco, a 1 de abril de 2005.—El Alcalde.—El Secretario.—5.977.

DE LLANES

Anuncios

Por don Sergio, don Roberto y don Pablo Fuente Remis, con C.I.F./D.N.I. números 76957374-H, 76959075-V y 76960849-C, se solicita licencia de apertura y actividad para adecuación de planta baja de edificio para sidrería en La Huera de Mere, Llanes, conforme al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete al expediente a información pública para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se presenten las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

En Llanes, a 11 de abril de 2005.—La Alcaldesa.—6.111.

— • —

Por Construcciones T y J, C.B., con C.I.F. número E-33669623, se solicita licencia de apertura para adecuación de local para lavado de coches en calle Hermanas Religiosas del Hospital, Llanes, conforme al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete al expediente a información pública para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se presenten las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

En Llanes, a 12 de abril de 2005.—La Alcaldesa.—6.112.

— • —

Por doña Begoña Cantero Tueros, con C.I.F./D.N.I. número 09349888-D, se solicita licencia de apertura y actividad para apertura de sidrería en calle Marqués de Canillejas, Llanes, conforme al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete al expediente a información pública para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se presenten las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

En Llanes, a 12 de abril de 2005.—La Alcaldesa.—6.165.

DE OVIEDO

Notificaciones para comparecencia de los contribuyentes que se citan

Doña María Concepción Alegre Espinosa, Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.

Hace saber: Que a los interesados que se detallan se les ha intentado realizar la notificación de los actos administrativos que a continuación se relacionan, notificación que no ha podido efectuarse por causas no imputables a esta administración municipal, bien porque el destinatario consta como desconocido, se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, o bien porque intentada por dos veces la notificación, la misma no se hubiese podido practicar.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en las oficinas de la empresa colaboradora en la recaudación, al objeto de proceder a la notificación de los actos administrativos referidos.

Oficinas de Gestión de Ingresos:

Calle Quintana, nº 11 B, bajo, 33009 Oviedo.

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos que se indican es la Tesorería de este Ayuntamiento.

En Oviedo, a 5 de abril de 2005.—La Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.—5.959.

Anexo

Interesado	D.N.I./C.I.F	Domicilio	Municipio	Acto a notificar	Exoediente	Referencia
ALVAREZ CABRERO CARMEN LUCIA	09387744H	SAN ESTEBAN DE LAS CRUCES Nº 12	OVIEDO	NOTIFICACION DE LA VALORACION DE VEHICULOS	NO309200219	MASIVA
ALVAREZ CABRERO CARMEN LUCIA	09387744H	SAN ESTEBAN DE LAS CRUCES Nº 12	OVIEDO	NOTIFICACION AL DEUDOR DEL PRECINTAJE DE VEHICULOS	NO309200219	MASIVA
ALVAREZ LOSADA JOSE FAUSTINO	9376924P	VAZQUEZ DE MELLA 24 3º I	OVIEDO	ACUERDO DE INICIO DE LA ACCION ADMINISTRATIVA DE COBRO CONTRA EL SUCESOR DEL DEUDOR	2/1999/12348	MVC 61/05
ARENA RADIO S.L.	B33557836	TIRSO DE AVILES Nº 4-BJ-5	OVIEDO	NOTIFICACION DE LA VALORACION DE VEHICULOS	NO309101793	MASIVA
ARENA RADIO S.L.	B33557836	TIRSO DE AVILES Nº 4-BJ-5	OVIEDO	NOTIFICACION AL DEUDOR DEL PRECINTAJE DE VEHICULOS	NO309101793	MASIVA
ASTUR NEUMATICOS 2000 S L	B33415944	SAN MELCHOR GARCIA SAMPEDRO Nº 41	OVIEDO	NOTIFICACION DE LA VALORACION DE VEHICULOS	NO309100995	MASIVA
ASTUR NEUMATICOS 2000 S L	B33415944	SAN MELCHOR GARCIA SAMPEDRO Nº 41	OVIEDO	NOTIFICACION AL DEUDOR DEL PRECINTAJE DE VEHICULOS	NO309100995	MASIVA
BANCIELLA FERNANDEZ EFREN	10599438A	LOS ALIGUSTRES Nº 9	SOTO DE LLANERA	NOTIFICACION DE EMBARGO DE VEHICULOS	2/1998/1228	JSG-2469
CAMACHO LARA DE MARIA LUISA	71649585P	RIO SELLA Nº 45-1º	OVIEDO	REQUERIMIENTO DE RETIRADA DE VEHICULO	020420030015/01689	MASIVA
CARRETERO BAILON JUAN CARLOS	10572111T	TENIENTE ALFONSO MARTINEZ Nº 5-1º B	OVIEDO	NOTIFICACION AL DEUDOR DEL PRECINTAJE DE VEHICULOS	NO309100128	MASIVA
CARRETERO BAILON JUAN CARLOS	10572111T	TENIENTE ALFONSO MARTINEZ Nº 5-1º B	OVIEDO	NOTIFICACION DE LA VALORACION DE VEHICULOS	NO309100128	MASIVA
EGUEGARAY ALAMEDA MARI PAZ	51613176A	AVDA. BUENAVISTA Nº 12-ESC-D 6º A	OVIEDO	NOTIFICACION AL DEUDOR DEL PRECINTAJE DE VEHICULOS	NO309100616	MASIVA
FARIÑA VAZQUEZ JUAN M.	35424065V	MANUEL PEDREGAL Nº 17-1º	OVIEDO	REQUERIMIENTO DE RETIRADA DE VEHICULO	020420030015/00132	MASIVA
FERNANDEZ ALVAREZ LUIS MARIANO	10602658	VAZQUEZ DE MELLA 76 5º A	OVIEDO	NOTIFICACION DE EMBARGO DE DERECHOS O CREDITOS	2/1999/2056	MVC 39/05
FERNANDEZ BULNES JAVIER	9376092G	JUAN MANUEL SANCHEZ OCAÑA, 5-5º I	OVIEDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE DINERO EN CUENTAS	2/94/1392	LMF
FERNANDEZ MENENDEZ MARIA JOSE	09386120G	URBANIZACION MONSACRO Nº 4C-1º C	STA. EULALIA DE MOCIN	REQUERIMIENTO DE RETIRADA DE VEHICULO	020420030016/00244	MASIVA
FERNANDEZ SUAREZ JULIO CESAR	09381071S	ALCALDE LOPEZ MULERO Nº 3-BAJO	OVIEDO	REQUERIMIENTO DE RETIRADA DE VEHICULO	020420030016/00304	MASIVA
GARCIA DE LA NOCEDA FIERRO ALVARO	473871W	MENENDEZ PIDAL Nº 8-2º A	OVIEDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	73/05	LMF
GIRALDO FERNANDEZ LORENZO	6173519	CEA BERMUDEZ Nº 24 2º	GIJON	NOTIFICACION DE EMBARGO DE DERECHOS O CREDITOS	3/1992/404	MVC 49/05
GIRALDO FERNANDEZ LORENZO	6173519C	CEA BERMUDEZ Nº 24 2º	GIJON	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	3/1995/805	MVC 14736
NUÑEZ LOPEZ ISABEL	09412160P	RIO SELLA Nº 50-1º IZ	OVIEDO	NOTIFICACION DE LA VALORACION DE VEHICULOS	NO309101291	MASIVA
NUÑEZ LOPEZ ISABEL	09412160P	RIO SELLA Nº 50-1º IZ	OVIEDO	NOTIFICACION AL DEUDOR DEL PRECINTAJE DE VEHICULOS	NO309101291	MASIVA
OVIDE CASTRILLO EMILIANO	10579419V	SAN RESTITUTO Nº 16	MADRID	ACUERDO DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	1/91/166	LMF
PABLO POZUELO, Mª PILAR	1474848L	HERMANOS MENENDEZ PIDAL Nº 8-2º A	OVIEDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE DINERO EN CUENTAS	97/05	LMF
PABLO POZUELO, Mª PILAR	1474848L	HERMANOS MENENDEZ PIDAL Nº 8-2º A	OVIEDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE DINERO EN CUENTAS	96/05	LMF
PACHECO FERNANDEZ EUGENIA TERESA	515024	SOLANO, 11 POZUELO DE ALARCON	POZUELO DE ALARCON	REQUERIMIENTO DE TITULOS DE PROPIEDAD	1/1994/2926	MVC 35/05
RAMIREZ LINARES Mª DEL PILAR	6185805	CEA BERMUDEZ Nº 24 2º	GIJON	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	3/1995/805	MVC 14736
RIESGO SANCHEZ JOSE LUIS	10497962A	COMANDANTE CABALLERO Nº 18-1º D	OVIEDO	NOTIFICACION AL DEUDOR DE EMBARGO DE DERECHOS O CREDITOS	53/05	LMF

Doña María Concepción Alegre Espinosa, Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.

Hace saber: Que a los interesados que se detallan se les ha intentado realizar la notificación de los actos administrativos que a continuación se relacionan, notificación que no ha podido efectuarse por causas no imputables a esta administración municipal, bien porque el destinatario consta como desconocido, se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, o bien porque intentada por dos veces la notificación, la misma no se hubiese podido practicar.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de quince días naturales contados desde

el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en las oficinas de la empresa colaboradora en la recaudación, al objeto de proceder a la notificación de los actos administrativos referidos.

Oficinas de Gestión de Ingresos:

Calle Quintana, nº 11 B, bajo, 33009 Oviedo.

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos que se indican es la Tesorería de este Ayuntamiento.

En Oviedo, a 7 de abril de 2005.—La Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.—6.103.

Anexo

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
ABAD CHICO OLIVER	38134158C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00517
ABASCAL GARCIA JOSE MANUEL	10551136R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00520
ABRIL LLANO JUAN M	14559333B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00282
ACERO ACERO ANGELITA	72652240R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01401
ADEVA CASANOVA SANTIAGO	10570350X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00734
AGUIRRE FERNANDEZ ELIAS	10273084L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02037
AGUIRRE LANDA FCO JAVIER	02848266S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00287
AGUIRRE ORTIZ ANA	30677119H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00093
AGUIRRE PEREZ JOSE MANUEL	12728254P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01377
AGUSTIN PEREZ JAVIER ENRIQUE	09415270J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01810
ALBA CANO GONZALO	11374431B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01561
ALBA GONZALEZ JESUS RAFAEL	10518858S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01523
ALDECOA ALVAREZ CARLOS	09420665A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00488
ALENDE DIAZ M CONSUELO	09401919W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01607
ALLENDE VEGA DE LA SANTIAGO	02442207K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00529
ALMANZA BALLESTEROS VALENTIN	09747970H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00642
ALONSO ARIAS M PILAR SI	10582782E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00793
ALONSO BLANCO LUIS CARLOS	11059708C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00603
ALONSO BREA JULIO	09403516N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00867
ALONSO BRUZOS M ROSARIO	10600381A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00574
ALONSO BURON J MANUEL	09439013C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01104
ALONSO CUESTA PALOMA	12244693E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00203
ALONSO CUEVA VICTORINO	10409579D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00380
ALONSO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	09354808H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00743
ALONSO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	09354808H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00742
ALONSO FERNANDEZ VICENTE	09361652P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01069
ALONSO GARCIA ALFREDO	10584647R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00651
ALONSO GONZALEZ ANA M ROSARIO	10542609F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00972
ALONSO IGLESIAS JOSEFINA	10487729M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00037
ALONSO IGLESIAS M ANGELES	10592592B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00864
ALONSO LOPEZ EDUARDO	09378521H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01459
ALONSO LOPEZ ROBERTO	09385691N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01222
ALONSO MENENDEZ ERNESTO	10504194W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01835
ALONSO MUÑIZ ELOY MANUEL	71646824F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01767
ALONSO SOLIS JOSE MARIA	10600358A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01241
ALONSO TUÑON JUAN JOSE	09395323F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00877
ALONSO ZARABOZO ANGEL	10597182R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01155
ALPERI SANCHEZ JOSE RAMON	10599083Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00408
ALTUBE DIAZ RUBIN IÑIGO JOSE	15975030N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00342
ALVAREZ ALVAREZ JORGE JOAQUIN	10580189M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01065
ALVAREZ ALVAREZ M VENERANDA	09363903M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02123
ALVAREZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL	10538757L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00301
ALVAREZ ALVAREZ RAMON	10370313G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00358
ALVAREZ ALVAREZ TEODORA	10275806G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00414
ALVAREZ ARGÜELLES JOSE MANUEL	10502317B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01010
ALVAREZ BALBIN RUFINO	10302769B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00814
ALVAREZ BORBOLLA GUTIERREZ CARLOS	10585713D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02154
ALVAREZ BULNES MANUEL ANTONIO	10559646R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00195
ALVAREZ CANGA LUIS CELSO	09350814A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02166
ALVAREZ CANTELI JORGE ALBERTO	09377707D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01098
ALVAREZ CARBO ISAAC	09420827G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01397
ALVAREZ CASTRO M ESPERANZA	10552085F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01488
ALVAREZ CIMA TEODOMIRO	09392591N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01525
ALVAREZ CIMA TEODOMIRO	09392591N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01526
ALVAREZ CUERVO MIGUEL ANGEL	10482150S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02106
ALVAREZ DEL HOYO ANGEL ODIL	10825043R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01189
ALVAREZ ESPINEDO MARIA YOLANDA	10563636N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01398
ALVAREZ ESTEVEZ JOSEFA	71597008D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00569
ALVAREZ FALCON CARLOS	09403029P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00695
ALVAREZ FALCON CARLOS	09403029P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00694
ALVAREZ FERNANDEZ BELARMINO	10557964K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00866
ALVAREZ FERNANDEZ CARMEN	10292068M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01062
ALVAREZ FERNANDEZ FERMIN	09423670H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01584
ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO LUIS	09396484H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01234

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
ALVAREZ FERNANDEZ JOSE	10406178N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01108
ALVAREZ FERNANDEZ MAIRA PILAR	10572859N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01168
ALVAREZ FERNANDEZ MANUEL	11710653L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01724
ALVAREZ FERNANDEZ MARIA ALEGRIA	11026665M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02085
ALVAREZ FERNANDEZ PATRICIA	09435975H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00628
ALVAREZ FERNANDEZ SERGIO	09379096H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02062
ALVAREZ FRAYLE PEDRO A	07618863K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00120
ALVAREZ GARCIA M ANGELES	11381146X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00646
ALVAREZ GARCIA MARCELINO	10524492Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00861
ALVAREZ GONZALEZ EMILIO BAL	10430175C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01192
ALVAREZ GONZALEZ HUGO	71644087F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01318
ALVAREZ GONZALEZ JOSE RAMON	09383200M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01864
ALVAREZ GONZALEZ NEMESIO	09366822A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01135
ALVAREZ GONZALEZ VICTOR MANUEL	11065864N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00681
ALVAREZ GUTIERREZ ANA BELEN	10817752R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00042
ALVAREZ HEVIA JOAQUIN	10283077F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00665
ALVAREZ HORRIO JULIO	09390593S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02119
ALVAREZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	09364425K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00365
ALVAREZ LOPEZ JOSE MANUEL	10531730F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00905
ALVAREZ LOPEZ MANUEL	10578271L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01391
ALVAREZ LOPEZ SONIA	09426448J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00632
ALVAREZ MARTINEZ ISMAEL	10276990S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00152
ALVAREZ MEGIDO MANUEL ANGEL	10545817H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01119
ALVAREZ MENENDEZ BENJAMIN	11243093A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00109
ALVAREZ MENENDEZ MANUEL ANGEL	09354727Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01960
ALVAREZ MIER JOAQUIN	09350234K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00702
ALVAREZ MORAN JOAQUIN	16545486E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01480
ALVAREZ MORENO MARIO	09465087N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00903
ALVAREZ OLHAGARAY JOSE AUREL	17351350N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00134
ALVAREZ PARADES FERMIN	12533548C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01466
ALVAREZ PEREZ JOSE MANUEL	09379222Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01554
ALVAREZ PEREZ MARIA MERCEDES	10789536Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01440
ALVAREZ PEREZ SERAFIN	09742222C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00197
ALVAREZ RUESTRA ESTHER	10292441X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02191
ALVAREZ RODRIGUEZ ISIDORO	10595897G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01166
ALVAREZ RODRIGUEZ JESUS ESTEBAN	09688184D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00357
ALVAREZ SALA ALVAREZ MARIA CARMEN	10535110Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00645
ALVAREZ SANCHEZ JOSE LUIS	09398799X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00536
ALVAREZ SANCHEZ MIGUEL ANG	09399942A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00250
ALVAREZ SCHRODER RAFAEL	31972923W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01927
ALVAREZ SUAREZ AURELIO	11317180F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01225
ALVAREZ SUAREZ FAUSTINO	10995069B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00315
ALVAREZ VAZQUEZ ANTONIO	71645527K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01313
ALVAREZ VAZQUEZ JOSE MARIA	09396026C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01580
ALVAREZ ZARAGOZA JAVIER MAN	10582258G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01429
AMOR ABELLAN JUAN CARLOS	10568586V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00455
AMPUDIA GARCIA JOSE LUIS	10577146K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00760
ANEIROS VILAR JOSE LUIS	10567278C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01932
ANGUIANO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	10573091Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01794
ANGULO FERNANDEZ LUIS ARTURO	10522939W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02156
ANGULO FERNANDEZ M YOLANDA	09398524B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02157
ANIA FERVIENZA FAUSTINO	10541100Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01256
ANTONIO BANEIRA PERFECTO	32298445M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01426
ANTUÑA LOPEZ M GLORIA	10556406G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00393
ARANGO ARIAS MIGUEL	10546579K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00431
ARBAS MENENDEZ RAUL	10597306X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01186
ARDURA GONZALEZ JONATAN	71658672X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00085
ARDURA PARRONDO M TERESA	10538714E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01706
ARENALES SANTAMARIA JUAN ANTONIO	09386660S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01390
ARENAS MONTALVO JUAN GERMAN	10571826Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00318
ARGÜELLES ALLER ELECTRA	10778445R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00797
ARGÜELLES FERNANDEZ JUAN	10300019K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00440
ARGÜELLES GARCIA AMADA	10605226H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00296
ARGÜELLES GONZALEZ MARIA JOSE	10581417Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00910
ARGÜELLES PEDRON SECUNDINO JOSE	10537725E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02079
ARIAS ARIAS MANUEL	10557143M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00107

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
ARIAS ARIAS PEDRO	09374292K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01293
ARIAS BAO JOSE MANUEL	09717226W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00086
ARIAS FERNANDEZ URBANO ANTONIO	10278100K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00898
ARIAS LLORIAN LUIS FERNANDO	10544668L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00353
ARIAS PARAMO MARIANO	10546669L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00591
ARIAS PAREDES JOAQUIN LUIS	10578920R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00530
ARIAS SANCHEZ JUAN MANUEL	10596346Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01674
ARIAS SANZ JUAN MANUEL	71637436A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01869
ARNOTT FERNANDEZ MANUEL FCO JAV	10491415B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00573
ARROJO ALVAREZ DE TOLEDO MARCOS	09389401L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00401
ARRONTE TAGLE VIRGINIA	12145960M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00292
ARROYO FRANCO JOSE ANTONIO	12746831R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02126
ARRUNADA GARAY FEDERICO	10525694C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01462
ASPRA CASTAÑO J MANUEL	10535171K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01906
ASTUDILLO CASADO JOSE	10614403H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02150
AUGUSTO GONZALEZ ALBERTO	11036833F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01218
AVELLO CASIELLES EUGENIO CARLOS	11359595X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00735
AZA CASTAÑO MARIA ROSA	11011666W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00567
AZCANO CAMBLOR NEMESIO	10514436D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00819
AZPIROZ FERNANDEZ JUAN MANUE	10544872Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00572
BABA KABEL MOHAMED SAFWAN	09383583C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00308
BACHILLER CANALES JOSE ANTONIO	10470412F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01193
BAHAMONDE NAVA JOSE RAMON	09375379G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00179
BAHAMONDE NAVA JOSE RAMON	09375379G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00178
BAHAMONDE NAVA JOSE RAMON	09375379G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00177
BAIZAN FANJUL CARLOS ROBERTO	11057120P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01673
BALAÑA PEREZ ANTONIO	28434275L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01163
BALBIN CAGIGAL VALENTIN	10273233F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01696
BALBIN MEANA RAFAEL	10450544B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00533
BALBIN SECO ENRIQUE J	09389517C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00521
BALMASEDA MUNCHARAZ JUAN JOSE	00634520L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00552
BALSEIRO FERNANDEZ MANUEL	33739865S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00216
BANDERA GALVAN PEDRO	75353964F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01997
BARBA GARCIA M TERESA	09352090Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01101
BARBA GARCIA M TERESA	09352090Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01102
BARBON LOPEZ CELESTINO	10518712F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00384
BARCENA GARCIA VICENTE JOSE	10584976P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01068
BARJA BARREIRA FRANCISCO	10577328L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01506
BARO GAYO FCO MIGUEL	09392134S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00648
BARRADO BALTASAR ANA ISABEL	11056988Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01072
BARRERA FERNANDEZ DAIBE	09434385S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00207
BARRERO BARRERO ENRIQUE	71866243Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02057
BARTOLOME MARTINEZ JOSE	10365443X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00155
BASTIAN PENDAS JOSE LUIS	09356843Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01424
BEA OTERO JOSE	10502656M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01677
BECERRA GARCIA DANIEL	10524897M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01165
BENEITEZ HEVIA JOSE ANTON	09356126W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01478
BENEITEZ HEVIA JOSE ANTONIO	09356126W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01477
BENES DIEZ FERNANDO	16541835M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00105
BENGOA MARTINEZ JUAN J	10535439J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01057
BENITO MARTINEZ MARIO	50796107D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00744
BERENGUER FERNANDEZ MARIA ISABEL COVADONGA	10515352M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00832
BERNALDO DE QUIROS ZUBIZARRETA IGNACIO	09365190G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00579
BERNARDO APARCIO SERAFINA	14338702L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00617
BERNARDO CASTANON EMILIO	11043094N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02017
BERROCAL BLASCO ADOLFO	10464602Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02162
BERROS CEÑAL J LUIS	10463582P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01634
BERROS SUAREZ JOSE ANTONIO	10289223N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00172
BESCOS MENENDEZ ANA	09371900K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00460
BIFORCOS DIAZ JOSE LUIS	10602009K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00087
BIZCARRONDO IBAÑEZ ANGEL MARIA	13032413S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00575
BLANC LAFARGE MONIQUE ETIENNETTE	10588928G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00201
BLANCO ALARCON CONCEPCION FATIMA	09393167J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01041
BLANCO FIDALGO BENIGNA	10515671W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01082
BLANCO GRANDA ANA MARIA	10585833Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01562
BLANCO GUTIERREZ JUAN JOSE	09375624L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01982

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
BLANCO IDURUETA JULIO	11356484G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00244
BLANCO RODRIGUEZ MARTA	10572435W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00650
BLANCO SILVAN FELICIDAD	10028461R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00834
BLANCO SUAREZ FRANCISCO JAVIER	09385733P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01545
BLANCO TOME ENRIQUE	10553448J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00500
BLANCO VILLANUEVA SERGIO	09413081D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01559
BLASCO CASTILLEJO JOSE ANTONIO	19872659S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01920
BOBES FERNANDEZ ALEJANDRO	09368641M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01085
BOBES GARCIA JOSE LUIS	10559940L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01051
BODES FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	10579917D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01812
BOFILL SANCHO ANDRES	00752206Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02146
BONET LAVERDE FLOR MARTA	10544438L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00404
BORBOLLA GONZALEZ M PILAR	10567568B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01219
BOUSOÑO GARCIA JUANA	11268709C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01415
BOUZON CUESTA JOSE MEL	10580568Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02011
BOUZON RODRIGUEZ JOSE LUIS	76854911C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00848
BRAVO RODRIGUEZ DIONISIO	07207108N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01332
BREA SUAREZ JOSE ANGEL	32750267S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00273
BRIANSO CARCAMO FERNANDO	09353785F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00767
BRIZ SANTIAGO JOSE RICARDO	44405716F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00469
BUENO CASTILLO FRANCISCO	10590021Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00551
BUENO CASTILLO LEOPOLDO	09392705B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00550
BUENO RODRIGUEZ JOSE JORGE	10515078F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01376
BULNES SUAREZ ROBERTO	10587457M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01669
BULO ZARATE GUSTAVO HORACIO	71649989K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00225
BURON GONZALEZ CARLOS	10570604B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01757
BUSTO FERNANDEZ LUZ	10318416H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01704
CABAL GOMEZ JULIO	09388652Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00601
CABAL MALLADA JOSE MEL	10526093M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01843
CABAL VALDES JOSE A	10537357E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01633
CABALLERO RECA PEDRO ANTONIO	26146068J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00447
CABO MORILLA ANTONIO	09414837V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00718
CABO MORILLA ANTONIO	09414837V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00717
CABREJAS SANZ RODRIGO	12367759S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00494
CACHAN MARTINEZ LUIS	09403923M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00752
CACHERO GARCIA JOSE	11061195N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00122
CALVO SALGADO JESUS	10274957Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01954
CALVO SEISDEDOS JOSE ANTONIO	32870843W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01991
CALVO TEIXIERA LUIS	45014727R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01421
CAMACHO JIMENEZ ANTONIO	09377618N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01987
CAMACHO JIMENEZ JUAN MEL	10598585R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01861
CAMACHO JIMENEZ JULIO	10568717X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01595
CAMACHO RUBIO JOAQUIN	05908714Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01273
CAMERO LEMA IGNACIO	11259119K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00215
CAMINO CASTRO RAMON	10572136W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01791
CAMINO GONZALEZ ANTONIO	35839350Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01461
CAMPA FERNANDEZ TERESA CARMEN	09361412K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00932
CAMPA FUENTES M CARMEN	10516141N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00952
CAMPO LLANA JOSE	15558864P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01066
CAMPOS GALAN MIGUEL ANGEL	10561516P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02122
CAÑADAS ALMIRON PEDRO	09372291K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01832
CAÑAL CUETO ELVIRA	10353053V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01579
CAÑAL GARCIA LUIS	09424473Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00913
CANAL RIEGO MARGARITA	10358017J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00421
CANAS VARA RAMON	11946470V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01990
CANDANEDO DE MIGUEL ANG	10583901Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00459
CANDANEDO FERNANDEZ JORGE	32866326Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01457
CANEL CORONAS AURELIA	11369914W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00098
CANSECO GONZALEZ FELIPE	10532279G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00427
CANSECO GONZALEZ FELIPE	10532279G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00428
CANTELI VEGA SECUNDINO	10479613P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01996
CANTO QUEIPO JOSE	11360264N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01394
CAPELASTEGUI URIBARRI ISABEL	10813771E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00104
CAPELLAN GARCIA LUIS MIGUEL	11425019E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00971
CARBAJAL GARCIA ALVARO	10565143R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01375
CARBAJAL VIGIL CARLOS Y VARIOS	10300801K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00931

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
CARBALLIDO MONTES MARIO JOSE	09360831S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02145
CARBALLO GONZALEZ AGUSTIN	11399038P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02071
CARBONELL FILELLA SALVADOR	39794933B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01016
CARDOSO GONZALEZ PERFECTO G	10528200L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01590
CARPINTERO MARTINEZ ADELAIDA	09552251Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01022
CARRIL CAÑIZARES CARLOS	03692727P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00604
CARRILES DOPICO JUAN ANTONIO	50037207V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00319
CARRION FLETES JOSE ISRAE	07237452L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01456
CARRO FERNANDEZ ARACELI	10421109Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01910
CASADO CUBILLAS JUAN C	10183500C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00613
CASANOVA ORTIZ RAFAEL	20790993M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00946
CASANOVA ORTIZ RAFAEL	20790993M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00947
CASAS PALACIO JERONIMO	10273684K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00052
CASERO ALVAREZ RUFINO	10430143B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00413
CASERO GARCIA ALFONSO	09371863F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01624
CASTAÑO CASO MARIA BEGOÑA	09251377H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00387
CASTAÑON ALVAREZ ERNESTO	10847274Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00245
CASTAON DE LA FUENTE TOMAS LUIS	09413358X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01814
CASTELLANO GUTIERREZ PEDRO	09406261C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00900
CASTIELLO COSIO ADILIA B	10823315K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00274
CASTIEN ARRIAZU M TERESA	15834725F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01206
CASTILLO ROJAS GABRIEL	37415782A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00332
CASTRO CALCEDO MARIA	33880351V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00911
CASTRO LOPEZ JAIME	10496399G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00725
CATARINO PEREZ PATROCINIO	10158881B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01532
CAUNEDO PRIETO LARA MARIA	09424029D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02003
CAUNEDO PRIETO LARA MARIA	09424029D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02002
CAUNEDO PRIETO LUIS MIGUEL	09411735C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02004
CENTOL GARRIDO MARIA TERESA	09368664M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00002
CEPEDA FERNANDEZ MIRANDA IGNACIO	09360353C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00418
CEPEDA MARTINEZ MARIA ANGELES	09353147J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02032
CEREZO RODRIGUEZ MANUEL	00283217H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00847
CERRA MORENO ANTONIO	09389102L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00402
CIENFUEGOS GALLEGOS JOSE LUIS	10466293M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01406
CIENFUEGOS GARCIA SAMPEDRO LUIS MANUEL	09399568C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00964
CIFUENTES BENAVENTE ANGEL	10604061A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00630
CIFUENTES MUÑIZ HERMINIA MERCEDES	10549393K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01895
CIMADEVILLA CASTRO JUAN MEL	10536445F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00299
CLAVIJO MARCOS GERMAN	44823245V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00563
COCA MARTINEZ RODRIGO	71633314K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01837
COMPOSTIZO FERNANDEZ CAROLINA	09410675H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01029
CONDE MANGANA MARIA MILAGROS	50926723P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00951
CONESA LOPEZ PATRICIO ANGEL	28442289Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00515
CONLLEDO LLERA CARLOS ALBERTO	10775846R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00710
COQUE DIEZ JOSE ANTONIO	02677528Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01038
CORDEIRO MARTIN JOSE LUIS	10598958Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01694
CORES RAMBAUD SANTIAGO	10589012L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01436
CORRAL PARREIRA JUAN MANUEL	10598058A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01003
CORRALES GONZALEZ ENRIQUE ADOL	10573516W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00587
CORREA GOMEZ ALFONSO CA	25288633H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00173
CORTE MORAN JOSE	10463497S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00720
CORTE MORAN RICARDO	71626154Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01413
CORTINA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	10521145W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01500
CORZO MENENDEZ FRANCISCO	10358447Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00335
COSCOJUELA MAÑA ANTONIO	37309475W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00596
COSMEA ALVAREZ FERMIN	10599348M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01271
COSMEA VALDES ANGEL	11041496R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02007
COTO OLIVA PAULINO ANTONIO	10579638Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01583
COVIAN CEBRIAN AMALIA	10690772G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01265
COYA CALVO ROSA MARIA	09371988V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00143
CRESPO TRISTAN M ISABEL	10599629X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01638
CRISTOS BONAL M ISABEL	10589898P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01005
CROQUES VAZQUEZ MARIA JOSEFA	32390024K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00220
CUADRILLERO FERNANDEZ LLAMAZA SERGIO	10066852M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00253
CUE GALLEGOS JUAN JOSE	09401224C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01628
CUENDIAS HERNANDEZ ARGENTINA	09354322S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01876

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
CUERVO MENENDEZ JOSE RAMON	10553262B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01913
CUERVO SUAREZ M TERESA	10283583F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00486
CUERVO Y LEMONDE SONIA	10577534H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00917
CUESTA ROSAL FERNANDO	10491767H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01640
CUETO GARCIA MARIA DOLORES	10444880M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01522
CUEVAS ACEBO JUAN	10633524A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00678
CUEVAS RODRIGUEZ ROBERTO	09401205R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00269
DACAL RODRIGUEZ ANTONIO	10562511Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01828
DE LA ROZ FERNANDEZ LUIS CESAREO	09416998Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00996
DE LA VEGA GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	10506880C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00150
DE LA VEGA GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	10506880C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00151
DE LA VEGA MAYOR J RAMON	09404422K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01742
DE LERA TOROLLO JAVIER	10598386D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01901
DE MIGUEL CAMPOS CARLOS J	34958334J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00948
DE RIAÑO GOYARROLA ELENA M	09396494M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00522
DEL CAMPO ELENA	11349241Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00270
DEL CAMPO VICTORERO ALFREDO	10291870Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00519
DEL POZO ALVAREZ ALVARO	09680444C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00608
DEL RIO GONZALEZ ALEJANDRO	71655453B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01635
DEL RIO RODRIGUEZ DAVID	10570399J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01652
DEL ROSAL M DOLORES	09373059F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01111
DEL VALLE DIAZ JOSE MARIA	10682035F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01527
DELGADO ALVAREZ BENJAMIN J	09536165C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00392
DELGADO GARCIA M ANGELES	40883437V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01342
DIAZ ALONSO EDUARDO ANTONIO	10480544L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00101
DIAZ ALVAREZ JOANA	09437626J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01776
DIAZ BERMUDEZ FAUSTINO	10587529P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01865
DIAZ BLANCO GARCIA JAVIER	16056929P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00398
DIAZ CANTELI VICENTE	10376149K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01075
DIAZ CORVEIRAS ANTONIO	10478078Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00369
DIAZ DEL ROSAL M JOSEFA	10505722N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01726
DIAZ DELGADO PABLO JOSE	11073978F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00011
DIAZ FERNANDEZ CESAR	45433169G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01023
DIAZ FERNANDEZ ELIAS	10496320V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00749
DIAZ FERNANDEZ FCO RAFAEL	10601496Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01984
DIAZ FERNANDEZ GERARDO MANUEL	09700513X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01483
DIAZ FERNANDEZ JUAN JOSE	09373180J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00362
DIAZ FIDALGO M LUISA	09389709M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02118
DIAZ GARCIA JOSE PAULINO	09374142D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01351
DIAZ GONZALEZ ANGEL	10566401V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02022
DIAZ GONZALEZ GREGORIO	09371930M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00654
DIAZ GONZALEZ JAVIER	09393023F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01175
DIAZ GONZALEZ JESUS O	11409246G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00317
DIAZ GONZALEZ JUAN MANUEL	10435774F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00095
DIAZ GONZALEZ LENA JOSE LUIS	10378131W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00160
DIAZ IGLESIAS LUCIA	09374549W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02015
DIAZ LOPEZ ROMAN	11252881Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00755
DIAZ MARION GABINO LUIS	10532430V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00138
DIAZ MUÑIZ ROBERTO	09399517S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00958
DIAZ PEREZ JESUS MANUEL	11044223Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00741
DIAZ PORTALES NOBLEJAS JOAQUIN	10560730G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01961
DIAZ PUENTE JOSE LUIS	10508072Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01513
DIAZ RIVERO FRANCISCO JAVIER	10555274E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02025
DIAZ VILLA JUAN IGNACIO	52614278F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00509
DIAZ VILLANUEVA EMILIO	10498496P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02024
DIEGUEZ FERNANDEZ SILVANO	34714789S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00535
DIEZ CARMENES SALVADOR	09598179A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00726
DIEZ GONZALEZ CARLOS	09714743A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01156
DIEZ MANZANO AMELIA	13271198Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00328
DIEZ PONCE FRANCISCO JA	09354557C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00389
DIOS DE VAZQUEZ SALVADOR	11028014C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01540
DOMINGO FUSTER DAVID	39701679E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00984
DOMINGUEZ CARMONA FRANCISCO JAVIER	09439136M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01940
DOMINGUEZ FERNANDEZ FERNANDO	09350697R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00249
DOMINGUEZ GIL JULIANA ANGEL	11382886W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00981
DOMINGUEZ SANTAMARIA JUAN ALBERTO	13928456R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01021

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
DOPICO RODRIGUEZ MARIA TERESA	09366726E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01738
DUARTE ALONSO JOAQUIN	10529295X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00815
EGUIBURU ARIAS ARGUELO LUIS	10597554M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00322
EGUIEGARAY ALAMEDA MARI PAZ	51613176A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00625
EIROCA LUCES INMACULADA	09389741Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01007
ELVA GONZALEZ GONZALO	11336616P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00891
ENTRIELGO VALDES LUZDIVINA	10289402F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00434
ERAÑA MELCHOR DE VICENTE	00361540A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01327
ESCOBEDO VIEJO M TERESA	10589051N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00976
ESCOSURA DE LA ALVAREZ ANA MARIA	11050035F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00553
ESCOTET IGLESIAS JOSE LUIS	10546382P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00463
ESCUDERO AGUIRRE MANUEL FELIPE	09356955A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01296
ESCUDERO RODRIGUEZ BALTASAR	10529558C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00473
ESPINEDO ROZA CARMEN	10289965H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01531
ESPINIELLA RODRIGUEZ JOSE LUIS FRANCISCO BERNARDO	10528769J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00144
ESTALAYO ROSA DE LA FRANCISCO JOSE	10586130N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01723
ESTALAYO ROSA DE LA FRANCISCO JOSE	10586130N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01722
ESTALAYO ROSA DE LA JUAN DIEGO	10589335C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01935
ESTEBAN RODRIGUEZ MARIA BELEN	12374417A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01272
ESTEBANEZ MARTINEZ MANUEL ANGEL	10561960S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01173
ESTEVEZ PEREZ GABRIEL	11024484D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01419
ESTEVEZ VAZQUEZ JULIO	09389471C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01323
ESTRADA ALVAREZ MARIA AURORA	37945547D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01434
ESTRADA LONGO JOSE AQUILINO	10478758G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00633
EXPOSITO VILLAMIL FERNANDO	11280862Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00291
FABIAN SANCHEZ JOAQUIN JESU	09414474E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00097
FANJUL COLUNGA JOSE ALFREDO	12138358Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01977
FANJUL GARCIA CELESTINO	10606484B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00837
FANJUL GONZALEZ PLACIDO	52611183V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00004
FANJUL GUTIERREZ AGUSTIN	10284270G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00959
FANJUL MENENDEZ PEDRO	10567364Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00131
FANO FRATARCANTELI JAVIER RAMON	10586376M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00161
FANO GONZALEZ JOSE ANTONIO	10494925W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00079
FANO PELAEZ MANUEL	10392379J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00582
FARIÑA FERNANDEZ JOSE FELIX	10471151X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00836
FARIZA VIEJO GUILLERMO MATEO	09388119W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00106
FARPON ALVAREZ MARIO	71763121Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01409
FAURA CANTENO ALONSO FLORENTINO	10838155A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01953
FDEZ PACHECO REDONDO FRANCISCO	10587508X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01170
FDEZ TRAVANCO VALBUENA ANUNCIACION	10519194Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00547
FEITO LASTRA MARIA LUISA	09378105Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01981
FEITO PEREZ CARLOS A	10528692M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01957
FELGUEROSO VAZQUEZ ANGEL IGNACIO	10576006P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00590
FELIX GARCIA M PAZ	10375522S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00439
FERNANDEZ ALONSO JOSE	11004895Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02139
FERNANDEZ ALONSO JOSE RAMON	10289589X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00198
FERNANDEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	71595956S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00885
FERNANDEZ ALVAREZ JOSE LUIS	10565545N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01215
FERNANDEZ ALVAREZ JOSE VICENTE	11037135X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01507
FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL ANGEL	09438669K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01831
FERNANDEZ ARECES JOSE OSCAR	10277920W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01115
FERNANDEZ ARGÜELLES RAFAEL	10841345L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00076
FERNANDEZ AURAY DIONISIO ANGEL	05203639G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00983
FERNANDEZ AVILA AGUSTIN	51340234W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00862
FERNANDEZ BARBOSA LUIS MANUE	09353014H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02072
FERNANDEZ BAZAN CARLOS ENR	10574483A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00345
FERNANDEZ BLANCO BENIGNO JESUS	10554581L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00078
FERNANDEZ BLANCO SERGIO	10595855P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02144
FERNANDEZ BRAÑA MARIA DOLORES	10573208Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01122
FERNANDEZ CABAL JOSE	71651373W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01252
FERNANDEZ CABAL MANUEL	71632857R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01245
FERNANDEZ CANO ANGEL	10300396F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01264
FERNANDEZ CASILLAS JOSE A	52581049J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01699
FERNANDEZ COLORADO ANTONIO	10501725V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02077
FERNANDEZ COSTA LEONOR	10297722R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00935
FERNANDEZ CUADRO DEL LUCAS VICENTE	11059472Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00711

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
FERNANDEZ CUEVAS M ANTONIA	11381145D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00082
FERNANDEZ DIAZ ANDRES	09364562C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01643
FERNANDEZ DIAZ FRANCISO	09398123R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02070
FERNANDEZ DIAZ OSCAR	10575792R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01544
FERNANDEZ DOMINGUEZ ANGEL	09353894R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01601
FERNANDEZ FALAGAN NICASIO	09352562A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01637
FERNANDEZ FERNANDEZ AVELINO	10537285L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00185
FERNANDEZ FERNANDEZ BENIGNO	10283542N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02138
FERNANDEZ FERNANDEZ CIPRIANO	10580850E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01815
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	10592859W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00640
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	09385474W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02183
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	11361024J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00780
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL	10555656J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01829
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	10498537A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00094
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUELA PALMIRA	10562943D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01825
FERNANDEZ FERNANDEZ MARCELINO ARCAD	10308686V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01639
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA BLANCA	10293557E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01043
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA NIEVES	11417075J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01392
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ROSA	10549981L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01758
FERNANDEZ FERNANDEZ MAXIMINO	10285544J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00889
FERNANDEZ FERNANDEZ NIEVES	32868690B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01420
FERNANDEZ FERNANDEZ NOEL	09430166M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01787
FERNANDEZ FIGAR CELSO	10634117K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01649
FERNANDEZ FLOREZ ROSA MARIA	09381100K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01854
FERNANDEZ GARCIA GERARDO	10549944M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01267
FERNANDEZ GARCIA JOSE ANTON	09375626K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00020
FERNANDEZ GARCIA JUAN	10967174S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01659
FERNANDEZ GARCIA JUAN EMILIO	09355868C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00214
FERNANDEZ GARCIA LORENA	44428965A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00829
FERNANDEZ GARCIA M ELENA	10584887B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00468
FERNANDEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	09369494F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01574
FERNANDEZ GARCIA PILAR	10909637R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00852
FERNANDEZ GARCIA RAMON	10562315W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00395
FERNANDEZ GAYO RAMON	11392650Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02042
FERNANDEZ GONZALEZ ANIBAL	09952277Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01951
FERNANDEZ GONZALEZ ENCARNACION	09370181G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00907
FERNANDEZ GONZALEZ ETELVINA	10464073Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02041
FERNANDEZ GONZALEZ FERNANDO	09391180G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00844
FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	16304673L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00638
FERNANDEZ GONZALEZ HORACIO	09385510S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00701
FERNANDEZ GONZALEZ JUAN MANUEL	71606328Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01221
FERNANDEZ GONZALEZ JUANA	09361786G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01731
FERNANDEZ GONZALEZ MARGARITA	10476749L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00435
FERNANDEZ GRANDA JOSE LUIS	10533629C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01653
FERNANDEZ HEVIA LUIS A	10554725W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00089
FERNANDEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	09387915M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00979
FERNANDEZ JAINERO CESAREO	35131497D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01002
FERNANDEZ LLAMAZARES MIGUEL	09786805Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00262
FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUIS	10590107X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01369
FERNANDEZ LOZANO JOSE MANUEL	09734698V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01308
FERNANDEZ MARTINEZ ALEJANDRO	09507153B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00505
FERNANDEZ MARTINEZ NURIA	13128422E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01289
FERNANDEZ MAYO MDEZ JUAN E	09377927E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00583
FERNANDEZ MENENDEZ CARMEN	10297183Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00623
FERNANDEZ MENENDEZ MANUEL	11366818B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01124
FERNANDEZ MENENDEZ MARIA LUISA	10566524W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00771
FERNANDEZ MENENDEZ SUSANA C	09394329W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00464
FERNANDEZ MIYAR BELARMINA	10282175W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00147
FERNANDEZ MORENO M OLIVA	10549737M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00987
FERNANDEZ OCHOA IGNACIO	52580998P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00893
FERNANDEZ ORDOÑEZ MARIA MAR	10598416Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01745
FERNANDEZ PASTOR MIGUEL ANGEL	09438059D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00191
FERNANDEZ PEÑA ARTIME MA COVADONGA	10577698K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00347
FERNANDEZ PEÑA ARTIME MA COVADONGA	10577698K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00346
FERNANDEZ PEÑA PEREZ ARMANDO ROBERTO	10317598M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00266
FERNANDEZ PEÑA RODRIGUEZ FERNANDO SANTIAGO	10589801A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00313

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
FERNANDEZ PEREZ FCO JAVIER	10573191E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01160
FERNANDEZ PEREZ JUAN JOSE	10568121N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01900
FERNANDEZ PEREZ MARIA VIOLETA	10579235V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00982
FERNANDEZ PICO JOSE LUIS	10565647E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01147
FERNANDEZ POLA MARTINEZ ANGEL	09373494M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00329
FERNANDEZ PUNSET MARIA DEL MAR	09424973X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00400
FERNANDEZ RAYON ALFONSO ENRIQUE	10567888D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01716
FERNANDEZ RODRIGUEZ HECTOR	10404141E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02161
FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE GRACIANO	10578051Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01851
FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO FRANCISCO	09376169N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01283
FERNANDEZ RODRIGUEZ SILVINO	10403901N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01467
FERNANDEZ RUBIO LUIS ANGEL	13892534M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01020
FERNANDEZ RUIZ PEDRO MANUEL	11399280C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00993
FERNANDEZ SANCHEZ ANA MARIA	10556021X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00904
FERNANDEZ SANCHEZ MA CONCEPCION	71407288Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01276
FERNANDEZ SANCHEZ MA CONCEPCION	71407288Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01277
FERNANDEZ SANCHEZ MA CONCEPCION	71407288Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01278
FERNANDEZ SANTOS DOMINGO	10738686D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01311
FERNANDEZ SIMON JUAN JESUS	10475976M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00989
FERNANDEZ SUAREZ ALBERTO	11058102R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01400
FERNANDEZ SUAREZ EUGENIO	11065032P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00921
FERNANDEZ SUAREZ FRANCISCO	10523920V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02103
FERNANDEZ SUAREZ JOSE RAMON	10587208D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01999
FERNANDEZ VELASCO JESUS	11048776J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00765
FERNANDEZ VELASCO JOSE RAMON	11051494V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00764
FERNANDEZ VELASCO MARINA	10410400W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00416
FERNANDEZ VIESCA JOSE A	11031221F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02040
FERNANDEZ VIGIL VICTOR MEL	09370304N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02128
FERNANDEZ ZAPICO TOMAS	10547855D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01621
FERREDUELA JIMENEZ AMADOR	09436558A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01763
FERRIN FERNANDEZ ELENA	11053356Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00868
FIDALGO CARRILLO ALEJANDRO	71649923R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00327
FLORENTINO GARCIA JAIME	09410429W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01077
FLOREZ FERNANDEZ ANTONIO	10524308Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02125
FLOREZ GONZALEZ JOS LUIS	10036350R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02182
FRA BLANCO JOSE FRANCISCO	10547874M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00555
FRECHOSO SUAREZ MARIANO	10492251L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01856
FREIRE GONZALEZ FRANCISCO	09438013D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01948
FUENTE DE LA CABO CARMEN	10909234N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01857
GABARRI ALUNDA JOSE ANGEL	71656702H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01914
GABARRIZ BARRUL ESMERALDA	71656932H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01912
GABELAS MADRIÑAN ANTONIO	07522827X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01274
GALAN GALAZ FRANCISCO	10549895W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01690
GALAN HUERGO VALENTIN	10275713A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02029
GALINDO NAREDO ALFREDO	52610477R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01874
GALLART RODRIGUEZ VICENTE	10453804M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00560
GALLEGO ALVAREZ CRISTINA	09357097F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00476
GALLEGO GONZALEZ EZEQUIEL	09375932M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00254
GALLEGO LOPEZ DANIEL FDO	02090586R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00124
GALLEGO MARTINEZ RADIO EMILIO	10420125K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00514
GARCIA ABASCAL TERESA	10302766P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00354
GARCIA ALONSO COSME	35899127Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00088
GARCIA ALVAREZ ANTONIO	10286587K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01705
GARCIA ALVAREZ JOSE ANTONIO	10573157B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01563
GARCIA ALVAREZ LUIS ANGEL	10078958J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01572
GARCIA ALVAREZ MARGARITA	10570703H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00432
GARCIA ALVAREZ MARIA ANGELES	10488748N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01357
GARCIA ALVAREZ MARIA VICTORIA	10533631E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01227
GARCIA ANTUÑA BRAULIO	71627114P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01952
GARCIA ARENAS JOSE MEL	09364658R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01714
GARCIA ARIAS M TERESA	11390035K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00449
GARCIA ARIAS MANUEL	71584141E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01205
GARCIA ARIAS VICTOR	10530023W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01804
GARCIA BARRANTES ROBERTO JESUS SOCIEDAD GANACIALES	09801441Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00706
GARCIA BAUTISTA GABRIEL	26344260Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00060
GARCIA BLASCO AARON	71644079E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01427

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
GARCIA BRAVO FRANCISCO DE BORJA	71639103Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01797
GARCIA CARBAJAL JULIO	10550354R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01983
GARCIA CARBO ALEJANDRO	09419692L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00621
GARCIA CARRERA JOSE BERNARDO	09398774P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00241
GARCIA CASADO PETRONILA	10594117H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02087
GARCIA CERNUDA JAVIER RAUL	09374987A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01568
GARCIA CIPTRIA VIENTE	10283080X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00189
GARCIA CLEMENTE NESTOR	09405932J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00969
GARCIA CONDE NORIEGA IGNACIO M	09382134C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00436
GARCIA COSMEN BASILIO	10575514E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01049
GARCIA CREMER ANTONIO MANUEL	09748776L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00510
GARCIA CREMER ANTONIO MANUEL	09748776L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00511
GARCIA CUESTA FERNANDO C	10540898K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00554
GARCIA DEL CEFERINO	10746836V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00448
GARCIA DIAZ FRANCISCO	71867829M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01715
GARCIA DIAZ JOAQUIN	10559211A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01176
GARCIA FERNANDEZ JOSE MARIA	11044788G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01044
GARCIA FERNANDEZ LUIS ALFONSO	09383819A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02061
GARCIA FERNANDEZ LUIS MIGUEL	71871377B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02081
GARCIA FERNANDEZ SAMUEL	09403656Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01535
GARCIA FERNANDEZ SANTIAGO	30558450Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01538
GARCIA FLOREZ MANUEL	10343930W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02151
GARCIA FUERTES MANUEL	10600223Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00307
GARCIA GARCIA ALEJANDRO	10799769G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00758
GARCIA GARCIA CONCEPCION	09677854Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01482
GARCIA GARCIA FELIX	71642251B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00222
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	11403120L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01683
GARCIA GARCIA GABRIELA	10458685X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01240
GARCIA GARCIA JORGE	09416180A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01084
GARCIA GARCIA JOSE LUIS	10530431L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00441
GARCIA GARCIA JUAN BAUTISTA	10586522J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01692
GARCIA GARCIA MANUELA	10510030L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00537
GARCIA GARCIA SILVINO	10344905B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01096
GARCIA GARCIA VICENTE	09608191X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00773
GARCIA GLEZ PEDRO	30511597G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01805
GARCIA GONZALEZ DIEGO	71653208C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00344
GARCIA GONZALEZ ELISEO	09391010H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02021
GARCIA GONZALEZ EMILIO DELFIN	10510789L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01687
GARCIA GONZALEZ FRANCISCA	11313446E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00966
GARCIA GONZALEZ JOSE LUIS	10489359W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00374
GARCIA GONZALEZ MARIA FELI	10515270S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00860
GARCIA GONZALEZ VANESSA	71645640L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00417
GARCIA GRANADOS JOSE MANUEL	10596650K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01337
GARCIA HAWKINS GLORIA	09385238L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00391
GARCIA HERIAS JOSE MANUEL	33845831C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01904
GARCIA HERRERO LUIS	10488625G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01207
GARCIA HIDALGO FRANCISCO	26360718G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01841
GARCIA IRIBARRI ANTONIO	10573729P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02008
GARCIA JOVE VAZQUEZ CASTRO JAIME ALEJANDRO	09432796J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00481
GARCIA JOVE VAZQUEZ CASTRO JAIME ALEJANDRO	09432796J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00480
GARCIA MARIO M GENARO	11383852W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01847
GARCIA MENENDEZ CESAR	10545996J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01039
GARCIA MENENDEZ JORGE	09353490B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00275
GARCIA MENENDEZ M CARMEN	11242206J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01450
GARCIA MENENDEZ M CELIA	10524031J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01598
GARCIA MENENDEZ M LUISA	10287554E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01688
GARCIA MONTERO ALFONSO ME	09365145M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01405
GARCIA MORAN ANGELITA	11032445N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00397
GARCIA MOREIRA ISABEL	10284612R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00926
GARCIA NIMBO CARLES	37856740M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00728
GARCIA ORDOÑEZ JOSE ANTONIO	10502763C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00933
GARCIA PANIZO JOSE ANTON	71486349A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00721
GARCIA PEREZ ADOLFO	10494791Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01263
GARCIA PEREZ CARMEN	10471328A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00049
GARCIA PRADO FELIX MEL	10498164K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00456
GARCIA RIVERA ELEUTERIO	11048087Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02163

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
GARCIA ROCO ANTONIO	10597987R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01582
GARCIA RODRIGUEZ FCO JAVIER	10580257G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01465
GARCIA RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	10578750S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00452
GARCIA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	71873276R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00238
GARCIA RODRIGUEZ M ANTONIA	09366646B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00636
GARCIA RODRIGUEZ MARIA PAZ	11352644M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01741
GARCIA RODRIGUEZ MARTA	51918396J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01967
GARCIA RODRIGUEZ PURIFICACION	10436652B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01365
GARCIA RON GASPAR	11370978P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02018
GARCIA SALGADO PIEDAD	10512640F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01860
GARCIA SANCHEZ JOSE	10557647A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00606
GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	09354615D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01556
GARCIA SANCHEZ RAFAEL CARLOS	10455942G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01037
GARCIA SIERRA JULIO	10464298B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00806
GARCIA SOLIS JOSE ANTONIO	09362321X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02141
GARCIA SOMOANO JORGE LUIS	09371537A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01679
GARCIA SOMOANO JOSE ENRIQ	10595643A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02100
GARCIA SOTO MANUEL	09378144D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00523
GARCIA SUAREZ ANTONIO	09371715C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00310
GARCIA SUAREZ CESAR	10570081V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00968
GARCIA SUAREZ JAIRO	09440933P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01510
GARCIA SUAREZ JOSE MARIA	10587375S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00199
GARCIA SUAREZ LUIS MANUEL	09352426M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00669
GARCIA SUAREZ RAMIRO RUBEN	10570990Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01963
GARCIA VALDES JOSE RODRIGO	10522357H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01647
GARCIA VEGA DE LA MONICA	09434988C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00371
GARCIA VELEZ DONATO	09575480M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01518
GARCIA VIGON JUAN CARLOS	10817983W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02158
GARCIA VILLAR ANTONIO	10553248C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01908
GARCIA ZAPATA ENRIQUE JOSE	10592354A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01169
GARRIDO ANTUÑA BERNARDO	09385592M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01729
GARRIDO DOMINGUEZ JESUS	12623936H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01950
GARRIDO MORAL CARLOS	00504008D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00026
GAYO ARDURA JORGE MANUEL	11071353G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01183
GAYO GARCIA LUIS	10589007Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01430
GETINO ALVAREZ JULIAN	10521677M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00230
GIL DE SANTIAGO	11365405R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00433
GIL VAQUERO JAVIER	09378909S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00803
GION GARCIA TOMAS	10575976R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01575
GIRALDO GORDALIZA MARGARITA	12640036H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01576
GOMEZ ALVAREZ MARIA ISABEL	09409198J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01955
GOMEZ ALVAREZ PEDRO PABLO	10584909X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01486
GOMEZ GONZALEZ TOMAS	09708429Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00637
GOMEZ LLANEZA ULPIANO	10593595W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01036
GOMEZ MERINO PEDRO	10782071Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02171
GOMEZ NAVEDO JUAN	20199904Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01047
GOMEZ ONDINA LUIS MIGUEL	10602415J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02028
GOMEZ PEREZ ARGIMIRO	10560258S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01930
GOMEZ VALCARCEL JULIA	10534212M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01356
GOMEZ VALCARCEL JULIA	10534212M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01335
GOMEZ VIGIL ALFREDO	09405836D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01312
GONZALEZ ABARRIO MARIA TERESA	10276488L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00703
GONZALEZ ACERETE M CARMEN	10501266H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02096
GONZALEZ ALVAREZ ALFONSO	10578719F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00647
GONZALEZ ALVAREZ ANTONIO	09370875P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01454
GONZALEZ ALVAREZ FELIPE	10708353J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00208
GONZALEZ ALVAREZ JOSE MANUEL	09401401J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01732
GONZALEZ ALVAREZ JOSE MANUEL	09401401J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01733
GONZALEZ ARIAS FRANCISCO MANUEL	11375694D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00967
GONZALEZ ARIAS JOSE ROBERTO	10571501B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00766
GONZALEZ ARISTIGUETA M LOURDES	13633528W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01109
GONZALEZ ARTIDIELLO B ESTHER	10276870X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01973
GONZALEZ BERMEJO M ISABEL	71611106P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01346
GONZALEZ BERMEJO M ISABEL	71611106P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01347
GONZALEZ BLANCO MARCOS	09405504E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01262
GONZALEZ BOUSOÑO FERNANDO	09379499F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01404

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
GONZALEZ CARBALHO RAFAEL	71661193R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01826
GONZALEZ CASTAÑON VICTOR VICENTE	52580328M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01209
GONZALEZ CATALAN NEMESIO	09613352L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02001
GONZALEZ CAYON JOSE LUIS	09599869Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02046
GONZALEZ COSTALES JOSE R	10781026Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00588
GONZALEZ CUETO ANGEL	10585836V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01266
GONZALEZ DANIEL PEDRO	07780587D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01656
GONZALEZ DIAZ M PURIFICA	10531558L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00700
GONZALEZ DIEZ MARIA YOLANDA	32878219H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00759
GONZALEZ DONATE FAUSTINO	10590652A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01809
GONZALEZ FERNANDEZ ESTRELLA	09377979M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00102
GONZALEZ FERNANDEZ FLORENTINA	10318728P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01317
GONZALEZ FERNANDEZ JAVIER	11055547E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01520
GONZALEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	30561096F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00782
GONZALEZ FERNANDEZ M UMBELINA	10278169K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01845
GONZALEZ FIGAREDO ROSA M	71687729H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01858
GONZALEZ FILGUEIRA PEDRO	11072387A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00811
GONZALEZ FLECHA MARIA DE LAS NIEVES	09493586Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00842
GONZALEZ FUENTE JOSE MANUEL	10509603Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02127
GONZALEZ GARCIA JOSE LUCIO	10529387X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00251
GONZALEZ GARCIA M ANGELES AZUCENA	10801320Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00127
GONZALEZ GUARDADO ROBERTO JOSE	11415161P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01366
GONZALEZ GUTIERREZ BELARMINO	10538848H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00808
GONZALEZ GUTIERREZ BERNARDINO	71606091F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01566
GONZALEZ GUTIERREZ MIGUEL ANG	09735641V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00776
GONZALEZ IBAÑEZ EDMUNDO	10563985Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00128
GONZALEZ IGLESIAS FRANCISCO	10592244P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00609
GONZALEZ IGLESIAS SEGUNDO	11275397S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01654
GONZALEZ IRUN VAYAS CRISTINA	10544828H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00194
GONZALEZ LADREDA M JESUS	09351987A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02153
GONZALEZ LONGORIA FERNANDEZ LUIS	09379296B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01880
GONZALEZ LOPEZ COVADONGA	71842238J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00090
GONZALEZ LOPEZ DIMAS ALBINO	10560127E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01581
GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	09729658Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02083
GONZALEZ MEDIAVILLA JORGE	13902740E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00629
GONZALEZ MEDINA ALEJANDRO JOSE	09414330Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00831
GONZALEZ MENENDEZ GERARDO	09407732L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00007
GONZALEZ MONTERO ALFREDO	09405352P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00359
GONZALEZ MUÑOZ CESAR	10517574L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01387
GONZALEZ POLO JULIO	28910026S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00164
GONZALEZ RIO FLORENCIO	13692854B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00790
GONZALEZ RODRIGUEZ JULIO	11052779Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00117
GONZALEZ RODRIGUEZ NEMESIO	10583575X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00909
GONZALEZ RUBIERA MIGUEL ANGEL	10514712D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01125
GONZALEZ SAAVEDRA RAMON L	10589796K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01238
GONZALEZ SALAS PILAR	10525161Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00994
GONZALEZ SANCHEZ JOSE RAMON	50660107P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00005
GONZALEZ SANCHEZ RAUL	13862068Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00556
GONZALEZ SANTAMARINA MANUEL	10286213S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01503
GONZALEZ SANTOS AMERICA	10273785F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00616
GONZALEZ SANTOS ANA	09405425N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00838
GONZALEZ SUAREZ MARIA YOLANDA	09350647C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01145
GONZALEZ SUAREZ VICTOR RAMON	09383750A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01931
GONZALEZ TAMARGO PEDRO ANTO	09375528S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02129
GONZALEZ TARIFA CARMEN	09377366J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00872
GONZALEZ TORGA LUIS	42574510S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00438
GONZALEZ TUÑON M CONCEPCION	09380120F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01964
GONZALEZ VALDES MARIANO	09422109K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02132
GONZALEZ VALLADOLID JOSE LUIS	10627464S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01644
GONZALEZ VARELA SILVERIO	11041489V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02159
GONZALEZ VELASCO REMEDIOS	10596876V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01565
GONZALEZ ZAPATERO FERNANDO	10552788C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00524
GONZALEZ ZAZO ANA MARIA	10527273N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01018
GONZALO SOLIS FRANCISCO JOSE	10576737A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00716
GONZASLEZ SANCHEZ M ANGELES	09350277H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01441
GRAÑA FERNANDEZ EUGENIO	71643150J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01435

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
GRANDA ALONSO JAIME	09427034R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01571
GRANDA ANIA VALENTINA	09353066R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01585
GRANDA ENGROBA ALEJANDRO R	71660774L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01800
GRANDA MIER ESTHER	10693941E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01343
GRANDA QUESADA ANTONIO	10765705A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01123
GRANDE MENENDEZ M ANTONIA	50004554R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01772
GRANJA ALVAREZ FRANCISCO AGUSTIN	12371500F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01524
GROSSI SAMPEDRO MARIA DOLORE	09375827S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00912
GUARDADO LOPEZ JOSE FRANCISCO	11353379G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00497
GUTIERREZ CANAL JOSE LUIS	13603658D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01050
GUTIERREZ FLOREZ FRANCISCO JAVIER	71658084C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02188
GUTIERREZ HEVIA JOSE M	09406085M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01402
GUTIERREZ PEINADOR VICENTE	10796042A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01033
GUTIERREZ PEINADOR VICENTE	10796042A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01032
GUTIERREZ SUAREZ ANGEL	09421416H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01501
HARO BAUTISTA PEDRO	10454499X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01294
HARO FERNANDEZ JAVIER	09409197N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02058
HERMIDA MENENDEZ MARIA VICTORIA	10598143L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00940
HERMOSA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	10569714H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01412
HERMOSIN PONCE M ROSARIO	28462330Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00955
HERNANDEZ BELLIDO LUIS	80038076P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02180
HERNANDEZ CAMACHO BLANCA	09374208Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01734
HERNANDEZ JIMENEZ ENRIQUE	22343085B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02000
HERNANDEZ LINADOR INIESTA FRANCISCO JAVIER	51892200Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01671
HERNANDEZ MANZANO ENRIQUE	09385461N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02056
HERNANDEZ MARTINEZ BERNABELA	07609799L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01877
HERRANZ FERNANDEZ MARIA FILOMENA	09396440C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01746
HERRERA RODRIGUEZ GABRIEL	29940901F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00988
HERREROS RUEDA JOSE CARLOS	10480529G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00057
HEVIA GARCIA MERCEDES	10470736D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00445
HEVIA GONZALEZ JUAN JOSE	09355407L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00739
HEVIA MIRANDA LUIS MANUEL	09367943C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01443
HIDALGO MAÑANES M CONCEPCION	11352278F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00873
HOLGUIN ALFAJEME ISABEL	11681395V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01891
HOMET DIEZ DIEGO	09431475A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00498
HOYOS ULIBARRI ANGEL AL	13909689W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02084
HUERTA ALVAREZ JUAN JOSE	09374164P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00696
HUERTA VILLA JOSE MARIA	10570830F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02023
HUERTAS FERNANDEZ LUIS	09402251N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01899
IBORRA CABOT BERNARDINO	10574946Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01013
IBRAS DOMINGUEZ IVAN	09420522K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01875
IGLESIAS ALVAREZ JOSE RAMON	10451286V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01144
IGLESIAS BANGO LUIS JOSE	09351583J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00298
IGLESIAS CASTELAO ANDRES AVE	72767973K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00715
IGLESIAS DELMAS JOSE LUIS	10473618Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01292
IGLESIAS DIAZ ROSA	16253220V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00260
IGLESIAS GONZALEZ MARIA ANTONIA	10276756B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01116
IGLESIAS GONZALEZ VICTOR M	10601538X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00850
IGLESIAS LANA JESUS	10546297S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02124
IGLESIAS MARCOS LUIS ANTON	10509559P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01414
IGLESIAS MENDEZ FERNANDO	10456711Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00787
IGLESIAS NOSTI SONIA	09392546J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01063
IGLESIAS RODRIGUEZ SANTIAGO	71429752D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00156
IGLESIAS ROSAL MARIA DEL PILAR	09393231P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01331
IGLESIAS SUAREZ M ANTONIA	51672112J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02075
IGLESIAS SURRIBAS REMIGIO	34913650H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00693
INCLAN CARRUEBANO MARIA JOSE	10578941E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01728
INCLAN FERNANDEZ LUIS ENRIQ	10520339R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00062
ISIDRO RIESCO CARLOS	10493307V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00132
ITURBE DE VILLA JOSE MANUEL	10673234S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00544
JANÉZ ALIJAS MARCIANO	09387617Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01937
JIMENEZ ALCAYDE MANUEL	11358696P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00081
JIMENEZ CAMON MIGUEL ANGEL	00658127M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00454
JIMENEZ FERNANDEZ RAMON ADOLFO	09398761H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01517
JIMENEZ GALLARDO ANTONIO	12032283V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01019
JIMENEZ HERNANDEZ RAMON	10106547W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01194

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	71649292Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01471
JIMENEZ JIMENEZ JESUS ANGE	09380434E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01971
JOSE VIÑAS ANTONIO	11689858Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01998
JUAN ALIJA PEDRO	10293277H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00228
JUAN DE FRIGOLA IGNACIO	10567737L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00148
JUAN GARCIA JESUS RAMON	10569134J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02140
JUNQUERA SANCHEZ FERMIN	10577673L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01708
LABORDE ALONSO JOSE	10470908C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00820
LABRA MARCOS JOSE BENIT	71694280Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01385
LABRADOR CABRERO MARIA AURORA	10493217L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01236
LABRADOR NAVES ADOLFO	10469024E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00394
LADREDA JIMENEZ VICTOR AND	09397903B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02104
LAGO ANCARES ALFREDO	10035863C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02165
LAGO VEIGA MANUEL	11368281W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01852
LAINÉ MOULIAA JUAN MIGUEL	10593222C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01453
LAMAS BARREIRO JOSE MARIA	32419040B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00607
LANA SANCHEZ ADRIAN CEFERINO	71635626X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00846
LANDA RIESTRA CARLOS	13928585S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02130
LARGACHA BACHMAJER ANA MARIA	10750757M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01364
LASTRA FERNANDEZ ALTAMIRO	09365382N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01933
LASTRA VIOR LEANDRO	09380883B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02172
LAZCANO DAVO MIGUEL ANG	10529015Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01095
LESMEZ CHAMIZO LOURDES	09362946Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01261
LESMEZ IGLESIAS MARIA SOLEDAD	09387206D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01228
LEYVA DE PEREZ ENRIQUE	28670115V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00379
LINARES GUALLART LUIS	10602202F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01045
LIS NUEL FERNANDO	09354072H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01017
LISARDO FDEZ VIGIL	10573820F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01107
LLAMAS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	10742607C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00489
LLAMAZARES VAZQUEZ MONTSERRAT	10598996K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01917
LLAMAZARES VAZQUEZ MONTSERRAT	10598996K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01916
LLAMAZARES VAZQUEZ MONTSERRAT	10598996K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01915
LLAMES PEREIRA JOSE	10587514Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01455
LLANDERROZAS FERNANDEZ JULIA RAMON	09381670Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01866
LLANDERROZOS FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09423041X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01867
LLANEZA SANCHEZ ENRIQUE	09355574W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00950
LLANO ANTON BEATRIZ	32879567D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01384
LLANO PORTU M LUISA DE	15867141Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00233
LLANO ROMAN M JESUS	11386169L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00430
LLERA DEL VALLE JOSE RAMON	09376622M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00330
LLERANDI GONZALEZ LAURA	13878195H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01030
LLORENTE ELIZALDE FRANCISCO JAVIER	71695469F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01717
LLORENTE MERINO SANTIAGO	12200400G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01439
LOBETO FERNANDEZ ANTONIO	09360520A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00539
LOBO FERNANDEZ ANGELINA	11059442F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01358
LOBO PELAEZ JOSE ANTONIO	10866185L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02168
LOIS IBAÑEZ EVA	09387061W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00562
LOMBAS PEREZ IGNACIO	09372703L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00470
LONGARELA DIAZ DELIA	10492152N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00751
LONGO ALVAREZ JULIO	10470212Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01925
LOPEZ AGUERO FERNANDO	10561351G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00659
LOPEZ ALVAREZ M BEGOÑA	09382382S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00775
LOPEZ AYALA CARLOS MARIO	00764269W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00970
LOPEZ CANCIO GONZALEZ RAFAEL	04557831J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00368
LOPEZ DIAZ JOSE MANUEL	09378196S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01610
LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	27753441P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02065
LOPEZ FERNANDEZ JOSE ANGEL	10588342Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00602
LOPEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	10521363J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01231
LOPEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	11036907N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02134
LOPEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	11284245P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01727
LOPEZ FERNANDEZ JOSE RAIMUNDO	32428310N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01334
LOPEZ LOPEZ JOSE RAMON	09370440X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01437
LOPEZ LOPEZ M JOSEFA	71693666K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00154
LOPEZ MARTINEZ DAVID	71640003V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01789
LOPEZ MARTINEZ JOSE	10298151Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00129
LOPEZ PEREZ CAMILO	71871335S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00600

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
LOPEZ PEREZ M LUZ	76688277K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01907
LOPEZ QUERO FRANCISCO ASIS	74084346N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01370
LOPEZ REAL MARCELINO	09364929L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01476
LOPEZ RODRIGUEZ ANA MA	33678778Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00306
LOPEZ RODRIGUEZ EDUARDO	09422918W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02109
LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL RICARDO	09399691M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02027
LOPEZ RUIZ M ISABEL	18109673W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00624
LOPEZ SANCHEZ JESUS A	09406364P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00146
LOPEZ SANCHEZ ROBERTO JUAN	29796635C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01004
LOPEZ SASTRE RUPERTO	10513968R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01485
LOPEZ SUAREZ JUAN ANTONIO	10505291H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01740
LOPEZ SUAREZ M ANGELES	10588871Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01603
LOPEZ SUAREZ M LUCIA	10579708F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00072
LOPEZ TEIJEIRO SERGIO	10591563V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00649
LOPEZ TRUEBA LUIS	10556647S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00139
LOPEZ TUÑON MANUEL	10564939G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01848
LORENCES MENENDEZ JOSE MANUEL	11015650F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01713
LORENZO ARIAS FERNANDO	10466697H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00593
LORENZO LLANES JOSE MARIA	10828226X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02047
LORENZO MARTINEZ JOSE ANTONIO	09383626V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01418
LORENZO VAZQUEZ ANTONIO	11621682N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00351
LUAÑA FERNANDEZ RAFAEL	09421610M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00668
LUAÑA TRAMON ANTONIO	10465725N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00763
LUCIO LOPEZ PATRICIO	11372986S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00934
MACHADO HERRERA CARLOS	28882491B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02009
MACIAS NUÑEZ MIGUEL	10042383P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00953
MADERA GARCIA LUIS	10553439G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01606
MADERA IGLESIAS JULIO	10473252H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00492
MADIEDO SUAREZ JESUS ANTONIO	10474134A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00568
MAESTRO MENENDEZ MANUEL ANGEL	09373163L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00363
MAGADAN MENDEZ MANUEL	09428318C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01494
MAJIDI MAJIDI HUSHANG	09423469R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00493
MANSO RUBIO JOSE ANTON	09388986H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00077
MANSO RUBIO SANDRA EUF	09406293Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00145
MANZANO ALVAREZ JESUS	10950235G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00652
MANZANO JIMENEZ JUAN JOSE	09384288N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01200
MARCOS MODINO LUIS FERNANDO	10569210C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02177
MARIA MERCEDES ARGÜELLES ESTRADA	09353994D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00080
MAROTO PEREZ ANGEL ALFONSO	03460771F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01257
MARQUINEZ CALZON FRANCISCA	09355903D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01530
MARRON GONZALEZ JUAN	10521406X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02048
MARTIN DIAZ MATEO	09407422P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00723
MARTIN FANO MARTA	09403123X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02190
MARTIN GARCIA RICARDO	51436046L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00876
MARTIN MESA JOSE LUIS	09365906F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01978
MARTIN PEREZ DONINA	09640602Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02082
MARTIN RODRIGUEZ FERNANDO	10477403Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01423
MARTIN RODRIGUEZ RAFAEL	18166043E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00252
MARTIN SANTAMARIA LUIS	09390734H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01759
MARTINEZ ACEVAL AZUCENA	10762558F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01817
MARTINEZ AGUADO DONINO	09681980S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01782
MARTINEZ ALONSO M DOLORES	11376042N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00827
MARTINEZ ALVAREZ RAMON	09413458H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00686
MARTINEZ ARGÜELLES FCO JAVIER	09371771F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00698
MARTINEZ BAZ LEANDRO	09437794C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00041
MARTINEZ BELLO PABLO	32621456G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00092
MARTINEZ BERGUÑO JESUS ANTONIO	52590933F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01502
MARTINEZ BOVEDA ROSA	10452733S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01902
MARTINEZ ESCOTET FRANCISCO	10587143J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00826
MARTINEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	09379639D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01641
MARTINEZ FERNANDEZ JUAN	11036484A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02169
MARTINEZ FERNANDEZ MANUEL	10360620V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01291
MARTINEZ FONTELA MIGUEL ANGEL	02215722V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01498
MARTINEZ GARCIA ALVARO	71631192S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01202
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	09428504E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00871
MARTINEZ GARCIA JOSE MEL	09273018Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00986

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
MARTINEZ GARCIA RAMON	09386822Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01249
MARTINEZ GARCIA RAMON	13630515W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01250
MARTINEZ GARCIA RITA	10575602H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00643
MARTINEZ GOMEZ RICARDO JAVIER	11913050Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00039
MARTINEZ GONZALEZ JOSE RAMON	10578349M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01779
MARTINEZ GONZALEZ M VALENTI	10546757S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01378
MARTINEZ GONZALEZ NATIVIDAD	09561197M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00258
MARTINEZ IGLESIAS JOSE MEL	10593632Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01871
MARTINEZ LASA LUIS JAVIER	09429897N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01139
MARTINEZ LLAMES M DEL CARMEN	10597658V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01813
MARTINEZ LORENZO MARIA FELISA	10576919R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01363
MARTINEZ MARCOS CANDELARIA	10058605S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00714
MARTINEZ MARQUETA RAFAEL LUCIO	09380584B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00265
MARTINEZ MARTINEZ MACRINO J	09363943E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00722
MARTINEZ MARTINEZ VICTORIANA	10451354Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01887
MARTINEZ NIETO MIGUEL ANGEL	09386410H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01487
MARTINEZ NUÑEZ JOSE	10080902W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00737
MARTINEZ PEREZ JESUS	15139597P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00858
MARTINEZ RODRIGUEZ MARCO	09380405Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01750
MARTINEZ RODRIGUEZ ROGELIO	30604578L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00656
MARTINEZ SAENZ ENRIQUE	09368269R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00586
MARTINEZ SANDE JOSE LUIS	32623883Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00290
MARTINEZ SANTOS MANUEL PABLO	09509363J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00221
MARTINEZ SOTO MANUEL ANGEL	10547011Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01970
MARTINEZ SUAREZ AURORA	09401751H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00415
MARTINEZ TORRE PEDRO JOSE	10578047W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01663
MARTINEZ VILLAMIL CECILIA	10592873Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00635
MARTINEZ ZAPICO MARCELA AURINA	10512290W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01025
MARTINO MARTINO FELISA	10277829A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01764
MARTOS RODRIGUEZ JACOBO	09432932B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00070
MAS LOPEZ JUAN	11639455Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01974
MAS LOPEZ JUAN	11639455Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01975
MASCARELL BLAS NIEVES	00715950Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01842
MATANZA CASTRO LAURENTINO	10160796V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00053
MATILLA ALVAREZ GABRIEL	09371871S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00798
MATILLA SOLIS FEDERICO	10596608W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01670
MEDIAVILLA GOMEZ EMILIO	11055288Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01042
MENDEZ BONITO MANUEL ENRIQUE	10567610F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02026
MENDEZ FERNANDEZ DE LA VEGA FERNANDO	09416668P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00285
MENDEZ LAIZ PENDAS DIEGO	71642554S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01472
MENDEZ LOPEZ MANUEL	09406993Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01345
MENDEZ SANZ M AMELIA	10283625A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01212
MENDEZ SUAREZ MARIA BEGOÑA	09361386H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02073
MENENDEZ ALONSO JOSE M	10582382J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02076
MENENDEZ ALVAREZ BENIGNO	10277193B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01180
MENENDEZ ALVAREZ JOSE	10574016L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00236
MENENDEZ ARGUDIN ANA CRISTINA	11427506W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00938
MENENDEZ ARIAS SEVERINO	71631341A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01533
MENENDEZ CALVO SILVIA	09416875P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01541
MENENDEZ CARREÑO NICANOR	10273198H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00605
MENENDEZ CASEIRO JOSE IGNACIO	09405820Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00941
MENENDEZ CUERVO FRANCISCO MANUE	09409405J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00657
MENENDEZ DEL CORRO CONSTANTINO	09402266G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01796
MENENDEZ DIAZ JOSE LUIS	33166200Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02192
MENENDEZ ESCANDON MARIA PAZ	09408800Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00525
MENENDEZ FERNANDEZ ANTONIO	71837228V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00833
MENENDEZ FERNANDEZ CANDIDO	10600365X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01505
MENENDEZ FERNANDEZ PEDRO	10555527E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01001
MENENDEZ FERNANDEZ RAMIRO	09380029P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01988
MENENDEZ GARCIA ALBERTO JA	11044734L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00610
MENENDEZ GARCIA ROCIO	09350387J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00618
MENENDEZ GONZALEZ JOSE RAMON	11385140W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01756
MENENDEZ LLANEZA LUIS ALBERTO	10577802X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01011
MENENDEZ LOPEZ JOSE ANT	10984845E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01383
MENENDEZ MARTINEZ JOSE M	10489521A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02066
MENENDEZ MENDEZ MANUEL	11009744N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01807

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
MENENDEZ MENDEZ REGINO	09416075J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01092
MENENDEZ MENENDEZ SANTIAGO	33241126P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00234
MENENDEZ RODRIGUEZ EVENCIO	10589295A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02012
MENENDEZ RODRIGUEZ EVENCIO	10589295A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02013
MENENDEZ SANTAMARIA JULIO V	10557401X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02137
MENENDEZ SERRANO MARINO	11364028G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01275
MENENDEZ SUAREZ OBDULIO	10493527F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02148
MENENDEZ TAMARGO DIEGO	10555922A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01976
MENENDEZ VILLANUEVA EMILIO	09369979D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00495
MENEZO ALVAREZ ADOLFO	10472674S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01203
MERE MEDINA ILDEFONSO	10571915B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00111
MEREDIZ BLANCO GONZALO JA	10572103S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00331
MERINO FERNANDEZ NATALIA	09439793H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00364
MESA TUÑON PEDRO	09395758M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01395
MEZQUITA FERNANDEZ JOSE MANUEL	10564076S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00158
MIGUEL REGUERA LUIS LORENZO	10550833C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00118
MILLAN ARENAS MARIA MERCEDES	10586262Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00272
MIRA TORRES ENRIQUE	05249880S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00465
MIRANDA SUAREZ SOCORRO	10989258L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01374
MIRET DE CARLOS ENR	14092518G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00340
MISIONE BLANCO DAVID	10566284S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00919
MISIS MISIS JESUS REMEDI	10563640Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02019
MONTERO VALDES ANTONIO	11005357H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01657
MONTES BRZEZICKI JUAN RICARDO	10273145B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00385
MONTES COTO MARCELINO	10772709S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00288
MONTES GARCIA PILAR	09352337P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01181
MONTES GARCIA PILAR	09352337P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01182
MONTES GUTIERREZ JOSE LUIS	50650835M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00367
MONTES MELENDERAS JULIAN	10548484V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01393
MONTES MONTES ESAU	09383653K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01154
MONTES PINA JUAN CARLOS	71634335F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02045
MONTES SUAZO JAIME	71635182A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00171
MONTES SUAZO SANTIAGO	71632707N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00182
MONTIEL RODRIGUEZ AGUSTIN	10521532K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00684
MONTOYA MONTOYA JOSE	10818150P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01956
MORAGUES GUERRERO FERNANDO	10586799Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01381
MORALES ALFONSO CONCEPCION	40225651P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02175
MORALES PEREZ JUAN AGUSTIN	17161202M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00704
MORAN ARNALDO ROSARIO	10601824C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00924
MORAN MARTINEZ ANGEL	10355868A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00376
MORAN SANCHEZ ALBERTO A	10560477G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00073
MORANTE HERAS JESUS	17710318L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02178
MORATA PEREZ JOSE ANTONIO	25864752X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01348
MORENO BENITEZ JOSE FERNANDO	45049871R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01031
MORENO CODESAL JESUS	11383319K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01651
MORENO GONZALEZ JOSE MANUEL	10841120R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00193
MORENO LEON LUIS DIEGO	09401663E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01947
MORENO MORENO RAMON	71643680Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00599
MORENO RODRIGUEZ JOSE LUIS	09396380Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02155
MORENO ROLDAN CARLOTA M E	10590598H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00796
MORENO ROTELLA JUAN MANUEL	09394631M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00186
MORENO SUAREZ FRANCISCO	09407670A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01539
MORENO URBANO PEDRO	10470549Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01924
MORILLAS SALINAS JOAQUIN	44293886A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00063
MORILLO FERNANDEZ MA JESUS	11397710Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01968
MORO CUETO ARMANDO	10535763S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01627
MOSTEIRO GARCIA JOSE	71598985P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01793
MOYA JIMENEZ DAVID JESUS	71636119C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00066
MOYA JIMENEZ DAVID JESUS	71636119C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00067
MUXI SANTAMARIA JUAN BAUTI	10531622Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00006
MUNARRIZ ALVAREZ PILAR	09436869S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00869
MUÑIZ ALONSO JUAN JOSE	10576269H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01943
MUÑIZ CASERO M LUISA	10512340Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01425
MUÑIZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	10279443F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00531
MUÑIZ GARCIA EMILIO	10638332G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00549
MUÑIZ GARCIA RODRIGO	09422719X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01053

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
MUÑIZ GARCIA RODRIGO	09422719X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01052
MUÑIZ GIRON M ANGELES	11690801Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01233
MUÑIZ GONZALEZ JULIAN	11329504A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01056
MUÑIZ VIDAL JUAN MANUEL	10563548Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02010
MUÑIZ VILLANUEVA LUIS	32113333C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00532
MUÑOZ DOYAGUE MIGUEL	09764103M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00323
MUÑOZ GIMENO FERNANDO	11356498H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01755
MUÑOZ ZANGO JOAQUINA SOFIA	10508225P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01682
NACARINO TORRE M SANTIAGA	09354920S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01433
NAVARRO RICOTE M JOSE	05340722F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01012
NEGRO ARIGITA M CONCEPCION	10581128R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00854
NICIEZA MARMOLEJO CARLOS	09409797Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01725
NICIEZA QUESADA LUIS	10359937R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00167
NICOLAS MATESANZ MARIA ARACELI	10587393X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02033
NIETO GARCIA SEVERINO	10578987E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00670
NIETO VEGAS M MERCEDES	09396697R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01309
NORIEGA GARCIA JOSE MANUEL	71651403D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01324
NORIEGA MIGUEL JUAN CARLOS	52616427V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01894
NORIEGA RIVERO BEATRIZ	09438044V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01979
NORIEGA RIVERO LAURA	09422405H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02006
NORIEGA RIVERO LAURA	09422405H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02005
NUÑEZ ALVAREZ JOSE	10480849W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01816
NUÑEZ LOPEZ PIO	71489069D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00973
NUÑEZ MARTINEZ JOAQUIN	11687343P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00727
NUÑO FERNANDEZ ROSA M	09374648D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00142
OCHARAN LARRONDO FRANCISCO JAVIER	14229998J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00366
OICIO FORASCEPI RAFAEL	09383098H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00420
OJANGUREN MENENDEZ MARIA EUGENIA	10580931B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00513
OJEDA GUTIERREZ GERMAN ANTONIO	71689875W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01185
OLLETA AUSEJO ELADIO	15730024W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00843
OLMO GONZALEZ JUAN CARLOS	71628016J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01612
ONIS ROMERO RICARDO JOSE	09389519E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00196
ORDIERES MARTINEZ FERNANDO	10847356G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01428
ORDUÑA DOMINGO ALBINA ANT	10026141G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00729
OREJAS CANSECO JOSE ANT	10279334J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00437
OREJAS FERNANDEZ RODRIGO	09370394X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00474
ORTEGA CUBEIRO LUIS ANTONIO	10476237J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01060
ORTEGA SUAREZ LUIS JAVIER	10580636S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01270
ORTIZ GABIÑA ROSA MARIA	14565812G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00795
ORVIZ BLANCO M SOLEDAD	10560148C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02160
OSORO HERNANDEZ MARIA CONCEPCION	10574584N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00405
OSORO NAVARRO TERESA	09422478E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00450
OTERO LOPEZ JOSE ANTO	01603221Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00978
OVEJERO GARCIA CLEOFE	10470583V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01986
PADIN VITOS MIGUEL A	10864961Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00747
PAJARON LOPEZ CARMEN	10544818P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01799
PALACIO FERNANDEZ BALTASAR DEL	09475971V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00119
PALACIO SANCHEZ JOSE MANUEL	10530039H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02114
PALACIOS MONROY GUSTAVO	09400081G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01589
PALANCO BARON ANTONIO	09380588S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00378
PALICIO DIAZ FAES JOSE ANTONIO	10575046Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00689
PALICIO RIESTRA JOSE MANUEL	10491295Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01199
PALICIO SOPEÑA BERNARDO	10532844V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00496
PANDO RODRIGUEZ SALVADOR E	10588514G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00112
PAÑEDA ALVAREZ BORJA	71651683J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02136
PANTIGA ALONSO JOSE	10471081D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01863
PARDO BARCIA PILAR ANA	09371407B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01251
PARDO CORTINA OMAR MANUE	71694776G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01326
PARRILLA CABRERA FRANCISCO	09430220J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00757
PASCUAL GONZALEZ JUAN FRCO	52102434M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01881
PASCUAL GONZALEZ PEDRO	09369049E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00687
PASTOR CONDE M ANTONIA	10576175Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01780
PASTOR GALVEZ ROSARIO	29846766B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00627
PAZ VILLANUEVA DELFINA	11308046G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00631
PEINADO COCA FRANCISCA	71629655L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02173
PELAEZ ALVAREZ ANTONIO	11015083S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00334

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
PELEGRI ALVAREZ RIVON ANA MARIA PILAR	02920318P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00724
PEMAN LOPEZ VICTOR JOSE A	34381341K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00099
PEÑA GONZALEZ SIXTO	10411572R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01118
PEÑA PAÑEDA M TERESA	10474526G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01336
PEÑA RODRIGUEZ MARIA OBDULIA	10551155C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00113
PENICHE DE MATOS JOSE MARIA	34872541X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01969
PEREIRA CABARCOS PILAR JOSEFA	10554006L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01509
PEREIRA GARCIA SANTAMAR M ASUNCION	10293586M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01034
PEREZ ABAD GARCIA CONDE CRISANTO EMILIO	10525331W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00165
PEREZ ALVAREZ AVELINO	71848759W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01821
PEREZ FERNANDEZ MARIANO	71867937K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00887
PEREZ FERNANDEZ MARIANO	71867937K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00886
PEREZ GANDARA JOSE MIGUE	13487740B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00997
PEREZ GOMEZ JOSE	02622498S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01237
PEREZ GONZALEZ MANUEL ANGEL	45427543J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00781
PEREZ HOLANDA RODRIGUEZ FAUSTINO	16121577A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00890
PEREZ IGLESIAS JOSE	10501077J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01226
PEREZ IGLESIAS MANUEL	52620850R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00738
PEREZ JAMART JUAN ALBERTO	10392561B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01026
PEREZ LLAGUNO M CARMEN	09382140A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00268
PEREZ MARTINEZ LEOPOLDO	10277404S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01054
PEREZ MARTINEZ LIDIA MARIA	10714187M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01735
PEREZ MENDEZ JOSE	11231998V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00180
PEREZ MENENDEZ TITO	10840649J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02170
PEREZ REQUEJO CECILIA	09418803G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01449
PEREZ REYERO SALVADOR	09660448B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00881
PEREZ SIERRA VICENTA MARISOL	10510677E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02091
PEREZ VICENTE M PILAR	35809809M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00697
PINEDO QUIRCE JUAN JOSE	12739473A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01720
PIÑEIRO FERRERAS JOSE MANUEL	11425172Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00736
PIÑON LANZA FRANCISCO JAVIER	09410278N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01743
PIÑON LANZA FRANCISCO JAVIER	09410278N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01744
PINTADO FOLGUERAS M CARMEN	10568605J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01730
PIQUER SALDAÑA ANTONIO	10597874A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02080
PIQUERO CAMBLOR FAUSTINO	10589880J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01905
PIQUERO GARCIA MARCELINO R	10594478B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01204
PIQUERO GONZALEZ MANUEL ANGEL	09375464C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00865
PLA CANTELI JOSE RAMON	10821861Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01035
PLADANO MENENDEZ MANUEL	11292453M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00021
PLAZA REPISO LORENZO	10570223K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01058
POBO RUIZ VICENTE JOSE	17682171R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00043
POCIÑO COCAÑA PABLO	09387903Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01103
POLO GELACIO FERMIN	09403829A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00786
POLO OSORNO FERMIN	10538751J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00672
POZO DEL GIL BELEN	32869840B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01260
PRADA VELAZQUEZ ANGELES JULIA RITA	10570260N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00381
PRADO IGLESIAS JOAQUIN HE	09375086X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00883
PRADO NORNIELLA RAFAEL	10587284Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01153
PRENDES CAMBLOR VICTOR M JUAN	10776493G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01473
PRENDES VEGA MANUEL	10342254M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01923
PRESA FOMBELLA JOSE	10600437J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02152
PRIETO ALVAREZ ANTONIO	11299330M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00204
PRIETO BENITO FRANCISCO	09688732M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00242
PRIETO CARDESIN FRANCISCO JAVIER	09363426B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01350
PRIETO ESPINEDO VICENTE	10952834G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00038
PRIETO MUIÑOS FERNANDO	35312634K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00135
PRIETO PEREZ MANUEL	71854616V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02035
PUENTE DE LA MUÑIZ CARLOS LUIS	10825535X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02030
PUENTE PARADA VICTOR MEL	09404143H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00271
PUERTA PRENDES JOSE MEL	10487328H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01919
PUERTAS RUIZ M EMMA	09361413E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00425
PUERTAS RUIZ M EMMA	09361413E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00426
PUEYO BASTERRECHEA IGNACIO	09371298V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00577
QUESADA MARTINEZ LUIS	09403418Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01712
QUESADA MUÑOZ M ANGELES	08648175Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00639
QUEVEDO VIÑA JOSE	10603715W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00585

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
QUINTANA BLANCO M EULALIA	10582156V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01922
QUINTANA BLANCO M EULALIA	10582156V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01921
QUIROS LOBO JOSE MARIO	11014298N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00655
RAMADA CARRETERO BIENVENIDO	76006370H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01936
RAMAJO FANJUL SILVESTRE	10290605Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00283
RAMIS LUNA ENRIQUE	37282876Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00770
RAMOS DE LA PUENTE JAVIER	09369146G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00451
RAMOS FERNANDEZ GUILLERMO	09394552H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01775
RAMOS FERNANDEZ GUILLERMO	71615706P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00050
RAMOS LLAMAZARES IVAN	71647911J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01918
RAMOS LLANA DAVID PAULINO	09402978A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01285
RANCAÑO VILLANUEVA ELENA BERTA	10474190J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00218
RAPOSO ACEVEDO RAQUEL	30604408X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00046
REBOREDO FERNANDEZ JUAN ENRIQUE	10502182Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01073
RECIO MIGUEL ANDRES	75993743H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00475
RECIO TABERA M NIEVES	09380072M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02014
REDONDO HIDALGO ALFONSO	19377574M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00683
REGO OREA JOSE MARIA	11386031L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00125
REQUEJO FERNANDEZ MANUEL	10576785M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00853
REQUEJO SUAREZ ANDRES	10477074E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01765
REVILLA HUERTA MARTIN	11416449P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01006
REYERO GONZALEZ LUIS	12906139B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00658
RIAÑO FERNANDEZ JOSE MANUEL	71587053J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00974
RIERA ALONSO JOSE ANTONIO	10597056J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00337
RIERA ALONSO MA ANGELES	09377682F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01928
RIESTRA FERNANDEZ PEDRO JOSE	09378254G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00673
RIESTRA LLAMES MANUEL	10587921D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01890
RIESTRA SARIEGO JOSE MANUEL	10474175K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00849
RIMADA GONZALEZ DAVINIA	71643603Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01700
RIO VAZQUEZ JOSE MARIA	76495218R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01587
RIVA CADAVIECO MANUEL	09364924Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00799
RIVAS ALONSO CARLOS	10746186B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00044
RIVAS ANGULO ESTHER	11309838W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01824
RIVAS RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	10483063P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00992
RIVAS SANZ FRANCISCO JAVIER	10534331D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00403
RIVERA ARROYO FERNANDO	11492454K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01040
RIVERA BLANCO M COVADONGA	09373568X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01926
RIVERA ESTEVEZ ALFREDO	10594209H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01632
RIVERO VEGA JOSE MANUEL	10832035R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01578
RIZZO RAMOS M AMAYA	14948261D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01028
ROBLEDO MARTINEZ MARIANO BE	10556645J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00534
ROBLEDO RUBIO JOSE LUIS	10273849W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00303
RODRIGUEZ ALLER JUAN JOSE	10560130W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01698
RODRIGUEZ ALONSO JESUS	10525544P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00175
RODRIGUEZ ALVAREZ CELESTINO	11397854C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01884
RODRIGUEZ ALVAREZ MANUEL	09379964N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01666
RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA ELISA	10549487P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00311
RODRIGUEZ BERJON GONZALO	10119017Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00133
RODRIGUEZ BRAÑANOVA CARLOS	71610005B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00257
RODRIGUEZ CADENAS MIGUEL	12677178S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00304
RODRIGUEZ CANO ANTONIO	11042391E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01198
RODRIGUEZ CIMADEVILLA PABLO JOSE	09371381P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01701
RODRIGUEZ DE LA ROZ LUIS	10502051K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01619
RODRIGUEZ ESPINA JOSE LUIS	10541128K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01373
RODRIGUEZ FERNANDEZ AMPARO	11357520M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00611
RODRIGUEZ FERNANDEZ BALDOMERO	09574437C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01479
RODRIGUEZ FERNANDEZ DAVID JONAS	71642108Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01602
RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	71861795C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01446
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	10822452D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01938
RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN C	10888214Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02167
RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN ROSENDO	10536634N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01287
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARGARITA	09353980H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00356
RODRIGUEZ FOLGUERAS JUSTINO	10460401R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00923
RODRIGUEZ FRANCO ANGEL	10472743S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00055
RODRIGUEZ GARCIA ANGELES	71872684F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01379
RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO	11431747B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01340

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
RODRIGUEZ GARCIA M DESEADA	09375865F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00813
RODRIGUEZ GONZALEZ ALFONSO	34921059K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01774
RODRIGUEZ GONZALEZ CESAR RUFINO	52611658D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01371
RODRIGUEZ GONZALEZ ISAAC	09379015Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00762
RODRIGUEZ GONZALEZ MARCO ANTONIO	09436206L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02090
RODRIGUEZ ILLAS MARCELINO	09372324P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00863
RODRIGUEZ LAVIADA ANTONIO	10563236A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01361
RODRIGUEZ LOBETO JOSE EMILIO	10554086F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01577
RODRIGUEZ LOPEZ ANA JULIA	09362708Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02031
RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MANUE	10564945X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01442
RODRIGUEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	09426855Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01543
RODRIGUEZ MONTES CIPRIANO	10532566S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01529
RODRIGUEZ MONTES CIPRIANO	10532566S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01528
RODRIGUEZ NOVO PABLO	10280332E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01542
RODRIGUEZ PATO ANTONIO	01084282Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00232
RODRIGUEZ PEREZ MANUEL	03301145R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01833
RODRIGUEZ PINTADO JESUS	10540139K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00753
RODRIGUEZ PRENDES FELIX	19385031X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00985
RODRIGUEZ REGLERO GREGORIO	11018512V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01798
RODRIGUEZ REVUELTA RAMON LUIS	10583486J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00559
RODRIGUEZ RIVERA JULIAN ELIAS	10504987J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00594
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALICIA	10590299H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00874
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALICIA	10590299H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00875
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JESUS	10031391X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01284
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSEFA PILAR	12697851B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00564
RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS	09372660E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01136
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	09358256Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01739
RODRIGUEZ RUA ANGEL	10719918D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01407
RODRIGUEZ SAIZ FERNANDO J	51821473N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00957
RODRIGUEZ SALCEDO VICENTE	32606067W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00784
RODRIGUEZ SALCEDO VICENTE	32606067W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00785
RODRIGUEZ SALINAS PEREZ ENRIQUE	00679727P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00541
RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE RAMON	10569395K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01781
RODRIGUEZ SANCHEZ MONICA	71636013Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02016
RODRIGUEZ SANCHEZ RODOLFO	71852331D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01512
RODRIGUEZ SUAREZ EMILIO	14361916A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01547
RODRIGUEZ VALDES ALFREDO	09420657H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00069
RODRIGUEZ VAQUERO MARCOS	71626837F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00792
RODRIGUEZ VARELA ONOFRE	10591495H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02098
RODRIGUEZ VICENTE IVAN	71634986Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00779
RODRIGUEZ VIJANDE ALONSO MIGUEL	09406721C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00444
ROJO GRUMETA ALBERTO	10602168L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00879
ROJO RODRIGUEZ VILLAMIL JOSE IGNACIO	10470844W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00503
ROLDAN SERRANO ERNESTO	10597992Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00546
ROLO CORREA MANUEL	41999871P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00614
ROMAN BARRIO MARIA ROSARIO	09704664K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01015
ROMERO GARCIA M BEGOÑA	09378881X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00200
RONDERAS BRAÑA DIMAS JOSE	71636193W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00116
ROSAL FUENTE M ISABEL	09404903L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01330
ROSAL GONZALEZ JORGE	09388086S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02049
ROYO CELADA ISIDRO	33143204C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02038
ROYO ZARABOZO CRISTINA	09426004Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02094
ROYO ZARABOZO CRISTINA	09426004Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02093
ROZA FERNANDEZ ANDRES MANUEL	10556028V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01490
ROZADA ALONSO MIGUEL ANGEL	09423418L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01511
ROZADA CALLEJA EDUARDO	10528161A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00003
RUA FIGUEROA CARLOS	11385792X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01445
RUA GARCIA M EMMA	09361392R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00309
RUANO MARTIN RAFAEL	10596035G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01949
RUBIA FERNANDEZ JOSE	10285545Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00566
RUBIO DIAZ CARLOS	10463779K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01299
RUBIO OTERO M CARMEN	11393118E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00267
RUBIO RUBIO JOSE LUIS	11446322G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02117
RUBIO SANCHEZ ALBERTA	09357364K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01882
RUBIO SUAREZ PAZOS FERNANDO	10486152S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00424
RUEDA HERREROS SANTIAGO	10571278H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00054

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
RUIZ ALVAREZ JOSE MARIA	10798415F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01338
RUIZ DE ALEGRIA GLEZ MORAL M PILAR	10562756Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01451
RUIZ ESCALANTE JOSE	10485686D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00612
RUIZ GUILLAMON ANDRES	22903169E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01083
RUIZ RODRIGUEZ PABLO	09395696N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01410
RUIZ SALAZAR MA DOLORES	16542127K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00068
SAAVEDRA QUINTANA JOSE ANTONIO	09366158Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02067
SADIA VALDES ADOLFO	10355140B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02105
SAENZ DE SANTAMARIA TINTURE LUIS	10383826Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00821
SAEZ BELLO JUAN MARIA	10874089B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01840
SAIZ GUERRA M CONCEPCION	11207553K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00100
SALAMANCA CORTEGUERA MARIA TERESA	09356497M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00644
SALAS AYAPE ANGEL	17844667W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00677
SALAS MARTINEZ FERNANDO	11278041Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01675
SALAZAR HERNANDEZ JOSE	10481456B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01463
SALCEDO FLOREZ ANA	09358469E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00802
SALGUERO DE LA CRUZ M ANGELES	76958022E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02142
SALIDO JIMENEZ ANGEL	11051181A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00461
SALINAS GOMEZ ADOLFO	10470763J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00675
SALMERON ARIAS AUGUSTO	09383382A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01499
SALVADOR GARCIA FRANCISCO JAVIER	10600099C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01269
SALVO LUENGO ANGEL MEL	11069794D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01452
SAMPEDRO ALVAREZ M ANGELES	09402810L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01408
SAN MARTIN GARCIA M DOLORES	10309874D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00664
SANCHEZ ALONSO JOSE MANUEL	10488550K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01288
SANCHEZ BRETON MANUEL	00772143X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01386
SANCHEZ CADAVIECO CRISTOBAL	10587119N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01417
SANCHEZ CALDEVILLA JORGE LUIS	10435386X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00300
SANCHEZ CORTINA M NIEVES	10532035J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00239
SANCHEZ DE POSADA MARIA CONCEPCION	10522970X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00615
SANCHEZ DIAZ GONZALO	09427981M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01074
SANCHEZ FERNANDEZ M SOLEDAD	11050091V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02043
SANCHEZ FERNANDEZ MARIA C	09367683J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01120
SANCHEZ FERNANDEZ RAQUEL	09376306B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01645
SANCHEZ FLORES CARLOS MANUEL	52616922Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00894
SANCHEZ GARCIA M ESTELA	10569998A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00033
SANCHEZ GARCIA MANUEL	10593803A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00184
SANCHEZ GOMEZ JOSE BERNA	01388423M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02020
SANCHEZ HERRAEZ M JESUS	13694272A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00472
SANCHEZ MAYORAL ALFONSO	10569239A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00246
SANCHEZ MAYORAL POSADA FERNANDO	09379125R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00083
SANCHEZ MENDEZ RAFAEL	11309725G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01830
SANCHEZ MENENDEZ JESUS ANGEL	45429482C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00176
SANCHEZ MENENDEZ JOSE LUIS	71640100E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00157
SANCHEZ MONTES MARIA CONCEPCION	10585445V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01811
SANCHEZ MORODO JOSE ENRIQUE	09374446Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02059
SANCHEZ NOYA JOSE ANGEL	33290810N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01678
SANCHEZ PEREZ DANIEL	71637163Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00284
SANCHEZ QUESADA MARCO ANTONIO	09425495A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00822
SANCHEZ QUESADA MARCO ANTONIO	09425495A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00823
SANCHEZ RECIO PRUDENCIO	01356764V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01623
SANCHEZ RODRIGUEZ EDUARDO	10541437P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01157
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE DE BORJA	10562364M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01672
SANCHEZ S A L JULIAN	11401328K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01773
SANCHEZ SANCHEZ IVAN	09423845D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02131
SANCHEZ SOTO SAMUEL PEDRO	10590381P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01622
SANCHEZ SUAREZ BEATRIZ	32876655H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00801
SANCHEZ SUAREZ BEATRIZ	32876655H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00800
SANCHEZ VALLE LAUREANO MANUEL DEL	11419562Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01162
SANCHEZ VEGA LUIS	10694235V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01888
SANLES CASAS MANUEL	32377666Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01596
SANTO HUERDO JOSE ENRIQUE	76956336S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00110
SANTOS FANO ANTONIO	10582262P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00856
SANZ GODIN MARIANO	03054376E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00491
SANZ GUIJARRO JOSE ANTONIO	12245040R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00929
SANZ LETON PEDRO	01950202D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00121

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
SANZ PACHECO MIGUEL A	10578309B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00190
SANZ SANCHEZ MARIA FELICIDAD	10568004X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01795
SANZO SANTAMARTA ENCARNACION	09676348H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01600
SCHAUL BRAÑA RODOLFO	11018414B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00484
SECADES MONTES VICTOR MANUEL	09413930F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01268
SECADES VALLE DOROTEA	10508528N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01100
SIERRA JIMENEZ ANTONIO	10530262B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01567
SIERRA VIEJO VALENTIN	10598397C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01149
SILVA VELASCO MARGARITA	50681573S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01196
SILVELA CANOSA FRANCISCO LUIS	10435367Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00333
SIMON GARCIA FLORENTINA	10514172K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01537
SIMON MONTERO PASCASIO	11026045Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00589
SIMON SUCARRATS JOAQUIN	39207938E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02116
SIRGO MENENDEZ JOSE ANGEL	10596566Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01105
SOBRINO DIEZ MANUEL MAR	12207058S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00188
SOBRINO FERNANDEZ NICOLAS	10702059K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00884
SOLARES CUADRA EUSTASIO CARLOS JOSE	10785347A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02051
SOMOANO SUAREZ MARIA AMELIA	11841132L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01188
SOTO GUERRA DAVID MIGUEL	10486990W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00114
SOTO JOVE BERNALDO DE QUIROS IGNACIO	10597892K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01114
SUAREZ ALVAREZ ALVARO	09384878G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00259
SUAREZ ALVAREZ DIEGO	09438396R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00074
SUAREZ ALVAREZ MARCOS AVELINO	09402250B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00768
SUAREZ ALVAREZ MARIA DEL CARMEN	32868994Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01301
SUAREZ ALVAREZ MARTA IVANA	09406214L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02135
SUAREZ BRETANA M YOLANDA	11040754H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00490
SUAREZ CADRECHA JUAN	10470140B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00466
SUAREZ CARPINTERO FERNANDO	10567639J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01588
SUAREZ CHARRO JUAN FRANCISCO	71853240K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00745
SUAREZ DIAZ LAUREANO	10302450Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00084
SUAREZ FERNANDEZ GENEROSO	10375997F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02089
SUAREZ FERNANDEZ MANUEL	14509167P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01305
SUAREZ FERNANDEZ MARIA DE LA CRUZ	10289806C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01159
SUAREZ FUEYO JOSE MARIA	10578813D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02099
SUAREZ GARCIA JOSE	10945421C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00619
SUAREZ GONZALEZ JOSE MANUEL	10595287S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01966
SUAREZ LOPEZ VICTOR	10314430B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00355
SUAREZ MANTECON JOSEFA	10556437N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02068
SUAREZ MARTIN FELIPE S	10540063Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00071
SUAREZ MARTINEZ ALVARO	10843687S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01055
SUAREZ MARTINEZ FRANCISCO ELOY	10435067J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00705
SUAREZ MENENDEZ GABRIEL	71632703P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00740
SUAREZ MENENDEZ MANUEL SEVERINO	71592343J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00123
SUAREZ MIRANDA JOSE MANUEL	10539047X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00688
SUAREZ MORAN ROMAN	10282431M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00056
SUAREZ NACHON ANA MARIA	10531874J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01992
SUAREZ NIETO JOSE ANTONIO	09776730M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01903
SUAREZ PELAEZ JOSE	10303562E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00956
SUAREZ PEREZ MARIA LUISA	10558853J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00841
SUAREZ PERTIERRA JOSE	10556614M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00845
SUAREZ PRIETO JOSE MANUEL	10535304Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00761
SUAREZ RODRIGUEZ ARTURO	10469620C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00187
SUAREZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	10597684C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01655
SUAREZ SANCHEZ GUZMAN	10466905L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00538
SUAREZ VAZQUEZ M ANGELES	10582535M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00528
SUAREZ VAZQUEZ ROBERTO	09356922Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02039
TABLADO GUERRA LUIS	11058379W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01460
TALAVERA JAUDENES ADELA	01482426F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00998
TAMARGO ALONSO AMABLE	10312431J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00240
TARTIERE GOYENCHEA CARLOS PABLO	10595867C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00350
TARTIERE HERRERO JAIME	10420369N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00595
TATO GASTOYA JOSE	09983304Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01150
TATO LOPEZ LUIS	09395379V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01151
TEJEDOR DE FERNANDO	10803898Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00565
TEJEIRO MIRANDA VALENTIN	09405744D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01322
TEJERINA GARCIA GERMAN EMILIO	10521403F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00906

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
TEJERINA VILLAR JOSE ANGEL	09761623D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00774
TEJERO LAMAS SEGUNDA	07669512R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01177
TEJIDO GARCIA MARIA BELEN	12702052A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01354
TELLO FABRA JOSE LUIS	51308850J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00558
TERAN VALVERDE RAFAEL	09393596M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00581
TERENTE HERRERO GUSTAVO	09420049P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01290
TOME FUENTE AURELIO	09459105X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01422
TOME SANCHEZ PURIFICACION	14681668D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01686
TORAL FERNANDEZ JAIME MANUEL	09379803N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01604
TORRE GONZALEZ JULIO LUIS	10404299L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00059
TORRE PEREZ PEDRO	10556096Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01164
TORRE VILLANOVA JOSE ANGEL	09368273M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00034
TORRES BOLAÑOS COVADONGA M	09418075N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01372
TORRES IGLESIAS SOLEDAD	10524690M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01319
TORRES POZAS JOSE ANTONIO	00978648K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01438
TRESGUERRES HERNANDE ARAZALI	09366788S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00471
TRINCADO NIETO RAIMUNDO	09996600H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00336
TUNON GONZALEZ LEANDRO	11048294Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01229
TUÑON GONZALEZ LEANDRO	11048294Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01230
TUÑON VAZQUEZ M CARMEN	10550319N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01009
URANGA GALAN ENRIQUE	13633682H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00824
URIA AMOR M ISABEL	11399195G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00620
UTRILLA PRIETO PEDRO	09375625C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02053
VALCARCE GONZALEZ JOSE LUIS	10564264L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00840
VALCARCEL GARCIA ELENA	10915710W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00682
VALDES CASAL AURINA	10319030B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00882
VALDES GONZALEZ CARMEN	10450169G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02133
VALENCIA LASECA JOSE ALFREDO	10554460J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00949
VALLAURE ARREDONDO MARIA ROSA	09408889A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00035
VALLE DEL HEVIA JUAN IGNACIO	10519968K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00223
VALLE DEL PIÑEIRO MANUEL	10486341C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00017
VALLE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	10478911L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00352
VALLE GONZALEZ TERESA	10285974Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01131
VALLE ORTEGA JOSE LUIS	10547276M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01321
VALLE PELAEZ EMILIO	10420763S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01282
VALLE PUERTAS FCO JAVIER	10533763Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01259
VALLINA CANGA ELISEO	09395047F	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01667
VALLINA MARTINEZ JOSE MANUEL	10273994D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00922
VALTUEÑA CRESPO ANGELES	10298829G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00543
VARELA PININ JOSE LUIS	09754613Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01130
VAZQUEZ ANTUÑA ANGEL	10488474Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01626
VAZQUEZ CORRO DEL M ANGELES	10579937Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01993
VAZQUEZ CORRO DEL M ANGELES	10579937Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01994
VAZQUEZ DE PRADA PALENCIA FCO JAVIER	09287458N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01008
VAZQUEZ FERNANDEZ CARLOS	10429338B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00295
VAZQUEZ FERNANDEZ JESUS MANUEL	10589153E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01179
VAZQUEZ GONZALEZ FRANCISCO JA	10590126Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00791
VAZQUEZ PEREZ SEVERINO	09398131D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01248
VAZQUEZ RABANAL ROSA	09591595C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00302
VAZQUEZ SUAREZ OSCAR	09426584B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01232
VAZQUEZ SUAREZ SOLEDAD	09381537K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01367
VAZQUEZ VAZQUEZ HERMINIO	10407279D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02147
VEGA ALVAREZ M ROSARIO	10566978L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00231
VEGA FANJUL ANDRES AVELINO	10283019H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01444
VEGA GARCIA JOSE FRANCISCO	10600786V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01939
VEGA RODRIGUEZ BALTASAR	11046191G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00653
VEGA SEGOVIA FRANCISCO JAVIER	71633141D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00372
VEGA SEOANE DE JOAQUIN	10365252A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01024
VEGA VAZQUEZ JULIO ABEL	10581140J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00261
VEIGA RODRIGUEZ JOSE	08794866B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01762
VEIRA ALVAREZ JOSE ANTONIO	11039033E	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00769
VELASCO COSTA MONICA	09399316K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00169
VELASCO VALLE DEL JOSE	10317082H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00051
VELAZQUEZ LOPEZ JORGE HORACIO	09394568B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01569
VICENTE ALVAREZ JESUS JOSE	09400738V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01514
VICENTE CID PRUDENCIA	01771181C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00297
VICO ALVAREZ RAFAEL JOAQUIN	10545296A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01097

Nombre	D.N.I.	Acto a notificar	Remesa	Número
VIDAL GONZALEZ JOSE ANTONIO	09364535Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01989
VIDAL MARTINEZ ENRIQUE	10455442X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01691
VIDE VAZQUEZ LUIS ANGEL	10851059G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01995
VIEJO MESON VICTOR MANUEL	09379475Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01161
VIESCA SUAREZ JOSE ANTONIO	10547926B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01564
VIGIL ESCALERA CASTAÑON MARIA NIEVES	10375006M	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00326
VIGIL GONZALEZ JUAN IGNACIO	10516692B	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01281
VIGIL RODRIGUEZ JUAN	71641259P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00343
VILARIÑO TOME MARIA PURIFICACION	14244105K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00162
VILELA ALVAREZ JOSE ANTONIO	09394336D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01760
VILLA CUESTA VICENTE	10470670N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01648
VILLA DEL JOSE ALBER	10595556P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00159
VILLA GARCIA FELIX	14399558V	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00666
VILLA MARQUEZ ABRAHAN	71636141L	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01855
VILLAGARCIA SANCHO JUAN ANTON	05374308J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00361
VILLALTA CAÑETE JUAN CARLOS	51058598R	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01307
VILLAMIL ALVAREZ DAVID	71644776Y	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01870
VILLANUEVA PEREZ JOSE RAMON	10541237S	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01684
VILLANUEVA RABANAL MANUEL	10916614D	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00248
VILLAR MARTINEZ JOSE MEL	09370934K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01636
VILLAR REGEN JOSE LUIS	45059498Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01929
VILLAR VEGA FRANCISCO	10699591Z	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00396
VILLVERDE FERNANDEZ MANUEL	10804961K	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01190
VILLAZON PIDAL JESUS ENRIQUE	10809313A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00141
VILLAZON PIDAL JESUS ENRIQUE	10809313A	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00140
VILLORIA FERNANDEZ M FLOR	10577610W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00788
VIOR NUÑEZ MARIA VICTORIA	09379991Q	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01389
VIUDA DE LA FERREIRO JUAN RAFAEL	10598620J	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00001
VIZCAINO SARIEGO ALFREDO	10556282H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	02176
YANO RODRIGO LUIS	71632105P	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01803
YUGUEROS MURIAS M MAR	09431668N	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00746
ZAPICO GARCIA VICENTA AURINA	10371500H	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00516
ZAPICO GONZALEZ JULIAN	11052164C	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01468
ZAPICO GONZALEZ SECUNDINO	10412731X	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	00411
ZAPICO SUAREZ HILARIO VALENTIN	10471534W	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01191
ZARZA VALDES MIGUEL ANGEL	10542491G	EMBARGO DE SALARIOS	NO3095	01737

Edicto de notificación para comparecencia

Doña María Concepción Alegre Espinosa, Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.

Hace saber: Que a los interesados que se detallan se les ha intentado realizar la notificación de los actos administrativos que a continuación se relacionan, notificación que no ha podido efectuarse por causas no imputables a esta administración municipal, bien porque el destinatario consta como desconocido, se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, o bien porque intentada por dos veces la notificación, la misma no se hubiese podido practicar.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en las oficinas de la empresa colaboradora en la recaudación, al objeto de proceder a la notificación de los actos administrativos referidos.

Oficinas de Gestión de Ingresos:

Calle Quintana, nº 11 B, bajo, 33009 Oviedo.

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos que se indican es la Tesorería de este Ayuntamiento.

En Oviedo, a 8 de abril de 2005.—La Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.—6.102.

Anexo

INTERESADO	D.N.I.	ASUNTO	Nº RESOLUCION
ABOL ALVAREZ MERCEDES	9351992	FRACCIONAMIENTO	3991/05
ALAEZ PONS DAVID	9782745	RECURSO DE REPOSICION	3990/05
ALVAREZ DIAZ RAIMUNDO BERNARDINO	10337281	DEVOLUCION DE OFICIO	3416/05
ALVAREZ SUAREZ JOSE RAMON	10888075	SOLICITUD DE DEVOLUCION	3339/05
ARAUJO FARIAS CRISTIANE	X1959910	FRACCIONAMIENTO	2388/05
ARNOTT FERNANDEZ MANUEL	10491415	RECURSO DE REPOSICION	4226/05
CASAS VITUTIA IGNACIO	15032006	RECURSO DE REPOSICION	3132/05
CASTIELLO ORVIZ ILUMINADA	71609816	SOLICITUD DE DEVOLUCION	3940/05
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL	10555656	RECURSO DE REPOSICION	4221/05
FERNANDEZ FERNANDEZ SOFIA	10307383	SOLICITUD DE DEVOLUCION	3659/05
FERNANDEZ NUÑO VALENTIN	43266428	RECURSO DE REPOSICION	2643/05

INTERESADO	D.N.I.	ASUNTO	Nº RESOLUCION
GOMEZ URQUIJO ANGEL	14338734	RECURSO DE REPOSICION	4198/05
HERES MENENDEZ CARMEN MANUELA	9407828	RECURSO DE REPOSICION	3579/05
LIRON GONZALEZ ALBERTO	13769984	RECURSO DE REPOSICION	3410/05
MENENDEZ FERNANDEZ MARIA SANTA	10489159	FRACCIONAMIENTO	5438/05
MOSCOSO LOZANO DOLORES	9363041	RECURSO DE REPOSICION	4813/05
NUEVA LINDA SL	B33514662	RECURSO DE REPOSICION	2223/05
PEÑA GARCIA MARIA ANGELES	9378886	FRACCIONAMIENTO	5426/05
PIZARRO ROMERO ROSA MARIA	10813991	RECURSO DE REPOSICION	3569/05
RODRIGUEZ SUAREZ MARIA JOSE	10548285	SOLICITUD DE DEVOLUCION	3539/05
SUAREZ DIEGO PILAR	10426709	SOLICITUD DE DEVOLUCION	3986/05

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de conductor y denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura de Policía Local de Oviedo, y el órgano competente para su resolución, el Sr. Alcalde o Concejal Delegado, según dispone el artículo 68 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre), y sobre la base de la Ordenanza Municipal de Tráfico (aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 5 de octubre de 1993, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 289, de 16 de diciembre de 1993), a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, al no haberse podido practicar, en al menos dos intentos consecutivos, la notificación en el último domicilio conocido, o en su defecto, en el que figurare en el Registro de Conductores e Infraactores, y en el de Vehículos, conforme al artículo 78 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

La iniciación de los correspondientes expedientes sancionadores, se publica a los siguientes efectos:

A) Si el titular referido es persona jurídica o siendo persona física no hubiera sido el conductor del vehículo, dentro del

plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente, ha de comunicar por escrito al Instructor mencionado, el nombre y apellidos, N.I.F. o número de pasaporte, domicilio, código postal, localidad y provincia del citado conductor, advirtiéndole que de no hacerlo sin causa justificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 de la citada Ley de Tráfico, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifique por causa imputable a dicho titular.

B) En el supuesto de que el titular fuera el conductor del vehículo en el día y hora indicados, lo que así será entendido en el caso de ser persona física y no haber dado cumplimiento al punto anterior, la presente publicación surtirá efectos de notificación de la denuncia, participándole el derecho que le asiste en este caso, de conformidad con el artículo 79 de la mencionada Ley de Seguridad Vial, de alegar por escrito, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, y dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente, lo que en su defensa estime conveniente, significándole que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Caso de prestar el denunciado conformidad con la sanción inicialmente propuesta, podrá obtener el beneficio de la reducción del 50% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador (artículo 67 de la Ley de Tráfico, en relación con el artículo 67 de la Ordenanza Municipal). El pago de la multa indicada en la denuncia implicará la terminación del procedimiento una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, finalizando el expediente, salvo que se acuerde la suspensión del permiso para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso correspondiente. La impugnación del presente procedimiento, supondrá la pérdida de la bonificación que reglamentariamente pudiera corresponderle en el importe de la sanción.

Los mencionados expedientes caducarán doce meses después de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión, los cuales obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Oviedo.

En Oviedo, a 8 de abril de 2005.—El Jefe del Servicio del Area de Seguridad Ciudadana.—6.104.

Anexo

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
ABAD OVIAÑO, CAROLINA CAYA	11064234	AVDA PANDO 33 1B	OVIEDO	ASTURIAS	667889	20/01/2005	39	60,10
AFINSE CENTRO DE FORMACION SLL	B74043324	VALLEJO NAJERA 1	OVIEDO	ASTURIAS	585324	16/02/2005	72	300,51
AFINSE CENTRO DE FORMACION SLL	B74043324	VALLEJO NAJERA 1	OVIEDO	ASTURIAS	665400	16/02/2005	72	300,51
AFINSE CENTRO DE FORMACION SLL	B74043324	VALLEJO NAJERA 1	OVIEDO	ASTURIAS	665407	16/02/2005	72	300,51
AFINSE CENTRO DE FORMACION SLL	B74043324	VALLEJO NAJERA 1	OVIEDO	ASTURIAS	665455	16/02/2005	72	300,51
AGUIRRE GONZALEZ, DANIEL	71649506	BARQUILLO 1 3A	GRADO	ASTURIAS	655072	19/01/2005	39	60,10
ALANG ASCENSORES S A	A33583063	LA ESTACION 82	LANGREO	ASTURIAS	665432	16/02/2005	72	300,51
ALBA LOPEZ, LORENZO	25256740	PONTON DE VAQUEROS 7	OVIEDO	ASTURIAS	672523	20/02/2005	39	60,10
ALBALA PELAYO, MARIA JULIA	10525022	BARRIO DE CORTIN SN UJO MIERES	MIERES	ASTURIAS	677172	14/02/2005	39	60,10
ALBALA PELAYO, MARIA JULIA	10525022	BARRIO DE CORTIN SN UJO MIERES	MIERES	ASTURIAS	672973	23/02/2005	39	60,10
ALCARAZ MOLINA, FRANCISCA	9364920	NIJERES 8 2	RIOSA	ASTURIAS	634173	14/09/2004	39	60,10
ALFONSO SANCHEZ, JOSE FERNANDO	1893968	CAMINO DE LAS ACACIAS 22-FRESNEDA	OVIEDO	ASTURIAS	668296	24/01/2005	39	60,10
ALLAGA CERVERA, JOSE VICENTE	22624355	CARRETERA GESTALGAR SN	BUGARRA	VALENCIA	668443	18/01/2005	39	60,10
ALIMENTOS IMPORTACION Y EXPORTACION S A	A17144197	CREU 2 B	GIRONA	GIRONA	671173	23/01/2005	39	60,10

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
ALONSO ALVAREZ, ANGEL DAVID	9406786	S PEDRO MESTALLON 8 4A	OVIEDO	ASTURIAS	668695	21/01/2005	39	60,10
ALONSO ALVAREZ, JOSE RAMON	9367354	TSIA SEGUNDA 9 1-CERDEÑO	OVIEDO	ASTURIAS	626174	17/01/2005	39	60,10
ALONSO ALVAREZ, MARIA TERESA	71635010	OTERO	OVIEDO	ASTURIAS	673138	09/02/2005	39	60,10
ALONSO ASENSIO, ARMANDO	9394956	BEATO MELCHOR 62 3D	OVIEDO	ASTURIAS	660146	14/02/2005	39	60,10
ALONSO CARBAJAL, TANIA	71646671	OTERO 20 4C	OVIEDO	ASTURIAS	661280	23/01/2005	53	90,15
ALONSO GARCIA, JOSE ANTONIO	51070906	C/ BIARRITZ 12	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	MADRID	657098	07/10/2004	39	60,10
ALONSO GONZALEZ, JORGE SIMON	10812048	REMEDIOS 9 1 BJ	GJON	ASTURIAS	677488	16/02/2005	39	60,10
ALONSO LOPEZ, FRANCISCO ISAIAS	11400217	C/ COVADONGA 13 4 DR	AVILES	ASTURIAS	651452	08/11/2004	39	60,10
ALONSO NAVES, ROGER IVAN	9426405	GENERAL ELORZA 30 3 E	OVIEDO	ASTURIAS	675870	11/02/2005	39	60,10
ALONSO PEREZ, CARLOS	11081032T	C/ PLAZA SANTA TERESA 1 6 A POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	661278	23/01/2005	39	60,10
ALONSO SECADES, MANUEL ANGEL	10591013	VETUSTA 33 5D	OVIEDO	ASTURIAS	673005	04/02/2005	39	60,10
ALQUEZAR CASAL, MARIA DEL MAR	11378903	GRUPO SAN RAMON 21 1D-LOS CAMPOS	CORVERA DE ASTURIAS	ASTURIAS	669221	25/01/2005	53	90,15
ALROTEX SLL	B74041518	PADERNI 6-PADERNI	OVIEDO	ASTURIAS	675340	01/02/2005	39	60,10
ALTUBE DIAZ, RUBIN IÑIGO	15975030	CIMADEVILLA 14	OVIEDO	ASTURIAS	671853	17/01/2005	39	60,10
ALTUBE DIAZ, RUBIN IÑIGO	15975030	CIMADEVILLA 14	OVIEDO	ASTURIAS	671255	31/01/2005	39	60,10
ALTUBE DIAZ, RUBIN IÑIGO	15975030	CIMADEVILLA 14	OVIEDO	ASTURIAS	679156	25/02/2005	39	60,10
ALTUBE DIAZ, RUBIN IÑIGO	15975030	CIMADEVILLA 14	OVIEDO	ASTURIAS	671769	18/01/2005	39	60,10
ALVAREZ ALVAREZ, JOSE MANUEL	10520348	CTRA GENERAL 38 1 I-LAS CALDAS OVIED	OVIEDO	ASTURIAS	677998	28/02/2005	39	60,10
ALVAREZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	10538757	NUEVE DE MAYO 2 7 O	OVIEDO	ASTURIAS	672985	23/02/2005	39	60,10
ALVAREZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	10538757	NUEVE DE MAYO 2 7 O	OVIEDO	ASTURIAS	675757	07/02/2005	53	90,15
ALVAREZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	10538757	NUEVE DE MAYO 2 7 O	OVIEDO	ASTURIAS	661417	12/02/2005	39	60,10
ALVAREZ ALVAREZ, VICENTE N	10499400	CMNO DEL MOLINO 21 BJ-TRUBIA	OVIEDO	ASTURIAS	645659	15/11/2004	39	60,10
ALVAREZ BEARES, MARIA COVADONGA	9397533	BERMUDEZ DE CASTRO 16	OVIEDO	ASTURIAS	673484	20/02/2005	53	90,15
ALVAREZ BERDAYES, JOSE IGNACIO	9400357	C LOS PRIETOS LA MANJOYA OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	670043	11/01/2005	39	60,10
ALVAREZ BERDAYES, JOSE IGNACIO	9400357	C LOS PRIETOS LA MANJOYA OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	671407	01/02/2005	11	60,10
ALVAREZ BOBES, PEDRO	9393171	CASIGAL 1	OVIEDO	ASTURIAS	644609	11/11/2004	51	120,20
ALVAREZ CABO, CARLOS MIGUEL	9386882	HNOS PIDAL 20 8B	OVIEDO	ASTURIAS	669963	25/02/2005	53	90,15
ALVAREZ CABO, CARLOS MIGUEL	9386882F	CALLE MONTES DEL SUEVE 51 1 D	OVIEDO	ASTURIAS	664258	18/11/2004	39	60,10
ALVAREZ CABO, CARLOS MIGUEL	9386882	HNOS PIDAL 20 8B	OVIEDO	ASTURIAS	675953	04/02/2005	53	60,10
ALVAREZ CALZON, JULIO CESAR	9352954G	CALLE JOVELLANOS 4 1	OVIEDO	ASTURIAS	643240	07/11/2004	53	90,15
ALVAREZ CAMPILLO, LUIS	10557379B	CALLE PILARES LOS 5 2 G	OVIEDO	ASTURIAS	667692	07/01/2005	39	60,10
ALVAREZ CILLEROS, EDUARDO	9394483	PLAYA DE LA FRANCA SN LA FRANCA RIBADEVIVA	RIBADEVIVA	ASTURIAS	670681	08/01/2005	39	60,10
ALVAREZ DACAL, FRANCISCO FELIX	9407510	CTRA DE PANDO 1	OVIEDO	ASTURIAS	671537	27/01/2005	53	90,15
ALVAREZ FABIAN, JOSE ANGEL	10580335	ARGAÑOSA 134	OVIEDO	ASTURIAS	672557	20/02/2005	39	60,10
ALVAREZ FENANDEZ, AGUSTIN	10868435	GASPAR G LAVIANA 6 1 C	GJON	ASTURIAS	656047	05/02/2005	39	60,10
ALVAREZ FERNANDEZ, DAVID	32881384D	CALLE FUERTES ACEVEDO 104 5 B	OVIEDO	ASTURIAS	660806	03/01/2005	53	90,15
ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE ABEL	71667710	FUERTES ACEVEDO 72 1 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	677815	21/02/2005	39	96,16
ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS V	11358945	BERMUDEZ DE CASTRO 18 EN I	OVIEDO	ASTURIAS	609597	29/01/2005	39	60,10
ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	9400899	AVDA DEL MAR 35 7 D	OVIEDO	ASTURIAS	670600	08/02/2005	39	60,10
ALVAREZ FERNANDEZ, PABLO DAVID	09411311J	RODIELLA 1-SAN CLAUDIO	OVIEDO	ASTURIAS	670057	19/01/2005	39	60,10
ALVAREZ FERNANDEZ, RAQUEL	9364757	PALMIRA VILLA GLEZ RIO 7	OVIEDO	ASTURIAS	673800	30/01/2005	39	60,10
ALVAREZ GARCIA, JOSE IGNACIO	10564419	COSTA VERDE 2 B D	OVIEDO	ASTURIAS	658356	11/01/2005	39	96,16
ALVAREZ GONZALEZ Y CIA S R C	C33002049	PZ. GENERALISIMO	TEVERGA	ASTURIAS	662300	11/01/2005	39	120,20
ALVAREZ GONZALEZ, LUIS MIGUEL	9401686	RIO SELLA 33 1	OVIEDO	ASTURIAS	668573	19/01/2005	39	60,10
ALVAREZ GUTIERREZ, ENCARNACION	10500300	FAVILA 7	OVIEDO	ASTURIAS	645743	07/02/2005	39	60,10
ALVAREZ HORRIO, JULIO	9390593	BENJAMIN ORTIZ 16 5A	OVIEDO	ASTURIAS	668933	26/01/2005	39	60,10
ALVAREZ IGLESIAS, JUAN MANUEL	11072062	PABLO R PICASSO 7 BJIZ	MIERES	ASTURIAS	670046	11/01/2005	53	90,15
ALVAREZ IGLESIAS, LUIS MIGUEL	9397280D	C/ JOSE MANUEL BOBES-LUGO LLANERA 36 3 IZ	LLANERA	ASTURIAS	667496	03/01/2005	39	60,10
ALVAREZ LOPEZ, JOSE LUIS	10505697	RIO NONAYA 6 2D	OVIEDO	ASTURIAS	677180	14/02/2005	39	96,16
ALVAREZ MARTINEZ, VIOLETA	10549797	FCO FRANCO 12-POLA DE SIERO	SIERO	ASTURIAS	675861	09/02/2005	53	90,15
ALVAREZ MENENDEZ, JULIO ANTONIO	9419980	ANTONIO MAURA 7 5C	OVIEDO	ASTURIAS	668212	11/01/2005	39	60,10
ALVAREZ MENENDEZ, JULIO ANTONIO	9419980	ANTONIO MAURA 7 5C	OVIEDO	ASTURIAS	668314	14/01/2005	39	60,10
ALVAREZ MENENDEZ, SAMUEL	9419766	LUGAR CASTAÑERA	LLANERA	ASTURIAS	673024	21/02/2005	39	60,10
ALVAREZ MIGUEL, MOISES	9395345	FUENTE DE LA PLATA 105 1A	OVIEDO	ASTURIAS	659042	18/01/2005	38	180,30
ALVAREZ NEIRA, JOSE ANTONIO	9410773	LA HERRERIA SN ALVARIZA	BELMONTE DE MIRANDA	ASTURIAS	670518	27/01/2005	39	60,10
ALVAREZ PALACIOS, ALFONSO DALMACIO	10581576	CECEDA	NAVA	ASTURIAS	634091	05/02/2005	39	60,10
ALVAREZ PASTUR, EVARISTO	10862548	CARDONA 6 5 B	GJON	ASTURIAS	675381	26/01/2005	39	60,10
ALVAREZ PATALLO, JOSE MANUEL	10530082S	C/ ROCABLANCA 61 3 1	MATARO	BARCELONA	669255	22/12/2004	39	60,10
ALVAREZ PELAEZ, MANUEL	10819633	SAN RAFAEL 17 1 DCHA	GJON	ASTURIAS	671538	27/01/2005	53	90,15
ALVAREZ RODRIGUEZ, SUSANA	9420547	LUIS BRAILE 1	OVIEDO	ASTURIAS	665115	01/02/2005	53	90,15

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
ALVAREZ SANTOS, LORENA EDITA	9441712	REAL 61	OVIEDO	ASTURIAS	673868	16/02/2005	39	60,10
ALVAREZ SANTULLANO MUÑOZ, LUIS RAUL	10852215X	PARQUE TECNOLOGICO DE ASTURIAS 3 G EDIFICIO CENTROELENA	LLANERA	ASTURIAS	669460	31/12/2004	39	60,10
ALVAREZ SANTULLANO MUÑOZ, LUIS RAUL	10852215X	PARQUE TECNOLOGICO DE ASTURIAS 3 G EDIFICIO CENTROELENA	LLANERA	ASTURIAS	670320	04/01/2005	53	90,15
ALVAREZ TRECEÑO, M CONCEPCION L	9366508	AUGUSTO JUNQUERA 28 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	673758	01/02/2005	38	180,30
ALVAREZ VAZQUEZ, IGNACIO	9433625	AV DEL MAR 29 3 1H	OVIEDO	ASTURIAS	671969	24/01/2005	39	60,10
ALVAREZ VILLANUEVA, MIGUEL ANGEL	71643491	VICTOR QUINTANAR 6 3C	OVIEDO	ASTURIAS	675249	31/01/2005	39	60,10
ALVAREZ VILLANUEVA, MIGUEL ANGEL	71643491	VICTOR QUINTANAR 6 3C	OVIEDO	ASTURIAS	667850	15/01/2005	39	60,10
ALVIRA ALVAREZ, IVAN	78898621	GRUPO SAGARMINAGA M 1 D I	BILBAO	VIZCAYA	665690	01/12/2004	39	60,10
AMEZ MATILLA, MAXIMIANO	9784789	MAYOR 48	VILADEMOR DE VEGA	LEON	653370	18/11/2004	53	90,15
AMOR REIMONDO, JESUS	76521719	SANT PAU 991	MASSANET DE LA SELVA	GIRONA	657141	07/10/2004	53	90,15
ANEIROS GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	32653897	RUA PENSO 1 3 B	CABANAS	A CORUÑA	653769	16/11/2004	39	60,10
ANIA TAMES, ADELA	10596374	MARTINEZ CACHERO 19 2B	OVIEDO	ASTURIAS	668592	19/01/2005	39	60,10
ANTE ARANCIVIA, HUGO RAFAEL	X6097953D	CALLE CATEDRATICO FRANCISCO BECEÑA 14 4 I	OVIEDO	ASTURIAS	677399	17/02/2005	53	90,15
ANTICO SL	B33585803	CORONEL BOBES 13 3	OVIEDO	ASTURIAS	585322	16/02/2005	72	300,51
ANTICO SL	B33585803	CORONEL BOBES 13 3	OVIEDO	ASTURIAS	667978	07/01/2005	39	60,10
ANTUÑA LOPEZ, MA GLORIA	10556406	ARQUITECTO REGUERA 9 11 4C	OVIEDO	ASTURIAS	661318	02/02/2005	39	60,10
APENOR SL	B74084948	ALBENIZ 16 5M	OVIEDO	ASTURIAS	668892	26/01/2005	39	60,10
APENOR SL	B74084948	ALBENIZ 16 5M	OVIEDO	ASTURIAS	665402	16/02/2005	72	300,51
ARBESU LOPEZ, REBECA	9417176	AVDA DE GALICIA 17 2C	OVIEDO	ASTURIAS	668681	19/01/2005	39	60,10
ARBOLEYA BECERRA, FRANCISCO DE BORJA	9413437	TRIANA 40 1IZ	PALMA MALLORCA	I. BALEARS	649868	10/09/2004	39	60,10
ARDUENGO DIAZ, MARCOS	11435344	TENDERINA 35 I ZDA	OVIEDO	ASTURIAS	645819	25/02/2005	39	60,10
ARENALES SANTA, MARIA JULIA	10578116	AVDA PUMARIN 36	OVIEDO	ASTURIAS	670375	03/02/2005	38	180,30
ARGÜELLES CORTINA, JOSE LUIS	9351751	ARMANDO COLLAR 7 1	OVIEDO	ASTURIAS	670739	17/02/2005	39	60,10
ARIAS ALVAREZ, PATRICIO JOSE	11408941	LUIS TREILLARD 27 1P E-SALINAS CASTRIL	CASTRILLON	ASTURIAS	675671	08/02/2005	39	60,10
ARIAS DOMINGUEZ, JOSEFA	10834424	BALEARES 16 4 C	GIJON	ASTURIAS	668871	25/01/2005	39	60,10
ARIAS FLOREZ, MARIA LUZ	10583080	BENJAMIN ORTIZ 13	OVIEDO	ASTURIAS	669538	11/02/2005	39	60,10
ARIAS GARCIA, MARIA PAZ	10831099	AVDA DEL LLANO 6 1 IZQ	GIJON	ASTURIAS	661282	05/02/2005	39	60,10
ARIAS HENAO, JORGE ALEJANDRO	X1344539M	SELORIO	VILLAVICIOSA	ASTURIAS	669540	11/02/2005	39	60,10
ARIAS MENENDEZ, PEDRO	9390452	GLEZ BESADA 4 4 DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	675198	09/02/2005	53	90,15
ARIAS VOCES, MARIA ASUNCION	10067736	SAN JERONIMO 11	VILAFRANCA BIERZO	LEON	661059	02/01/2005	39	60,10
ARMOBEL S L	B33108689	ARGAÑOSA 68	OVIEDO	ASTURIAS	670667	20/01/2005	53	90,15
ARRESE GARAIGORDOBIL, MA LUISA	8901859	DR ANTONIO BASCARAN 5 1H	OVIEDO	ASTURIAS	667422	03/01/2005	39	60,10
ARTIME RODRIGUEZ, CONSTANTINO	11351154X	C/ EL CALIERO 37	AVILES	ASTURIAS	664162	16/11/2004	39	60,10
ASCOMTEL SL	B33679812	INDEPENDENCIA 22	OVIEDO	ASTURIAS	665435	16/02/2005	72	300,51
ASERCO ASTUR SL	B338584	MARQUES SAN ESTEBAN 1	GIJON	ASTURIAS	665415	16/02/2005	72	300,51
ASOC DISMINUIDOS DE ASTURIAS SANTA BARBARA	G33556788	VITAL AZA ALV BUYLLA 7	MIERES	ASTURIAS	585325	16/02/2005	72	300,51
ASTUR CARRETIILLAS S L	B33213273	AVDA CONDE STA BARBARA S N LUGONES	SIERO	ASTURIAS	676079	07/03/2005	72	300,51
ASTURDAI S L	B33459033	POLG PTE NORA NAVE 11-LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	675332	25/01/2005	39	96,16
ASTURFIX SL	B33561721	VILLAVICIOSA 25	MIERES	ASTURIAS	668597	20/01/2005	53	90,15
ASTURIANA DE VINOS S A ASTURVISA	A33056151	PEÑA SALON 44 PL SILVOTA-LUGO DE L	LLANERA	ASTURIAS	671463	02/02/2005	49	90,15
ASTURIANA DE VINOS S A ASTURVISA	A33056151	PEÑA SALON 44 PL SILVOTA-LUGO DE L	LLANERA	ASTURIAS	663390	07/02/2005	39	60,10
ASTURIAS DIAGONAL CERO TRES SL	B74075474	TEODORO CUESTA 30	MIERES	ASTURIAS	665405	16/02/2005	72	300,51
ASTURMARKET S L	B33125865	MELQUIADES ALVAREZ 6	OVIEDO	ASTURIAS	665399	16/02/2005	72	300,51
ASTURPIZZA S A	A33256991	AUGUSTO JUNQUERA 23	OVIEDO	ASTURIAS	677643	18/02/2005	39	60,10
ASTURTERRA SL	B33484759	MARQUES DE TEVERGA 8 1E	OVIEDO	ASTURIAS	674895	10/02/2005	39	60,10
ASVADENT S L	B33433251	PADRE ALLER 20	OVIEDO	ASTURIAS	677420	15/02/2005	39	96,16
ATIF, RIANE	X2740808J	LA BRAÑA 6 1-GRANDA	SIERO	ASTURIAS	659849	10/02/2005	47	90,15
AUGUSTO ALVAREZ, VICTOR MANUEL	10897530	RONDA EXTERIOR 64 B 1	GIJON	ASTURIAS	674356	18/02/2005	39	60,10
AUGUSTO ALVAREZ, VICTOR MANUEL	10897530	RONDA EXTERIOR 64 B 1	GIJON	ASTURIAS	678154	24/02/2005	39	60,10
AUGUSTO ALVAREZ, VICTOR MANUEL	10897530	RONDA EXTERIOR 64 B 1	GIJON	ASTURIAS	662382	31/01/2005	53	90,15
AZNAREZ VALCARCEL, JUAN CARLOS	10596865	RAFAEL ALTAMIRA 4 3 D	MIERES	ASTURIAS	659689	18/02/2005	38	180,30
AZPELETA SAEZ, JOSE IGNACIO	14690548B	C/ IZARO 10 3 B	GUECHO	BIZKAIA	657892	22/10/2004	39	60,10
BADIEE BADIIE, RIAZOLLAH	838656	DR OCHOA 30 32 3IZ	LUGO	LUGO	677414	15/02/2005	39	60,10
BAIZAN DIAZ, JUAN CARLOS	11061050	COMANDANTE JANARIZ 18 6E	OVIEDO	ASTURIAS	661321	11/02/2005	39	60,10
BALAREZO ARIAS, MARIO VICENTE	X3626640T	CALLE RAMIRO 1 2 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	637318	14/02/2005	38	180,30
BALAREZO ARIAS, MARIO VICENTE	X3626640T	CALLE RAMIRO 1 2 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	674453	18/02/2005	38	180,30
BAQUERO CHECA, IGNACIO	13767641	DUQUE DE AHUMADA 15 3 F	SANTANDER	CANTABRIA	659641	01/12/2004	53	90,15
BARQUERO GOÑI, DIEGO	51405007	CALLE GENERAL ELORZA 34 6 H	OVIEDO	ASTURIAS	634464	14/11/2004	53	60,10

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
BARQUILLA MORENO, VICENTE	11041702	JERONIMO IBRAN 16 6 D	MIERES	ASTURIAS	629291	23/01/2005	51	120,20
BARRUL CAMACHO, JOSE	10785850	RIO DEVA 9 2IZ	OVIEDO	ASTURIAS	680035	28/02/2005	53	90,15
BASCARAN MARRON, CARLOS M	10511727	AVDA DE GALICIA 22	OVIEDO	ASTURIAS	662990	18/01/2005	39	60,10
BAULUZ DE, LA IGLESIA IGNACIO	9397115	PEREZ DE LA SALA 1	OVIEDO	ASTURIAS	677119	15/02/2005	39	60,10
BAUTISTA RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	11366327	JOSE ANT RODRIGUEZ 5 8 H	AVILES	ASTURIAS	668676	18/01/2005	39	60,10
BECERRA CRIADO, MARIA DEL CARMEN	11349422	AV GALICIA 42 6A	OVIEDO	ASTURIAS	671805	01/02/2005	16	120,20
BEDIA LOSADA, SANTIAGO	10898042	RIO NALON 3 1 IZQ	GIJON	ASTURIAS	675125	31/01/2005	53	90,15
BELLO LOSADA, JUAN CARLOS	11071917	EL TERRONAL 1 2 2IZQ	MIERES	ASTURIAS	675542	02/02/2005	39	60,10
BELTAJI, KHALED	X3530036L	ANSELMO SOLAR 23 1 F	GIJON	ASTURIAS	669999	05/01/2005	11	60,10
BENGOA GARCIA, JOSE LUIS	9395701	ARQUITECTO TIODA N 6 3 C	OVIEDO	ASTURIAS	675177	02/02/2005	39	60,10
BENITO ALVARIÑO, JOAQUIN	32877214	ALCALDE CIENFUEGOS 7 1 B- LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	667753	05/01/2005	39	60,10
BENITO ALVARIÑO, JOAQUIN	32877214	ALCALDE CIENFUEGOS 7 1 B- LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	667900	21/01/2005	39	60,10
BENITO ALVARIÑO, JOAQUIN	32877214	ALCALDE CIENFUEGOS 7 1 B- LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	673504	07/02/2005	39	60,10
BENITO GARCIA, NIEVES	12564268	HELECHAR SN BARRUELO DE SANTULLAN	BARRUELO	PALENCIA	660665	03/12/2004	39	96,16
BENJAMIN GARCIA NUÑO SL	B33434895	SAN MATEO 18	OVIEDO	ASTURIAS	668130	10/01/2005	53	90,15
BERGEL ALVAREZ, JAVIER R	50701582Z	C/ URB VALDELAGUA 239	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	MADRID	671291	07/02/2005	53	90,15
BERNARDO IGLESIAS, MANUEL	9375189	VALEJO NAGERA 2	OVIEDO	ASTURIAS	675997	02/02/2005	39	60,10
BERNARDOS ALBA, MIGUEL	9411054	AVDA MAR DEL 78 5 B	OVIEDO	ASTURIAS	663424	10/01/2005	39	60,10
BIDARDEL FATAHI, YASHA	53537192	AV CONSTITUCION 63 2 B	GIJON	ASTURIAS	671023	20/01/2005	53	90,15
BINT SIDI, MOHAMED KINE	X2575291G	PADRE SUAREZ 2 1 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	656043	05/02/2005	39	60,10
BLANCO ALONSO, ALFREDO	10777437	MARQUES CASA VALDES 88 5 E	GIJON	ASTURIAS	668139	12/01/2005	39	60,10
BLANCO DE, LA HOZ PAULA	9380532	AV BILBAO UR LAS TORRES 10- MURIEDAS	CAMARGO	CANTABRIA	659134	03/11/2004	39	60,10
BLANCO FERNANDEZ LIEBANA, VICTOR	9704087	CALLE SILLA DEL REY 2 1 D	OVIEDO	ASTURIAS	663589	25/11/2004	53	90,15
BLANCO LAFUENTE, JOSE FULGENCIO	21439547	AV DENIA 37 4	ALICANTE	ALICANTE	668483	14/01/2005	39	60,10
BLANCO NAVIA, MARCOS	53536788	PTOR MANUEL MEDINA 5 2 C	GIJON	ASTURIAS	670806	19/01/2005	39	60,10
BLANCO PIERNES, JACINTO ANGEL	10510034	GASCONA 10 1D	OVIEDO	ASTURIAS	675021	03/02/2005	39	60,10
BLANCO SANCHEZ, JOSE ANDRES	790210	GUTIERREZ DE LA GANDARA 12	LLANES	ASTURIAS	668829	20/01/2005	39	60,10
BLANCO VARELA, JUAN PABLO	13143293	C/ MELCHOR PRIETO 6 5 I	BURGOS	BURGOS	667130	24/12/2004	39	60,10
BLASCO FREIJE, ANGEL	9436504	LA HABANA 5 4	OVIEDO	ASTURIAS	673746	10/02/2005	39	96,16
BLAZQUEZ ARIAS, ANTONIO	9386942	RIO NORA 6 3 C	OVIEDO	ASTURIAS	645845	16/02/2005	39	60,10
BLAZQUEZ RAMIREZ, JOSE ANTONIO	22534432	PL JUAN XXIII 2 14	MISLATA	VALENCIA	675878	08/02/2005	39	60,10
BODE VALERA, FCO JAVIER	32871193	C/ LGAR LA RASA 35	SIERO	ASTURIAS	663423	07/01/2005	39	60,10
BODE VALERA, FCO JAVIER	32871193	C/ LGAR LA RASA 35	SIERO	ASTURIAS	670651	08/01/2005	39	60,10
BORJA BARRUL, JESUS	13780964	C/ TETUAN 11 4 4º CENTRO.	SANTANDER	CANTABRIA	666217	10/12/2004	39	60,10
BOTAS OVIES, MIGUEL JOSE	11421202	HNOS GLEZ BLANCO 25 1-LUANCO	GOZON	ASTURIAS	670036	10/01/2005	53	90,15
BRAGA SARAVIA, LEANDRO ANTONIO	77418931	GRAL ZUBILLAGA 16 AT A	OVIEDO	ASTURIAS	672966	23/02/2005	39	60,10
BRAGA SARAVIA, LEANDRO ANTONIO	77418931	GRAL ZUBILLAGA 16 AT A	OVIEDO	ASTURIAS	645740	04/02/2005	39	60,10
BRAGA SARAVIA, LEANDRO ANTONIO	77418931	GRAL ZUBILLAGA 16 AT A	OVIEDO	ASTURIAS	668484	17/01/2005	39	60,10
BRAGA SARAVIA, LEANDRO ANTONIO	77418931	GRAL ZUBILLAGA 16 AT A	OVIEDO	ASTURIAS	662443	04/02/2005	39	60,10
BRAVO ARREAGA, TOXON AUGUSTO	X3827402H	MANUEL DE FALLA 16 3D	OVIEDO	ASTURIAS	668396	18/01/2005	53	90,15
BUENO SUAREZ, JOSE LUIS	10752121	INSTITUTO 31 3	GIJON	ASTURIAS	650140	16/01/2005	39	60,10
BUIL CASTAÑON, JOSE MARIA	9292232	C CAMPOAMOR 23 1D	OVIEDO	ASTURIAS	675637	07/02/2005	53	90,15
BURBANO BERMUDEZ, PEDRO ANTONIO	X4195376S	LGAR BARCENA MONASTERIO 9	OVIEDO	ASTURIAS	675609	03/02/2005	39	60,10
BUSTO LOPEZ, JOSE MANUEL	11341897	CTRA DEL FARO SN OVIÑANA CUDILLERO	CUDILLERO	ASTURIAS	671756	17/01/2005	39	60,10
BUSTOS CORREAS, GERARDO	2631525	PASEO YESERIAS 3	MADRID	MADRID	655915	07/11/2004	39	60,10
C DE ALUMINIO ARIENZA SL	B74019845	PG EL CASTRO NAVE 9	SIERO	ASTURIAS	665398	16/02/2005	72	300,51
CABAL MENDEZ, IVAN	9400073L	CAMINO DE LOS ANGELES 2 2 J LA FRESNEDA	SIERO	ASTURIAS	662958	14/12/2004	53	60,10
CABALLERO VILLANUEVA, JUAN ANTONIO	9420439	SAN ISIDRO 9 2 D-LUGO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	634249	04/02/2005	39	60,10
CABERO REYES, JOSE RAMON	10506077	GENERAL ELORZA 14 4D	OVIEDO	ASTURIAS	673391	24/02/2005	39	60,10
CAFES CANDELAS S L	B27013713	POLG CEAO L PARC 7	LUGO	LUGO	674896	10/02/2005	39	60,10
CAICOYA ABATI, JOSE ANTONIO	2477478	MUÑOZ DEGRAIN 17 B	OVIEDO	ASTURIAS	650055	18/01/2005	9	300,51
CAJIGAL ALPERI, GABRIEL	9422596	ALCADE GARCIA CONDE 11 6D	OVIEDO	ASTURIAS	673753	31/01/2005	38	180,30
CALDERON GORDO, MARIA	11365442	PLA LA MERCED 10 5 IZDA	AVILES	ASTURIAS	665080	29/01/2005	26	96,16
CALOCA MENDEZ, JAVIER	11321607H	ALVAREZ LORENZANA 11 2 B	OVIEDO	ASTURIAS	668253	12/01/2005	39	60,10
CANAL DE LA VEGA, MIGUEL	10859268W	C/ AVELINO GONZALEZ MALLADA 62	GIJON	ASTURIAS	675220	11/02/2005	39	60,10
CANO LOPEZ, SALUSTIANO	9736705	PONTON DE VAQUEROS 9A 1C	OVIEDO	ASTURIAS	669330	28/01/2005	53	90,15
CANOVAS HURTADO, RAQUEL	5281964	SAN JUAN 10	LEGANES	MADRID	666290	13/12/2004	39	60,10
CANTELI FERNANDEZ, ELIA	10501192	CRTRA VIELLA 83	SIERO	ASTURIAS	668070	13/01/2005	39	60,10

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
CARMONA PALACIO, RUBEN DARIO	X3647411W	BERNARDO CASIELLES 13 1B	OVIEDO	ASTURIAS	672840	19/02/2005	39	60,10
CARNICAS SERMASTUR SL	B33517715	LA CORREDORIA 55	OVIEDO	ASTURIAS	679076	22/02/2005	49	90,15
CARPINTERO DIEZ, MARIA JESUS	9696032	FRAY CEFERINO 5 1	OVIEDO	ASTURIAS	680083	01/03/2005	39	60,10
CARRACEDO POZO, AURORA	10291041	GPO JOSE ANTONIO 9	OVIEDO	ASTURIAS	673622	08/02/2005	49	90,15
CARRERA LOREDO, MA JESUS	71624840	GAMONAL 2 2 C	NAVA	ASTURIAS	662011	28/01/2005	53	90,15
CASAS ALONSO, M CRUZ	11084266	SEANAL	MIERES	ASTURIAS	675530	02/02/2005	39	60,10
CASO GARCIA, FRANCISCO JOSE	13778689	C/ CAMINO DE SANTIAGO 23 LA FRESNEDA	SIERO	ASTURIAS	668008	10/01/2005	39	60,10
CASTAÑEDA LOPEZ, JUAN CARLOS	10814360	FUENTE DEL REAL 23 2 IZ	GIJON	ASTURIAS	675818	08/02/2005	39	60,10
CASTAÑO SANCHEZ, MA NIEVES	70956016	LOS NOGALES 9-LA FRESNEDA	SIERO	ASTURIAS	675361	26/01/2005	53	90,15
CAUNEDO FERNANDEZ, RODRIGO	9405547	EL PICAYON 32 3	OVIEDO	ASTURIAS	661182	21/01/2005	39	60,10
CENTENO MARQUEZ, JOSE LUIS	33764205	ASTURIAS 8 4 B	OVIEDO	ASTURIAS	634396	03/02/2005	39	60,10
CERO DOS FONTANERIA Y CALEFACCION SL	B33536723	ARGAÑOSA 52	OVIEDO	ASTURIAS	665429	16/02/2005	72	300,51
CHAYEB, YOUSSEF	X3027070V	MARQUESA DE CANILLEJAS 28- POLA DE SIERO	SIERO	ASTURIAS	675187	03/02/2005	39	60,10
CHICANO VEIGUELA, ROBERTO	9379936	FALVIOBRIGA 2 5 B	CASTRO URDIALES	CANTABRIA	669530	10/02/2005	39	96,16
CIBEIRA ARGÜELLES, MANUEL ALBERTO	71630316	LA VEGA 6 1	SALAS	ASTURIAS	665328	21/02/2005	39	90,15
CIFUENTES GARCIA, JAVIER	9415420	ARZOBISPO GUIASOLA 20 9 I	OVIEDO	ASTURIAS	675848	10/02/2005	53	90,15
CILLEROS FERNANDEZ, JAIME	9406838	URANIO 29	MARBELLA	MALAGA	672833	17/02/2005	39	60,10
CIMADEVILLA MIGUEL, J. ANTONIO	9410959A	LUGAR MAZAS LAS	MORCIN	ASTURIAS	662107	01/12/2004	39	60,10
CLEMENTE MARTINEZ, JUAN FRANCISCO	9438139	RIO PILOÑA 8 BAJO IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	670624	18/01/2005	39	60,10
COLADO ALVAREZ, CLARA CONCEPCION	09353044W	GRAL ELORZA 63 8 K	OVIEDO	ASTURIAS	673797	30/01/2005	39	60,10
COLLADA RODRIGUEZ, JULIO ISMAEL	10389840	SAMALEA	PILOÑA	ASTURIAS	670146	10/01/2005	11	60,10
COLUNGA GARCIA, FRANCISCO JOSE	10533966	ALONDRAS 10	OVIEDO	ASTURIAS	645784	20/01/2005	39	60,10
CONDE GOMEZ, ANTONIO	15335989	TALAMERA 2-BARROS	LANGREO	ASTURIAS	677309	25/02/2005	39	60,10
CONFECIONES MAYTON SL	B24257263	GENERAL SANJURJO 3	LEON	LEON	676085	07/03/2005	72	300,51
CONSAT DOS MIL SL	B33659335	TITO BUSTILLO 8	OVIEDO	ASTURIAS	665457	16/02/2005	72	300,51
CONSTRUCCIONES LUSO MORAIS SL	B33467150	ARQUITECTO TIODA 4	OVIEDO	ASTURIAS	675792	18/02/2005	39	60,10
CONSTRUCCIONES OTEY P S L	B33053042	CIMADEVILLA 15	OVIEDO	ASTURIAS	669443	19/01/2005	39	60,10
CONSTRUCCIONES TERFONCAR SL	B33890807	MARQUES CASA VALDES 86	GIJON	ASTURIAS	674807	10/02/2005	39	60,10
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SOMIEDO S A	A33239443	JULIO C ESTRADA 33	GRADO	ASTURIAS	645846	17/02/2005	39	60,10
CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ITAMA S L	B33665134	SANTA APOLONIA 65	AVILES	ASTURIAS	670361	21/01/2005	39	60,10
CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES PIÑERA S L	B33232166	JOAQUIN RODRIGUEZ 7	CANGAS DEL NARCEA	ASTURIAS	665427	16/02/2005	72	300,51
CORDERO LOSA, MARIA DEL CARMEN	11043980	E MARTINEZ TORNER 6 4 D	OVIEDO	ASTURIAS	661206	16/01/2005	39	60,10
CORDOBA PATON, CARLOS	9379941	AVDA MAR 76 5C	OVIEDO	ASTURIAS	678221	23/02/2005	39	60,10
CORMASTUR SL	B74096892	AVDA DE GIJON 36-LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	634227	24/01/2005	39	60,10
CORMASTUR SL	B74096892	AVDA DE GIJON 36-LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	665443	16/02/2005	72	300,51
CORTINA BEDRIÑANA, JUAN RAMON	9374430	VAZQUEZ DE MELLA 69 1E	OVIEDO	ASTURIAS	670932	01/02/2005	39	60,10
COSMEA ALVAREZ, FERMIN	10599348	VIRREY ABASCAL 11 ENT A	OVIEDO	ASTURIAS	645736	31/01/2005	39	60,10
COTO MINERO JOVE SA	A81864415	DIEGO DE LEON 45	MADRID	MADRID	668556	17/01/2005	39	96,16
COTO MINERO JOVE SA	A81864415	DIEGO DE LEON 45	MADRID	MADRID	663052	04/01/2005	39	60,10
COTO PELAEZ, ELADIO	9378709	FAVILA 29 2F	OVIEDO	ASTURIAS	645836	11/02/2005	39	60,10
COTO PELAEZ, ELADIO	9378709	FAVILA 29 2F	OVIEDO	ASTURIAS	671306	21/01/2005	39	60,10
COTO RUDIEZ, MARIO	15241810D	CALLE MARCOS PEÑA ROYO 27	OVIEDO	ASTURIAS	661069	08/01/2005	39	60,10
CP NOREÑA CONSTRUCCIONES SL	B33590514	GUTIERREZ DE TOLEDO 6	NOREÑA	ASTURIAS	585318	16/02/2005	72	300,51
CRESPO VILLAR, MIGUEL	9419801	BARO PUEBLO DE ABAJO 36- PIVIERDA COLUNGA	COLUNGA	ASTURIAS	675066	31/01/2005	39	60,10
CRISTOBAL MARTINEZ, MARCO ANTONIO	71642903	MAXIMILIANO ARBOLEYA 21 5B	OVIEDO	ASTURIAS	675604	03/02/2005	53	90,15
CRUZ GIRON, ALBANO LUIS	11421253	COMANDANTE BRUZO 9 2 DHA	OVIEDO	ASTURIAS	671374	27/01/2005	39	60,10
CUADRILLERO RAMON, MAGIN	09522928P	LA BANDONILLA 79 TROBAJO DEL CERECEDO	LEON	LEON	667915	07/01/2005	53	90,15
CUADRILLERO RAMON, MAGIN	09522928P	LA BANDONILLA 79 TROBAJO DEL CERECEDO	LEON	LEON	663495	17/12/2004	53	90,15
CUESTA MALLADA, GERARDO	9434124	ARGAÑOSA 140 3E	OVIEDO	ASTURIAS	660556	11/01/2005	39	60,10
CUESTA MONJE, FERMIN ANDRES	11046473	VALERIANO MIRANDA 1 BIS	MIERES	ASTURIAS	677157	11/02/2005	39	60,10
CUETO COLLADO, MARIA JOSE	52617622	CRTA GENERAL 84-LIERES SIERO	SIERO	ASTURIAS	668966	27/01/2005	53	90,15
CUETO FUEYO, DAVID	71648671	MONTE GAMONAL 8 2	OVIEDO	ASTURIAS	661255	12/01/2005	39	60,10
CUEVAS RODRIGUEZ, ROBERTO	9401205R	CALLE CAPITAN ALMEIDA 35 8 G	OVIEDO	ASTURIAS	661589	09/11/2004	53	90,15
CUEVAS ALVAREZ, ALBERTO	9371296	CALLE PALMIRA VILLA GONZALEZ- RIO 9 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	673141	10/02/2005	39	60,10
CUEVAS SANCHEZ, RAQUEL MARIA	71625398	JOSE M DE LA VEGA 4 4F-INFUESTO	PILOÑA	ASTURIAS	677587	16/02/2005	39	96,16

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
DE ANDA, TRILLO JOSE LUIS	11062369	ARTASAMINA 10 6 I	BILBAO	VIZCAYA	663862	25/12/2004	53	90,15
DE CARLO, ERMINIO	X1809611V	LAS MARGARITAS 16	S BARTOLOME TIRAJANA	LAS PALMAS	659344	10/11/2004	39	60,10
DE FELIPE BLANCO, JOSE MARIA	10557633	CALLE GENERAL YAGÜE 1 4 B	OVIEDO	ASTURIAS	663844	26/11/2004	39	60,10
DE LA VALLINA PEREZ, ELOY JESUS	9438636	CALLE MANUEL LLANEZA 1 2º A	OVIEDO	ASTURIAS	668278	12/01/2005	39	60,10
DE LA VEGA PEREZ, LUIS MANUEL	9426932Z	CARRETERA VILLAMIANA 27 LECHE PASCUAL	OVIEDO	ASTURIAS	650489	10/11/2004	39	60,10
DE LA, CASA DE LA FUENTE EL	16580494	BARAÑAIN 10 6 A	PAMPLONA	NAVARRA	673831	04/02/2005	53	90,15
DE LA, FUENTE LOPEZ JUAN JO	11358047	PTe DE PEÑAFLO 4-PEÑAFLO CANDAMO	CANDAMO	ASTURIAS	677569	21/02/2005	39	60,10
DE LA, OSSA GARCIA DEL RINC	4595192	GRAL EMILIO VILLAESCUSA 14	TARANCON	CUENCA	650552	06/12/2004	39	60,10
DE LA, ROZA QUIROS AVELINO	10391897	PEÑA UBIÑA 7 5 C	GIJON	ASTURIAS	675128	26/01/2005	39	60,10
DE LA, VEGA SEGOVIA M DEL C	10589143	SOTO DE ARRIBA 42-TRUBIA	OVIEDO	ASTURIAS	673962	02/02/2005	39	60,10
DECOPLAS EL MEDICO DE SU HOGAR SL	B33470055	COMANDANTE CABALLERO 11 B	OVIEDO	ASTURIAS	636112	11/02/2005	38	180,30
DEL CUADRO TORIO, ANGELA	11084051	ARZOBISPO BLANCO 9-POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	670958	22/02/2005	53	60,10
DEL RIO, GONZALEZ MARCO ANTON	10587309	LOS HELECHOS 8 P 1-PUMARIN OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	675382	26/01/2005	39	180,30
DEL RIO, GONZALEZ MARCO ANTON	10587309	LOS HELECHOS 8 P 1-PUMARIN OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	634138	05/02/2005	39	60,10
DEL RIO, GONZALEZ MARCO ANTON	10587309	LOS HELECHOS 8 P 1-PUMARIN OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	656050	11/02/2005	39	60,10
DEL RIO, GONZALEZ MARCO ANTON	10587309	LOS HELECHOS 8 P 1-PUMARIN OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	634144	07/02/2005	39	60,10
DEL RIO, GONZALEZ MARCO ANTON	10587309	LOS HELECHOS 8 P 1-PUMARIN OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	662474	17/01/2005	39	60,10
DEL ROSAL, VAZQUEZ M AMPARO	9381727	TRVIA LA ESTACION 1 2D-SAN CLAUDIO OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	670707	11/01/2005	53	90,15
DEL VALLE, LOPEZ JOSE	71615505	SATURNINO FRESNO 17 5 A	OVIEDO	ASTURIAS	609595	30/01/2005	39	60,10
DELGADO LAIGLESIA, PABLO	46885184Y	EMIGRANTE 4 8 A	OVIEDO	ASTURIAS	665303	03/02/2005	39	90,15
DELGADO LAIGLESIA, PABLO	46885184Y	EMIGRANTE 4 8 A	OVIEDO	ASTURIAS	673823	02/02/2005	39	60,10
DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y DISTRIBUCION OP SL	B74042805	ALFEREZ PROVISIONAL 8	OVIEDO	ASTURIAS	665412	16/02/2005	72	300,51
DERMOESTICA LABORATORIOS DE INVESTIGACION S L	B33498221	GUTIERREZ HERRERO 52	AVILES	ASTURIAS	665321	09/02/2005	39	60,10
DERMOESTICA LABORATORIOS DE INVESTIGACION S L	B33498221	GUTIERREZ HERRERO 52	AVILES	ASTURIAS	665442	16/02/2005	72	300,51
DERTEANO MARAÑA, JOSE MANUEL	10595168	ZUBIETA 10 ENTLO	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	671750	20/01/2005	39	96,16
DESARROLLOS EMPRESARIALES ANACARBE S A	A82970484	AVDA MEDITERRANEO 9	MADRID	MADRID	665322	11/02/2005	39	60,10
DIAZ CAÑEDO, MARIA TRINIDAD	10280939	QUEVEDO 5 1	OVIEDO	ASTURIAS	671228	23/01/2005	39	60,10
DIAZ CAÑEDO, MARIA TRINIDAD	10280939	QUEVEDO 5 1	OVIEDO	ASTURIAS	673871	17/02/2005	39	60,10
DIAZ CASIELLES, MIGUEL ANTONIO	10748764	SANTO DOMINGO 24 5 C	GIJON	ASTURIAS	675665	07/02/2005	39	60,10
DIAZ DEL CAMPO, FAUSTINO	10833959Q	INFUESTO 3 5 C	GIJON	ASTURIAS	671475	11/02/2005	11	60,10
DIAZ DIAZ, LUIS	10503355	EL CAMPON 73-CAYES LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	673155	30/01/2005	39	60,10
DIAZ FAES, ROJO ALFONSO JAIME	09358723T	CALLE CERVANTES 4 4 D C 1	OVIEDO	ASTURIAS	664145	16/11/2004	39	60,10
DIAZ FERNANDEZ, ANA MARIA	10540114	DR BELLMUNT 4 4 PUERTA 3	OVIEDO	ASTURIAS	667125	26/01/2005	39	60,10
DIAZ FERNANDEZ, BALTASAR	32877817	FRAY NORBERTO DEL PRADO 49- POLA DE LAVIANA	LAVIANA	ASTURIAS	668813	24/01/2005	53	90,15
DIAZ FERNANDEZ, JAVIER	9439600	PEDRO ANTONIO MENENDEZ 1 4	OVIEDO	ASTURIAS	671697	31/01/2005	39	60,10
DIAZ FERNANDEZ, JAVIER	9439600	PEDRO ANTONIO MENENDEZ 1 4	OVIEDO	ASTURIAS	673549	09/02/2005	39	60,10
DIAZ FERNANDEZ, MANUEL	10533804	TITO BUSTILLO 1 4F	OVIEDO	ASTURIAS	674759	14/02/2005	53	90,15
DIAZ GARCIA, ADELA JOSEFA	32401808	MARCOS PEÑA ROYO 21 2B	OVIEDO	ASTURIAS	650944	05/02/2005	39	180,30
DIAZ GARCIA, MARCOS JAVIER	32874033	AZORIN 25 3B	SAN ANDRES RABANEDO	LEON	667744	07/01/2005	39	60,10
DIAZ GARCIA, VICTORIANO	71655430	FRAY CEFERINO 8 2 I	OVIEDO	ASTURIAS	673304	24/02/2005	38	180,30
DIAZ GUTIERREZ, OSCAR	10592283	SERRABLO 44 SEXTO IZDA	SABIÑANIGO	HUESCA	661212	22/01/2005	39	60,10
DIAZ JIMENEZ, SANTIAGO	51416673	C PICO BALAITUS 26 3B	MADRID	MADRID	664673	26/11/2004	39	60,10
DIAZ LAGO, PABLO ANTONIO	9409585	EXPRIELLA 3-SAN CLAUDIO	OVIEDO	ASTURIAS	677412	15/02/2005	39	96,16
DIAZ LLEDIAS, JOSE Mº	11431170D	C/ JIMENEZ DIAZ 17 7 B	AVILES	ASTURIAS	664083	13/11/2004	53	90,15
DIAZ LOPEZ, MANUEL ANTONIO	10597229	CALLE FERNANDEZ LADREDA 36 Esc A 3 B	OVIEDO	ASTURIAS	652661	12/11/2004	53	90,15
DIAZ RODRIGUEZ, JUAN	10890633	C/ CORIN TELLADO 4 4	GIJON	ASTURIAS	669804	05/01/2005	53	90,15
DIAZ SARRIEGO, MA ANELA	10594639	JUAN E DE MENDOZA 1 6B	OVIEDO	ASTURIAS	675355	25/01/2005	39	60,10
DIEGO RIVERA, JACINTO ADOLFO	71696803	AVALLE 23-AVALLE	PARRES	ASTURIAS	634142	05/02/2005	39	60,10
DIEZ BAQUERO, JESUS	51589638	CALLE POSADA HERRERA 4 5 A	OVIEDO	ASTURIAS	661944	12/11/2004	39	60,10
DIEZ DE, LA LASTRA JIMENO FRA	2616876	ANSELMO CIFUENTES 11 3	GIJON	ASTURIAS	668627	18/01/2005	39	60,10
DIEZ GARCIA, JUAN CARLOS	52611051	ALTA PUIGTERRA 32 34	MANRESA	BARCELONA	659078	28/10/2004	39	60,10
DIEZ GONZALEZ, RAUL	12386964	FUENTE DEL SOL 2 1 A	VALLADOLID	VALLADOLID	667745	07/01/2005	53	90,15
DIEZ PALACIOS, VALENTIN	51649960X	C LEOPOLDO LUGONES 18 1K-LUGONES	SIERO	ASTURIAS	678437	01/03/2005	39	60,10
DIEZHANDINO NIETO, MARIA PILAR	12679414	MIRASIERRA 4A-LAS MATAS	LAS ROZAS DE MADRID	MADRID	670618	17/01/2005	53	90,15
DIMITROV RADEV, TODOR	X5063367D	PTO DE LA QUESERA 14	VILLANUEVA DE TORRE	GUADALAJARA	668121	12/01/2005	39	60,10
DIOP, MOUSTAPHA	X2884627J	GRANADOS 16 2 C	OVIEDO	ASTURIAS	675142	28/01/2005	39	180,30
DIOP FAYE, PAPA	71666560	RIO PILOÑA 12 11	OVIEDO	ASTURIAS	670866	17/01/2005	38	180,30

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
DISTRIBUCIONES OVIEDO DOSMIL S L	B3357242I	JOAQUINA BOBELA 21 B	OVIEDO	ASTURIAS	679251	23/02/2005	39	60,10
DOMINGUEZ FERNANDEZ, CASIMIRO	50523958	CALLE ORTEGA Y GASSET 5 BJ.	OVIEDO	ASTURIAS	664265	18/11/2004	39	60,10
DONOSO ROMERO, BIXMAR RAMIRO	X3296316W	C LLANO PONTE 12 2	OVIEDO	ASTURIAS	634122	09/01/2005	39	60,10
DONOSO ROMERO, OSCAR RODRIGO	X2492442R	PZ GRAL PRIMO RIVERA 1 6 16	OVIEDO	ASTURIAS	669137	12/01/2005	53	60,10
DROGUERIAS E INDS REUNIDAS SA	A33000563	MTNEZ MARINA 6	OVIEDO	ASTURIAS	673586	16/02/2005	39	60,10
DROGUERIAS E INDS REUNIDAS SA	A33000563	MTNEZ MARINA 6	OVIEDO	ASTURIAS	673205	10/02/2005	39	60,10
DROGUERIAS E INDS REUNIDAS SA	A33000563	MTNEZ MARINA 6	OVIEDO	ASTURIAS	673363	16/02/2005	39	60,10
DUARTE ALONSO, JOAQUIN	10529295X	CALLE PEREZ DE AYALA 10 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	670020	11/01/2005	11	60,10
DUARTE ALONSO, JOAQUIN	10529295X	CALLE PEREZ DE AYALA 10 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	672971	23/02/2005	39	60,10
DUARTE TAMARGO, VICTOR JAVIER	9362576	CONDE SILLO 13	LANGREO	ASTURIAS	677585	16/02/2005	39	96,16
DURAND BAQUERIZO, PEDRO ANTONIO	76403462	PARAGUAY 6 4º A	CORUÑA (LA)	LA CORUÑA	666679	17/12/2004	39	60,10
EL ADDOUTI, ABDEL MALIK	X3777890W	CALLE BENJAMIN ORTIZ 3 3 B	OVIEDO	ASTURIAS	668205	11/01/2005	39	60,10
EL FEROUCH, MOHAMED	L22638	C/ CORTES 34 1 DR	BILBAO	BIZKAIA	650787	16/10/2004	39	60,10
ELECTRICIDAD SANGAR SL	B33567108	JUAN VALERA 12	OVIEDO	ASTURIAS	671880	15/01/2005	39	96,16
ELVIRO VAZQUEZ S A	A33041583	MARCOS PEÑA ROYO 22	OVIEDO	ASTURIAS	671928	27/01/2005	39	60,10
EMPRESA MENSAJEROS OVIMEX	B33677485	C DIONISIO RIDRUEJO 2 37	OVIEDO	ASTURIAS	665393	16/02/2005	72	300,51
ENCINAS CORUJO, MARIA VICTORIA	10837484	LIBERTAD 8 5 D	GIJON	ASTURIAS	668740	19/01/2005	39	96,16
ENERGIA ASTUR S A	A33023730	RUA 18	OVIEDO	ASTURIAS	636108	24/01/2005	39	60,10
ENERGIA ASTUR S A	A33023730	RUA 18	OVIEDO	ASTURIAS	674057	18/02/2005	39	60,10
ENERGIA ASTUR S A	A33023730	RUA 18	OVIEDO	ASTURIAS	673392	24/02/2005	39	60,10
ESAPA INTERNACIONAL SL	B33506791	AV DE LOS TELARES 17	AVILES	ASTURIAS	669229	08/01/2005	53	60,10
ESCAR GARCIA, JOSE ANTONIO	9368541	DOCTOR FLEMING 5 7 D- LA FELGUERA LANGR	LANGREO	ASTURIAS	634229	24/01/2005	39	60,10
ESCUDERO VARGAS, ARGENTINA	11418119	SAN LAZARO 60	OVIEDO	ASTURIAS	673160	16/02/2005	39	60,10
ESDEHOR S L	B33454778	FONCALADA 6	OVIEDO	ASTURIAS	665409	16/02/2005	72	300,51
ESDEHOR S L	B33454778	FONCALADA 6	OVIEDO	ASTURIAS	674378	15/02/2005	39	60,10
ESLAVA GONZALEZ, JOSE ANGEL	10566052J	TENDERINA BAJA 203 5 C	OVIEDO	ASTURIAS	655095	19/12/2004	39	60,10
ESPINA FIDALGO, MARIA PILAR	10560987	DESFILADERO DE XANAS 8 3 B	GIJON	ASTURIAS	668108	10/01/2005	39	60,10
ESTEBAN FRESNO, DEOPATRIA	13290236	PZA CIUDAD HABANA 12 4 B	GIJON	ASTURIAS	668910	24/01/2005	53	90,15
ESTEVE PASTOR, LAURA	52638819	URB MONTE ALTO BJ	OVIEDO	ASTURIAS	662361	27/12/2004	39	60,10
ESTEVEZ MARTINEZ, MARCOS ANTONIO	9417704	MONTE NARANCO 2 4C-LUGONES	SIERO	ASTURIAS	675728	04/02/2005	39	60,10
ESTRADA DEL, RIO MATILDE	28873909	BRDA LAS ABADIAS 20	MERIDA	BADAJOS	668696	21/01/2005	39	96,16
ESTRUCTURAS CISA SL	B74025040	LA CAMARA 12 5B	AVILES	ASTURIAS	665413	16/02/2005	72	300,51
ESTRUCTURAS GICAR SL	B33862160	PROGRESO 16	GIJON	ASTURIAS	675394	31/01/2005	39	60,10
EUROPROMO ALBA SL	B84091735	DR ESQUERDO 105	MADRID	MADRID	671823	18/02/2005	53	90,15
EXCAVACIONES FERAMI SL	B33462086	CALLE CARLOS ASENSIO BRETONES 46	OVIEDO	ASTURIAS	662896	05/01/2005	53	90,15
EXCLUSIVAS AUTOMATICAS ASTURIANAS SL	B33531039	LUIS BRAILLE 9-LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	668723	25/01/2005	39	60,10
EXCLUSIVAS ENOL S L	B33441411	LUIS BRAILLE 13	SIERO	ASTURIAS	675694	08/02/2005	39	60,10
EXCLUSIVAS ENOL S L	B33441411	LUIS BRAILLE 13	SIERO	ASTURIAS	674398	22/02/2005	39	96,16
EXCLUSIVAS ENOL S L	B33441411	LUIS BRAILLE 13	SIERO	ASTURIAS	665394	16/02/2005	72	300,51
EXCLUSIVAS GONDI S L	B33083106	AVDA DE GIJON 30-LUGONES	SIERO	ASTURIAS	585321	16/02/2005	72	300,51
EYARALAR RIERA, ANTONIO	10598944	CUERIGO 53	ALLER	ASTURIAS	667648	04/01/2005	49	90,15
FANDIÑO DEL, BUSTO CLAUDIO MANUEL	53534755	JAPON 14 4 B	GIJON	ASTURIAS	668461	14/01/2005	53	90,15
FANJUL GARCIA, EDUARDO	9379199	GRAL ELORZA 73 5 B	OVIEDO	ASTURIAS	673062	14/02/2005	39	60,10
FANJUL GARCIA, EDUARDO	9379199	GRAL ELORZA 73 5 B	OVIEDO	ASTURIAS	677352	14/02/2005	39	60,10
FANJUL GARCIA, IVAN	9417917	JUAN XXIII 1 1 B-LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	680215	01/03/2005	39	60,10
FDEZ VILLAMIL, MUÑIZ FCO JOSE ENRIQ	10584487	SAMUEL EIJAN 8 4 IZQ	OURENSE	OURENSE	673793	30/01/2005	53	60,10
FEITO GARCIA, JOSE MANUEL	10574742	C CABALLERO 9 1 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	670192	16/01/2005	39	60,10
FEITO OTERO, MARIA DE LA PAZ	10585448C	CALLE ALVARO DE ALBORNOZ 8 5 B	OVIEDO	ASTURIAS	664613	24/11/2004	39	60,10
FENANDEZ GONZALEZ, VALENTIN	32869455	AVDA DEL MAR 84 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	674632	09/02/2005	39	60,10
FENOY SANTIAGO, DAVID	71645004G	MONTES DEL SUEVE 14 1 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	675324	01/02/2005	39	60,10
FERNANDEZ DE LA CALLE, MIGUEL ANGEL	09384400D	CALLE ESCULTOR LAVIADA 7 6 B	OVIEDO	ASTURIAS	660473	16/11/2004	11	60,10
FERNANDEZ GARCIA, AIDA	71635154K	SAN MELCHOR GARCIA SAMPEDR	OVIEDO	ASTURIAS	645729	29/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ ABELLA, JOAQUIN V	11031237	MURIAS	MIERES	ASTURIAS	659794	19/01/2005	53	90,15
FERNANDEZ ALONSO, ALVARO	9391872	CIMADEVILLA 8-POLA DE LAVIANA	LAVIANA	ASTURIAS	673022	16/02/2005	39	60,10
FERNANDEZ ALONSO, M ELENA	9378663	VILLAR PALASI 1 4-LA ARA RIOSA	RIOSA	ASTURIAS	675323	01/02/2005	39	60,10
FERNANDEZ ALONSO, RUBEN	32873889	ALMACENES 2 5 D	GIJON	ASTURIAS	668386	14/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ ALVAREZ, IVAN	10876288	AVDA DE SCHULTZ 176 5 C	GIJON	ASTURIAS	668732	19/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE MANUEL	9985817	RIO NALON 29 3	OVIEDO	ASTURIAS	660623	28/01/2005	53	90,15
FERNANDEZ ARANGO, FLORENTINA	10430079	S VICENTE 3	OVIEDO	ASTURIAS	674464	25/02/2005	38	180,30
FERNANDEZ ARANGO, MARTIN MANUEL ANTONI	50823072	MANUEL CORTINA 6 5 IZQ	MADRID	MADRID	670037	10/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ BERNARDO, BEGOÑA	10858886	QUEVEDO 38 B	GIJON	ASTURIAS	668399	18/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ BLASCO, JACOBO	76956062V	FAUSTO VIGIL 12 1 DCHA- POLA DE SIERO	SIERO	ASTURIAS	675377	25/01/2005	39	60,10

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
FERNANDEZ CALVO, MARCO ANTONIO	71639034	FDEZ LADREDA 8 5D	OVEDO	ASTURIAS	668675	20/01/2005	53	90,15
FERNANDEZ CELAYA, FERNANDO	11035358	FDEZ LADREDA 14 A 6B	OVEDO	ASTURIAS	661210	19/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ CELAYA, FERNANDO	11035358	FDEZ LADREDA 14 A 6B	OVEDO	ASTURIAS	668332	22/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ DE, LEON ENRIQUE	9700154	SIMON BOLIVAR 25 1 A	A CORUÑA	A CORUÑA	666798	21/12/2004	39	60,10
FERNANDEZ DE, RETANA OLALDE MARIA	14946191	HENAO 3 4 DCHA	BILBAO	VIZCAYA	653367	14/11/2004	39	60,10
FERNANDEZ DIAZ, CARLOS	76567849K	BENJAMIN ORTIZ 18 5B	OVEDO	ASTURIAS	670857	13/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ DIAZ, JOSE LUIS	9414035C	CALLE ALEJANDRO CASONA 3 5 B	OVEDO	ASTURIAS	666865	27/12/2004	39	60,10
FERNANDEZ FARPON, VANESA	09428249C	CALLE MUÑOZ DEGRAIN 20 4 A	OVEDO	ASTURIAS	655762	30/01/2005	53	30,05
FERNANDEZ FEITO, ABEL	71621274	CALLE SAN MELCHOR GARCIA SAMPEDRO 54 3 A	OVEDO	ASTURIAS	658811	09/11/2004	39	60,10
FERNANDEZ FERNANDEZ, CONCEPCION	10638067	EMILIO TUYA 2	GIJON	ASTURIAS	659572	10/02/2005	38	180,30
FERNANDEZ FERNANDEZ, FCO JAVIER	10885374	GIJON 5 BJ D-NAVATEJERA	VILLAQUI-LAMBRE	LEON	675996	02/02/2005	53	90,15
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	11226978	MANZANEDA MANZANEDA GOZON	GOZON	ASTURIAS	668798	25/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ FERNANDEZ, JULIAN	9435019	VILLAFRIA 55 3 D	OVEDO	ASTURIAS	670842	14/01/2005	53	90,15
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	10391455	POLG DE RIAÑO 57	LANGREO	ASTURIAS	667808	10/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA MARLEN	9369270	LOS PILARES 6 2 F	OVEDO	ASTURIAS	675251	27/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ FERNANDEZ, ROBERTO	9366794	MENENDEZ Y PELAYO 27 2A	OVEDO	ASTURIAS	672953	20/02/2005	39	60,10
FERNANDEZ FUENTE, LARA MARIA	9430611	AVDA DE EUROPA 2 3D-LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	674766	17/02/2005	53	90,15
FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	10572247K	CALLE JOSE MARIA MARTINEZ CACHERO 27	OVEDO	ASTURIAS	664255	17/11/2004	53	90,15
FERNANDEZ GARCIA, IGNACIO	71649281	JUAN ANTONIO BRAVO 4 3ZDA	CUDILLERO	ASTURIAS	668381	13/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ GARCIA, VICTOR MANUEL	10867148	RIO SELLA 2 1 B	OVEDO	ASTURIAS	671496	04/02/2005	11	60,10
FERNANDEZ GAYOL, JESUS ANTONIO	9358764	MON 15 2	OVEDO	ASTURIAS	677663	18/02/2005	53	90,15
FERNANDEZ GONZALEZ, ALBERTO	10884856	POLIG DE GRANDA 2 MIFERSAN DEL PRINCIPADO S	SIERO	ASTURIAS	652525	10/11/2004	39	96,16
FERNANDEZ GONZALEZ, ALBERTO	10884856	POLIG DE GRANDA 2 MIFERSAN DEL PRINCIPADO S	SIERO	ASTURIAS	658870	11/11/2004	53	90,15
FERNANDEZ GONZALEZ, ALBERTO	10884856	POLIG DE GRANDA 2 MIFERSAN DEL PRINCIPADO S	SIERO	ASTURIAS	662260	25/11/2004	49	90,15
FERNANDEZ GONZALEZ, CEFERINO ANTONIO	11032806	ARGANDONA 16 BAJO DCHA	GIJON	ASTURIAS	677454	16/02/2005	53	90,15
FERNANDEZ GONZALEZ, MANUEL ARTURO	9362118	COMANDANTE JANARIZ 10 4 C	OVEDO	ASTURIAS	668305	13/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA VANESSA	9430324	FERNANDO VILLAAMIL 8 6 D	OVEDO	ASTURIAS	668684	20/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ GONZALEZ, NIEVES	52580379	LA BARRACA 2 1-COLLANZO	ALLER	ASTURIAS	678280	23/02/2005	39	90,15
FERNANDEZ HEVIA, ANA MARIA	10835449	BENITO GALCERAN	VIVERO	LUGO	665051	07/02/2005	39	60,10
FERNANDEZ HEVIA, ANA MARIA	10835449	BENITO GALCERAN	VIVERO	LUGO	674767	17/02/2005	39	60,10
FERNANDEZ HEVIA, ANA MARIA	10835449	BENITO GALCERAN	VIVERO	LUGO	665021	28/02/2005	39	60,10
FERNANDEZ IGLESIAS, EMILIO MANUEL	10888317	BO S LORENZO PROVIDENCIA	GIJON	ASTURIAS	671675	01/02/2005	39	60,10
FERNANDEZ LOPEZ, ANIBAL	9438967	RIO NARCEA 16 1IZQ	OVEDO	ASTURIAS	680054	24/02/2005	39	60,10
FERNANDEZ LOPEZ, MA DEL CARMEN	11027654	STA EULALIA DE MERIDA 4 3B	OVEDO	ASTURIAS	677715	21/02/2005	39	60,10
FERNANDEZ MACHADO, JAVIER	71642197	AVDA LOS MONUMENTOS 59 B	OVEDO	ASTURIAS	669878	04/02/2005	53	90,15
FERNANDEZ MARCHENA, ANA BELEN	10901157	SUAREZ INCLAN 25-TRUBIA OVEDO	OVEDO	ASTURIAS	664200	17/11/2004	39	60,10
FERNANDEZ MAYO, JOSE MANUEL	71666165	AVDA GIJON RIO SELLA 2 1 C-LUGONES	SIERO	ASTURIAS	661113	13/01/2005	42	30,05
FERNANDEZ MENENDEZ, MANUEL	11836958	P DELICIAS 40	MADRID	MADRID	666278	16/12/2004	39	60,10
FERNANDEZ MENENDEZ, MANUEL ANGEL	11380381	PALACIO VALDES 20-CAMPIELLO P BLANCAS	CASTRILLON	ASTURIAS	672554	20/02/2005	39	60,10
FERNANDEZ MENENDEZ, RAMON	71632453B	EMIGRANTE 2 1 C	OVEDO	ASTURIAS	669867	17/01/2005	11	60,10
FERNANDEZ MORALES, BEATRIZ ELENA	X2525566M	FRANCISCO BANCES CANDAMO 1	OVEDO	ASTURIAS	675114	28/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ NIÑO, CESAR	71638043N	EL CASCARIN S ANTOLIN DE IBIAS	IBIAS	ASTURIAS	669656	28/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ OJEDA, CARLOS	10573109D	VICENTE ALEXANDER 3 5 B	OVEDO	ASTURIAS	675690	07/02/2005	38	180,30
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JESUS	9384723	GIL BLAS 1 7 17	OVEDO	ASTURIAS	673948	07/02/2005	39	60,10
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MA TERESA	11058676	PTO SAN ISIDRO 9 1 IZDA	OVEDO	ASTURIAS	669499	24/01/2005	38	180,30
FERNANDEZ SOTO, ISABEL	10573432X	CALLE ALVAREZ LORENZANA 8 2	OVEDO	ASTURIAS	668006	07/01/2005	39	60,10
FERNANDEZ TAMARGO, JOSE MANUEL	10570410	LAS CORTES 43-LAS CORTES GRADO	GRADO	ASTURIAS	671195	02/02/2005	39	60,10
FERRANDIZ RIBES, MARIA CARMEN	19984823	SAN JUAN 10 1 D	GIJON	ASTURIAS	675756	07/02/2005	39	60,10
FERREIRA GONZALEZ, ISABEL	51079117	ESCUPTORES 33	TRES CANTOS	MADRID	664275	19/11/2004	39	60,10
FERREIRA GONZALEZ, ISABEL	51079117	ESCUPTORES 33	TRES CANTOS	MADRID	668856	21/01/2005	39	60,10
FERREIRA LENS, JOSE	71603373	DEL RIO 2 1-BARREDO	LAVIANA	ASTURIAS	650056	03/01/2005	39	60,10
FERREIRA TAMES, SERGIO	76929340	B 11	RODEIRO	PONTEVEDRA	670373	03/02/2005	39	60,10
FERVA DOS MIL SL	B33674128	SAN LAZARO 2	OVEDO	ASTURIAS	665391	16/02/2005	72	300,51
FERVA DOS MIL SL	B33674128	SAN LAZARO 2	OVEDO	ASTURIAS	674918	15/02/2005	39	96,16
FERVA DOS MIL SL	B33674128	SAN LAZARO 2	OVEDO	ASTURIAS	665384	16/02/2005	72	300,51
FIARRESGA GUERRA, LUIS MANUEL	32880959	AVDA LA LIBERTAD 77 6A-BLIMEA	S MARTIN REY AURELIO	ASTURIAS	675735	04/02/2005	39	96,16

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
FONSECA CUEVAS, MARIA PALMIRA	10814805	YELA UTRILLA 2 ESC B 10 C	OVIEDO	ASTURIAS	668680	19/01/2005	39	60,10
FONTAN GONZALEZ, JOSE A	71628313	CELESTINO CABEZA 6 2 I-LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	677960	24/02/2005	53	90,15
FORMACION ASTURIANA DE COMERCIO SL	B33470915	CARREÑO MIRANDA 4	OVIEDO	ASTURIAS	675271	31/01/2005	39	60,10
FRAGA BARROSO, MARIA MERCEDES	11427018	CELESTINO ALVAREZ 5 ATIC B	OVIEDO	ASTURIAS	677599	17/02/2005	39	60,10
FRAGA OCHOA, ANTONIO CESAR	10848893	PLAZA DE EUROPA 23 2	GIJON	ASTURIAS	670370	03/02/2005	39	60,10
FRAILE OTERO, RUBEN	2644298	MIERES DE ARRIBA 12 A-LIMANES	SIERO	ASTURIAS	675229	27/01/2005	39	60,10
FRUTERIAS Y ULTRAMARINOS ASTURIANOS SL	B74008897	SILLA DEL REY 20	OVIEDO	ASTURIAS	673012	09/02/2005	38	180,30
G M TEJERINA SL	B33425190	EDUARDO CARREÑO 2	AVILES	ASTURIAS	675163	01/02/2005	39	180,30
G M TEJERINA SL	B33425190	EDUARDO CARREÑO 2	AVILES	ASTURIAS	675173	02/02/2005	39	180,30
GABARRI FERREDUELA, JUAN FELIPE	71638680M	CALLE RIO SELLA 33 3 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	673219	11/02/2005	39	60,10
GALAN CALZON, ISMAEL	10590668	MAESTRO GARCIA MORCILLO 12	VALDEMORO	MADRID	671698	31/01/2005	39	60,10
GALLEGO AGUIRRE, MARIA TERESA	11423911	DR MARAÑON 13 5A	AVILES	ASTURIAS	677841	23/02/2005	53	90,15
GANSO GANSO, EMILIO	10591792	AVDA DEL CRISTO 6	OVIEDO	ASTURIAS	678389	27/02/2005	53	90,15
GARCIA ALVAREZ, JOSE ANTONIO	10471829	CAMPOMANES 26 5 A	OVIEDO	ASTURIAS	671689	19/01/2005	39	60,10
GARCIA GONZALEZ, JOSE LUIS	11078208M	C/ EL MOLINO 5 CAMPOMANES	LENA	ASTURIAS	667437	29/12/2004	53	90,15
GARCIA ALIJOSTES, MANUEL ANGEL	10771379	CANTALARRANA SN LUANCO	GOZON	ASTURIAS	677191	14/02/2005	39	180,30
GARCIA ALVAREZ, LORENA	09445677Z	CARRETERA GENERAL SN	DEGAÑA	ASTURIAS	663472	21/01/2005	39	60,10
GARCIA ALVAREZ, LUIS	10598190	ALEJANDRO CASONA 14 3D	OVIEDO	ASTURIAS	670882	12/01/2005	39	60,10
GARCIA ALVAREZ, LYDIA MARIA	9382909	FONCALADA 20	OVIEDO	ASTURIAS	675069	01/02/2005	39	60,10
GARCIA ALVAREZ, MANUEL ENRIQUE	9400846	FAVILA 5 3 A	OVIEDO	ASTURIAS	675422	28/01/2005	39	60,10
GARCIA ALVAREZ, RUBEN	9395052	LOS CARBALLOS 85-SAN CLAUDIO OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	659564	21/01/2005	39	60,10
GARCIA ARAGON, CELESTINO	10777286S	C/ CIENFUEGOS 7 BJ IZ	GIJON	ASTURIAS	662660	21/12/2004	39	60,10
GARCIA CARRERA, JOSE BERNARDO	9398774	FAISAN 15 2A	VIGO	PONTEVEDRA	666056	07/12/2004	39	60,10
GARCIA CARRILLO, RUBEN	9435071	COMANDANTE VALLESPIN 28	OVIEDO	ASTURIAS	675288	28/01/2005	39	96,16
GARCIA CAYUELA, ALVARO	46891306	SALZILLO 2	MOSTOLES	MADRID	657999	22/10/2004	39	60,10
GARCIA CENZUAL, FRANCISCO	10556507	CASAS DE LA FABRICA 16 BJ-LA MANJOYA	OVIEDO	ASTURIAS	675843	09/02/2005	39	96,16
GARCIA CUEVA, MANUEL ANGEL	41583935	AV CRISTO DE LAS CADENAS 6	OVIEDO	ASTURIAS	668466	17/01/2005	39	60,10
GARCIA CUEVA, MANUEL ANGEL	41583935	AV CRISTO DE LAS CADENAS 6	OVIEDO	ASTURIAS	668667	20/01/2005	39	60,10
GARCIA CUEVA, MANUEL ANGEL	41583935	AV CRISTO DE LAS CADENAS 6	OVIEDO	ASTURIAS	680180	28/02/2005	39	60,10
GARCIA DIAZ, JUAN CARLOS	9404560	FUENTE EL FORNO 6-LA MANJOYA OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	659566	27/01/2005	53	90,15
GARCIA FERNANDEZ, FERNANDO A	30581713	STA EULALIA DE MERIDA 4 4B	OVIEDO	ASTURIAS	673946	07/02/2005	39	60,10
GARCIA FERNANDEZ, JESUS M	09390190A	URIA 40 6J	OVIEDO	ASTURIAS	670893	17/01/2005	11	60,10
GARCIA FERRERAS, JOSE IGNACIO	71638198	ALVAREZ LORENZANA 22	OVIEDO	ASTURIAS	663240	24/01/2005	39	60,10
GARCIA GAYTAN, MARIA DEL PILAR	71666646	CAPTAN ALMEIDA 29 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	674939	17/02/2005	39	60,10
GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO	71550367	CRTA VAL DE SAN LORENZO 81	ASTORGA	LEON	675253	27/01/2005	39	60,10
GARCIA GONZALEZ, JOSE	11035186Q	CALLE MENENDEZ Y PELAYO 27	OVIEDO	ASTURIAS	666418	20/12/2004	39	96,16
GARCIA GONZALEZ, MONICA	9406676	AUGUSTO JUNQUERA 35 2C	OVIEDO	ASTURIAS	675990	02/02/2005	39	60,10
GARCIA GORDO, JOSE LUIS	16509901	C/ HERMANOS HIRCIO 7 3 B	LOGROÑO	LA RIOJA	660200	25/11/2004	53	90,15
GARCIA HERRERA, BELARMINO	9363321	FRANCISCO CAMBO 7 4D	OVIEDO	ASTURIAS	675350	01/02/2005	53	90,15
GARCIA LOPEZ, ANGEL FERNANDO	9364295	MARQUES DE TEVERGA 17 7A	OVIEDO	ASTURIAS	673709	31/01/2005	39	60,10
GARCIA LOPEZ, ARSENIO	10820291	PINTOR SOROLLA 8	PARLA	MADRID	669496	19/01/2005	38	180,30
GARCIA LOPEZ, PILAR	10276507	VALENTIN MASIP 25 7B	OVIEDO	ASTURIAS	659796	21/01/2005	11	60,10
GARCIA LOPEZ, PILAR	10276507	VALENTIN MASIP 25 7B	OVIEDO	ASTURIAS	677410	15/02/2005	39	96,16
GARCIA LOPEZ, SANTIAGO	10527674	ASTURIAS 41 7B	OVIEDO	ASTURIAS	615321	29/01/2005	39	60,10
GARCIA MATA, GONZALO	10880444	ALAMEDA DE JOVE 6 2 D	GIJON	ASTURIAS	675748	08/02/2005	39	60,10
GARCIA MOTOS, MARIANO	71766836	NUEVO POLEAR 11 3 A-REQUEJO TURON	MIERES	ASTURIAS	673009	09/02/2005	38	180,30
GARCIA NEIRA, MANUEL	32773466	CANTEIRA DE EIRIS 20 22 2	A CORUÑA	A CORUÑA	666008	07/12/2004	53	90,15
GARCIA ORTIZ, RAFAEL	50826756	CARDENAL CIENFUEGOS 2 2 9A	OVIEDO	ASTURIAS	660568	28/01/2005	39	60,10
GARCIA PEREZ, ARSENIO	10597009	TENDERINA 73 4B	OVIEDO	ASTURIAS	675567	05/02/2005	39	60,10
GARCIA PEREZ, MARIA ISABEL	10574260	SAN MATEO 22 3	OVIEDO	ASTURIAS	674324	23/02/2005	39	60,10
GARCIA PEREZ, MARIA ISABEL	10574260	SAN MATEO 22 3	OVIEDO	ASTURIAS	677126	10/02/2005	39	60,10
GARCIA PEREZ, MARIA ISABEL	10574260	SAN MATEO 22 3	OVIEDO	ASTURIAS	677555	17/02/2005	39	60,10
GARCIA PULGAR, JOSE VICENTE	10584588B	C/ LUIS HAUZEUR-SALINAS 17 3 B	CASTRILLON	ASTURIAS	665991	10/12/2004	39	60,10
GARCIA RODRIGUEZ, ROBERTO	9400684	LORENZO ABRUÑEDO 24 3	OVIEDO	ASTURIAS	673547	09/02/2005	39	60,10
GARCIA ROLAN, JUAN CARLOS	9383436	LOPEZ DEL VALLADO 7	OVIEDO	ASTURIAS	677966	25/02/2005	39	60,10
GARCIA ROMERO, MA LUISA	22901301	ORLANDO PELAYO 28	OVIEDO	ASTURIAS	668915	24/01/2005	53	90,15
GARCIA SUAREZ, ALFONSO	10280875	JOSE ECHEGARAY 21 2	OVIEDO	ASTURIAS	675569	05/02/2005	39	60,10
GARCIA SUAREZ, CELESTINO	10530331	TRVA FRANCISCO GONZALEZ ARGÜELLES 10	OVIEDO	ASTURIAS	655501	03/11/2004	53	90,15
GARCIA SUAREZ, MARIA TERESA	11018164	BUENAVISTA SN C OLIVARES	OVIEDO	ASTURIAS	675088	31/01/2005	39	60,10
GARCIA VALTUEÑA, FRANCISCO	9355693	MUÑOZ DEGRAIN 3	OVIEDO	ASTURIAS	675386	26/01/2005	39	60,10
GARCIA VIGON, JOSE LUIS	10423844	GRUPO COVADONGA 2 IZDA-SOTO TRUBIA	OVIEDO	ASTURIAS	675476	24/01/2005	38	180,30

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
GARCIA VILLAR, FRANCISCO	10560565T	CALLE RIO NORA 5 2 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	667941	07/01/2005	39	60,10
GARCIA VILLAR, JAVIER	9400883	DR ANTONI B ASUMSOLO 1D 1H	OVIEDO	ASTURIAS	671757	17/01/2005	39	60,10
GARCIA ZABARTE, FREIRE EDUARDO	36135245	STGO DE LA IGLESIA 1 2 I	A CORUÑA	A CORUÑA	675133	27/01/2005	39	60,10
GARCIA ZAPICO, J FERNANDO	A11047141	GIJON 23 1	MIERES	ASTURIAS	673736	08/02/2005	39	60,10
GARDUÑO ARANDA, JOSE ANGEL	11946136	PZ SAN JUAN 3	TORO	ZAMORA	668800	25/01/2005	53	90,15
GASTHEMAX S L	B01282367	BO AXGANE SANTA ANA 26 LJ	BERANGO	VIZCAYA	671974	25/01/2005	39	60,10
GASTHEMAX S L	B01282367	BO AXGANE SANTA ANA 26 LJ	BERANGO	VIZCAYA	662594	31/01/2005	39	60,10
GAYO GONZALEZ, DANIEL	9431605	SEÑOR DEL PAÑO 2 2B	MOTRIL	GRANADA	675758	08/02/2005	39	60,10
GESTERA ORDAX, EMILIO	20205940A	URB. PUERTO PAS 8 1 K	SANTANDER	CANTABRIA	655676	07/11/2004	39	60,10
GESTIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO S L	B33564543	AVDA SAN AGUSTIN 23	AVILES	ASTURIAS	677362	15/02/2005	39	60,10
GIL AGRAFOJO, VALERIANO	09710377F	C/ PRINCIPE DE VERGARA 87	MADRID	MADRID	667339	29/12/2004	39	60,10
GIL MESON, IGNACIO	9397180	MARTINEZ CACHERO 28	OVIEDO	ASTURIAS	645745	10/02/2005	39	60,10
GIMNASIO ARENAS SL	B33360819	AVDA TORRELAVEGA 24	OVIEDO	ASTURIAS	674933	15/02/2005	53	90,15
GINZO ALVAREZ, EDUARDO	09441464X	SAN LAZARO 46 5D	OVIEDO	ASTURIAS	675523	04/02/2005	39	60,10
GOLLAGUAZO MEDINA, NIXON FIDEL	X4254024J	AVDA CRISTO 9DC 4A	OVIEDO	ASTURIAS	675093	31/01/2005	39	60,10
GOMEZ ALVAREZ, ELIEZHER	32884798L	DANIEL ALVAREZ GONZALEZ 26-LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	677330	14/02/2005	39	60,10
GOMEZ FERNANDEZ, LUIS ANTONIO	9355775	MARTINEZ VIGIL 6	OVIEDO	ASTURIAS	669213	07/01/2005	11	60,10
GOMEZ FRANCO CONSTRUCCIONES SL	B33234634	GENERAL ELORZA 25	OVIEDO	ASTURIAS	667701	04/01/2005	39	60,10
GOMEZ FRANCO CONSTRUCCIONES SL	B33234634	GENERAL ELORZA 25	OVIEDO	ASTURIAS	670660	18/01/2005	39	60,10
GOMEZ GARCIA, ALBERTO	32885416	EL SOL 35 1-POLA DE LAVIANA	LAVIANA	ASTURIAS	673185	07/02/2005	38	180,30
GOMEZ POZUETA, MARIA ISABEL	13914340F	C MARTINEZ CACHERO 15 5C-PORTICOS II OVIED	OVIEDO	ASTURIAS	675374	27/01/2005	53	90,15
GONZALEZ ALBINARRATE, JUAN	30636202	LG ATXETA 13 SODUPE	GUEÑES	BIZKAIA	665715	29/11/2004	39	60,10
GONZALEZ ALONSO, VICTOR SAMUEL	9401100	CARLOS BARREDO 1 1C	GRADO	ASTURIAS	674675	10/02/2005	39	60,10
GONZALEZ ALVAREZ, FRANCISCO ALBINO	9422152	H JUAN URIA 7 4 B	OVIEDO	ASTURIAS	673751	25/01/2005	38	180,30
GONZALEZ ALVAREZ, PEDRO	9389938	FERNANDO VELA 2 1C	OVIEDO	ASTURIAS	659045	18/01/2005	38	180,30
GONZALEZ ALVAREZ, ROBERTO LUCAS	11055272	GIJON 2-MIERES	MIERES	ASTURIAS	667785	05/01/2005	39	96,16
GONZALEZ BEJARANO, ALFONSO	10602819	DORADO 18 4 B-SAMA DE LANGREO	LANGREO	ASTURIAS	668834	21/01/2005	53	90,15
GONZALEZ CANGA, GLORIA	10384356	LEOPOLDO ALAS CLARIN 36-EL ENTREGO	S MARTIN REY AURELIO	ASTURIAS	671887	25/01/2005	53	90,15
GONZALEZ CASADO, MIGUEL GABRIEL	9396135	MARCOS PEÑARROYO 5 5	OVIEDO	ASTURIAS	677104	11/02/2005	39	60,10
GONZALEZ CIENFUEGOS, MARIA JOSEFA	11068321	SEVERO OCHOA 8 4A-POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	673730	08/02/2005	39	60,10
GONZALEZ DE LA FUENTE, JOSE LUIS	10588601E	FUERTES ACEVEDO 99 INT	OVIEDO	ASTURIAS	674611	08/02/2005	39	60,10
GONZALEZ DIACO, CARLOS	9674802	AVDA GALICIA 10 1 D	OVIEDO	ASTURIAS	674321	22/02/2005	39	60,10
GONZALEZ FERNANDEZ, FERNANDO JOSE	9377270	CALLE FRAY CEFERINO 36 5 D	OVIEDO	ASTURIAS	662468	21/12/2004	39	60,10
GONZALEZ FERNANDEZ, GEMMA	71662939	AVDA LUIS BRAILLE 13 1A-LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	675076	27/01/2005	53	90,15
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	10592791	EZCURDIA 184 1 C	GIJON	ASTURIAS	668390	17/01/2005	39	60,10
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE RAMON	10479460	AVDA GALICIA 16 1DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	668909	24/01/2005	39	60,10
GONZALEZ FERNANDEZ, YOLANDA	9383719	AURELIANO S ROMAN 19	OVIEDO	ASTURIAS	663112	25/01/2005	39	60,10
GONZALEZ GONZALEZ, CONSTANTINO	10369908	PANICERES SOTRONDIO	S MARTIN REY AURELIO	ASTURIAS	668985	24/01/2005	39	96,16
GONZALEZ GONZALEZ, EDUARDO	11435195	LA CAMARA 9 2	AVILES	ASTURIAS	671155	19/01/2005	39	60,10
GONZALEZ GUTIERREZ, JORGE MIGUEL	10861423	PTO CERREDO 8	GIJON	ASTURIAS	663244	24/01/2005	53	90,15
GONZALEZ IRUN, VAYAS CRISTINA	10544828	VICTOR CHAVARRI 19 7 PTA 6	OVIEDO	ASTURIAS	674224	23/02/2005	53	60,10
GONZALEZ LAVIADA, ANA ISABEL	10557518	CANO 18	LAS PALMAS G C	LAS PALMAS	675928	01/02/2005	39	60,10
GONZALEZ MONTES, JOAQUIN ANTONIO	71658539	RIO SAN PEDRO 11 1	OVIEDO	ASTURIAS	668766	21/01/2005	39	60,10
GONZALEZ ORDOÑEZ, DANIEL	71653975	FAVILA 7 4B	OVIEDO	ASTURIAS	636723	11/01/2005	49	90,15
GONZALEZ PANDIELLA, MARIA PILAR	71596842G	AV DE LOS CATEDRATICOS 49D	ALPEDRETE	MADRID	667556	03/01/2005	53	90,15
GONZALEZ PEREZ, OSCAR	9373770	AVENIDA DEL MAR 76 4C	OVIEDO	ASTURIAS	670986	28/01/2005	39	60,10
GONZALEZ REDONDO, MARIA ROSARIO	3784612	DUBLIN 2 4 DCHA	TOLEDO	TOLEDO	661551	06/11/2004	39	60,10
GONZALEZ REQUENA, RUBEN	11060579	CAMINO REAL 85B-COLLOTO	OVIEDO	ASTURIAS	667568	04/01/2005	39	60,10
GONZALEZ RODRIGUEZ, ANDRES	11363904	CALLE RIO IBIAS 1 2 C	OVIEDO	ASTURIAS	659776	10/12/2004	53	90,15
GONZALEZ RODRIGUEZ, ANDRES	11363904	CALLE RIO IBIAS 1 2 C	OVIEDO	ASTURIAS	660897	29/12/2004	39	180,30
GONZALEZ RODRIGUEZ, ANDRES	11363904	CALLE RIO IBIAS 1 2 C	OVIEDO	ASTURIAS	658630	18/11/2004	39	60,10
GONZALEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS	10602069	JOVELLANOS 14 2A	OVIEDO	ASTURIAS	673814	01/02/2005	53	90,15
GONZALEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO	71617890	ALEJANDRO CASONA 32 4A	OVIEDO	ASTURIAS	671497	04/02/2005	11	60,10
GONZALEZ RODRIGUEZ, IVAN	71646568	CARREÑO MIRANDA 9 6D	OVIEDO	ASTURIAS	658498	29/12/2004	39	60,10
GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	10556352	BLASCO IBAÑEZ 174 BJ 2B	VALENCIA	VALENCIA	661574	10/11/2004	53	90,15
GONZALEZ RODRIGUEZ, MARCOS JOSE	9416462	BENJAMIN ORTIZ 6 1C	OVIEDO	ASTURIAS	658346	13/01/2005	39	60,10
GONZALEZ ROMAN, M OLVIDO	09396839M	RIO PIGÜENA 1 2 B	OVIEDO	ASTURIAS	669917	04/01/2005	39	60,10
GONZALEZ SANCHEZ, JUAN JOSE	10573139Q	LUGAR BARRACA LA 4 SAN ESTEBAN DE LAS CRUCES	OVIEDO	ASTURIAS	665312	08/02/2005	53	90,15

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
GONZALEZ VIESCA, ALBERTO	42045139	GARCIA CONDE 7 7C	OVIEDO	ASTURIAS	668755	20/01/2005	39	60,10
GONZALEZ VIESCA, ALBERTO	42045139	GARCIA CONDE 7 7C	OVIEDO	ASTURIAS	670992	31/01/2005	39	60,10
GONZALEZ VILLANUEVA, JUAN LUIS	10543445	BERMUDEZ DE CASTRO 5 7	OVIEDO	ASTURIAS	675828	08/02/2005	39	60,10
GONZALEZ ZARABOZO, DAVID	71648586	JOSE ECHEGARAY 22 4C	OVIEDO	ASTURIAS	668606	19/01/2005	39	60,10
GRANDA CUE, IGNACIO LAUDELINO	9363163	AVDA OVIEDO 69 1D-LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	677334	15/02/2005	39	60,10
GRANDA CUE, IGNACIO LAUDELINO	9363163	AVDA OVIEDO 69 1D-LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	677647	18/02/2005	39	60,10
GRUSLOG SL	B43650704	P JUAN RAMON JIMENEZ 9	CONSTANTI	TARRAGONA	665219	17/01/2005	72	300,51
GUALPA HERRERA, LUIS RODRIGO	X4092497S	AURELIANO S ROMAN 20 4 D	OVIEDO	ASTURIAS	675581	03/02/2005	53	90,15
GUARIDO DE, ANA RAUL	9409822	MURILLO 9 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	667660	04/01/2005	53	90,15
GUERRERO CALUQUÍ, WILLIAM PATRICIO	X3424443L	SAN MATEO 6 8I	OVIEDO	ASTURIAS	672512	20/02/2005	38	180,30
GUTIERREZ ALONSO, MARIA	9405377	PIO XII 7 3 B	OVIEDO	ASTURIAS	645828	05/02/2005	39	60,10
GUTIERREZ LOPEZ, AURORA ANGELES	10766707	PEDRO ANTONIO MENENDEZ 2 4	OVIEDO	ASTURIAS	661266	17/01/2005	39	60,10
GUTIERREZ LOPEZ, AURORA ANGELES	10766707	PEDRO ANTONIO MENENDEZ 2 4	OVIEDO	ASTURIAS	668989	25/01/2005	39	96,16
GUTIERREZ LOPEZ, AURORA ANGELES	10766707	PEDRO ANTONIO MENENDEZ 2 4	OVIEDO	ASTURIAS	675025	03/02/2005	53	90,15
GUTIERREZ LOPEZ, AURORA ANGELES	10766707	PEDRO ANTONIO MENENDEZ 2 4	OVIEDO	ASTURIAS	677312	28/02/2005	39	60,10
GUTIERREZ OCHOA, JESUS	10780801	SAN RAFAEL 24 5 IZ	GIJON	ASTURIAS	675947	03/02/2005	53	90,15
GUTIERREZ PALACIOS, LOURDES	9735429	LOPE DE FENAR 2 4A	LEON	LEON	664706	22/11/2004	39	60,10
GUTIERREZ RENEDO, ADELA	76937260	AGUSTIN GONZALEZ 6 1- POSADA DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	647922	07/02/2005	53	90,15
GUTIERREZ RODRIGUEZ, ANA	13774299	Bº GANDARILLA 38	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CANTABRIA	653922	02/11/2004	39	60,10
GUTIERREZ SALGADO, MARTA PATRICIA	9365477	URIA 68 1C	OVIEDO	ASTURIAS	661273	21/01/2005	39	60,10
GUTIERREZ SALGADO, MARTA PATRICIA	9365477	URIA 68 1C	OVIEDO	ASTURIAS	673134	08/02/2005	39	60,10
GUZMAN GONZALEZ, JHON FREDY	X4316935L	ISLAS LOS GALAPAGOS 9 BAJO	MADRID	MADRID	661969	16/11/2004	53	90,15
GUZMAN GONZALEZ, JHON FREDY	X4316935L	ISLAS LOS GALAPAGOS 9 BAJO	MADRID	MADRID	664831	23/11/2004	39	60,10
GUZMAN GONZALEZ, MA ROSARIO	10502040	MENENDEZ PELAYO 25 4C	OVIEDO	ASTURIAS	675018	02/02/2005	39	60,10
HERNANDEZ GAGO, FRANCISCO JOSE	51617377	VIRGEN DE LLUC 42	MADRID	MADRID	658776	04/11/2004	39	60,10
HERNANDEZ SAN, MARTIN MIGUEL	16580579	FERMIN IRIGARAY 3 6A	LOGROÑO	LA RIOJA	665665	07/12/2004	39	60,10
HERRAN HERMIDA, SERGIO	44456497	RESID EL BIRLOQUE 3 1B	A CORUÑA	A CORUÑA	663238	18/01/2005	39	60,10
HERRANDO ARMERO, RAQUEL	25161525	MAINAR 6 1 D	ZARAGOZA	ZARAGOZA	671531	21/01/2005	53	90,15
HERRERA SANTOS, RUBEN	X3294415X	LA LUNA 11 4 I	OVIEDO	ASTURIAS	675411	27/01/2005	53	90,15
HERRERO GARCIA, DIEGO	10882297	CARLOS MARX 18 2 D	GIJON	ASTURIAS	673003	04/02/2005	39	60,10
HERREROS FERNANDEZ, CARLOS	9409583	AVDA DE SANTADER 18 2A	OVIEDO	ASTURIAS	662704	18/01/2005	39	60,10
HEVIA ALVAREZ, RUBEN	9405595	PADRE SUAREZ 27 1A DCH	OVIEDO	ASTURIAS	669141	13/01/2005	53	60,10
HEVIA GARCIA, JOSE ANTONIO	9431837	EL PORTON 2 B-BARREDO LAVIANA	LAVIANA	ASTURIAS	668395	17/01/2005	39	60,10
HEVIA GUTIERREZ, MA ISABEL	11065433	MENENDEZ PIDAL 8 5D	LENA	ASTURIAS	658606	01/02/2005	39	60,10
HEVIA MARTINEZ, CRISTINA	53538308	MENENDEZ PELAYO 3 3E	GIJON	ASTURIAS	669497	19/01/2005	39	60,10
HEVIA MORENO, RAMON	9424794	GUILLERMO ESTRADA 3 5 A	OVIEDO	ASTURIAS	655763	30/01/2005	23	150,25
HINDO CUATRO POR CUATRO SL	B82353459	VALENTIN LLAGUNO 19	MADRID	MADRID	668677	19/01/2005	39	60,10
HUERTA PRIETO, MIGUEL ANGEL	10568712	FAUSTO VIGIL 2 2 D-POLA DE SIERO	SIERO	ASTURIAS	671818	10/02/2005	53	90,15
HURTADO CESPEDES, CARLOS ALBERTO	X3885697P	JOSE MENENDEZ CARREÑO 2 1B	OVIEDO	ASTURIAS	677338	15/02/2005	11	60,10
IGLESIAS CARNERO, ARANTZAZU	71663890	LAS GARDENIAS 23 B IZ	OVIEDO	ASTURIAS	673722	31/01/2005	39	60,10
IGLESIAS FERNANDEZ, MARIANO	10451438	MARISCAL SOLIS 14 3D	OVIEDO	ASTURIAS	662441	04/02/2005	39	60,10
IGLESIAS FERNANDEZ, SERGIO	9406436	VIESCA CASIELLES 24 A-LAS CALDAS	OVIEDO	ASTURIAS	673790	30/01/2005	39	60,10
IGLESIAS RODRIGUEZ, JOSE L	10872148	C/ IRENE FERNANDEZ PERERA 12	GIJON	ASTURIAS	667960	10/01/2005	39	96,16
IGLESIAS RODRIGUEZ, JOSE LUIS	10566243	LA ESTRECHA 26 P9 4 B	OVIEDO	ASTURIAS	659044	18/01/2005	38	180,30
IGLESIAS SANCHEZ, MARCELINO	9437039	TENDERINA 111 3 DCH	OVIEDO	ASTURIAS	675751	07/02/2005	39	60,10
IM PATRIC S L	B33379389	CALLE FAVILA 29	OVIEDO	ASTURIAS	665418	16/02/2005	72	300,51
IMASER SA	A33052853	FONCALADA 20	OVIEDO	ASTURIAS	659047	18/01/2005	38	180,30
INCLAN ZAMORA, LUIS MANUEL	9374124	TTE ALFONSO MARTINEZ 1 2 B	OVIEDO	ASTURIAS	669149	21/01/2005	53	60,10
INFORMATICA URIA SA	A33339722	URIA 26 1	OVIEDO	ASTURIAS	665401	16/02/2005	72	300,51
INGELMO HUETE, AGUSTIN ANGEL	11382749A	C/ LA LLAMOSIA 8 BJ D	AVILES	ASTURIAS	671344	25/01/2005	53	90,15
INGENIERIA ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y AUTOMATIZACIO	A33591181	PLG ASIPO CALLA CAYES LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	677924	28/02/2005	39	60,10
INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIA	B33235326	TITO BUSTILLO 1 BAJO	OVIEDO	ASTURIAS	665482	28/02/2005	39	60,10
INSTALACIONES ELECTRICAS MSA SL	B33594318	SEVERO OCHOA 27	AVILES	ASTURIAS	678332	25/02/2005	39	60,10
IRIZABAL SAIZ, ROSA ISABEL	13934526	BO LA IGLESIA 2-QUIJANO DE PIELAGOS	PIELAGOS	CANTABRIA	673653	27/01/2005	53	90,15
JAIME LOZANO, INMACULADA	31648364	ACAPULCO 2 EL ALTILLO	JEREZ DE LA FTRA	CADIZ	644393	06/08/2004	53	90,15
JAIME PANTIN, FRANCISCO	10818905	BERMUDEZ DE CASTRO 48 1A	OVIEDO	ASTURIAS	675685	04/02/2005	53	90,15
JARYSABE SL	B33493602	AV LAS SELGAS EL PITO CUDILLERO	CUDILLERO	ASTURIAS	665423	16/02/2005	72	300,51
JARYSABE SL	B33493602	AV LAS SELGAS EL PITO CUDILLERO	CUDILLERO	ASTURIAS	665430	16/02/2005	72	300,51
JESAN EMPRESA CONSTRUCTURA S L	B33223595	POLIG DE ASIPO NAVE 5 C3- CAYES CORUÑO	LLANERA	ASTURIAS	665422	16/02/2005	72	300,51

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
JIMENEZ ABADIA, ANGELICA	9009969	SAN PEDRO MESTALLON 1	OVIEDO	ASTURIAS	670661	19/01/2005	53	90,15
JIMENEZ ABADIA, ROSA	9023852	DOÑA ILUMINADA 23	OVIEDO	ASTURIAS	624422	15/02/2005	38	180,30
JIMENEZ ECHEVERRIA, MARIA MACARENA	35777251	UROLA 12	ZUMARRAGA	GUIPUZCOA	665310	07/02/2005	39	60,10
JIMENEZ GABARRI, GERARDO	71663905	MARQUES DE TEVERGA 10 6	OVIEDO	ASTURIAS	671284	04/02/2005	39	60,10
JIMENEZ HERNANDEZ, DOLORES	71641985	FINCA RUBIN 4	OVIEDO	ASTURIAS	670389	13/02/2005	53	60,10
JIMENEZ MOLINA, DIEGO	71766400	NUEVO BATAN 3 4 A	MIERES	ASTURIAS	677489	16/02/2005	53	90,15
JIMENEZ SALGUERO, MARIA DEL PILAR	52612746	LANDIA 53-VALDESOTO	SIERO	ASTURIAS	670581	18/01/2005	38	180,30
JIMENEZ VARGAS, BELEN	9432625	NALON 1-SAN JUAN DE LA ARENA	SOTO DEL BARCO	ASTURIAS	673792	30/01/2005	53	60,10
JOAQUIN JULIO RODRIGUEZ SL	B33576083	RIO SELLA	OVIEDO	ASTURIAS	674307	15/02/2005	39	60,10
JOSE LUIS ALVAREZ DEL VALLE S L	B33478397	FUERTES ACEVEDO 109	OVIEDO	ASTURIAS	677565	21/02/2005	53	90,15
JUNCO OCAMPO, CAROLINA	12214021	JAZMIN 7-SOTO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	662225	11/01/2005	11	60,10
JUNQUERA RIVAS, FRANCISCO JAVIER	9363559	TEODORO CUESTA 3 1A	OVIEDO	ASTURIAS	672826	11/02/2005	39	60,10
JUSTO FERNANDEZ, MARIA DOLORES	22743883	CASA LOIBE 5 2	ALONSOTEGI	VIZCAYA	653225	24/12/2004	38	180,30
KABONGO, NSENGA	X2736594P	CL CIUDAD REAL 42	PARLA	MADRID	662925	12/01/2005	39	60,10
KABONGO, NSENGA	X2736594P	CL CIUDAD REAL 42	PARLA	MADRID	675343	01/02/2005	39	96,16
KHATRI BACHIR, HAMDÍ	X2978220L	HENOS MENENDEZ PIDAL 34 2	OVIEDO	ASTURIAS	672504	20/02/2005	39	60,10
KOHL VEGA, GUILLERMINA	53526666U	CELESTINO JUNQUERA 7 7D	GIJON	ASTURIAS	675864	11/02/2005	39	60,10
LADRA PRINCIPE, PABLO	9396735	VICTOR HEVIA 22 4ZDA	OVIEDO	ASTURIAS	675568	05/02/2005	39	60,10
LAGE SANCHEZ, ROBERTO CESAR	71677134	FUERTES ACEVEDO 101 4A	OVIEDO	ASTURIAS	669069	21/01/2005	38	180,30
LAGO MARTINEZ, MANUEL FCO	09440751X	RIO DEVA 9 3 D	OVIEDO	ASTURIAS	634244	30/01/2005	39	60,10
LANDA ALONSO, JOSE ANTONIO	10560694Z	VICTOR SAEZ 15 3 12	OVIEDO	ASTURIAS	661408	31/01/2005	39	60,10
LANDAURO GUTIERREZ, RAFAEL	30056954	CTRA PALMA DEL RIO K 7500	CORDOBA	CORDOBA	660759	15/12/2004	39	60,10
LANERO MADRUGA, MOISES	9580281	MAYOR GRAJALEJO DE LAS MATAS	VILLAMORATIEL MATAS	LEON	660767	17/12/2004	39	60,10
LARRAZABAL RALUY, MARIA CARMEN	30565032	OBISPO M F CASTRO 4B 4I	OVIEDO	ASTURIAS	668827	20/01/2005	39	60,10
LASTRA RENDUELES, GONZALO	9439185	AVDA PUMARIN 44 3B	OVIEDO	ASTURIAS	672515	20/02/2005	39	60,10
LAZCANO REMIS, RAMON	71862117C	GREGORIO MARAÑON 17 2 P13	OVIEDO	ASTURIAS	675143	28/01/2005	39	60,10
LEIVA HERMIDA, CACHALVITE CARLOS	9394720	SOFICO 3 1D-LA FOZ DE MORCIN	MORCIN	ASTURIAS	656042	14/01/2005	39	60,10
LHARTI, NOUREADOINE	X2574317L	C SAMARTINIEGO 24- ABLAÑA DE ARRIBA	MIERES	ASTURIAS	680238	28/02/2005	39	60,10
LIAÑO GUTIERREZ, MANUEL	13871156	FELIPE GORRITI 6B	PAMPLONA	NAVARRA	650137	16/01/2005	39	60,10
LIBIS INVERSIONES SL	B33831389	AVD DEL LLANO 17	GIJON	ASTURIAS	665445	16/02/2005	72	300,51
LIMA SILVA, MARIA DDE PENHA	X3929490D	JUAN XIII 5 1	VILLANUEVA DE SERENA	BADAJOS	666265	10/12/2004	39	60,10
LINARES FERNANDEZ, JOSE LUIS	9374180	PRUDENCIO FDEZ PELLO 27- CORNELLANA SALAS	SALAS	ASTURIAS	669536	11/02/2005	53	60,10
LLANDERROZAS MADIEDO, ALVARO FRANCISCO	10745961	ADOLFO POSADA 11 BAJO	OVIEDO	ASTURIAS	671710	17/01/2005	39	60,10
LLANEZA SANCHEZ, ENRIQUE	9355574	GONZALEZ BESADA 38 6	OVIEDO	ASTURIAS	671721	23/01/2005	39	60,10
LOBETO ROMERO, JOSE MANUEL	71671567	RIO DOBRA 12 1A	OVIEDO	ASTURIAS	661322	11/02/2005	39	60,10
LODEIRO RODRIGUEZ, FIDEL	9384794N	CALLE SAN ISIDRO- LUGO DE LLANERA 12 4 C	LLANERA	ASTURIAS	670006	07/01/2005	39	60,10
LOPEZ ALVAREZ, JUAN BAUTISTA	10582803	PARTEAYER 23 2D	MORCIN	ASTURIAS	667972	12/01/2005	39	96,16
LOPEZ AZANZA, CARLOS	12370245	PUENTE COLGANTE 48 7E	VALLADOLID	VALLADOLID	655747	08/11/2004	11	60,10
LOPEZ CARCELES, FELIPE MIGUEL	5660186	POSADILLA 11	VILLARRUBIA DE OJOS	CIUDAD REAL	645555	20/11/2004	39	60,10
LOPEZ DELGADO, JOSE BENITO	9384317	C COVADONGA 11 3C D- LUGO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	670998	01/02/2005	53	90,15
LOPEZ FERNANDEZ, JORGE	11067291	PREMIO REAL 15 9C	GIJON	ASTURIAS	673051	07/02/2005	39	60,10
LOPEZ FUERTES, ISRAEL	9437796	FUERTES ACEVEDO 118 2A	OVIEDO	ASTURIAS	677279	11/02/2005	39	60,10
LOPEZ GARCIA, CARLOS	10584873	TURINA 6 6C	OVIEDO	ASTURIAS	673958	30/01/2005	39	60,10
LOPEZ GARCIA, MA TERESA	33049428	DIVISION AZUL 2 9 B	A CORUÑA	A CORUÑA	665957	07/12/2004	39	60,10
LOPEZ GONZALEZ, JOSEFA	10385933	AVDA LA VEGA 87-EL ENTREGO	S MARTIN REY AURELIO	ASTURIAS	673824	03/02/2005	53	90,15
LOPEZ MORENO, EDUARDO	9403350	TRAV DEL RAYO 14	OVIEDO	ASTURIAS	668886	25/01/2005	39	60,10
LOPEZ NIÑO, JOSE MARIA	11319592	NAVARRA 45 2 2	IBIZA	I. BALEARS	675914	02/02/2005	39	60,10
LOPEZ SELA, MELENDEZ DE ARVAS CE	10555721	CAMINO DE LA ALAMEDA 34A- LA FRESNEDA	SIERO	ASTURIAS	674884	09/02/2005	49	90,15
LOPEZ SUAREZ, RAQUEL	09407285D	C/ BARO LA RIVERA 11 EL PUELLES	VILLAVICIOSA	ASTURIAS	675778	09/02/2005	39	60,10
LORENCES GARCIA, MARCELINO	9395927	DARIO DE REGOYOS 10 2IZ	OVIEDO	ASTURIAS	675329	25/01/2005	39	96,16
LORENZO BARREIROS, PATRICIA	34993258	REMEDIOS 57 5 B	OURENSE	OURENSE	671410	01/02/2005	39	60,10
LORENZO CASTAÑO, MA GEMA	11037505	CERRO MINGUETE 32	MADRID	MADRID	664539	26/11/2004	53	90,15
LORENZO GARCIA, EDUARDO JOSE	11427559	C LA POLA 30 1A	SALAS	ASTURIAS	670357	17/01/2005	39	60,10
LORENZO GARCIA, JORGE	9372054	PADRE ALLER 2 4PISO	OVIEDO	ASTURIAS	671495	04/02/2005	11	60,10
LOS VIRTUOSOS DE MOSCU SL	B33285875	C/ MADRESELVAS-PRUVIA 22	PRUEBIA- LLANERA	ASTURIAS	665444	16/02/2005	72	300,51
LOZA COTARELO, JOSE RAMON	71864547N	MAXIMILIANO ARBOLEYA 26 6F	OVIEDO	ASTURIAS	671466	03/02/2005	53	90,15
LUACES BLANCO, FERNANDO	52619969	LGAR COLLIA 16-ARRIONDAS	PARRES	ASTURIAS	669839	10/01/2005	53	90,15

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
LUENGOS ALONSO, VERONICA	71890841	LA VALLINA 2 1 DR-LUANCO GOZON	GOZON	ASTURIAS	673161	16/02/2005	39	60,10
LUMINOSOS ZAPICO SL	B33413154	PLG DE NAON NAVE 1-VIELLA SIERO	SIERO	ASTURIAS	678335	25/02/2005	39	60,10
LUQUE CRUZ, MARIA CARMEN	11395080	ANDALUCIA 3 3 C	AVILES	ASTURIAS	668639	20/01/2005	39	60,10
MACHADO BLANCO, CONSTANTINO	10557960	URIA 51 2 DCHA	CANGAS DEL NARCEA	ASTURIAS	667859	17/01/2005	39	60,10
MADERA COTO, MIGUEL ANGEL	10543441	CLAVO SOTELO 21 1B	OVIEDO	ASTURIAS	670977	26/01/2005	39	60,10
MANUEL REY S A FERROL	A15021025	CARRETERA CASTILLA 209	FERROL	A CORUÑA	668683	20/01/2005	53	90,15
MANUEL SAÑUDO Y OTROS C B	E33380742	J MARIA FDEZ LADREDA 3 2-CIAÑO LANGREO	LANGREO	ASTURIAS	669498	24/01/2005	53	90,15
MANZANO JIMENEZ, JUAN JOSE	9384288	RIO PIGÜEÑA 1 B BJ DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	663054	04/01/2005	21	300,51
MAQUINARIA Y DESARROLLOS SL	B33484700	JOAQUIN VILLA CAÑAL 12	OVIEDO	ASTURIAS	680129	24/02/2005	39	60,10
MARCOS CUERVO, ARANGO MARIA ISABEL	10573533	STA TERESA 7 9 A	OVIEDO	ASTURIAS	661216	22/01/2005	39	60,10
MARGOLLES BARROS, MARIA LUISA	52612586	LEOPOLDO ALAS 31	GIJON	ASTURIAS	675640	07/02/2005	39	180,30
MARIN VEGA, JESUS	10080576	GARCIA FERREIRO 2 3	OURENSE	OURENSE	668678	19/01/2005	39	60,10
MARIÑAS CASTRO, FELIPE	32440182	PUERTO PAJARES 4-LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	675283	28/01/2005	39	60,10
MARNE REDONDO, MIGUEL ANGEL	9714147	AVD REPUBLICA ARGENTINA 103	GANDIA	VALENCIA	673117	13/02/2005	39	60,10
MARQUES BARRIO, MILAGROS P MA S	09353844C	CALLE VICTOR CHAVARRI 19 3 8	OVIEDO	ASTURIAS	674726	11/02/2005	11	60,10
MARQUES ALONSO, MARIA DEL CARMEN	71628981	AVDA LEITARIEGOS 15 5C	CANGAS DEL NARCEA	ASTURIAS	634143	05/02/2005	39	60,10
MARQUEZ JIMENEZ, FRANCISCO	10599379	INDEPENDENCIA 22 2C	OVIEDO	ASTURIAS	661305	24/01/2005	39	60,10
MARTIN ALONSO, ANA MARIA	10858475	PZA DONANTES 4 2 D	GIJON	ASTURIAS	668896	26/01/2005	39	60,10
MARTIN COSSIO, IGNACIO	7495807	GRAL DAVILA 17 1 2	SANTANDER	CANTABRIA	673135	08/02/2005	39	60,10
MARTIN FERNANDEZ, MARINA	71668301	FDEZ DE OVIEDO 33 3 C	OVIEDO	ASTURIAS	634235	27/01/2005	39	60,10
MARTIN GARCIA, CELSO	7671032	RIO SELLA 40 3DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	671952	19/01/2005	11	60,10
MARTIN GARCIA, FERNANDO	41911908	E ZAMACCOIS 13 ED IPANEMA	S C TENERIFE	TENERIFE	653355	04/11/2004	53	90,15
MARTIN HERRERO, JAVIER	11410140	AV PRINCIPADO 40 6C-LAS VEGAS	CORVERA DE ASTURIAS	ASTURIAS	655769	15/02/2005	39	60,10
MARTIN PEREZ, ESTRELLA	8081067	RIO PIGÜEÑA 4	OVIEDO	ASTURIAS	675554	02/02/2005	39	60,10
MARTIN SANCHEZ, MA ISABEL	10571818	LOS NISERINOS 8	GRADO	ASTURIAS	668459	14/01/2005	39	60,10
MARTINEZ CRESPO, MA PILAR ANA	10562988P	C/ ELADIO GARCIA JOVE 9 1 B	S MARTIN REY AURELIO	ASTURIAS	669522	11/02/2005	39	60,10
MARTINEZ IGLESIAS, MARGARITA	9374690M	CALLE RIO SELLA 2 3	OVIEDO	ASTURIAS	666734	17/12/2004	39	96,16
MARTINEZ ALONSO, GERMAN	10462740	URB LA M LA BOLGACHINA 21	OVIEDO	ASTURIAS	673584	16/02/2005	39	60,10
MARTINEZ ANTUÑA, RUFINO LUIS	10879174	ALVARO DE ALBORNOZ 14 2 1	GIJON	ASTURIAS	668244	14/01/2005	39	60,10
MARTINEZ ARIAS, JAVIER	9413520	TRES PECES 9 1 B	CANGAS DEL NARCEA	ASTURIAS	668758	20/01/2005	39	60,10
MARTINEZ CUEVA, ANGEL ISIDRO	9421752	PADRE SUAREZ 23 3 C	OVIEDO	ASTURIAS	675370	26/01/2005	39	180,30
MARTINEZ DEL, FRESNO BEATRIZ	10599498	CIUDADES UNIDAS 21	OVIEDO	ASTURIAS	675836	08/02/2005	39	60,10
MARTINEZ FANO, MARIA GLORIA	9421430	BENJAMIN ORTIZ 11 6H	OVIEDO	ASTURIAS	661211	20/01/2005	39	60,10
MARTINEZ FANO, MARIA GLORIA	9421430	BENJAMIN ORTIZ 11 6H	OVIEDO	ASTURIAS	668923	26/01/2005	39	60,10
MARTINEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	9359257	PEDRO MASAVEU 7 2 DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	661154	18/02/2005	39	60,10
MARTINEZ GARCIA, JUAN CARLOS	10823374	GENERAL ELORZA 62 C 8 B	OVIEDO	ASTURIAS	672986	23/02/2005	39	60,10
MARTINEZ GONZALEZ, CLAUDIO	71638965	SAN FRANCISCO 10	OVIEDO	ASTURIAS	668642	20/01/2005	39	60,10
MARTINEZ GONZALEZ, M DE LOS ANGELES	14691548	GRAL ERASO 4 2 D	BILBAO	VIZCAYA	668418	17/01/2005	39	60,10
MARTINEZ GONZALEZ, SHEILA	71654009	ALCALDE LOPEZ MULERO 10 1A	OVIEDO	ASTURIAS	675765	08/02/2005	53	90,15
MARTINEZ IGLESIAS, CRISTINA	32875458	RIO NARCEA 1 BJ DCHA-POLA DE LAVIA	LAVIANA	ASTURIAS	668194	11/01/2005	39	96,16
MARTINEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	9351237N	CALLE NICOLAS SORIA 12 5 A	OVIEDO	ASTURIAS	660089	29/11/2004	39	60,10
MARTINEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	9351237N	CALLE NICOLAS SORIA 12 5 A	OVIEDO	ASTURIAS	662813	27/12/2004	39	60,10
MARTINEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	9351237N	CALLE NICOLAS SORIA 12 5 A	OVIEDO	ASTURIAS	668043	10/01/2005	39	60,10
MARTINEZ JOGLAR, MARIA EUGENIA	9368109	ESTRECHA VEINTISEIS 7 3B	OVIEDO	ASTURIAS	669883	10/02/2005	53	90,15
MARTINEZ LLANEZA, BENJAMIN	42845276	CASAS DE MOLINA S N	MIERES	ASTURIAS	660127	07/02/2005	39	60,10
MARTINEZ LOPEZ, MARCOS	52619060	CAMPO DE VEGA 8 5 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	671170	22/01/2005	20	600,00
MARTINEZ MIRALLES, DAVID	74185027E	ESC RIBERA EDF ACOSTA 1 B	PILAR DE LA HORADADA	ALICANTE	677938	23/02/2005	39	60,10
MARTINEZ MIRALLES, DAVID	74185027E	C/ ESC RIBERA EDF ACOSTA 1 B	PILAR DE LA HORADADA	ALICANTE	674806	10/02/2005	39	60,10
MARZEWSKI, EUGENIUSZ	X4869752P	JOSE MALDONADO 9 1	TINEO	ASTURIAS	677752	21/02/2005	53	90,15
MAS RAMON, ANA MARIA	15231315	ASTURIAS 10	OVIEDO	ASTURIAS	668730	19/01/2005	39	60,10
MATA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	10593521	CTRA ABULI 34-CERDEÑO	OVIEDO	ASTURIAS	670457	13/02/2005	39	96,16
MATA RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	10599276W	CALLE CAMPOMANES 6 BJ	OVIEDO	ASTURIAS	662609	10/12/2004	39	60,10
MAYORGA VALVERDE, CARLOS	13113515	ISLAS BIKINI 1	MADRID	MADRID	668112	10/01/2005	39	60,10
MBATHIE, MAKHMADAME	X0575423D	CALLE GRANADOS 16 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	624405	04/10/2004	39	60,10
MBAYE, DAOUDA	X2572772S	MUERDAGO 7 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	675490	02/03/2005	38	180,30
MECANICA JUAN CARLOS S L	B33461765	PADRE COLUNGA 9	NOREÑA	ASTURIAS	672970	23/02/2005	39	60,10
MEDINA MENDEZ, MARIANO	9411540	BERNARDO CASIELLES 5 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	668312	13/01/2005	39	96,16

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
MENA ORTIZ, JESUS	13278230	SOPARRAL 3 CASA-BOVEDA DE LA RIB	MEDINA DE POMAR	BURGOS	653720	05/11/2004	39	60,10
MENDEZ LEON, SONIA REYES	71637887	AV GALICIA 17 2C	OVIEDO	ASTURIAS	669439	19/01/2005	39	60,10
MENENDEZ SANCHEZ, ALFREDO	10582492P	CALLE VAZQUEZ DE MELLA 66 7 G	OVIEDO	ASTURIAS	674590	10/02/2005	39	60,10
MENENDEZ AIRA, MARGARITA	9351920	BTOS MENA Y NAVARRETE 5 1	LOGROÑO	LA RIOJA	668714	24/01/2005	53	90,15
MENENDEZ ARCO, JOAQUIN RAMON	13871009	PUERTO RICO 29 2IZ	GIJON	ASTURIAS	675112	28/01/2005	39	60,10
MENENDEZ BLANCO, JUAN ALFONSO	9386161	AVDA SEGADAS 1 4A	OVIEDO	ASTURIAS	668634	19/01/2005	39	60,10
MENENDEZ BLANCO, M CRISTINA	9404779	EMIGRANTE 12	OVIEDO	ASTURIAS	675572	05/02/2005	39	60,10
MENENDEZ BLAZQUEZ, MARIA CARMEN	9394345	PADRE SUAREZ 35 3C	OVIEDO	ASTURIAS	673628	02/02/2005	39	60,10
MENENDEZ BUERGO, JAVIER	71691557M	ANUNCIADORA 50	POZUELO DE ALARCON	MADRID	662762	03/01/2005	53	60,10
MENENDEZ FERNANDEZ, DAVID	71665362	JARDIN PRINCIPADO 8 4A	OVIEDO	ASTURIAS	668878	21/01/2005	39	60,10
MENENDEZ FERNANDEZ, Mª. CESAREA	10598040P	FINCA LA CANAL 1-LATORES	OVIEDO	ASTURIAS	670528	15/01/2005	39	60,10
MENENDEZ PAREDES, JOSE RAMON	9358917	SOTO DE ABAJO E NALON 1 6B-TRUBIA	OVIEDO	ASTURIAS	668937	26/01/2005	39	60,10
MENENDEZ SANCHEZ, LINA MARIA	10601526	COVADONGA 24 4 IZDA	GIJON	ASTURIAS	675174	02/02/2005	39	60,10
MERA PULGAR, SERGIO	9805913	CALLE MARCELINO FERNANDEZ 7 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	656303	01/10/2004	39	60,10
MERCHAN FREJE, JULIAN	9396888	CALLE JOSE RAMON ZARAGOZA 10 PB	OVIEDO	ASTURIAS	664004	11/11/2004	53	90,15
MERE OVALLE, ILDEFONSO	10277703	GENERAL ELORZA 36	OVIEDO	ASTURIAS	675207	10/02/2005	39	60,10
MESA DIAZ, JAVIER	9395974	SANTA CLARA 8	OVIEDO	ASTURIAS	671895	27/01/2005	53	90,15
MESA LOPEZ, VICTOR MANUEL	10590044Q	CALLE PERIODISTAS CEPEDA 6 3 B	OVIEDO	ASTURIAS	660038	26/11/2004	39	60,10
MESA PEREZ, ANA MARIA	34518107	ARQUITECTO REGUERA 13 1A	OVIEDO	ASTURIAS	656049	07/02/2005	39	60,10
MIERA SALAZAR, JOSE LUIS	12370101	PZ JUEGO DE LA PELOTA 1 1C	LAGUNA DE DUERO	VALLADOLID	675723	09/02/2005	39	60,10
MIGUEL NAVES GORLITZ E HIJOS SL	B33224205	LOS TILOS 29	OVIEDO	ASTURIAS	665428	16/02/2005	72	300,51
MIGUELEZ MARCOS, ALEJANDRO	71653159	MARTINEZ VIGIL 3 1B-LUGONES	SIERO	ASTURIAS	670190	16/01/2005	39	60,10
MIHAI, VICTOR	X2589244L	BEIRE 15 1	MADRID	MADRID	662765	03/01/2005	39	60,10
MINGO ALVAREZ, SANTIAGO	11828321	EL GRECO 7	SAN MARTIN DE VEGA	MADRID	664902	25/11/2004	39	180,30
MINGUEZ MEYLAN, JUAN ANTONIO	385680	CALLE PRAVIA 10 4	OVIEDO	ASTURIAS	661218	22/01/2005	39	60,10
MINGUITO CARRASCAL, OSCAR FERNANDO	30646969	SANTO ROSARIO 1 11C	BILBAO	VIZCAYA	661063	02/01/2005	39	60,10
MIRAS GONZALEZ, SEBASTIAN	71652305	SAN ISIDRO 7 1A-LUGO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	671328	20/01/2005	53	90,15
MOEN, DAVID MARTIN	O014954	STA MARINA PIEDRAMUELLE 63- STA MARINA PIEDRAMUE	OVIEDO	ASTURIAS	668864	24/01/2005	39	60,10
MOLACON S L	B74112954	PEREZ DE AYALA 3 B	OVIEDO	ASTURIAS	624415	09/02/2005	53	90,15
MOLINA LOPEZ, MARINO	25951128	VIRGEN DE LA CABEZA 31	LOS VILLARES	JAEN	667708	04/01/2005	39	60,10
MONTAÑA GONZALEZ, ALBERTO	10469532	PASEO DE LOS OLMOS 4 LAS ROZAS	MADRID	MADRID	659629	26/11/2004	39	60,10
MONTEIRO CONSEISAO, JOSE MANUEL	9410916	ANGUSTIAS PINTO 1 BJ A	OVIEDO	ASTURIAS	668532	18/01/2005	39	60,10
MONTERO LLANOS, RAUL	50983454	GUILLERMO PINGARRON 5	MADRID	MADRID	660687	06/12/2004	53	90,15
MONTES FERNANDEZ, MA ELENA	10579182	CALLE MARISCAL SOLIS 5 1 C	OVIEDO	ASTURIAS	579066	04/09/2004	51	120,20
MONTOYA MONTOYA, ISABEL	71666144	LGAR SANTO FIRME 7- VILLABONA LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	673545	09/02/2005	39	60,10
MONZON TIZON, JOSE	50412764	C/ VICTORIA 182 UR. GRAN CHAPA	PEPINO	TOLEDO	662112	24/11/2004	11	60,10
MORAN RODRIGUEZ, PELAYO	11445647	LA PARRA 202-NAVECES	CASTRILLON	ASTURIAS	675636	07/02/2005	39	60,10
MOREIRA CASTRO, M LUISA	10065999	XXXXXXXXXXXXXX	DEGAÑA	ASTURIAS	670331	20/01/2005	39	60,10
MOREIRA MENDEZ, JUDITH	53519084	BARO LA RAPA CADAVEDO LUARCA	LUARCA	ASTURIAS	673419	08/02/2005	39	60,10
MORENO CRIADO, JOSE	276683	J ESCALANTE MENDOZA 16 4E	OVIEDO	ASTURIAS	668805	21/01/2005	39	60,10
MORENO GOMEZ, MARIA TERESA	10541714	GONZALEZ BESADA 10 4B	OVIEDO	ASTURIAS	671018	18/01/2005	53	90,15
MORENO GONZALEZ, JUAN CARLOS	10860933	C/ RIO NARCEA 2 2	AVILES	ASTURIAS	661607	09/11/2004	39	60,10
MORENO MORENO, RAMON	71643680	ALVAREZ LORENZANA 1 4IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	668114	11/01/2005	39	60,10
MORENO RODRIGUEZ, IGNACIO	9431035	TURINA 1 BIS 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	671204	01/02/2005	39	120,20
MORENO ROSELL, JESUS	52760332	ALBACETE 10	VILLARROBLEDO	ALBACETE	673826	30/01/2005	39	60,10
MORILLA CERNUDA, CAROLINA	9393229	C ROSAL 52 4C	OVIEDO	ASTURIAS	671229	27/01/2005	39	60,10
MORO PANDIELLA, TRINIDAD	52613113	LA VEGA 7	NAVA	ASTURIAS	668134	11/01/2005	39	180,30
MORTE PIZARRO, SOLEDAD	9432649	SACRAMENTO 2 1IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	662379	21/01/2005	39	60,10
MORTE PIZARRO, SOLEDAD	9432649	SACRAMENTO 2 1IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	674950	22/02/2005	39	60,10
MOSQUERA ALVAREZ, JUAN CARLOS	11067766M	C/ E-RIOTURBIO 2 2 D	MIERES	ASTURIAS	675531	02/02/2005	39	60,10
MOTOR NALON SL	B33413220	PEÑA MAYOR 14	LAVIANA	ASTURIAS	665448	16/02/2005	72	300,51
MOTORES Y REPUESTOS CARSA S L	B33526294	AVDA TORRELAVEGA 43	OVIEDO	ASTURIAS	665379	16/02/2005	72	300,51
MSMOUR, NDIAYE	X3063652Y	CALLE SAN MELCHOR GARCIA SAMPEDRO 84 6 B	OVIEDO	ASTURIAS	662431	15/12/2004	53	90,15
MUÑIZ ALONSO, ANA ISABEL	10570146	SAN VICENTE 18 1	OVIEDO	ASTURIAS	675936	02/02/2005	39	180,30
MUÑIZ MADERA, JAVIER	9399221	DIVISION AZUL 4 5 A	OVIEDO	ASTURIAS	667198	11/01/2005	39	60,10
MUÑOZ MOYANO, FRCO JAVIER	10599091	RIO MAGOSTALES 3 5B-EL BERRON	SIERO	ASTURIAS	667952	07/01/2005	39	120,20
NAVARRO FERNANDEZ, JESUS	52613463	COLON 17 4A	GIJON	ASTURIAS	634234	27/01/2005	39	60,10
NEGRON CUERVO, JOSE	10509369	PENDE	SALAS	ASTURIAS	659791	12/01/2005	53	90,15
NICIEZA LAVILLA, JAVIER	9390259	TORCUATO FDEZ MIRANDA 46	GIJON	ASTURIAS	673038	27/02/2005	53	90,15

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
NIETO CASTRO, JULIO CEFERINO	10853519	AVD DEL LLANO 4 4 A	GIJON	ASTURIAS	673779	25/01/2005	53	90,15
NIETO MARTINEZ, MANUEL BERNARDO	1059709	SANTO DOMINGO 3	MADRID	MADRID	661032	07/12/2004	39	60,10
NIETO SAN PEDRO, SABINA	12596722J	C/ EL PUEBLO, S.N. PIÑERES	ALLER	ASTURIAS	677081	10/02/2005	53	90,15
NIÑO CANCIO, PAULA	71651090	GRANDE COVIAN 2 2A	OVIEDO	ASTURIAS	668073	13/01/2005	53	90,15
NIÑO RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	10069818	C ISIDORO RGUEZ ACEVEDO 3	OVIEDO	ASTURIAS	671455	28/01/2005	11	60,10
NOMPARTE PEREZ, ALFONSO	71645530	DE LOS PRADOS 1-COLLOTO OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	669995	04/01/2005	39	60,10
NORA DOSMIL S L	B83226712	AVDA DEL MAR 47 1	OVIEDO	ASTURIAS	665411	16/02/2005	72	300,51
NORASTUR S . A	A33422932	PRIMO DE RIVERA 1	OVIEDO	ASTURIAS	677417	15/02/2005	39	60,10
NORASTUR S . A	A33422932	PRIMO DE RIVERA 1	OVIEDO	ASTURIAS	670347	28/01/2005	39	60,10
NORBAL PRINCIPADO SL	B33598657	AZCARRAGA 35	OVIEDO	ASTURIAS	665458	16/02/2005	72	300,51
NORIEGA GOMEZ DE CARVALLO, RAFAEL JUAN	9354797F	CALLE TENDERINA 58 2 1	OVIEDO	ASTURIAS	675831	10/02/2005	39	60,10
NOVAIS LOPES, MARIA ALICE	X0737906C	PJE VEINTICINCO DE ABRIL 2	ALBUQUERQUE	VALENCIA	667313	29/12/2004	39	60,10
NOVAL GARCIA, CELSO	10515944E	GASCONA 15 1A	OVIEDO	ASTURIAS	669070	24/01/2005	39	60,10
NOVOA ROBLES, JAVIER HUGO	9382300	PL PRIMO RIVERA 1 2 PT 17	OVIEDO	ASTURIAS	663119	26/01/2005	39	60,10
NOVOA ROBLES, JAVIER HUGO	9382300	PL PRIMO RIVERA 1 2 PT 17	OVIEDO	ASTURIAS	673525	12/02/2005	53	90,15
NUÑEZ ALVAREZ, MANUEL	11073503	BERMUDEZ DE CASTRO 13 5A	OVIEDO	ASTURIAS	662224	10/01/2005	53	90,15
NUÑEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	9437932	LLANO PONTE 7 2D	OVIEDO	ASTURIAS	668059	11/01/2005	39	60,10
O Y C COMPOSTELA S L U	B15616386	C MONTERO RIOS 37 2 J	SANTIAGO	A CORUÑA	675519	03/02/2005	39	60,10
OBESO ROSETE, RICARDO	10476291	MAXIMILIANO ARBOLEYA 30 7B	OVIEDO	ASTURIAS	675352	25/01/2005	39	60,10
OBRAS CHV SL	B33883992	AV INDUSTRIAS 13	GIJON	ASTURIAS	665459	16/02/2005	72	300,51
OCAÑA RIVERO, CARLOS ALBERTO	X3749647A	AVD PEDRO MASAVEU 3 4 B	OVIEDO	ASTURIAS	667890	20/01/2005	39	60,10
OCLIO FORASCEPI, RAQUEL	9428860	VELAZQUEZ 7 2D	A RUA	OURENSE	655348	01/11/2004	53	90,15
OLAY CONTRATAS SL	B74029968	ALCALDE MATAMOROS 27	NOREÑA	ASTURIAS	665383	16/02/2005	72	300,51
OLIVEIRA PAES, CLAUDINE	71666578	URBN MONTE ALTO N 21	OVIEDO	ASTURIAS	668530	17/01/2005	39	60,10
ONIEVA EXPOSITO, JUAN JESUS	10559970	MUNTANER 87	BARCELONA	BARCELONA	666896	03/01/2005	39	60,10
ORDIZ ALTABLE, MARI CONSUELO	9379706	I SANCHEZ DEL RIO 3 2A	OVIEDO	ASTURIAS	670668	20/01/2005	53	90,15
ORDIZ ALTABLE, MARI CONSUELO	9379706	I SANCHEZ DEL RIO 3 2A	OVIEDO	ASTURIAS	673704	28/01/2005	39	60,10
ORDIZ ALTABLE, MARI CONSUELO	9379706	I SANCHEZ DEL RIO 3 2A	OVIEDO	ASTURIAS	670669	20/01/2005	53	90,15
ORDOÑEZ FERNANDEZ, ADOLFO	11071232	LUARCA 17 P4	MIERES	ASTURIAS	674162	15/02/2005	49	90,15
ORDOÑEZ GUTIERREZ, MA BEGOÑA	11398509	LA MAGDALENA 26 11 C	AVILES	ASTURIAS	675807	07/02/2005	53	90,15
ORLA ALVAREZ, JOSE LUIS	11420517M	PELAYO 12 5 IZQ	AVILES	ASTURIAS	674105	18/02/2005	39	60,10
ORTIZ GIL, MARIA LORETO	9440112	CIUDADES UNIDAS 6 2 A LA CORREDORIA	OVIEDO	ASTURIAS	669910	04/01/2005	39	60,10
ORTIZ MUÑOZ, ELENA	28630634	PLAZA DE LAS TENDILLAS 7 6	SEVILLA	SEVILLA	664486	23/11/2004	53	90,15
ORVIZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	10586667	AVDA LA PAZ 39 1-EL ENTREGO SMR AUR	S MARTIN REY AURELIO	ASTURIAS	673334	10/02/2005	38	180,30
OSORIO GALLEGU, CARLOS JULIAN	X3618135M	RIO CAUDAL 16 1 2	OVIEDO	ASTURIAS	670329	17/01/2005	39	60,10
OSORO BURGAÑA, EUSEBIO	15368552K	C/ GASTAÑATZA 5	IURRETA	VIZCAYA	674926	11/02/2005	39	60,10
OSPINA TORO, DERLY MARIA	X1005687N	QUIN EL PESCADOR 2	OVIEDO	ASTURIAS	647924	11/02/2005	39	120,20
OTERO CASTAÑO, MARIA JESUS	11059062	VEGA DE ARRIBA 5	MIERES	ASTURIAS	662015	04/02/2005	39	60,10
OTERO FONSECA, ANTONIO	53646310	CATALUÑA 13 E B 5 C	GIJON	ASTURIAS	675759	08/02/2005	53	90,15
OVETUS 2002 SL	B74099797	ROSAL 59	OVIEDO	ASTURIAS	585315	16/02/2005	72	300,51
OVIN TURRADO, CRESCENTE	10580868	DOÑA ILUMINADA 8	OVIEDO	ASTURIAS	675397	31/01/2005	39	60,10
OYANA NDONG, MARGARITA	X1685940V	MEDIA LUNA 32 1 D	PAMPLONA	NAVARRA	660356	19/11/2004	39	60,10
PALACIOS GARCIA, MARIA DE MAR	9374787	AVDA JOSE CIMA 3 1 IZQ- COLLOTO OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	660982	04/01/2005	53	90,15
PALACIOS GONZALEZ, MANUEL JESUS	10582410	LA FOZ DE MORCIN	MORCIN	ASTURIAS	675001	01/02/2005	39	60,10
PALACIOS NOMPARTE, ANA ISABEL	11058804	RIO SELLA 6 8 DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	661258	17/01/2005	39	60,10
PALENQUE LLAMOSAS, NOEMI	72092841	CAPITAN ALMEIDA 37 6A	OVIEDO	ASTURIAS	669877	28/01/2005	11	60,10
PALENZUELA FERNANDEZ, MARIA NIEVES	10834971	FAVILA 5 1C	OVIEDO	ASTURIAS	668113	11/01/2005	39	60,10
PALICIO DIAZ, FAES JOSE ANTONIO	10575046	VICTOR CHAVARRI 19 8	OVIEDO	ASTURIAS	661306	30/01/2005	39	60,10
PALOMARES FERNANDEZ, BLANCA NIEVES	10184435	URBN PINTADO 8 5 B	OVIEDO	ASTURIAS	674669	08/02/2005	49	90,15
PALOMARES SOTO, JOSE ANTONIO	9404921	AVDA DEL MAR 74 2 C	OVIEDO	ASTURIAS	668467	17/01/2005	39	60,10
PALOMERO GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	9787475D	SAN PEDRO DE ANES 8	SIERO	ASTURIAS	664383	22/11/2004	53	90,15
PANDO CORO, MA COVADONGA S	10798124	CTRA PROVIDENCIA SN	GIJON	ASTURIAS	671113	01/02/2005	53	90,15
PANTIGA FERNANDEZ, DAVID	71647450	FRANCISCO PINTADO FE 14	OVIEDO	ASTURIAS	634395	03/02/2005	39	60,10
PARCONDE S L	B33606146	LANGREO 5	GIJON	ASTURIAS	663113	25/01/2005	39	60,10
PARIENTE ARENA, MANUEL ANGEL	9352800	LUIS BRAILLE 23 2 D-LUGONES	SIERO	ASTURIAS	661013	13/02/2005	39	60,10
PASCUAL DIEZ, ENRIQUE	9687435	AVDA ANAGA 71	S C TENERIFE	TENERIFE	634243	30/01/2005	53	90,15
PASCUAL DIEZ, ENRIQUE	9687435	AVDA ANAGA 71	S C TENERIFE	TENERIFE	645843	11/02/2005	39	60,10
PASCUAL GARCIA, FERNANDO	71441602	COVADONGA 5 7 C	LEON	LEON	661316	30/01/2005	39	60,10
PASCUAL GARCIA, FERNANDO	71441602	COVADONGA 5 7 C	LEON	LEON	672848	20/02/2005	39	60,10
PASTOR LARRACOECHEA, VICTORIA EUGENIA	9371812	SAN MATEO 12 3 D	OVIEDO	ASTURIAS	674664	08/02/2005	39	60,10
PAVIMENTOS SAN JULIAN SL	B33537473	FRANCISCO GRADE COVIAN 2	OVIEDO	ASTURIAS	678076	22/02/2005	53	90,15

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
PEDRAZA QUEIPO, BERTA	10590031	J EVARISTO CASARIEGO 32	TINEO	ASTURIAS	671274	07/02/2005	39	60,10
PEDREIRA FERNANDEZ, CARLOS	76887857F	SOUTELO 10-GOIAN TOMIÑO	TOMIÑO	PONTEVEDRA	668463	17/01/2005	39	60,10
PELAEZ Balsa, JESUS MANUEL	10573964	PONTON DE VAQUEROS 9 BJ C	OVIEDO	ASTURIAS	671079	16/02/2005	39	60,10
PELAEZ FDEZ, ARGÜELLES JUAN MANUE	72046509	PERINES 42 3 IZDA	SANTANDER	CANTABRIA	669817	10/01/2005	39	60,10
PELAEZ SUAREZ, VISITACION	10912490	DUQUESA LA VICTORIA 2	MIERES	ASTURIAS	675539	02/02/2005	39	60,10
PEÑA FERNANDEZ, ANTONIO	53505773	STA EULALIA DE MERIDA 1 2C	OVIEDO	ASTURIAS	667108	20/01/2005	39	60,10
PEÑA IRAZUSTA, JOSE LUIS	10836667	C/ CARRETERA GENERAL 12 2 2B CARBAYIN ALTO	SIERO	ASTURIAS	675587	03/02/2005	39	60,10
PEÑAS GOMEZ, JUSTA	3709285	URIA 17	OVIEDO	ASTURIAS	673548	09/02/2005	39	60,10
PENEDO MIRANDA, MARIA LILIANA	9391627	RAFAEL ALTAMIRA 7 7B	OVIEDO	ASTURIAS	559421	01/02/2005	38	180,30
PERALTA FUENTES, GREGORIA	10530628	FRANCISCO REITER 8	OVIEDO	ASTURIAS	668955	25/01/2005	39	60,10
PEREIRA DA, SILVA MARTINS JOAO	X3221441S	MARQUES DE CASTAÑAGA 10 4I	OVIEDO	ASTURIAS	675783	10/02/2005	38	180,30
PEREZ ALVAREZ, ANA MARIA	71654154	AVDA DE PANDO 47 4 A	OVIEDO	ASTURIAS	675487	01/03/2005	38	180,30
PEREZ BELLOTA, JOSE	13701169	CALLE YELA UTRILLA 2 C 6 A	OVIEDO	ASTURIAS	667210	27/12/2004	39	60,10
PEREZ BENDAÑA, JOSE MARIA	9354221	CALLE GASPAR GARCIA LAVIANA 4 1 A	OVIEDO	ASTURIAS	667809	10/01/2005	39	60,10
PEREZ CASTELO, CONSTANTINO	10518760	CRER ANTONI VILADOMAT 12	BREDA	GIRONA	674066	23/02/2005	39	60,10
PEREZ FERNANDEZ, DAVID	37295443T	FONDA DA RUA	A RUA	OURENSE	677993	25/02/2005	53	90,15
PEREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	10587385	LAS FOLGUERAS COLLOTO	OVIEDO	ASTURIAS	673127	02/02/2005	53	90,15
PEREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	10536583	LOS ROSALES 27 4 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	668866	24/01/2005	39	60,10
PEREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	10536583	LOS ROSALES 27 4 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	667331	29/12/2004	39	96,16
PEREZ GARCIA, ODEITA ROCIO	9409221	VILLAYO 25-STA CRUZ DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	624413	08/02/2005	53	90,15
PEREZ GONZALEZ, GUILLERMO JOSE	9371613	MONTE GAMONAL 28	OVIEDO	ASTURIAS	677129	10/02/2005	39	60,10
PEREZ HEVIA, JESUS MANUEL	9407967	FERMIN CANELLA 1 1D	OVIEDO	ASTURIAS	670811	01/02/2005	39	60,10
PEREZ JIMENEZ, ARGIMIRO	71848162	LA CAPITANA S N	LUARCA	ASTURIAS	674276	17/02/2005	38	180,30
PEREZ LOCADO, MARIA ROSA	10591216	MANUEL DE FALLA 4 5IZQ	OVIEDO	ASTURIAS	668745	20/01/2005	39	60,10
PEREZ LOZAO, MACIAS JOSE LUIS	11384076	C/ CRUZ DE LA HOGUERA 3	AVILES	ASTURIAS	659233	03/11/2004	39	60,10
PEREZ MENDEZ, JOSE MANUEL	45432575	ALVARO DE ALBORNOZ 4 3 B	OVIEDO	ASTURIAS	675052	28/01/2005	39	60,10
PEREZ MENENDEZ, REBECA	71632372	AURELIANO SAN ROMAN 39 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	674131	25/02/2005	39	60,10
PEREZ MENENDEZ, REBECA	71632372	AURELIANO SAN ROMAN 39 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	675416	28/01/2005	39	60,10
PEREZ RAMOS, DELFINA FATIMA	10189800	AV MEDITERRANEO 19 12 H	BENIDORM	ALICANTE	642581	20/09/2004	39	60,10
PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO JOSE	9395481	GASCONA 18	OVIEDO	ASTURIAS	668994	25/01/2005	39	60,10
PICHEL VAZQUEZ, PLACIDO	10584328	LOPEZ DEL VALLADAO 3 7F	OVIEDO	ASTURIAS	671051	20/01/2005	39	96,16
PICO PEREIRA, JUAN ANTONIO	9398594	COMANDANTE VALLESPIN 40 2D	OVIEDO	ASTURIAS	671174	26/01/2005	53	90,15
PICUASI CORDOVA, JOSE ALBERTO	X2255547Y	BARO LA FUENTE 1 1I-SAMA	LANGREO	ASTURIAS	680059	25/02/2005	39	60,10
PIEDRA PALACIOS, RODOLFO	1930329	AVDA CANTABRIA 25	MADRID	MADRID	650777	11/10/2004	39	60,10
PIEDRA PRESA, ISOLINA	71610725H	ARGAÑOSA 10 5E	OVIEDO	ASTURIAS	675357	25/01/2005	39	60,10
PIÑEIRO ABALO, FRANCISCO JAVIER	35422273L	ED LA FLORIDA 2 BJ IZ J. GARCIA CARRION S.A	VILLAGARCIA DE AROSA	PONTEVEDRA	657623	20/10/2004	39	180,30
PINILLA VILLAR, MARIA INES	10279957S	MARQUES DE PIDAL 17	OVIEDO	ASTURIAS	674760	14/02/2005	53	90,15
PIÑON RIVERA, JOSE	10512963	RICARDO MONTES 26 1B	OVIEDO	ASTURIAS	670596	03/02/2005	38	180,30
PINTURAS Y DECORACIONES OVIEDO SL	B33500265	ANTONIO MAURA 11	OVIEDO	ASTURIAS	671384	22/02/2005	38	180,30
PINTURVETUSTA SL	B74067968	ASTURIAS 6 BAJO 111	OVIEDO	ASTURIAS	585319	16/02/2005	72	300,51
PLACER MOSQUERA, ANTONIO	10534596K	CALLE JULIO GONZALEZ POLA 2	OVIEDO	ASTURIAS	669054	09/01/2005	39	60,10
POLO DE CORPA, JOSE MANUEL	29094565W	GUILLERMO ESTRADA 3	OVIEDO	ASTURIAS	675431	25/01/2005	39	60,10
POLO DE CORPA, JOSE MANUEL	29094565W	GUILLERMO ESTRADA 3	OVIEDO	ASTURIAS	645726	29/01/2005	39	60,10
POSADA MEDIO, JOSE LUIS	76956666	LAVARES 21-AMANDI	VILLAVICIOSA	ASTURIAS	678155	02/03/2005	38	180,30
POSTIGO MURGA, MARIA JESUS	12697277	URRIELES 1 1 B	LEON	LEON	664880	23/11/2004	39	180,30
PRAVIA MARTIN, AIDA	9379124	CRTA LA ESTACION 21 C 4B-SAN CLAUDIO	OVIEDO	ASTURIAS	670590	28/01/2005	38	180,30
PRESUMIDO MONTERO, JUAN	11059265	JOAQUINA BOBELA 23 2DC	OVIEDO	ASTURIAS	667825	12/01/2005	39	60,10
PRIETO CASTRO, PAULA MARIA	34898997	TULIPANES 17 3D	A CORUÑA	A CORUÑA	667017	27/12/2004	39	60,10
PRIETO REDONDAS, ISIDRO	9380300	CALLE ALBENIZ 14	OVIEDO	ASTURIAS	661120	21/01/2005	39	60,10
PRINCIEXPORT S L	B33480419	PG IND ESPIRITU SANTO 30-COLLOTO	OVIEDO	ASTURIAS	677769	23/02/2005	53	90,15
PRINCIEXPORT S L	B33480419	PG IND ESPIRITU SANTO 30-COLLOTO	OVIEDO	ASTURIAS	665397	16/02/2005	72	300,51
PRIVENDING S L	B33414632	ERNESTO WINTER BLANCO 1	OVIEDO	ASTURIAS	674175	21/02/2005	39	60,10
PROMOCIONES INSTITUTO SA	A33680760	LA MERCED 19	GIJON	ASTURIAS	665433	16/02/2005	72	300,51
PROMOCIONES LATORES DOS MIL S L	B33549320	PL CONSTITUCION 7	OVIEDO	ASTURIAS	658611	07/02/2005	39	60,10
PROMOCIONES LATORES DOS MIL S L	B33549320	PL CONSTITUCION 7	OVIEDO	ASTURIAS	678340	28/02/2005	39	60,10
PROYECTOS MODULARES PMP SA	A33503764	AVDA DE GALICIA 6	OVIEDO	ASTURIAS	665376	16/02/2005	72	300,51
PUB LOS TONIS SC	G39384326	EGUILIOR 5	LAREDO	CANTABRIA	675655	04/02/2005	53	90,15
QUESADA CUETO, RAUL	53536217	PREMIO REAL 18 3 F	GIJON	ASTURIAS	671128	23/02/2005	39	60,10
QUILEZ LUNA, JOSE ALBERTO	12366962	ISMAEL DOMINGUEZ 16	TACORONTE	TENERIFE	667774	17/01/2005	39	60,10
QUIÑONES FERNANDEZ, ROBERTO	10889230	PF PEREZ PIMENTEL 34 SOMIO	GIJON	ASTURIAS	668512	17/01/2005	39	60,10
QUINTANA RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	45428330	FAVILA 3 3 DCHA	AVILES	ASTURIAS	677451	15/02/2005	53	90,15
QUIVEN BUA, JOSE MANUEL	35274422	SANTA XUSTA 30-BOUZA MORAÑA	MORAÑA	PONTEVEDRA	667727	04/01/2005	39	60,10

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
RABANAL ARGÜELLES, BENJAMIN	10840753	JOSE MANUEL BOBES 14 3 B-LUGO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	673456	11/02/2005	39	60,10
RAJA CASTRO, ANTONIO	11029915	ALLER 29 1 IZDA	MIERES	ASTURIAS	645782	20/01/2005	39	60,10
RAMON MARTINEZ, IGNACIO	10073114B	CALLE LOGROÑO 1 3 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	663142	25/12/2004	39	120,20
RAMOS ALVAREZ, SEVERINO GREGORIO	9370764	LA ESTRECHA 32 3C	OVIEDO	ASTURIAS	670275	11/01/2005	39	60,10
RAMOS FERNANDEZ, GUILLERMO	9394557	AV PRUDENCIO GLEZ 7 2C-POSADA DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	670358	19/01/2005	39	60,10
RECICLAJE DOS MIL SL	B33565615	TENDERINA BAJA 201 4	OVIEDO	ASTURIAS	670249	24/02/2005	38	180,30
RECICLAJE DOS MIL SL	B33565615	TENDERINA BAJA 201 4	OVIEDO	ASTURIAS	585320	16/02/2005	72	300,51
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS MIER S L	B39328547	URB LA CABROJA 1	CABEZON LA SAL	CANTABRIA	545881	01/01/2005	53	90,15
REDONDO GONZALEZ, PABLO	34263336	LLANO PONTE 7 1 A	OVIEDO	ASTURIAS	671171	23/01/2005	39	60,10
REDONDO MIER, MARIO	9353757	LAS FOLGUERAS 40-GRANDA SIERO	SIERO	ASTURIAS	675273	31/01/2005	39	60,10
REDRUELLO CUERVO, MANUEL A	50002910	AV PPE ASTURIAS LAURELES 1	GIJON	ASTURIAS	671886	25/01/2005	53	90,15
REGUERO FERNANDEZ, RUBEN	10877505T	CALLE SAN JUAN 44 3 B	GIJON	ASTURIAS	659877	15/11/2004	39	60,10
REHBERGER OLIVERA, CARLOS LUIS	9374070	C LEOPOLDO ALAS 5 BAJO I	OVIEDO	ASTURIAS	675525	04/02/2005	53	90,15
REINA TARTIERE, REYES	9399508	FUERTES ACEVEDO 23 2C	OVIEDO	ASTURIAS	670838	13/01/2005	39	60,10
REQUEJO MERA, DAVID	71641256M	PLAZA GENERAL PRIMO DE RIVERA 8 5 32	OVIEDO	ASTURIAS	669958	17/01/2005	9	300,51
REY MARTINEZ, MANUEL	46915338	LGAR CARNES MOUZO	VIMIANZO	A CORUÑA	675909	01/02/2005	39	60,10
REY MARTINEZ, MANUEL	46915338	LGAR CARNES MOUZO	VIMIANZO	A CORUÑA	677197	15/02/2005	39	180,30
REY SUAREZ, ROSA MARIA	36068659	VENEZUELA 13 2 A	VIGO	PONTEVEDRA	669222	25/01/2005	53	90,15
REYES FREIRE, ELENA	10571921	LA ESTRECHA 26	OVIEDO	ASTURIAS	668625	21/01/2005	39	60,10
RIERA CARBAJALES, LEOPOLDO JOAQUIN	9439628	EDUARDO MARTINEZ TORNER 8	OVIEDO	ASTURIAS	661438	21/02/2005	39	60,10
RIESCO RODRIGUEZ, RAFAEL ELOY	7231871	VALLEHERMOSO 48	MADRID	MADRID	662877	28/12/2004	39	60,10
RIESGO GARCIA, BENJAMIN	9396527	AUGUSTO JUNQUERA 51 4 F	OVIEDO	ASTURIAS	645839	11/02/2005	39	60,10
RIESTRA GARCIA, JORGE LUIS	9373322	LA COAÑA 45 AGÜERIA-MOREDA DE ALL	ALLER	ASTURIAS	674577	07/02/2005	39	60,10
RIOS CATRON, DAVID	71669857	CALLE MADRESELVAS LAS 3	OVIEDO	ASTURIAS	656907	15/01/2005	53	90,15
RIVA MUEBLES S A	A33086760	CTRA S MIGUEL LA BARREDA 7-MERES SIERO	SIERO	ASTURIAS	665420	16/02/2005	72	300,51
RIVAS LANZA, GONZALO JESUS	33854766	LOS ALAS 15 2 I	AVILES	ASTURIAS	679732	27/02/2005	53	90,15
RIVERO COLLADO, ORLANDO	10808916	C/ CUESTESPINES 10 SAN JULIAN DE BIMENES	BIMENES	ASTURIAS	660142	10/02/2005	39	60,10
RIVERO RODRIGUEZ, MARIA LUZ	11388582	LA PEÑA 81-TRASPANDO SIERO	SIERO	ASTURIAS	677267	23/02/2005	39	180,30
ROCES CASQUERO, JOSE ALBERTO	52614997J	M DE CANILLEJAS 30 3B-POLA DE SIERO	SIERO	ASTURIAS	672827	11/02/2005	39	60,10
RODIL CORREDOIRA, JOSE MANUEL	9424340	PONTON VAQUEROS 9 PT A 3 C	OVIEDO	ASTURIAS	659573	16/02/2005	47	90,15
RODRIGUEZ ALVAREZ, MANUEL LISARDO	11073170	CASAS ESPINAS SN LA PEÑA MIERES	MIERES	ASTURIAS	677335	15/02/2005	39	60,10
RODRIGUEZ ARAGON, ANA ISABEL	11430116J	LUGAR BELONGA S/N	OVIEDO	ASTURIAS	656279	07/10/2004	38	210,35
RODRIGUEZ CABALLERO, JOSE	11050717	CAMINO REAL 30 3 A-COLLOTO OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	671576	12/01/2005	39	60,10
RODRIGUEZ CASAS, IVAN	71421218	PALACIO VALDES 16 2	OVIEDO	ASTURIAS	675853	08/02/2005	39	60,10
RODRIGUEZ CASAS, IVAN	71421218	PALACIO VALDES 16 2	OVIEDO	ASTURIAS	677215	16/02/2005	39	60,10
RODRIGUEZ CASCALLANA, SUSANA MERCEDES	10082021	ALICANTE 28	PONFERRADA	LEON	662380	21/01/2005	39	60,10
RODRIGUEZ FERNANDEZ, FLORENTINA	71611883	LA QUINTANA BLIMEA	S MARTIN REY AURELIO	ASTURIAS	673377	23/02/2005	39	90,15
RODRIGUEZ FERNANDEZ, LUIS MARCO	10872437	GREGORIO GARCIA JOVE 19 5D	GIJON	ASTURIAS	668699	21/01/2005	39	60,10
RODRIGUEZ FONSECA, ADOLFO	10545044	CTRA DE GIJON 16 2-POLA DE SIERO	SIERO	ASTURIAS	677951	23/02/2005	39	60,10
RODRIGUEZ GARCIA, RAUL	9417415	SALVADOR DE MADARIAGA 9 3	OVIEDO	ASTURIAS	680242	28/02/2005	39	96,16
RODRIGUEZ GUTIERREZ, JOSE ALBERTO	9790991	REAL 18-SECOS DEL CONDADO	VEGAS DEL CONDADO	LEON	663961	29/11/2004	53	90,15
RODRIGUEZ IGLESIAS, BERNARDO	9396771	FUERTES ACEVEDO 124 7B	OVIEDO	ASTURIAS	670899	18/01/2005	39	60,10
RODRIGUEZ LEON, TANIA	71643058	C OVIEDO SANTANDER 130 4 C	OVIEDO	ASTURIAS	668862	24/01/2005	39	60,10
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE	7525473B	C/ CAVANILLES 26	MADRID	MADRID	654554	22/09/2004	39	60,10
RODRIGUEZ MARTIN, ALBERTO	10596446	CAMINO REAL 85B 2 B	OVIEDO	ASTURIAS	677376	14/02/2005	39	60,10
RODRIGUEZ MARTINEZ, CARLOS JAVIER	10877303	TIRSO DE MOLINA 10 5 I	GIJON	ASTURIAS	671019	18/01/2005	53	90,15
RODRIGUEZ MARTINEZ, SANTOS JOAQUIN	71611388	KOLITXA MENDI 3 3 D	GALDAKAO	VIZCAYA	664344	19/11/2004	39	60,10
RODRIGUEZ MAYO, JOSE ANGEL	71637083	GRANADOS 1 4A	OVIEDO	ASTURIAS	668987	24/01/2005	39	60,10
RODRIGUEZ MENENDEZ, CANDIDO	10294813	AURELIANO SAN ROMAN 18	OVIEDO	ASTURIAS	668787	21/01/2005	53	90,15
RODRIGUEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	9343818	GABILONDO 20 2 S	VALLADOLID	VALLADOLID	667613	04/01/2005	53	90,15
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ENCARNACION	10335549	FOZANA TIÑANA	SIERO	ASTURIAS	656917	09/02/2005	53	90,15
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JESUS	9377075	MANUEL DEL FRESNO 12 1A	OVIEDO	ASTURIAS	671009	18/01/2005	53	90,15
RODRIGUEZ VAQUERO, LUISA MARIA	71626838	FUERTES ACEVEDO 45	OVIEDO	ASTURIAS	680337	02/03/2005	39	60,10
RODRIGUEZ VICENTE, IVAN	71634986	CUESTA OLIVARES 97	OVIEDO	ASTURIAS	675376	25/01/2005	53	90,15
RODRIGUEZ VILLANUEVA, MARIA PAZ	10567031	CAMINO DE LOS TILOS 123-LA FRESNEDA	SIERO	ASTURIAS	670241	08/01/2005	39	60,10
ROJAS FINGERLE, MARIO	7231944	ISAAC PERAL 38 5 A 38 5 A	MADRID	MADRID	669170	21/12/2004	39	60,10

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
ROJO MELERO S L	B33019001	VENTURA RODRIGUEZ 2	OVIEDO	ASTURIAS	664190	16/11/2004	39	60,10
ROJO MELERO S L	B33019001	VENTURA RODRIGUEZ 2	OVIEDO	ASTURIAS	666048	16/12/2004	39	60,10
ROJO MELERO S L	B33019001	VENTURA RODRIGUEZ 2	OVIEDO	ASTURIAS	665395	16/02/2005	72	300,51
ROLDAN CARRILO, DIEGO VINICIO	X2717913A	FUERTES ACEVEDO 1 6D	OVIEDO	ASTURIAS	677164	12/02/2005	53	90,15
RON ALVAREZ, LAUREANO	9389751	FACETOS 8	OVIEDO	ASTURIAS	670234	08/01/2005	39	60,10
ROVICMAN S L	B74081878	RICARDO MONNTES 44	OVIEDO	ASTURIAS	665377	16/02/2005	72	300,51
ROVICMAN S L	B74081878	RICARDO MONNTES 44	OVIEDO	ASTURIAS	670884	12/01/2005	39	60,10
ROZADA CASTAÑON, MARIA TERESA	10869596	CANGAS DE ONIS 9 2 D	GIJON	ASTURIAS	675902	01/02/2005	39	60,10
RUBIN GARCIA, RUBEN	11426215	DR GRAÑO 4 7G	AVILES	ASTURIAS	670874	17/01/2005	53	90,15
RUBIO, ENRIQUE DAVID	13777636S	C/ JOSE ORTEGA Y GASSET 47	MADRID	MADRID	665602	26/11/2004	39	60,10
RUISANCHEZ SANDOVAL, ANTONIO	9389678	CARRETERA DE SANTANDER 33-GRANDA	SIERO	ASTURIAS	675592	04/02/2005	39	60,10
RUIZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	9398083	SANTA SUSANA 29 7A	OVIEDO	ASTURIAS	670333	22/01/2005	39	60,10
RUSTICAS DEL SELLA SL	B74016767	GENERAL YAGÜE 1 5	OVIEDO	ASTURIAS	670010	07/01/2005	11	60,10
SAEZ BELLO, CARLOS JOSE	10890838	LA PLAYA 17 10 C	GIJON	ASTURIAS	670408	17/01/2005	39	60,10
SAEZ MARTINEZ, JULIAN ELOY	22949877	AVDA DE TORRELAVEGA 22 7A	OVIEDO	ASTURIAS	668500	18/01/2005	39	60,10
SAEZ NAVAJAS, FRANCISCO	52706461	TRES FORQUES 60 5	VALENCIA	VALENCIA	667735	05/01/2005	39	60,10
SAIZ MARTIN, JOSE LUIS	12224897Y	LUIS RIERA POSADA 13 3H	AVILES	ASTURIAS	669060	13/01/2005	11	60,10
SALVADORES RUBIO, VALENTIN	32870314	STA EULALIA DE MERIDA 12 3	OVIEDO	ASTURIAS	673016	10/02/2005	38	180,30
SALVADORI WEINZETTEL, GUILLERMO	9396155	C/ CIENFUEGOS 29	GIJON	ASTURIAS	667207	27/12/2004	39	60,10
SAMPEDRO DIAZ, FERNANDO	9361770	LA ESTACION 21 4 B-SAN CLAUDIO OVIE	OVIEDO	ASTURIAS	675613	04/02/2005	39	60,10
SAMPERIO CUADRADO, AMALIO	13689749	G RIESTRA EDF SORRENTO 3 1	LLANES	ASTURIAS	680314	02/03/2005	53	90,15
SAN CLAUDIO INMUEBLES SL	B74045162	SACRAMENTO 12	OVIEDO	ASTURIAS	643355	22/02/2005	39	60,10
SAN MIGUEL ALVAREZ, CESAR	9398315D	LUGAR CORTIJO EL 3 2 H	OVIEDO	ASTURIAS	670266	11/01/2005	11	90,15
SAN MIGUEL ALVAREZ, CESAR	9398315D	LUGAR CORTIJO EL 3 2 H	OVIEDO	ASTURIAS	674102	18/02/2005	11	90,15
SANABRIA ARTUNDUAGA, OTONIEL ALFONSO	X2200329B	AV LOS CASTROS 121 6 C	SANTANDER	CANTABRIA	675479	02/02/2005	38	180,30
SANCHEZ ALVAREZ, FRANCISCO A	10505503	GASCONA 29 4 D	OVIEDO	ASTURIAS	661176	21/01/2005	39	60,10
SANCHEZ ARAYON, JHON JAMES	X3442952J	RICARDO MONTES 13 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	668392	17/01/2005	53	90,15
SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE	11312096	CASTAÑEDO 27	GRADO	ASTURIAS	668993	25/01/2005	39	60,10
SANCHEZ FERNANDEZ, VICTOR JOSE	53505008	ROZADAS 22 BJ-ROZADAS BIMENES	BIMENES	ASTURIAS	677873	25/02/2005	39	60,10
SANCHEZ GALLEGO, MARIA LUISA	22617633	AVDA DEL CAMPON 31 8C P 3-SALINAS	CASTRILLON	ASTURIAS	677634	17/02/2005	39	60,10
SANCHEZ GALLEGO, MARIA LUISA	22617633	AVDA DEL CAMPON 31 8C P 3-SALINAS	CASTRILLON	ASTURIAS	672958	20/02/2005	53	90,15
SANCHEZ GARCIA, JORGE	9396400	SAN LAZARO 12 4 IZQ	OVIEDO	ASTURIAS	645621	15/01/2005	39	60,10
SANCHEZ HERRERO, EDUARDO FCO	10595402	RIO SELLA 41	OVIEDO	ASTURIAS	668951	25/01/2005	53	90,15
SANCHEZ LUIS, JOSE MAURICIO	9352339	RAFAEL MA DE LABRA 5 5	OVIEDO	ASTURIAS	679167	28/02/2005	53	90,15
SANCHEZ MARTINEZ, SONIA VANESA	71647656B	CALLE RICARDO MONTES 36 5 G	OVIEDO	ASTURIAS	674230	12/02/2005	39	60,10
SANCHEZ MAYORAL, JACOBO MARIA	9327612	GENERAL RUIZ 6 2 D	VALLADOLID	VALLADOLID	668067	12/01/2005	39	60,10
SANCHEZ MENDIVIL, GONZALO	32885910G	C/ LA PESCA 37 2 B	PUERTO DEL ROSARIO	LAS PALMAS	663146	26/12/2004	39	96,16
SANCHEZ PALACIOS, ANSELMO	42733012R	C/ SNDOR CASTILLO OLIVARES 57 5	PALMAS DE GRAN CANARIA-LAS	LAS PALMAS	634183	07/08/2004	39	60,10
SANCHEZ PARRA, JOSE FRANCISCO	18977777	C/ JORGE JUAN	CASTELLON DE LA PLANA	CASTELLON	656064	21/12/2004	39	60,10
SANCHEZ RAMIREZ, JOAQUIN ANTONIO	50296582	CAMINO DE LOS TEJOS 11-LA FRESNEDA	SIERO	ASTURIAS	670353	12/01/2005	39	60,10
SANCHEZ SUAREZ, FCO	9375902	RIO PILOÑA 8 3 IZQ	OVIEDO	ASTURIAS	660129	07/02/2005	11	60,10
SANCHEZ VALLINA, JORGE MIGUEL	9430463	ALFEREZ PROVISIONAL 4 6 A	OVIEDO	ASTURIAS	529275	12/02/2005	47	90,15
SANCHEZ VALLINA, JORGE MIGUEL	9430463	ALFEREZ PROVISIONAL 4 6 A	OVIEDO	ASTURIAS	529274	12/02/2005	53	90,15
SANCHEZ VAZQUEZ, DANIEL	45434737P	C/ JUAN OCHOA 7 3 D	AVILES	ASTURIAS	670004	07/01/2005	11	60,10
SANCHEZ VENTA, ADOLFO JOSE	52611381	DR PANDO VALLE 2 4D	VILLAVICIOSA	ASTURIAS	671682	14/01/2005	39	60,10
SANCHEZ VIZAN, LUIS MANUEL	32882231	MENENDEZ PELAYO 32 9 D	GIJON	ASTURIAS	677378	14/02/2005	39	60,10
SANTA CLARA MENENDEZ, CRISTINA	9435254	ALFONSO II EL MAGNO 13	OVIEDO	ASTURIAS	647923	10/02/2005	39	60,10
SANTALLUSIA RAMOS, ENRIQUE	43720018P	C/ VENTURA RODRIGUEZ 7	MADRID	MADRID	669585	29/12/2004	39	60,10
SANTAMARTA VILLEGAS, JOSE ESTEBAN	9749941	PL CALVO SOTELO	VALDERAS	LEON	661125	26/12/2004	39	60,10
SANTIRSO FERNANDEZ, MANUEL VICENTE	10543817	FUERTES ACEVEDO 107	OVIEDO	ASTURIAS	660997	19/01/2005	39	120,20
SANTOS CEPEDA, FERNANDO	71663157	AV DE TORRELAVEGA 64 7 B 1	OVIEDO	ASTURIAS	665338	28/02/2005	39	60,10
SARMIENTO OSORIO, MA DELIA	10058092P	GREGORIA CAMPILLO 12	PONFERRADA	LEON	670858	13/01/2005	53	90,15
SELAS DOMINGUEZ, MARIO	36114479	TORRECEDEIRA 14 4 F	VIGO	PONTEVEDRA	675862	10/02/2005	39	60,10
SEOANE ARIAS, MANUEL	11040110	USANDIZAGA 18 2 IZQ	GIJON	ASTURIAS	673836	07/02/2005	39	60,10
SERGEDO SL	B33585340	CERVANTES 27 6	OVIEDO	ASTURIAS	665392	16/02/2005	72	300,51
SERIGNL, TALL	X3211264G	RIO PILOÑA 12 1 A	OVIEDO	ASTURIAS	671896	27/01/2005	39	60,10
SERRANO DE LA TORRE, PABLO	09437817C	PLAZA PRIMO RIVERA 13 7	OVIEDO	ASTURIAS	675485	09/02/2005	38	180,30
SERRANO SANTAMARIA, RAUL	52957658	PLAZA DE NICARAGUA 1	FUENLABRADA	MADRID	657760	18/10/2004	53	90,15
SERVICIO TECNICO MARTIN SL	B33359191	BERMUDEZ DE CASTRO 76	OVIEDO	ASTURIAS	671157	19/01/2005	39	60,10
SET SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES S L	B33245374	AVDA DE OVIEDO 21-POSADA DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	665387	16/02/2005	72	300,51

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
SET SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES S L	B33245374	AVDA DE OVIEDO 21- POSADA DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	676045	07/03/2005	72	300,51
SIDERCAL MINERALES S A	A33562745	EMILIO TUYA 53	GIJON	ASTURIAS	673720	31/01/2005	39	60,10
SIERRA FERNANDEZ, ADELA	10573123	VALENTIN ANDRES 10 3D	GRADO	ASTURIAS	673706	28/01/2005	39	60,10
SIERRA SERRANO, MAXIMO	31198649	MARISCAL SOLIS 23 BJ	OVIEDO	ASTURIAS	675526	02/02/2005	53	90,15
SILANES ALONSO, MIGUEL ANGEL	00816918G	C/ PRACTICANTE OLMEDA 48 1 C	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	MADRID	659992	29/11/2004	39	96,16
SINCHICO CANDO, SEGUNDO	X3249445M	CUETOS SEGUNDA TRAV 9 1- SAMA DE LANGREO	LANGREO	ASTURIAS	675120	31/01/2005	39	60,10
SOCIEDAD ANONIMA PARA TRABAJOS SUBTERRANEOS	A33126244	CATEDRATICO GIMENO 4	OVIEDO	ASTURIAS	665390	16/02/2005	72	300,51
SOCIEDAD OVETENSE DE FESTEJOS	G33049792	MARQUES DE PIDAL 20	OVIEDO	ASTURIAS	665431	16/02/2005	72	300,51
SOCIEDAD OVETENSE DE FESTEJOS	G33049792	MARQUES DE PIDAL 20	OVIEDO	ASTURIAS	677852	22/02/2005	39	60,10
SOLIS FERNANDEZ, NOEMI	9419295	ARGAÑOSA 5 3 D	OVIEDO	ASTURIAS	673643	14/02/2005	39	60,10
SOLUCIONES HIGIENICAS ASTURIANAS SL	B33563081	CMNO DE RUBIN 28	OVIEDO	ASTURIAS	661405	29/01/2005	39	60,10
SOMER MARTINEZ, ALBERTO	10567748	PZA DE OCCIDENTE 3 14B	OVIEDO	ASTURIAS	632148	31/01/2005	11	60,10
SONDESA MARTINEZ, RUFINO	52613586	BAXA 1-SAN PERDRO DE AMBAS	VILLAVICIOSA	ASTURIAS	668480	14/01/2005	53	90,15
SONORA REAL SL	B33830647	BELMONTE DE MIRANDA 4	GIJON	ASTURIAS	585317	16/02/2005	72	300,51
SORDO TOMAS, JOSE MARIA	37672015Q	STA SUSANA 14 5D	OVIEDO	ASTURIAS	673714	31/01/2005	39	60,10
SORIGUERA GONZALEZ, JOSE MARIA	11045872	BOO 294-ALLER	ALLER	ASTURIAS	677443	18/02/2005	53	90,15
SOTELO ALVAREZ, MARIA LUISA	10587191	ALCALDE LOPEZ MULERO 2 5B	OVIEDO	ASTURIAS	675254	27/01/2005	39	60,10
SOTO GONZALEZ, FCO JUAN	9426680	RUZAF A ED RIOJA 1 2 4	BENIDORM	ALICANTE	658598	09/11/2004	53	90,15
SUAREZ AGUIRRE, ENRIQUE	1472342	LOS ARCOS 6	MADRID	MADRID	675369	26/01/2005	39	60,10
SUAREZ BUFORN, JULIO JESUS	9437261	AVENIDA DE PANDO 3	OVIEDO	ASTURIAS	670989	31/01/2005	39	60,10
SUAREZ CHARRO, VICTOR MANUEL	71869606	JACINTO BANAVENTE 8 3D	OVIEDO	ASTURIAS	677704	18/02/2005	39	60,10
SUAREZ DA, SILVA DANIEL ANTONIO	52611628	COMANDANTE JANARIZ 20 1D	OVIEDO	ASTURIAS	665083	14/02/2005	28	300,51
SUAREZ GARCIA, DANIEL	09402312G	C/ CAMINO DE LOS SAUCOS 5	GIJON	ASTURIAS	666673	22/12/2004	39	96,16
SUAREZ MATO, JESUS	10562609	VAZQUEZ DE MELLA 10 B 5 DC	OVIEDO	ASTURIAS	677280	11/02/2005	39	60,10
SUAREZ MENDEZ, RUBEN	9435670	SATURNINO FRESNO 1 11Z	OVIEDO	ASTURIAS	668021	12/01/2005	39	60,10
SUAREZ NAVEROS, LUCIA	11429965	TRASCORRALES 24 1	OVIEDO	ASTURIAS	668449	19/01/2005	39	60,10
SUAREZ PAJARES, FCO JAVIER	7490947	URB EUROHOGAR BLQ L 5	LAS ROZAS DE MADRID	MADRID	664453	19/11/2004	39	60,10
SUAREZ QUIDIELLO, M ONDINA	11424628	BAR FRIERES 17-FRIERES	LANGREO	ASTURIAS	673654	27/01/2005	53	90,15
SUAREZ RANCAÑO CONSTRUCCIONES SL	B33501032	PELAYO 16 BJ-LUGO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	665408	16/02/2005	72	300,51
SUAREZ RANCAÑO CONSTRUCCIONES SL	B33501032	PELAYO 16 BJ-LUGO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	675423	28/01/2005	39	60,10
SUAREZ RIVA, MARIA TERESA	53505110A	C/ RALES 2	VILLAVICIOSA	ASTURIAS	669491	05/01/2005	53	90,15
SUAREZ SANCHEZ, LUIS MIGUEL	9394999	GASCONA 18 2 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	661260	15/01/2005	39	60,10
SUAREZ SANCHEZ, LUIS MIGUEL	9394999	GASCONA 18 2 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	661094	17/01/2005	39	60,10
SUAREZ SUAREZ, CARLOS	9370373	STA TERESA 17 2 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	660615	15/01/2005	39	60,10
SUAREZ TORQUEMADA, CARLOS OSCAR	1177782	CASIMIRO MORCILLO 13	ALCOBENDAS	MADRID	663469	07/01/2005	11	60,10
SUAREZ VIÑUELA, REBECA	11077261	ROBLEDO 23 2 A-POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	674902	11/02/2005	53	90,15
SUMINISTROS MEDICO QUIRURGICOS S A	A33030610	LORENZO ABRUÑEDO 18	OVIEDO	ASTURIAS	677693	19/02/2005	53	90,15
SUMINISTROS MEDICO QUIRURGICOS S A	A33030610	LORENZO ABRUÑEDO 18	OVIEDO	ASTURIAS	667547	03/01/2005	39	60,10
SUMINISTROS MEDICOS DOMINGUEZ GIL SL	B74059270	ALONSO QUINTANILLA 5 11	OVIEDO	ASTURIAS	651122	14/01/2005	39	60,10
SYLLA, OUMAR	X0886398R	C TENDERINA 181	OVIEDO	ASTURIAS	637319	15/02/2005	38	180,30
TALLERES SANTOS Y TORRES S L	B33776956	MOSTOLES 5	GIJON	ASTURIAS	678329	25/02/2005	39	60,10
TAMARGO MONJARDIN, EDUARDO	71650495	TENDERINA ALTOA 50 7I	OVIEDO	ASTURIAS	673335	10/02/2005	39	60,10
TAMARGO MONJARDIN, EDUARDO	71650495	TENDERINA ALTOA 50 7I	OVIEDO	ASTURIAS	678205	18/02/2005	39	60,10
TAMARGO MONJARDIN, MARIA	71656209	RAFEAL M DE LABRA 5 3DC	OVIEDO	ASTURIAS	677624	22/02/2005	39	96,16
TAPIA ELECTROACUSTICA S L	B33033291	BEATO MELCHOR GARCIA S 15	OVIEDO	ASTURIAS	677235	18/02/2005	39	60,10
TAPIA SEGURIDAD S L	B33598566	CALLE GASPAR GARCIA LAVIANA 3	OVIEDO	ASTURIAS	665454	16/02/2005	72	300,51
TARTIERE ABOGADOS SL	B74086026	SAN FRANCISCO 21	OVIEDO	ASTURIAS	671453	25/01/2005	39	60,10
TAVARES CALADO, CARLOS NUNO	3588376	CALLE SILLA DEL REY 4 5 C	OVIEDO	ASTURIAS	659258	03/11/2004	39	60,10
TECNICA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES S A	A46335816	CL LAURIA 20	VALENCIA	VALENCIA	655625	10/01/2005	39	120,20
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AVANZADOS S L	B33868985	SANTIAGO 2	GIJON	ASTURIAS	673683	03/02/2005	39	60,10
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AVANZADOS S L	B33868985	SANTIAGO 2	GIJON	ASTURIAS	675290	28/01/2005	39	60,10
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AVANZADOS S L	B33868985	SANTIAGO 2	GIJON	ASTURIAS	665388	16/02/2005	72	300,51
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AVANZADOS S L	B33868985	SANTIAGO 2	GIJON	ASTURIAS	665389	16/02/2005	72	300,51
TEJERO REVIRIEGO, TOMAS	5658618	LAGUNA LA POSADILLA 14 1C	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	658741	08/11/2004	11	60,10

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
TERCERO PINTADO, JESUS	8968085	DR ANDRES FELIU 41 A 7 A	PALMA MALLORCA	I. BALEARS	671198	03/02/2005	39	60,10
TOLEDO FORTES, RAFAEL	2852861	TEODORO CUESTA 11 5	MIERES	ASTURIAS	662397	07/02/2005	39	60,10
TOMAS LIZAMA, MARIA JOSE	37832620	HNOS PIDAL 32	OVIEDO	ASTURIAS	673156	30/01/2005	39	60,10
TORAL SANTAMARIA, PEDRO	10574899	MARTIN 2 BIS 3 B	GIJON	ASTURIAS	650390	07/02/2005	39	60,10
TORRE LUCAS, ROBERTO	11078437	BARRIO GONZALIN 17	MIERES	ASTURIAS	674072	24/02/2005	39	60,10
TORREJON RUIZ, EDUARDO	9390450	LA BARREDONA	SIERO	ASTURIAS	670622	18/01/2005	53	90,15
TORRES JAMBRINA, ELVIRA	9361887	VELASQUITA GIRALDEZ 12 2C	OVIEDO	ASTURIAS	668072	13/01/2005	53	90,15
TORRES MORCILLO, MANUEL ANGEL	10066622	CALLE MIGUEL DE UNAMUNO 1 3 C	OVIEDO	ASTURIAS	643874	08/11/2004	53	90,15
TORRES RUEDA, DAMARIS	X3095959K	VAZQUEZ DE MELLA 15 5D	OVIEDO	ASTURIAS	670589	28/01/2005	38	180,30
TRALLERO CALABIA, MARTIN	11660850	BERNARDO ALVAREZ GALAN 86-SALINAS	CASTRILLON	ASTURIAS	668952	25/01/2005	39	60,10
TRANCHE IPARRAGUIRRE, SALVADOR	15239529	MADRESELVAS 20-SOTO DE LLANERA PRUV	LLANERA	ASTURIAS	675566	05/02/2005	39	60,10
TRANS MAAC PDO ASTURIAS DOS MIL DOS SL	B74038472	AVDA DE VIELLA 37-LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	639249	14/02/2005	38	180,30
TRANSPORTAL EXPRESS SL	B33806555	PLG PROMOSA NAVE 18	GIJON	ASTURIAS	677292	14/02/2005	39	60,10
TRANSPORTES ENRIQUE NICOLAS S A	A33655911	ALGODONERA 54	GIJON	ASTURIAS	665703	29/11/2004	39	60,10
TRANSPORTES HEVIA SA	A33040866	LA MAGDALENA 13	AVILES	ASTURIAS	673708	31/01/2005	39	60,10
TRANSPORTES OXIASTUR SL	B33447350	CONCINOS 2 3D	OVIEDO	ASTURIAS	670411	23/02/2005	39	60,10
TRANSPORTES URGENTES DE OVIEDO SL	B33402868	POLG ESPIRITU SANTO N 2	OVIEDO	ASTURIAS	668298	24/01/2005	39	96,16
TRANSPORTES URGENTES DE OVIEDO SL	B33402868	POLG ESPIRITU SANTO N 2	OVIEDO	ASTURIAS	669007	21/02/2005	49	90,15
TRANSPORTES Y VEHICULOS INDUSTRIALES S A	A33068248	AVD CONDE GUADALHORCE 79	AVILES	ASTURIAS	671031	01/02/2005	39	60,10
TRANSPORTES Y VEHICULOS INDUSTRIALES S A	A33068248	AVD CONDE GUADALHORCE 79	AVILES	ASTURIAS	665419	16/02/2005	72	300,51
TRAPAGA BUSTAMANTE, MARIA ROSA	13912857	MARCELINO SUAREZ 17 2 A	OVIEDO	ASTURIAS	668897	26/01/2005	39	60,10
TRUEBANO GONZALEZ, PEDRO JOSE	9439025	CERREÑO 13	OVIEDO	ASTURIAS	675616	04/02/2005	39	60,10
TUERO MADROÑERO, MIGUEL	71654414F	C/ CAMINO DE LA SUERTE-LA FRESNEDA 9	SIERO	ASTURIAS	668648	21/01/2005	39	60,10
TUÑON DIAZ, M DE LOS ANGELES	11399142	CARMEN 3 2	GIJON	ASTURIAS	668388	14/01/2005	39	60,10
TUÑON RODRIGO, JOSE RAMON	9356655	SAN IGNACIO DE LOYOLA 14 5	OVIEDO	ASTURIAS	671773	18/01/2005	39	60,10
TURANZAS REMIS, JOSE ANTONIO	10804723	LA ROBELLADA CANGAS DE ONIS	ONIS	ASTURIAS	673896	03/02/2005	39	60,10
UNO BILBAO S L	B95035101	ITURRIZA 3 LJ	BILBAO	VIZCAYA	665019	15/02/2005	39	60,10
URIA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SL	B33670381	MONTES DEL SUEVE 15	OVIEDO	ASTURIAS	665414	16/02/2005	72	300,51
URLUIS SL	B33417882	BERMUDEZ DE CASTRO 70	OVIEDO	ASTURIAS	668938	26/01/2005	39	60,10
UVIDECOR S L	B33420092	MUÑOZ DEGRAIN 23 1	OVIEDO	ASTURIAS	660819	11/01/2005	39	60,10
VALCARCEL GUTIERREZ, JOSE LUIS	210345	B MILLARES 21 IZDA-CADAVEDO	LUARCA	ASTURIAS	634135	20/01/2005	39	60,10
VALDES FERNANDEZ, ANA MARIA	53552715	CATALUÑA 1	GIJON	ASTURIAS	678402	20/02/2005	39	60,10
VALENTE MARTINHO, ELISABETE DA ASSUN	X0694870V	ALCALDE LOPEZ MULERO 12 BA	OVIEDO	ASTURIAS	675379	25/01/2005	16	120,20
VALLE CERNUDA, RAFAEL	9376492	SATURNINO FRESNO 18 3 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	673832	04/02/2005	53	90,15
VALLINA ALLER, MARIA CONCEPCION	71597651	ALFEREZ PROVISIONAL 4 6 A	OVIEDO	ASTURIAS	668576	17/01/2005	39	60,10
VALLINA MARTINEZ, JOSE LUIS	10562527	LA MORTERA OLLONIEGO	OVIEDO	ASTURIAS	655766	04/02/2005	39	60,10
VALLINA MARTINEZ, JOSE LUIS	10562527	LA MORTERA OLLONIEGO	OVIEDO	ASTURIAS	670812	02/02/2005	39	60,10
VALVERDE LAGO, DANIEL	47047416	ALMAGRO 22	GETAFE	MADRID	659667	28/12/2004	39	60,10
VARA FERNANDEZ, LUIS JAVIER	71879282	LUIS TREILLARD 2 4G-SALINAS	CASTRILLON	ASTURIAS	677492	17/02/2005	39	96,16
VAZQUEZ ALVAREZ, MARIA ESTRELLA	10566652	TENDERINA ALTA 54 ICHA	OVIEDO	ASTURIAS	673513	09/02/2005	39	60,10
VAZQUEZ FILGUEIRAS, IGNACIO	10872517	C/ NIORT AZUL Y ROJO 4 4 C	GIJON	ASTURIAS	664247	18/11/2004	39	60,10
VAZQUEZ GARCIA, RICARDO	10549433	ARQUITECTO TIODA 12 2 G	OVIEDO	ASTURIAS	671683	14/01/2005	39	60,10
VAZQUEZ LOSA, MARIA INES	11071059	JERONIMO IBRAN 14 4 I	MIERES	ASTURIAS	645572	10/01/2005	39	60,10
VECINO CASTRO, JUAN	71003312	FUENTE DE LA PLATA 17	OVIEDO	ASTURIAS	661265	17/01/2005	39	60,10
VECINO PEREZ, MOISES	53529896	ELOISA FDEZ 20 1	VILLAVICIOSA	ASTURIAS	681056	02/03/2005	39	60,10
VEGA ECHEVARRIA, MANUEL	44829756	ELADIO TEJEDOR 3 2 IZD	LEON	LEON	675664	07/02/2005	53	90,15
VEGA MARTINEZ, JUAN JOSE	9355672	BERMUDEZ DE CASTRO 7 4 C	OVIEDO	ASTURIAS	668655	19/01/2005	53	90,15
VEIGA MARTINEZ, CARLOS	10884515	PTOR MARTINEZ ABADES 5 4	GIJON	ASTURIAS	668930	26/01/2005	39	60,10
VENTIN PALACIN, RAMON	46651186	PS SANT JOAN 78 1 2	BARCELONA	BARCELONA	667094	27/12/2004	39	60,10
VENTIN PALACIN, RAMON	46651186	PS SANT JOAN 78 1 2	BARCELONA	BARCELONA	663457	28/12/2004	39	60,10
VERDE URIA, TOMAS	13931220	C/ PLAZA DE LAS AUTONOMIAS 10	TORRELAVEGA	CANTABRIA	653213	31/10/2004	39	60,10
VIAJES URIA SL	B33468174	CL URIA 76	OVIEDO	ASTURIAS	675891	09/02/2005	39	96,16
VICENTE FERNANDEZ, JOSE MARIA J	11051755	E MARTINEZ TORNER 6 2H	OVIEDO	ASTURIAS	675744	07/02/2005	39	60,10
VIESCA ALONSO, EDUARDO	9417482	RIO NALON 2 3IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	658902	11/11/2004	39	96,16
VIGIL RIO, JOSE MARIA	9355556	F BECEÑA 14 5	OVIEDO	ASTURIAS	680088	01/03/2005	53	90,15
VILLABRILLE DIAZ, ANTONIO	71860964	BERMUDEZ DE CASTRO 7 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	668213	11/01/2005	39	60,10
VILLAMIL ALVAREZ, EDUARDO	9387370	RIO NALON 37 1A	OVIEDO	ASTURIAS	677534	18/02/2005	39	60,10
VILLAMUERA RUBIO, LUIS ELADIO	10190407G	CALLE VAZQUEZ DE MELLA 77 BJ	OVIEDO	ASTURIAS	670133	07/01/2005	39	60,10

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
VILLAMUERA FERNANDEZ, ALEJANDRO	11079950	BUSTIELLO	MIERES	ASTURIAS	674022	01/03/2005	11	60,10
VILLANUEVA DE JUAN, PEDRO	71650802	JOSE GARCIA NIETO 88	OVIEDO	ASTURIAS	674853	10/02/2005	39	60,10
VILLVERDE AMIEVA, JOSE LUIS	10549731	L AGUIYON SN PORRUA LLANES	LLANES	ASTURIAS	673128	03/02/2005	53	90,15
VILLVERDE FERNANDEZ, MANUEL	10804961	SACRAMENTO 24	OVIEDO	ASTURIAS	667882	19/01/2005	39	60,10
VIÑA CUETOS, JESUS MANUEL	32869502	AVDA DEL MAR 12 1C	OVIEDO	ASTURIAS	673755	31/01/2005	38	180,30
VIVAS FERNANDEZ, CLAUDIO	10152146	LINARES 50 6D	VALLADOLID	VALLADOLID	660573	02/02/2005	53	90,15
VLACHYNSKA INGRID	0014243	AVDA DE PUMARIN 14 5D	OVIEDO	ASTURIAS	674171	21/02/2005	49	90,15
WANG, YONGXIAO	X1440581E	RIO SELLA 38 2 BD	OVIEDO	ASTURIAS	680218	01/03/2005	39	60,10
YESOS BALJO S L	B33491457	UR JARDIN PRINCIPADO 15 2A	OVIEDO	ASTURIAS	663899	30/01/2005	39	60,10
ZAPICO FOUZON, SERGIO ANTONIO	11059853	BARO STA MARINA CALLE B 8-TURON	MIERES	ASTURIAS	668511	17/01/2005	39	60,10
ZAPICO GARCIA, JESUS ALBINO	71617785	PZA SAN ROQUE 8 2ZDA-BLIMEA	S MARTIN REY AURELIO	ASTURIAS	673842	08/02/2005	39	60,10
ZARRAONANDIA BELDARRAIN, MARIA CARMEN	30554753	MAXIMO AGUIRRE 24 2 DCHA	BILBAO	VIZCAYA	662945	20/12/2004	53	90,15
ZHOU, XIAOYING	X2718570Q	EZCURDIA 112	GIJON	ASTURIAS	680309	01/03/2005	53	90,15

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 1999 (publicado en BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 17 de julio de 1999) y sobre la base de la Ordenanza Municipal de Tráfico (aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 5 de octubre de 1993, publicada en BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 289, de 16 de diciembre de 1993), a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, al no haberse podido practicar, en al menos dos intentos consecutivos, la notificación en el último domicilio conocido, o en su defecto, en el que figurare en el Registro de Conductores e Infractores, y en el de Vehículos, conforme al artículo 78 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

El importe de dichas sanciones pecuniarias deberá hacerse efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de la resolución, que se alcanza con la presente publicación. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, conforme al artículo 84 de la citada Ley de Seguridad Vial.

Estas resoluciones agotan la vía administrativa. Contra las

mismas, podrán interponerse, alternativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo o aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el sancionado, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

En el caso de utilización del recurso de reposición, contra su resolución podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del mismo. Si el recurso no fuera resuelto expresamente dentro del plazo de un mes desde su interposición, podrá entenderse desestimado e interponerse el recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses desde el día siguiente al de la desestimación presunta, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente; (artículos 109, 116 y 117 de la citada Ley de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los correspondientes expedientes sancionadores, obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Oviedo.

En Oviedo, a 8 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Tráfico (por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2004).—6.101.

Anexo

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
ACEBAL MEDINA, JOSE F.	0	C/ RIO EO 78 3 C	GIJON	ASTURIAS	654539	24/09/2004	39	120,20
ACHAHBOUN, SALEH	X4008375G	AVDA AURELIANO SAN ROMAN 41 4º F	OVIEDO	ASTURIAS	659716	18/12/2004	53	90,15
ALONSO FERNANDEZ, MA OTILIA	9377235	GRANDA JUNTO LA IGLESIA COLLOTO	SIERO	ASTURIAS	666104	07/12/2004	39	60,10
ALONSO FERNANDEZ, VICTOR LUIS	10590585	P PRIMO DE RIVERA 1 5 PT 2	OVIEDO	ASTURIAS	653645	27/10/2004	39	60,10
ALONSO GUTIERREZ, JOSE DANIEL	11054472	LANGREO 6 3	MIERES	ASTURIAS	653958	28/10/2004	39	60,10
ALUNDA JIMENEZ, ANTONIO	13980346	PORTUARIOS 2 16 1D	GIJON	ASTURIAS	658134	27/10/2004	39	60,10
ALVAREZ ALVAREZ, JOSE AURELIO	9396351	RIO SECO 1 2 A-LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	653560	21/10/2004	39	60,10
ALVAREZ CUESTA, PABLO	11419826	DEL PRADO 27 1C	AVILES	ASTURIAS	645536	26/11/2004	39	60,10
ALVAREZ DEL, CAMPO ENRIQUE	11081758	SATURNINO FRESNO 2 1G	OVIEDO	ASTURIAS	654249	24/09/2004	39	60,10
ALVAREZ DIAZ, JORGE JUAN	09426781R	CALLE DOCTOR BELLMUNT 4 4 3	OVIEDO	ASTURIAS	663229	14/01/2005	53	90,15
ALVAREZ DIAZ, RUBEN	9438784	DOCTOR BELLMUNT 4 4 3	OVIEDO	ASTURIAS	664485	23/11/2004	53	90,15
ALVAREZ FERNANDEZ, VERONICA	9441925	GRUPO STA TERESA 2 1 D- TRUBIA OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	659510	16/11/2004	39	60,10
ALVAREZ PAREDES, MARIA BEGOÑA	9375134	RAMIRO 1 2 5 K	OVIEDO	ASTURIAS	659180	29/10/2004	53	90,15
ALVAREZ PELAEZ, JUAN JOSE	9417845	SILLA DEL REY 47 BAJO	OVIEDO	ASTURIAS	669982	03/01/2005	49	90,15
ALVAREZ SAAVEDRA, PEDRO	10529293	LA REGENTA 1 2C	OVIEDO	ASTURIAS	658778	04/11/2004	39	96,16

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
ALVAREZ SECADES, MANUEL RAFAEL	10597099	CRTA VILLAPEREZ 4 1 C	OVIEDO	ASTURIAS	661626	08/11/2004	39	60,10
ALVAREZ SUAREZ, GONZALO	10554678R	CALLE LEON Y ESCOSURA 10 4 D	OVIEDO	ASTURIAS	665509	26/11/2004	39	60,10
ANTON ACERO, JOSE	45426605	C/ LA CARRERA 46	SIERO	ASTURIAS	670833	13/01/2005	49	90,15
ARAMBUREN EGUREN, VIDAL	10564037E	C/ POLIGONO MORA GARAY DALDIVIS S.L.	GIJON	ASTURIAS	624726	12/04/2004	39	60,10
ARECES DONATE, MANUEL	10435283	ALVARO FLOREZ ESTRADA 8 2	OVIEDO	ASTURIAS	661532	05/11/2004	53	90,15
ARENALES SANTA, MARIA MARIA PILAR	10554585	LUIS BRAILE 3 1H	OVIEDO	ASTURIAS	656543	27/09/2004	53	90,15
ARES FERNANDEZ, JOSE IGNACIO	11059364	CARABANZO	LENA	ASTURIAS	655355	15/10/2004	39	60,10
ARIZNAVARRETA ALVAREZ, JOSE LUIS	9352839	MARTIN LUTERO KING 9- LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	619472	24/07/2004	51	120,20
AVILES GARCIA, JAVIER	10572844	MUÑOZ DEGRAIN 6 6F	OVIEDO	ASTURIAS	653509	22/10/2004	53	90,15
AYUELA VILLAR, GERARDO LUIS A	35228661	MENENDEZ PELAYO 15 13 E	GIJON	ASTURIAS	653933	28/10/2004	53	90,15
BAJO GUTIERREZ, IGNACIO	11074131	MONTE AUSEVA 1B 2 B	OVIEDO	ASTURIAS	670077	03/01/2005	53	90,15
BATUECAS RODRIGUEZ, JAIME	7436647	FCO GRANDE COVIAN 2 2C	OVIEDO	ASTURIAS	655196	30/11/2004	39	60,10
BENAVIDES DIAZ, JOSE ANTONIO	71880030	C/ ANTONIO MACHADO-RAICES NUEVO	CASTRILLON	ASTURIAS	662916	05/01/2005	53	90,15
BERMEJO ROJO, MANUEL	10556672	ALBENIZ 10 6 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	659391	05/11/2004	39	60,10
BIDARDEL AZARY, VALIOLLAH	53532412	AV JARDIN BOTANICO 622 C78- URB LA GUIA	GIJON	ASTURIAS	670677	08/01/2005	39	60,10
BIDARDEL FATTAHI, YASHA	53537192	AVDA CONSTITUCION 63 2º B	GIJON	ASTURIAS	668545	20/01/2005	39	60,10
BLACH GONZALEZ, ROBERTO	32787199	ARQ REY PEDREIRA 9 2 E	A CORUÑA	A CORUÑA	649743	10/09/2004	39	60,10
BLANCO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	71645118	CALLE AGUSTO JUNQUERA 3 1º C	OVIEDO	ASTURIAS	667670	07/01/2005	39	60,10
BLANCO MIRO, GRANADA ENRIQUE	41386855	C ES CANAR 14 BJ 4	EIVISSA	I. BALEARS	654874	01/10/2004	39	60,10
BLAZQUEZ ARIAS, ANTONIO	9386942	RIO NORA 6 3 C	OVIEDO	ASTURIAS	678408	22/02/2004	39	60,10
BRAÑA VEVEGA, MA VICTORIA	11366168	MARTINETE 18 5G	AVILES	ASTURIAS	664480	22/11/2004	39	60,10
BUENO MESA, JUSTO	9411161	CUESTA LA VEGA 1 2	CANGAS DEL NARCEA	ASTURIAS	657483	13/10/2004	53	90,15
BUENO SUAREZ, JOSE LUIS	10752121	INSTITUTO 31 3	GIJON	ASTURIAS	645591	14/11/2004	39	60,10
BURHTZAGI SANTIRSO ALONSO, ANTOXKA	9440564F	CALLE JOAQUINA BOBELA 3	OVIEDO	ASTURIAS	645244	28/09/2004	53	90,15
CABRERA RODRIGUEZ, FRANCISCO	42834416K	C/ MANUEL DE FALLA 62 3 F	LAS PALMAS G CANARIA	LAS PALMAS	658636	29/11/2004	39	60,10
CAJIGAL ALPERI, GABRIEL	9422596	ALCADE GARCIA CONDE 11 6D	OVIEDO	ASTURIAS	649398	27/10/2004	38	180,30
CANGAS GARCIA, AURELIO MIGUEL	50692322	GUILLERMO GONZALEZ 5 1	RIBADESELLA	ASTURIAS	661755	09/11/2004	39	60,10
CARAMES GONZALEZ, IGNACIO JAVIER	9415580	CAPITAN ALMEIDA 35 2D	OVIEDO	ASTURIAS	665523	29/11/2004	39	60,10
CASTRO SALVADOR, CARLOS JAVIER	09390254K	CALLE TORRECERREDO 22 1 D	OVIEDO	ASTURIAS	639054	14/06/2004	39	60,10
CATOYA RODRIGUEZ, ANTONIO	7795005	GONZALEZ BESADA 8 3 A	OVIEDO	ASTURIAS	667653	04/01/2005	39	60,10
CAYADO NAREDO, LUIS	76955312	CLLJA CIEGA DE LA 2 1	OVIEDO	ASTURIAS	662288	16/12/2004	39	60,10
CEÑAL GARCIA, ISABEL	53188825	SEVERO OCHOA 95 3 B	GIJON	ASTURIAS	657404	15/10/2004	39	60,10
CERRA PALACIOS, NATALIA	9415653	CALLE JUAN ESCALANTE DE MENDOZA 6 4º B	OVIEDO	ASTURIAS	662818	29/12/2004	11	60,10
CHEKHOVTSOVA, TATIANA	X2748763X	PUERTO VENTANA 4 BAJO-BLIMEA	S MARTIN REY AURELIO	ASTURIAS	657974	22/10/2004	39	60,10
CONSULTORIA A PLANIFICACION ESTUDIOS SERV A EMPRES	B33809658	SEVERO OCHOA 28	GIJON	ASTURIAS	653395	08/11/2004	72	300,51
CORRAL ARCE, MOISES	76949371	CALLE DIBUJANTE FALO-LA FELGUERA 3 3º D	LANGREO	ASTURIAS	666742	27/12/2004	39	60,10
CORRAL GUTIERREZ, SANTOS	11056383	B URQUIJO 11 BAJO-LA FELGUERA LAN	LANGREO	ASTURIAS	673533	01/02/2005	53	90,15
CREMADES MARCO, CARLOS	50265368	CORAZON DE MARIA 32	MADRID	MADRID	648210	26/07/2004	53	90,15
CUERVO ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	9402282	LATORES 50-LATORES	OVIEDO	ASTURIAS	650569	17/01/2005	53	90,15
CUESTA CUEVA, JOSE ANTONIO	9377543	MONTE NARANCO 11 2 D- LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	653858	26/10/2004	39	60,10
CUESTA OTERO, DIEGO	9438574	C ASENSIO BRETONES 482BI	OVIEDO	ASTURIAS	665605	26/11/2004	39	180,30
DE CINCUNEGUI, ORUEZABALA JOSE ANTO	13086688	FACETOS 48 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	665720	30/11/2004	39	60,10
DE FELIPE BLANCO, JOSE MARIA	10557633	CALLE GENERAL YAGÜE 1 4 B	OVIEDO	ASTURIAS	657639	22/10/2004	53	90,15
DE LA, RIVA GONZALEZ JORGE	11058941	LA PLAYA 1 1B-POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	656189	21/10/2004	39	60,10
DE MARTIN, RISUEÑO VICTORIANO	9370202	LA ESTRECHA 46 P A1 4E	OVIEDO	ASTURIAS	647956	22/11/2004	11	60,10
DE OLIVEIRA, MARQUES MA CARMEN	71631575	VAZQUEZ DE MELLA 10 6	OVIEDO	ASTURIAS	655437	30/10/2004	39	60,10
DIAZ ALVAREZ, MONICA	9419299	CALLE TORRECERREDO 22 1 D	OVIEDO	ASTURIAS	661979	11/11/2004	53	90,15
DIAZ FERNANDEZ, JAVIER	9439600	PEDRO ANTONIO MENENDEZ 1 4	OVIEDO	ASTURIAS	669296	29/12/2004	47	90,15
DIAZ MARTINEZ, EUGENIO	10594732	VELASQUITA GIRALDEZ 25	OVIEDO	ASTURIAS	653875	27/10/2004	39	60,10
DIAZ MARTINEZ, PLACIDO	11058611	BAZUELO 19 1	MIERES	ASTURIAS	651434	25/10/2004	39	60,10
DIAZ VELASCO, JOSE RAMON	10804954	YELA UTRILLA 2 1A ESC B	OVIEDO	ASTURIAS	671217	02/02/2005	53	90,15
DIEZ GONZALEZ, JORGE	9433075	DIVISION AZUL 4 6C	OVIEDO	ASTURIAS	665538	29/11/2004	39	60,10
DOS SANTOS, JOSE ELIAS	9383598	GENERAL ELORZA 67 6 DCH	OVIEDO	ASTURIAS	657601	19/10/2004	39	60,10
EGUIA INGUANZO, MA PILAR INES	10813883	CTRA VILLAVICIOSA 37 2	GIJON	ASTURIAS	666671	22/12/2004	39	60,10
ESPAÑOL BATALLA, ENRIQUE MANUEL	17854650	FRANCISCO DE VITORIA 5	ZARAGOZA	ZARAGOZA	654431	22/09/2004	39	60,10
ESPARTOSA GARCIA, GREGORIO	9406754	J MENENDEZ CARREÑO 6 1E	OVIEDO	ASTURIAS	655143	02/11/2004	47	90,15
FABIO, GALLO	A6446677H	CALLE PEREZ DE LA SALA 49 6 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	630627	12/04/2004	53	90,15

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
FARFAN FLORES, LAURO EDUARDO	X2704264Q	INDEPEDENCIA 21 2	OVIEDO	ASTURIAS	657350	14/10/2004	39	60,10
FARFAN FLORES, LAURO EDUARDO	X2704264Q	INDEPEDENCIA 21 2	OVIEDO	ASTURIAS	660616	16/01/2005	53	90,15
FEITO FERNANDEZ, JOSE	9391771	FRUELA 12 2 A	OVIEDO	ASTURIAS	670886	12/01/2005	39	60,10
FEITO FERNANDEZ, VERONICA	71647429	SAN JOSE 8 1A	OVIEDO	ASTURIAS	661534	05/11/2004	39	60,10
FERNANDEZ GARCIA, JOSE RAMON	11080734R	C/ EL PEDROSO-SANTULLANO MIERES 27	MIERES	ASTURIAS	663613	14/11/2004	53	90,15
FERNANDEZ ALONSO, M ELENA	9378663	VILLAR PALASI 1 4-LA ARA RIOSA	RIOSA	ASTURIAS	651018	27/10/2004	39	60,10
FERNANDEZ ALVAREZ, CARLOS JAVIER	9373950	VICTOR QUINTANA 6 4 DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	661623	11/11/2004	53	90,15
FERNANDEZ ALVAREZ, MARI LUZ	9745153	AUGUSTO JUNQUERA 3 1C	OVIEDO	ASTURIAS	659737	15/12/2004	39	60,10
FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA JESUS	10547819	LLANO PONTE 30 6 F	OVIEDO	ASTURIAS	655500	02/11/2004	39	60,10
FERNANDEZ BARRIENTOS, ANA BELEN	11440001	EL REBUÑON 4-LUANCO GOZON	GOZON	ASTURIAS	666511	14/12/2004	39	60,10
FERNANDEZ CARCABA, JORGE	10545374	EL COGOLLO 9 1	RIBERA DE ARRIBA	ASTURIAS	675556	02/02/2005	39	60,10
FERNANDEZ CUESTA, Mª DEL PILAR	9355429	CALLE FAUSTO VIGIL 7 1º D	SIERO	ASTURIAS	669852	10/01/2005	53	90,15
FERNANDEZ DIAZ, JOSE LUIS	9414035C	CALLE ALEJANDRO CASONA 3 5 B	OVIEDO	ASTURIAS	669976	31/12/2004	11	60,10
FERNANDEZ FERNANDEZ, ARGIMIRO	71698436	MANUEL R ALVAREZ 3 2D	GIJON	ASTURIAS	659606	18/11/2004	39	60,10
FERNANDEZ FERNANDEZ, FELIX	11028635	MARTINEZ DE VEGA 6 6	MIERES	ASTURIAS	657850	25/10/2004	39	96,16
FERNANDEZ FERNANDEZ, ISAAC IGNACIO	9359621	VALENTIN MASSIP 7 7	OVIEDO	ASTURIAS	663831	22/11/2004	53	90,15
FERNANDEZ FERNANDEZ, RAUL	10562529	LOS ENEBOS 7-PRUVIA	LLANERA	ASTURIAS	651454	09/11/2004	39	60,10
FERNANDEZ GARCIA, ALEJANDRO	9394533	BERMUDEZ DE CASTRO 56 3A	OVIEDO	ASTURIAS	660164	22/11/2004	39	60,10
FERNANDEZ GONZALEZ, PAMELA	71766821	VIÑAPENDI 16 BJ	MIERES	ASTURIAS	669705	30/12/2004	49	90,15
FERNANDEZ GRELA, ANDREA FABIANA	X4948090P	CALLE ILLAS 4 5 K	OVIEDO	ASTURIAS	653526	20/10/2004	39	60,10
FERNANDEZ GRELA, ANDREA FABIANA	X4948090P	CALLE ILLAS 4 5 K	OVIEDO	ASTURIAS	658021	28/10/2004	39	60,10
FERNANDEZ LOPEZ, MARIA CARMEN	25453559	TENDERINA 181 2 C	OVIEDO	ASTURIAS	653782	26/10/2004	39	60,10
FERNANDEZ MARTINEZ, EMILIA	74469893	JUAN M SANCHEZ OCAÑA 3 7B	OVIEDO	ASTURIAS	659265	03/11/2004	39	60,10
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE EDUARDO	10516676	AVDA PUMARIN 6 2	OVIEDO	ASTURIAS	665902	02/12/2004	39	60,10
FERNANDEZ MAYO, JOSE MANUEL	71666165	C/ AVDA GIJON RIO SELLA 2 1º C	SIERO	ASTURIAS	670317	03/01/2005	53	90,15
FERNANDEZ MAYO, JOSE MANUEL	71666165	AVDA GIJON RIO SELLA 2 1 C-LUGONES	SIERO	ASTURIAS	662599	01/02/2005	53	90,15
FERNANDEZ MAYO, JOSE MANUEL	71666165	AVDA GIJON RIO SELLA 2 1 C-LUGONES	SIERO	ASTURIAS	673928	01/02/2005	12	150,00
FERNANDEZ MENENDEZ, JOSE RAMON	10529352	C/ C SAN CUCAO-POSADA 9 1 C	LLANERA	ASTURIAS	670125	14/01/2005	53	90,15
FERNANDEZ MUJICA, JOSE MANUEL	9388114C	CALLE ALEJANDRO CASONA 3	OVIEDO	ASTURIAS	653990	28/10/2004	39	60,10
FERNANDEZ RAPOSO, Mª ANGELES CARIDAD	10597400N	CALLE URIA 29 1 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	663024	07/01/2005	53	90,15
FERNANDEZ RODRIGUEZ, DANIEL	9419533	ARZOBISPO GUIASOLA 44 6C	OVIEDO	ASTURIAS	655985	26/10/2004	53	90,15
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JORGE FERNANDO	10575576S	C/ PELAYO-LUGO LLANERA 14 1 D LETROHOSTES SL	LLANERA	ASTURIAS	675577	03/02/2005	39	60,10
FERNANDEZ SECADES, FRANCISCO JAVIER	9392000	FUENTE DE LA PLATA 13 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	653936	29/10/2004	39	60,10
FERNANDEZ VIESCA, M DEL PILAR	10569559	FACETOS 26 4D	OVIEDO	ASTURIAS	659211	02/11/2004	39	60,10
FLEITES MARRON, CARLOS	71651327W	SAN MELCHOR 24 2	OVIEDO	ASTURIAS	669429	04/01/2005	53	90,15
FRAGA LOPEZ, ROBERTO	32370680	ALMIRANTE ROMAY 1 3ERO IZD	A CORUÑA	A CORUÑA	653818	27/10/2004	39	60,10
FUERTES SOTO, RICARDO	09425498Y	TORRELAVEGA 64 8 S	OVIEDO	ASTURIAS	666328	11/12/2004	39	60,10
GALLEGO HERNANDEZ, MARCELINO	10542870	BENJAMIN ORTIZ 7	OVIEDO	ASTURIAS	644693	09/10/2004	53	60,10
GANCEDO GONZALEZ, M MAR	9410364	S IGNACIO DE LOYOLA 18 4B	OVIEDO	ASTURIAS	664082	13/11/2004	39	96,16
GARCIA AGUDO, JOSE ALFONSO	9393423	LUGAR PONTON DE VAQUEROS 2 B 4º B	OVIEDO	ASTURIAS	663875	30/12/2004	39	60,10
GARCIA ALVAREZ, RUBEN	9395052	LOS CARBALLOS 85-SAN CLAUDIO OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	662868	25/12/2004	39	60,10
GARCIA ARGÜELLES, JUAN RAMON	10862054	ALVARADO 2 2-CANDAS CARREÑO	CARREÑO	ASTURIAS	657672	27/10/2004	53	90,15
GARCIA ARIAS, FELIX	71584103	CALLE RIO SELLA 8 5º A	OVIEDO	ASTURIAS	663298	03/01/2005	53	90,15
GARCIA CAMPELO, M DEL ROCIO	53553789	STA ROSALIA 15 1D	GIJON	ASTURIAS	645585	14/11/2004	39	60,10
GARCIA CARREÑO, ELENA MARIA	74654705	FRAY LUIS DE LEON 2	GRANADA	GRANADA	657726	15/10/2004	39	60,10
GARCIA CONDE, NORIEGA JOSE RAMON E	10551243	PZA AMERICA 6 4	OVIEDO	ASTURIAS	658421	19/11/2004	39	60,10
GARCIA CONDE, NORIEGA JOSE RAMON E	10551243	PZA AMERICA 6 4	OVIEDO	ASTURIAS	663818	24/11/2004	53	90,15
GARCIA DE, SOUZA FELIPE	53529084	PLAZA DE LA PAZ 8 2B	OVIEDO	ASTURIAS	658020	28/10/2004	39	60,10
GARCIA FERRERAS, JOSE IGNACIO	71638198	ALVAREZ LORENZANA 22	OVIEDO	ASTURIAS	651865	25/10/2004	39	60,10
GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	09559503J	FRESNEDO SILVAN	BENUZA	LEON	649400	27/10/2004	38	180,30
GARCIA GARCIA, JULIO AVELINO	10841412	CALLE ADOLFO POSADA 7 BJ	OVIEDO	ASTURIAS	659837	30/12/2004	47	90,15
GARCIA GARCIA, RAMIRO	10540693	SAN MIGUEL DE LIYO S N LAMPAYA OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	664495	23/11/2004	39	60,10
GARCIA GARCIA, RAMON	10568595	AVDA DEL MAR 28 1B	OVIEDO	ASTURIAS	663267	17/12/2004	47	90,15
GARCIA GONZALEZ, SERGIO	71885607	POBLADO ENDASA 8 IIZDA-ENDASA	GOZON	ASTURIAS	654238	23/09/2004	39	60,10
GARCIA MENENDEZ, JOSE MARIA	71610870	AVDA DEL LLANO 20 3 A	GIJON	ASTURIAS	653727	05/11/2004	53	90,15
GARCIA PEDRAZA, DAVID	47154111	PSEO DE LA IGLESIA 28	POLINYA	BARCELONA	664656	24/11/2004	39	60,10
GARCIA RODRIGUEZ, LUIS VICENTE	9369145	LORENZO ABRUÑO 24 3DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	661954	11/11/2004	39	60,10
GARCIA VIEJO, FERNANDO	9371935	BUENOS AIRES 8 1	OVIEDO	ASTURIAS	663553	15/11/2004	53	90,15

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
GARCIA VILLAR, JAVIER	9400883	DR ANTONI B ASUMSOLO 1D 1H	OVIEDO	ASTURIAS	660277	11/11/2004	39	180,30
GAVELA GARCIA, DELIA DEL PILAR	50842132	PSO MARQUES DE ZAFRA 8	MADRID	MADRID	657685	15/10/2004	39	60,10
GOMEZ ALVAREZ, LUIS MANUEL	10564181	TITO BUSTILLO 11	OVIEDO	ASTURIAS	659182	29/10/2004	39	60,10
GOMEZ GARCIA, DE SORIA MARIA DEL V	7869973	BERMEJEROS 22 28 4 C	SALAMANCA	SALAMANCA	666070	10/12/2004	39	180,30
GONZALEZ ZAZO, LUIS ALBERTO	10536381N	CALLE FAVILA 19 4 B	OVIEDO	ASTURIAS	644685	24/09/2004	53	90,15
GONZALEZ ALONSO, ELENA ISABEL	71584411	PEDRO MASAVEU 31 PISO 5 D	OVIEDO	ASTURIAS	653776	25/10/2004	39	60,10
GONZALEZ ALONSO, RAFAEL MANUEL	9359488	CALLE TENDERINA 201 3º E	OVIEDO	ASTURIAS	660865	23/12/2004	11	60,10
GONZALEZ APARICIO, EMILIO	10848428	LUGAR CAMPAS LAS 1 1º A	OVIEDO	ASTURIAS	661304	24/01/2005	39	60,10
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE EUGENIO	9395343	URBANIZACION PINTADO 1 4C	OVIEDO	ASTURIAS	634964	15/10/2004	39	96,16
GONZALEZ MONTES, LUIS MANUEL	32866883	SALTO DEL NEGRO PABELLONES	LAS PALMAS G CANARIA	LAS PALMAS	667483	30/12/2004	39	60,10
GONZALEZ NAVA, MA BIBIANA	10575742	NICOLAS Y PEPIN RIVERO 5 3	OVIEDO	ASTURIAS	660954	13/12/2004	53	90,15
GONZALEZ PEREZ, MANUEL	0	AVDA SAN PEDRO DE LOS ARCOS 10	OVIEDO	ASTURIAS	671123	07/02/2005	39	60,10
GRANDA ENGROBA, ALEJANDRO ROBERTO	71660774L	MARCELINO FERNANDEZ 5 3A	OVIEDO	ASTURIAS	666855	13/12/2004	39	60,10
GUILLEN ALONSO, GABRIEL	10906449	RIO NALON 3 2 IZQ	GIJON	ASTURIAS	653804	25/10/2004	53	90,15
GUTIERREZ CUESTA, ROBERTO	9395875	C CARAVIA 73-LIMANES	OVIEDO	ASTURIAS	634425	01/01/2005	39	60,10
GUTIERREZ LOPEZ, AURORA ANGELES	10766707	PEDRO ANTONIO MENENDEZ 2 4	OVIEDO	ASTURIAS	653864	26/10/2004	39	60,10
HERNANDEZ HERNANDEZ, BIENVENIDO	71640718	C/ FOLGUERAS-POLA DE SIERO	SIERO	ASTURIAS	660579	22/12/2004	53	90,15
HERNANDEZ MANZANO, ISAMEL	9429363	CALLE TENDERINA 84 2 DC	OVIEDO	ASTURIAS	663383	02/01/2005	39	60,10
HERRERA RODRIGUEZ, GIL JOSUE	71679768	SAN MELCHOR 69 4 C DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	645651	14/11/2004	39	60,10
HERRERA RODRIGUEZ, JOVITO EDUARDO	71674196D	CALLE JERONIMO IBRAN 3 9 E	OVIEDO	ASTURIAS	660613	15/01/2005	53	90,15
HEVIA RODRIGUEZ, MARIA TERESA	11391454	LA BERVOLA 97-LUGO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	671054	20/01/2005	39	60,10
IGLESIAS LONGO, JOSE MANUEL	34768375	URB J DEL PRINCIPADO 15 2A	OVIEDO	ASTURIAS	659915	12/11/2004	39	60,10
IGLESIAS MENENDEZ, ROCIO	9436640	SOTO DE LA BARCA 47 3IZDA	TINEO	ASTURIAS	653678	28/10/2004	53	90,15
IRAZUSTA OLAIZOLA, MARIA ICIAR	34092329	ERROTA ZAHAR AÑORGA 60	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	646774	12/07/2004	39	60,10
ISIDORO CAPITA, JOSE ANTONIO	9360037	FERNANDEZ LADREDA 38B 3B	OVIEDO	ASTURIAS	664259	18/11/2004	53	90,15
IZQUIERDO NEVADO, PELAYO	71636101	ERIA 7-COLLOTO	SIERO	ASTURIAS	654321	20/09/2004	39	60,10
IZQUIERDO TUDELA, MA ANGELES	10544143	AVD DEL TARANGU 5 3J-COLLOTO	OVIEDO	ASTURIAS	665766	02/12/2004	53	90,15
JIMENEZ FDEZ, DE LA REGUERA ANDRES	16530313	CALLE TENDERINA 206 6 E	OVIEDO	ASTURIAS	641057	16/06/2004	38	180,30
JUANES LUIS, JESUS	7855250	CTRA ESTRECHA LA 46 2º I	OVIEDO	ASTURIAS	662664	21/12/2004	53	60,10
JUNQUERA OLAY, JULIA	71630479	JOAQUIN BLUME 1 2 B	OVIEDO	ASTURIAS	664580	25/11/2004	39	60,10
KASTLI, VICTOR ADRIAN	X4790803H	ELECTRA 19 5 IZQ	OVIEDO	ASTURIAS	653633	25/10/2004	53	90,15
KUNT GONZALEZ, PEDRO NICASIO	10587992B	C/ R MONSACRO-STA EULALIA BL A 3 2 P	MORCIN	ASTURIAS	659781	22/12/2004	53	60,10
LALLENDE LARRALDE, SUSANA	71639481	LA PIÑERA 4-VILLAPEREZ	OVIEDO	ASTURIAS	671215	02/02/2005	53	90,15
LLANEZA ZAPICO, ARTURO	32875961	INDEPENDENCIA 5 4	OVIEDO	ASTURIAS	653992	28/10/2004	39	60,10
LOBO FERNANDEZ, FRANCISCO	71763647	LAS UBIÑAS 1 3 DCHA-POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	659543	30/11/2004	53	90,15
LOPEZ ALVAREZ, JOSE RAMON	10465440	RICARDO MONTES 31 1	OVIEDO	ASTURIAS	652345	26/10/2004	38	180,30
LOPEZ FERNANDEZ, JAIME	9398508	XUACU DE SAMA 1 3E	OVIEDO	ASTURIAS	664118	15/11/2004	39	60,10
LOPEZ FERNANDEZ, LUIS JAVIER	10814060	MARRUECOS BL 11 PTAL 2 1 I	GIJON	ASTURIAS	653893	28/10/2004	53	90,15
LOPEZ LOPEZ, JOSE LUIS	11387344K	C/ RAMON Y CAJAL 4 4 D	AVILES	ASTURIAS	655445	31/10/2004	39	60,10
LOPEZ SERRANO, ALBERTO	44906711	FLORIDA 6 1D	TORDESILLAS	VALLADOLID	654797	04/10/2004	39	60,10
LORIENTE RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	2195967	NUÑEZ DE BALBOA 10	SAN MARTIN DE VEGA	MADRID	654792	04/10/2004	39	60,10
LOZANO SANCHEZ, JONATHAN	71653610	AVDA TORRELAVEGA DE 40 1º E	OVIEDO	ASTURIAS	662687	23/12/2004	53	90,15
LOZANO SANCHEZ, JONATHAN	71653610	AVDA TORRELAVEGA DE 40 1º E	OVIEDO	ASTURIAS	670640	07/01/2005	53	90,15
MAGADAN VAZQUEZ, RICARDO	10764647A	C/ MALDONADO 58 TRANSFORMACIONES AGRARIAS	MADRID	MADRID	654754	28/09/2004	39	60,10
MALGOR RASO, JUAN LUIS	10574493J	AVDA DEL CRISTO 1 1 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	665727	30/11/2004	39	60,10
MARRON SANCHEZ, SUSANA MARIA	71676042	C ALBENIZ 14 3 P	OVIEDO	ASTURIAS	655689	18/11/2004	53	90,15
MARTIN ANDREU, JULIO	10472226G	CALLE DIVISION AZUL 10 9 B	OVIEDO	ASTURIAS	643061	14/07/2004	39	60,10
MARTIN GONZALEZ, LUIS M.	9419322V	CALLE VAZQUEZ DE MELLA 17 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	670878	11/01/2005	39	60,10
MARTINEZ GARCIA, ANTONIO	99999999	CALLE GARCILASO DE LA VEGA 41 1 DR	GIJON	ASTURIAS	648528	23/07/2004	39	60,10
MARTINEZ ALVAREZ, BAUDILLO	10910679	C/ CANABATAN-TURON 5	MIERES	ASTURIAS	669503	27/12/2004	49	90,15
MARTINEZ ALVAREZ, FERNANDO	10551637	URIA 40 5H	OVIEDO	ASTURIAS	661843	11/11/2004	39	60,10
MARTINEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	10526833D	CUEVAS DEL PUERTO FELECHOSA	ALLER	ASTURIAS	651288	14/10/2004	39	60,10
MARTINEZ RODRIGUEZ, FELIPE	9427782	C/ LA GRANDAS VILADEMAR S/N	CUDILLERO	ASTURIAS	656908	18/01/2005	53	90,15
MASERO GARRIDO, ANA	44303802	PASEO DE LOS ARCOS 63	SIMANCAS	VALLADOLID	648398	01/09/2004	39	60,10
MASIDE GARCIA, AVELINO CARLOS	11065855A	LA VEGA BLOQUE D P 6 3B-UJO MIERES	MIERES	ASTURIAS	651842	13/10/2004	39	60,10
MBAYE, SALIOU	X0911944V	MUERDAGO 7 2D	OVIEDO	ASTURIAS	675730	04/02/2005	39	96,16
MENA ORTIZ, JESUS	13278230	SOPARRAL 3 CASA-BOVEDA DE LA RIB	MEDINA DE POMAR	BURGOS	654610	24/09/2004	39	60,10
MENENDEZ FERNANDEZ, JOAQUIN	11006513	ESTACION RENFE 6 1 IZDA	MIERES	ASTURIAS	653598	26/10/2004	53	90,15
MENENDEZ LOPEZ, GONZALO NICOLAS	71650642	LORENZO ABRUÑEDO 2 3IZ	OVIEDO	ASTURIAS	657674	27/10/2004	39	180,30
MENENDEZ MUÑIZ, MARIA NIEVES	9352458	COLEG PUBLICO EL VILLAR 19-TRUBIA OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	659501	09/11/2004	53	90,15

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
MENENDEZ PEREZ, Pelayo	71636728	CALLE ANTONIO MAURA 33 4º C	OVIEDO	ASTURIAS	659797	21/01/2005	53	90,15
MOLERO ANCIONES, MARIA ISABEL	12352791	SANTIAGO 31 7B	VALLADOLID	VALLADOLID	648472	07/09/2004	53	90,15
MONEDERO SANTAMARIA, JULIO	2864732	ORDUÑA 3 SOTO VIÑUELAS	TRES CANTOS	MADRID	626034	15/05/2004	39	60,10
MONTOYA MONTOYA, FERNANDO	9373535	SAN ROQUE 32 2D-ANIEVES	OVIEDO	ASTURIAS	655061	09/01/2005	39	180,30
MONTOYA MONTOYA, JONATAN	71665069	FUERTES ACEVEDO 104	OVIEDO	ASTURIAS	671883	16/01/2005	39	180,30
MORENO LEON, LUIS DIEGO	9401663	CALLE ALONSO DE PROAZA 4 3 C	OVIEDO	ASTURIAS	658873	11/11/2004	53	90,15
MORILLA CERNUDA, LUIS	9393349	PADRE ALLER 5 5 H	OVIEDO	ASTURIAS	647953	08/11/2004	11	60,10
MORRAS ALZUGARAY, AITOR	9357367	CALLE INDEPENDENCIA 19 3º A	OVIEDO	ASTURIAS	636096	04/09/2004	39	60,10
MUÑIZ SUAREZ, EUDALDO	10892576	PEÑA SANTA DE ENOL 12 4 B	GIJON	ASTURIAS	660375	27/11/2004	39	60,10
MURIAS FERNANDEZ, LUIS MANUEL	10885478	LGAR GUIMARAN 24-GUIMARAN CARREÑO	CARREÑO	ASTURIAS	655732	04/11/2004	29	96,16
NAREDO CAMINO, MARI LUDIVINA	10567335	PADRE SUAREZ 5 6 L	OVIEDO	ASTURIAS	658407	04/11/2004	39	60,10
NAVARRO CALVO, MARIA DEL CARMEN	14532369	JESUS GALINDEZ 20 5C	BILBAO	VIZCAYA	664141	16/11/2004	39	60,10
NIÑO CANCIO, PAULA	71651090	GRANDE COVIAN 2 2A	OVIEDO	ASTURIAS	664402	18/11/2004	53	90,15
OLIVA GARCIA, SONIA	53535006	CATALUÑA 24 4D	GIJON	ASTURIAS	664242	18/11/2004	53	90,15
ORTIZ GONZALEZ, SEVERINO	10584449	AUGUSTO JUNQUERA 3 5C	OVIEDO	ASTURIAS	660868	10/01/2005	29	96,16
ORVIZ ROZADA, ADOLFO	71618552W	CALLE SANTA SUSANA 18 3 A	OVIEDO	ASTURIAS	656411	07/10/2004	11	60,10
PAINO CAÑIBANO, PABLO	71602954	POLIGONO RIALO 69 1 D-RIANO LANGREO	LANGREO	ASTURIAS	665680	02/12/2004	39	60,10
PAVIMENTOS CAMPOAMOR VEINTI OCHO S L	B74016643	VALENTIN MASIP 24 ENTR B	OVIEDO	ASTURIAS	653414	08/11/2004	72	300,51
PELAEZ AMIEVA, RICARDO	9420145	VETUSTA 42 5	OVIEDO	ASTURIAS	653525	27/10/2004	39	60,10
PEREZ SUAREZ, JUAN FRANCISCO	10584530E	CALLE COMANDANTE JANARIZ 26 5 D	OVIEDO	ASTURIAS	667685	05/01/2005	39	60,10
PEREZ LOPEZ, ALVARO LUIS	71641681	PLAZA DE LA GESTA 4 5D	OVIEDO	ASTURIAS	668340	22/01/2005	39	60,10
PEREZ LOZAO, MACIAS JOSE LUIS	11384076	C/ CRUZ DE LA HOGUERA 3	AVILES	ASTURIAS	652963	16/09/2004	39	60,10
PEREZ MARTINEZ, JUANA M	9432014	NICOLAS Y PEPIN RIVERA 8 4	OVIEDO	ASTURIAS	655186	12/11/2004	39	60,10
PEREZ ROMAN, MARIA JESUS	10529306	FLOREZ ESTRADA 21 4	OVIEDO	ASTURIAS	663410	19/12/2004	38	60,10
PINES FERNANDEZ, MARTA ELENA	45429996	PTO VENTANA 3 4A-LUGONES	SIERO	ASTURIAS	653664	27/10/2004	39	180,30
PINTADO MARTINEZ, MARIA MARGARITA	10578317	AURELIANO SAN ROMAN 8 3 A	OVIEDO	ASTURIAS	633850	14/11/2004	39	60,10
PIÑAN DIAZ, MARIA DEL CARMEN M	10555362	S PEDRO MESTALLON 12 7 F	OVIEDO	ASTURIAS	656032	01/12/2004	39	60,10
PIÑON PITA, ANA MARIA	10593110	AV DE LA COSTA 145 3 IZ	GIJON	ASTURIAS	657620	20/10/2004	39	60,10
PLACANTABRIA SC	G39534946	BO EL CALLEJO 73-LIENCRES PIELAGOS	PIELAGOS	CANTABRIA	596723	26/07/2004	72	300,51
PLAGASTUR C B	E33414368	JERONIMO IBRAN 3	OVIEDO	ASTURIAS	665268	17/01/2005	72	300,51
PONTON FORCELLEDO, MA PILAR	52611085B	TEODORO CUESTA 19 4D	OVIEDO	ASTURIAS	666177	07/12/2004	39	60,10
PROMOCIONES LATORRES DOS MIL S L	B33549320	PL CONSTITUCION 7	OVIEDO	ASTURIAS	653410	08/11/2004	72	300,51
QUINCHE TITUÑA, LUIS FERNANDO	X2175647P	LAS MARZAS 12 5 C	SANTANDER	CANTABRIA	653476	12/09/2004	53	90,15
RAMOS GARCIA, RICARDO JOSE	10570706	VAZQUEZ DE MELLA 7 C 3 DCH	OVIEDO	ASTURIAS	667970	12/01/2005	39	60,10
REDONDO TORRES, JOSE GABRIEL	9719731	PZA GABINO D MERCHAN 1 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	661924	12/11/2004	39	60,10
REGO OREA, JOSE MARIA	11386031	C/ LA BERVOLA 97 LUGO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	662863	17/12/2004	11	60,10
RICO CASAL, EMILIO	32414963M	CALLE PADRE ALLER 3 4 E	OVIEDO	ASTURIAS	654765	30/09/2004	53	90,15
RIESTRA DE, LA TORRE JULIAN	20200273	CALLE AUGUSTO JUNQUERA 51 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	669433	11/01/2005	53	90,15
RIESTRA IGLESIAS, IGNACIO	10855609	CALLE ARZOBISPO GUIASOLA 5 1 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	646762	09/07/2004	39	180,30
RILIZE SL	B74002478	EVARISTO VALLE 3	OVIEDO	ASTURIAS	653403	08/11/2004	72	300,51
RIVAS DIAZ, MARIO	11010388	SEVERO OCHOA 18-POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	663803	18/11/2004	53	90,15
RIVERO IGLESIAS, JAVIER	09420077J	AVDA PANDO DE 25 2 B	OVIEDO	ASTURIAS	660986	05/01/2005	53	90,15
ROBLEDO ESTRADA, AVELINO	10609883	TRINIDAD 23 3	GIJON	ASTURIAS	659030	28/10/2004	38	180,30
RODRIGO LOPEZ, VICTORIANO	3416777	STO CRISTO 2	FUENTESPINA	BURGOS	650554	10/12/2004	39	120,20
RODRIGUEZ BAUTISTA, JUAN LUIS	42854480Y	C/ VIRGEN DEL CAMINO 5 3 DC	SANTANDER	CANTABRIA	629392	04/05/2004	39	60,10
RODRIGUEZ CALVO, TITO	9403398	CTRA SANTANDER,MUEBLES RIOR	SIERO	ASTURIAS	669471	01/01/2005	39	60,10
RODRIGUEZ CASANOVA, ANGEL RAMON	71666844	FAVILA 32 1 A	OVIEDO	ASTURIAS	663547	16/12/2004	39	60,10
RODRIGUEZ FERNANDEZ, CONSUELO	10493880	LIMANES	OVIEDO	ASTURIAS	667087	27/12/2004	39	180,30
RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MANUEL	10537315	C/ TORREVIEJA 26 2 H	SIERO	ASTURIAS	639953	17/09/2004	39	60,10
RODRIGUEZ GARCIA, Mº ANGELES	10562992	C/ PABLO IGLESIAS- RIAÑO 10 3º	LANGREO	ASTURIAS	660749	19/12/2004	39	96,16
RODRIGUEZ GONZALEZ, LUIS ANTONIO	11440589	LOPEZ OCAÑA 3 4D	AVILES	ASTURIAS	663176	15/12/2004	39	60,10
RODRIGUEZ HORTELANO, MARIA JOSE	9746734R	C/ ABAD DE SANTULLAN 15 2 D	LEON	LEON	649228	20/08/2004	39	60,10
RODRIGUEZ PEREZ, IGNACIO	9379383	CALLE COSTA VERDE 1 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	671165	20/01/2005	49	90,15
RODRIGUEZ PEREZ, LUIS	78606747	C/ INFANTA ISABEL 1 PA DR	SANTA CRUZ DE LA PALMA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	648123	04/08/2004	39	60,10
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ENCARNACION	10335549	FOZANA TIÑANA	SIERO	ASTURIAS	659082	28/10/2004	39	60,10
RODRIGUEZ VICENTE, ADOLFO RAMON	9377329	GASCONA 10 2IZ	OVIEDO	ASTURIAS	665964	09/12/2004	39	60,10
RODRIGUEZ VILLANUEVA, MONICA	11432637	JOSE CUETO 8 4 IZDA	AVILES	ASTURIAS	665837	02/12/2004	39	96,16
ROJO APARICIO, DAVID	826669	FCO GRANDE COVIAN 1 5º C	OVIEDO	ASTURIAS	628532	21/05/2004	53	90,15
RON LEDO, JORGE LUIS	71851347	JUAN XXIII 9 5C	AVILES	ASTURIAS	656850	14/11/2004	39	60,10
ROYO ZARABOZO, CRISTINA	9426004	AV PUMARIN 26 2	OVIEDO	ASTURIAS	641721	30/10/2004	39	60,10
SALGUERO JIMENEZ, JOSE GRINGO	52618507G	C/ SANTA MARINA	SIERO	ASTURIAS	658290	28/10/2004	39	60,10
SANCHEZ GARCIA, RICARDO	11059909Z	C/ CARRETERA GENERAL 57 LA PEÑA	MIERES	ASTURIAS	670709	11/01/2005	39	96,16

Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Provincia	Nº Exped.	Fecha Inf.	Art. Inf.	Importe
SANCHEZ GONZALEZ, RAUL	9410383	ALEJANDRO CASONA 2 1	OVIEDO	ASTURIAS	665621	30/11/2004	39	60,10
SANCHEZ VENTA, ADOLFO JOSE	52611381	DR PANDO VALLE 2 4 D	VILLAVICIOSA	ASTURIAS	659511	16/11/2004	39	60,10
SANCHEZ VENTA, ADOLFO JOSE	52611381	DR PANDO VALLE 2 4 D	VILLAVICIOSA	ASTURIAS	664316	19/11/2004	53	90,15
SANCHEZ VENTA, ADOLFO JOSE	52611381	DR PANDO VALLE 2 4 D	VILLAVICIOSA	ASTURIAS	663538	24/11/2004	39	60,10
SANCHIS GONZALEZ, ANA GUADALUPE	10851552	PEDRO DURO 2 2	GIJON	ASTURIAS	653611	25/10/2004	39	60,10
SAÑUDO OCHOA, MANUEL	71627193	JOSE MA FDEZ LADREDA 3 2 C- CIAÑO DE LANGREO	LANGREO	ASTURIAS	659954	05/11/2004	53	60,10
SHABAN BILTAJI, AYED HABOUB	X0691635W	CONCINOS 2 1G	OVIEDO	ASTURIAS	559912	06/10/2004	51	120,20
SIXTO MENENDEZ, RAUL	71640254	GENERAL ELORZA 63 2D	OVIEDO	ASTURIAS	669065	14/01/2005	53	90,15
SOLARI VALENCIA, ERIBERTO	X5127741Y	EVARISTO VALLE 18 3 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	661615	09/11/2004	53	90,15
SUAREZ ALVAREZ, RAMON	12108563	GUERRERO Y MENDOZA 43	MADRID	MADRID	664234	17/11/2004	39	60,10
SUAREZ ARANGO, ENRIQUE ARTURO	9374945	CALLE PUERTO PONTON 3 4º B	OVIEDO	ASTURIAS	670079	04/01/2005	53	90,15
SUAREZ GARCIA, JOSE IGNACIO	9786399	AURELIANO SAN ROMAN 40 1	OVIEDO	ASTURIAS	653653	26/10/2004	39	180,30
SUAREZ GARCIA, JOSE MARIA	10477817Y	AVDA PANDO DE 12	OVIEDO	ASTURIAS	624412	05/02/2005	20	600,00
SUAREZ GARCIA, LILIANE	9377889	C/ RIVERO-SAN CLAUDIO 60 C 3	OVIEDO	ASTURIAS	671677	13/01/2005	39	90,15
SUAREZ LOPEZ, JAVIER	32872030	B REGUERA ASTURIAS 4 4 D- LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	652259	27/10/2004	39	60,10
SUAREZ NAREDO, JUAN LUIS	52614585S	C/ TORAZO	CABRANES	ASTURIAS	669749	31/12/2004	11	60,10
SUENGAS ALVAREZ, PATRICIA	36122769	IGLESIA 171-TAMEIGA MOS	MOS	PONTEVEDRA	648659	05/08/2004	39	60,10
TEIXEIRA DA SILVA, ANTONIO CASIMIRO	71773007N	C/ HERMANOS GRANDA 71 3 A POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	658603	20/01/2005	11	60,10
TEJUCA PENDAS, MANUEL JOSE	74779002	CAPUCHINOS EDF ANDALUCIA 1	VELEZ MALAGA	MALAGA	631196	05/10/2004	39	60,10
TIRADOR DIEZ, CRISTINA	71662493	MUÑOZ DEGRAIN 3	OVIEDO	ASTURIAS	656119	27/10/2004	53	90,15
TORRONTERAS SANTIAGO, JOSE MARIA	2481161J	C/ VICENTE ALEXANDRE 8	MAJADAHONDA	MADRID	641234	08/06/2004	53	90,15
TOVAR MARTIN, ANTONIO	7009660	BERMUDEZ DE CASTRO 10 3 A	OVIEDO	ASTURIAS	657335	11/10/2004	39	96,16
TRAPIELLO GONZALEZ, BENJAMIN	11073713	C/ LA CORTINA- MOREDA DE ALLER 2 3º D	ALLER	ASTURIAS	660848	30/12/2004	53	90,15
VALES LOPEZ, XOSE ANTON	78787024	C/ M. ANXO TERRON 20 2 IZ	CURTIS	LA CORUÑA	654150	18/09/2004	39	60,10
VALES LOPEZ, XOSE ANTON	78787024	C/ M. ANXO TERRON 20 2 IZ	CURTIS	LA CORUÑA	664372	19/11/2004	39	60,10
VALLE CERNUDA, RAFAEL	9376492	CALLE SATURNINO FRESNO 18 3º IZ	OVIEDO	ASTURIAS	669553	05/02/2005	53	90,15
VALLE MAYO, ANGEL	47221528	C/ CTRA DE SAN CUCAO 11 1 C	LLANERA	ASTURIAS	657031	04/10/2004	39	60,10
VALLINA RODRIGUEZ, RAFAEL	32879557	C/ TALAMERA 21	LANGREO	ASTURIAS	670890	17/01/2005	11	60,10
VARGAS BARRUL, VANESA	71665712	RIO SELLA 44 BJ A	OVIEDO	ASTURIAS	655010	28/10/2004	39	60,10
VAZQUEZ ABAD, JUAN MARIANO	10069720	C/ AVE MARIA 2	PONFERRADA	LEON	663348	06/01/2005	9	150,25
VAZQUEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	10590126	OSCAR OLAVARRIA 8 1	GIJON	ASTURIAS	659423	09/11/2004	39	60,10
VAZQUEZ SILVA, ANA ISABEL	10871524	RENDUELES Y LLANOS 7 4	GIJON	ASTURIAS	656349	13/10/2004	39	60,10
VAZQUEZ VERDES, VIRGINIA	71681455	TENDERINA BAJA 84 3 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	661908	11/11/2004	39	60,10
VEGA GOMEZ, JOSE LUIS	9420957	CALEYUCA 10 1-COLLOTO OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	658431	09/11/2004	39	60,10
VEGA PERTIERRA, MARIA EVANGELINA	9357952	PADRE ALLER 11	OVIEDO	ASTURIAS	659021	29/10/2004	53	90,15
VICENTE PRIETO, EMILIO	10687969	TORRE 47	RIBADESELLA	ASTURIAS	659343	09/11/2004	39	60,10
VIDALES PISABARROS, MIGUEL ANGEL	10196356L	AV JOSE TARTIERE 16 2 IZ-LUGONES	SIERO	ASTURIAS	666195	10/12/2004	39	60,10
VILLASOL VIDALES, JULIO FERNANDO	9669600	AVDA CASTILLO 187	PONFERRADA	LEON	654204	15/09/2004	39	60,10
ZHANG LIN, CHUN ZU	47460901	C/ PORTO ALEGRE 6	ALCORCON	MADRID	647746	03/11/2004	39	60,10
ZHOU, CANHONG	X1359439R	ALFONSO IX 12 2D	LEON	LEON	628722	13/05/2004	38	180,30
ZUCAICA RODRIGUEZ ARANGO, PALOMA	7215355W	CALLE LORENZO ABRUÑO 30 4 B	OVIEDO	ASTURIAS	647823	12/09/2004	39	60,10
ZURRO SUAREZ, ANTONIO LUIS	10586137	TELESPORO CUEVAS 2	OVIEDO	ASTURIAS	662423	01/12/2004	39	60,10

DE RIBADEDEVA

Edicto

Se hace pública la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de finca sita en La Serropía, en Colombres (Urbanización Bellavista) promovido por Inversiones El Cierrón, S.L., al no haberse presentado alegación alguna contra el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2004 y a la vista del informe favorable emitido por la técnico municipal.

Contra el acto de aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante

interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 117 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Los interesados pueden ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Colombres, a 8 de abril de 2005.—El Alcalde.—5.960.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio

Habiendo concluido el plazo de un mes por el que estuvo expuesto al público el Convenio de compraventa entre el Ayuntamiento y la Sociedad Duro Felguera, S.A. (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 1 de febrero de 2005), y

no habiéndose producido alegaciones, se ha procedido a la suscripción del citado Convenio, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 213 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias:

“CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COMPRAVENTA

En San Martín del Rey Aurelio, a 16 de marzo de dos mil cinco.

Reunidos

De una parte, don Ignacio Fernández Vázquez, con D.N.I. número 71620509, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, que se encuentra asistido de la Secretaria General Accidental de la corporación, doña Julia María Quirós Vigil, que da fe del acto.

De otra parte, don Florentino Fernández del Valle, con D.N.I. número 10537170, de la Sociedad Duro Felguera, S.A., con domicilio social en calle Marqués de Santa Cruz, 14, 1º, 33007 Oviedo, y con N.I.F. número A-28004026.

Intervienen

1. El primero en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, conforme a las atribuciones que le vienen conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

2. El segundo en nombre y representación de la sociedad Duro Felguera, S.A., como atestigua mediante la presentación de la escritura de fecha 5 de septiembre de 2000, otorgada por Duro Felguera, S.A., a favor del mismo ante el Notario don Julio Orón Bonillo, con el número 3.116 de su protocolo.

Exponen

1. Que la sociedad Duro Felguera es dueña de las siguientes fincas:

- a) Escombrera de Rimadero, urbana sita en terrenos de El Rimadero; de 6.230 m², señalada con línea trazo rojo en el plano SM-62 que se adjunta. Terrenos calificados como espacios verdes por el PGOU-1983, de San Martín del Rey Aurelio.

Linda: Norte, camino; Sur, con doña María Luisa Cortina García, don José Antonio Álvarez González y don Manuel García Rodríguez; Este, camino, don Isidro Pérez Pérez, don José Luis Miranda, don Agustín Antuña, don Benedicto González y don Eulogio Vejega; Oeste, doña Felicidad García Rozada y otros.

Título: Adquirida por compraventa a don José María Elorduy el 9 de mayo de 1947.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, libro 203, folio 114, finca número 19.260, inscripción 1ª.

Referencia catastral: 8850039TN8985S0001EW.

Cargas: Se halla libre de cargas y de gravámenes.

- b) Terrenos en El Pontón. Parcela de 169 m², de los que han sido segregados los expropiados por Principado de Asturias para la obra del “Corredor del Nalón”, representada por una línea de trazo rojo en el plano SM-73 que se adjunta. Dicha franja de terreno, calificada como suelo urbano de baja densidad por el PGOU. SMRA-1983, ha sido urbanizada por el Ayuntamiento de San Martín del

Rey Aurelio como vía de acceso entre la carretera de Sotrandio a Santa Bárbara y el Barrio de El Serrallo.

Linda: Norte, camino y doña Maribel García Antuña; Este, doña Maribel García Antuña y herederos de doña Aurora Ordiz; Sur, corredor del Nalón; y Oeste, Hidroeléctrica del Cantábrico.

Título: Adquirida por compraventa a don Policarpo Herrero el 23 de septiembre de 1924.

Inscripción registral: No consta.

Referencia catastral: No consta.

Cargas: Se halla libre de cargas y de gravámenes.

- c) Cargadero de La Pontona, sita en Carrocera, de 1.641 m², ya segregados los expropiados por el Principado de Asturias, cuyo perímetro aparece con línea de trazo rojo en el plano SM-34 que se adjunta. Terrenos con la calificación de urbanos de baja densidad según el PGOU-1983 que el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio habilitó con varios viales asfaltados para acceso a la estación del Feve, en Carrocera.

Linda: Norte, don Vicente Vallina; Sur, apeadero de Feve; Este y Oeste, Hunosa.

Título: Adquirida por compraventa a don Manuel González Longoria el 21 de diciembre de 1882.

Inscripción registral: A segregar de la finca 9.728, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, libro 124, folio 195, finca número 9.728.

Referencia catastral: 7164701TN8976S0001YG.

Cargas: Se halla libre de cargas y de gravámenes.

- d) Ramal de Las Calizas. Terrenos rústicos pertenecientes a antiguo ramal del ferrocarril minero que discurría entre el pueblo de La Cruz y la boca mina del primer piso Calizas. Tiene unas medidas aproximadas de 800 metros de longitud por 2,50 metros de ancho.

Linda esta faja de terreno: Al Norte, Duro Felguera S.A., Río Santa Bárbara, terrenos del molino de La Estaca y más terreno de la estación de amarre; al Sur, Duro Felguera, S.A., y varios particulares; Este, camino; y Oeste, boca de mina del primer piso Calizas. Incluye también plataforma de 500 m² que, perteneciente a una finca de mayor superficie, formaba la antigua plaza de descarga.

Linda esta porción de terrenos de la estación, atravesada de Este a Oeste, por dicho ramal del ferrocarril: Al Norte, Río Santa Bárbara; Sur y Este, carretera; y Oeste, más terrenos del citado ramal y resto de la misma. Ambas parcelas tienen una extensión de 2.500 metros cuadrados. Se adjunta plano-croquis SM-65 que configura con líneas de trazo rojo sus límites.

Título: Adquirido por compraventa a doña Angeles Cañedo González Longoria, el 7 de febrero de 1918.

Inscripción registral: A segregar de la finca 13.881, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, libro 154, folio 174, inscripción 1ª.

Referencia catastral: No consta.

Cargas: Se halla libre de cargas y de gravámenes. Se hace constar, no obstante, que está en trámite una expropiación por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras que afecta a esta finca en una superficie de 8 metros cuadrados, servidumbre de acueducto de 324,11 m² y longitud de traza de 50,10 m², según se recoge en el proyecto de ejecución de la obra. Se ha fir-

mado el acta previa a la ocupación el 18 de octubre de 2004, habiéndose ejecutado ya las obras.

2. Que el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio tiene el propósito de destinar el terreno descrito en el apartado 1.a), a la construcción de un geriátrico, para lo cual ha iniciado los trámites necesarios para la aprobación de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento en la Unidad de Ejecución ST-15, El Rimadero, Sotrondio, habiéndose aprobado la misma inicialmente mediante Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2004, epígrafe punto 3.1, y provisionalmente, por unanimidad, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 19 de octubre de 2004.

3. Que es intención del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, regularizar la situación que de hecho se produce en el uso del trozo de terreno El Pontón y el Cargadero de La Pontona como viales públicos, mediante su compra.

4. Que el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio con el propósito de habilitar una senda peatonal que una el pueblo de La Cruz con el Alto de La Colladiella dentro del espacio protegido del Valle de Santa Bárbara, necesita disponer los terrenos denominados Tamal de Calizas, por lo que interesó su compra en escrito remitido a Duro Felguera el pasado 9 de marzo de 2004.

Estipulan

Que don Ignacio Fernández Vázquez, Alcalde Presidente, en representación del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, y don Florentino Fernández del Valle, en representación de Duro Felguera, S.A., expresan su decisión de comprar y vender, respectivamente, las fincas descritas en el antecedente 1) de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.—El precio alzado de la compraventa es de:

- Escombrera de Rimadero 54.886,30 euros
- Terrenos en el Pontón..... 1.488,89 euros
- Cargadero de la Pontona 14.457,21 euros
- Ramal Las Calizas 1.289,05 euros

Lo que representa un total de setenta y dos mil ciento veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos de euro.

Segunda.—La finca se transmite, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Tercera.—Que a resultas de las favorables condiciones en las que los citados terrenos son adquiridos por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, éste, en compensación, con motivo de la redacción de un nuevo PGOU del concejo, asume el mejorar entorno a un 12% la edificabilidad que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1983 establecen para la parcela de título Hero de Arriba-La Capilla, sita en Sotrondio, de la que es propietaria Duro Felguera, S.A.

Cuarta.—El pago correspondiente a la presente compraventa se efectuará en el momento del otorgamiento de escritura.

Quinta.—El Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio manifiesta conocer el estado en que se encuentran las fincas objeto de la presente compraventa.

Sexta.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley de Expropiación Forzosa, al estar en trámite una expropiación sobre una parte de la finca que se describe en el Expositivo 1.d), el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio se considerará subrogado en los derechos y obligaciones de Duro Felguera, S.A.

Séptima.—La formalización de la compraventa se realizará en el plazo de dos meses desde la firma de este Convenio, siendo satisfecho cualquier impuesto, tasa, arbitrio o gastos que se originen por la parte compradora, incluido el impuesto municipal de plusvalía.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.”

Lo que se hace público a los efectos expresados.

En San Martín del Rey Aurelio, a 28 de marzo de 2005.—El Alcalde.—5.957.

DE SIERO

Resolución

Visto lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Visto asimismo lo dispuesto en el artículo 52.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, según el cual el Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de este órgano municipal.

Visto también lo dispuesto en los artículos 41.3 y 52.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

He resuelto

Primero.—Cesar al Concejales don José Antonio Noval Cueto, como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero.

Segundo.—Notifíquese esta resolución al Concejales cesado y a los portavoces de los distintos grupos municipales.

Tercero.—Dése cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre y publíquese en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de que la misma será efectiva a partir del día siguiente de su firma.

En Pola de Siero, a 11 de abril de 2005.—El Alcalde de Siero.—El Secretario General.—6.131.

— • —

Anuncios

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Luis López Carreño, con D.N.I. número 10298147, que por esta Concejalía Delegada del Área de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0JM, mediante denuncia formulada por el agente número 32, con fecha 20 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 5.864, acerca del vehículo: Renault Clio, matrícula O-0223-BS, por estacionar sobre línea amarilla. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. A1, de OMT, en la calle Antonio Machado de Lugones.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de doña Carolina Rosa Sánchez, con D.N.I. número 6890849, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0JC, mediante denuncia formulada por el agente número 42, con fecha 4 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 5.954, acerca del vehículo: Opel Astra, matrícula O-4030-BU, por no obedecer una señal que prohíbe giro a la izquierda. Sanción 90,15. Infracción leve, artículo 154, apartado 1. Opc. -, de RGC, en la Avenida de Oviedo de Lugones.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de doña Patricia García González, con D.N.I. número 32885598, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0GO, mediante denuncia formulada por el agente número 49, con fecha 8 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 8.352, acerca del vehículo: Audi A3, matrícula 4074-BNM, por estacionar en doble fila. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. C1, de OMT, en la Plaza Pablo Iglesias de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Arcadio Murillo Jurado, con D.N.I. número 10492723, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0JZ, mediante denuncia formulada por el agente número 48, con fecha 23 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 5.556, acerca del vehículo: Seat Ibiza, matrícula O-0738-CB, por no respetar la prioridad de paso de peatones. Sanción 150. Infracción leve, artículo 23, apartado - Opc. -, de OMT, en la Avenida Principal de La Fresneda.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Javier Avelino Quirós Suárez, con D.N.I. número 32880995, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, a Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0K8, mediante denuncia formulada por el agente número 39, con fecha 2 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 4.047, acerca del vehículo: BMW 330, matrícula 2260-DCM, por estacionar sobre paso de peatones. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. -, de OMT, en la calle Párroco Fernández Pedrera de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de doña María José Cueto Collado, con D.N.I. número 52617622, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0KF, mediante denuncia formulada por el agente número 38, con fecha 25 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 2.807, acerca del vehículo: BMW 530, matrícula 5390-BCR, por estacionar en zona de carga y des-

carga. Sanción 60. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. - de OMT, en la calle Monte Naranco de Lugones.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don José Alberto Rocas Casquero, con D.N.I. número 52614997, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0ID, mediante denuncia formulada por el agente número 49, con fecha 23 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 1.356, acerca del vehículo: Ford Scort, matrícula O-6214-BW, por estacionar en línea amarilla continua. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. A, de OMT, en la calle Alcalde Parrondo de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don José Alberto Rocas Casquero, con D.N.I. número 52614997, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0H6, mediante denuncia formulada por el agente número 27, con fecha 17 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 1.002, acerca del vehículo: Ford Scort, matrícula O-6214-BW, por estacionar en lugar prohibido señalizado con anterioridad al estacionamiento, estando el lugar delimitado con señal de prohibido el estacionamiento y cinta de balizamiento. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. -, de OMT, en la Plaza Pablo Iglesias de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de doña María Luz Nachón Alonso, con D.N.I. número 10575925, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0EL, mediante denuncia formulada por el agente número 31, con fecha 1 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 8.252, acerca del vehículo: Renault Clio, matrícula O-7969-CC, por estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente, señalizado con vallas cerrando totalmente la calle, lo que impide el acceso de vehículos no autorizados. Sanción 90. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. 1K, de LSV, en la calle Ildefonso Sánchez del Río de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de Construcciones Arnaldo y Valdés, S.L., con C.I.F. número B-74044611, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0H1, mediante denuncia formulada por el agente número 14, con fecha 22 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 1.304, acerca del vehículo: Camión Iveco, matrícula 6711-CRY, por no respetar señal vertical. Sentido obligatorio. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 53, apartado 2. Opc. -, de OMT, en la calle Alcalde Parrondo de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Alfonso Medina Huergo, con D.N.I. número 52613968, que por esta

Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0FO, mediante denuncia formulada por el agente número 50, con fecha 14 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 2.551, acerca del vehículo: Fiat Bravo, matrícula 5063-BGC, por estacionar en lugar prohibido. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. -, de OMT, en la calle Falo Moro de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Miguel Angel Rodríguez Méndez, con D.N.I. número 52618989, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0IN, mediante denuncia formulada por el agente número 44, con fecha 19 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 8.215, acerca del vehículo: BMW 320, matrícula O-2923-AJ, por estacionar en lugar prohibido por señal vertical provisional. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. -, de OMT, en la calle San Antonio de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Ramón Blanco Gil, con D.N.I. número 52614154, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0C7, mediante denuncia formulada por el agente número 20, con fecha 7 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 8.177, acerca del vehículo: Mazda 6, matrícula 2823-DDH, por estacionar en lugar prohibido, zona peatonal. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. -, de OMT, en la Plaza Les Campes de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Javier Devesa Fernández, con D.N.I. número 10861383, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0KP, mediante denuncia formulada por el agente número 50, con fecha 23 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 2.570, acerca del vehículo: Volkswagen Golf, matrícula O-6019-BJ, por estacionar en lugar prohibido por señal vertical. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. -, de OMT, en la calle Celleruelo de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Javier Devesa Fernández, con D.N.I. número 10861383, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0H7, mediante denuncia formulada por el agente número 27, con fecha 18 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 1.003, acerca del vehículo: Volkswagen Golf, matrícula O-6019-BJ, por estacionar en lugar prohibido por señal vertical y horizontal. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. -, de OMT, en la calle Florencio Rodríguez de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido

posible efectuarla, se pone en conocimiento de doña María Eli Ibáñez Herrera, con D.N.I. número 10724360, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 10724360, mediante denuncia formulada por el agente número 6, con fecha 20 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 2.665, acerca del vehículo: Opel Corsa, matrícula O-3663-BV, por estacionar sobre la acera. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. OMT, de OMT, en la Avenida de Gijón de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Manuel Jesús Fernández García, con D.N.I. número 71586829, que por esta Concejalía-Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0HS, mediante denuncia formulada por el agente número 6, con fecha 20 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 2.664, acerca del vehículo: Audi A4, matrícula S-4969-AH, por estacionar sobre la acera. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. -, de OMT, en la Avenida de Gijón de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Alfonso Miguez Sánchez, con D.N.I. número 10849490, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0IH, mediante denuncia formulada por el agente número 49, con fecha 20 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 1.360, acerca del vehículo: Renault Espace, matrícula M-1868-UH, por no obedecer señal vertical de prohibición de entrada. Dirección prohibida. Sanción 90,15. Infracción leve, artículo 152, apartado 1. Opc. -, de RGC, en la calle Celleruelo de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de Aislamientos CRM, S.L., con C.I.F. número B-33863226, que por esta Concejalía Delegada del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, don Juan José Corriols Fernández, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232PF0IR, mediante denuncia formulada por el agente número 14, con fecha 23 de febrero de 2005, según boletín de denuncia número 1.306, acerca del vehículo: Renault Scenic, matrícula 4204-BMG, por estacionar sobre la acera. Sanción 60,10. Infracción leve, artículo 39, apartado 2. Opc. A1, de OMT, en la calle Celleruelo de Pola de Siero.

Haciéndole saber por otra parte, que la sanción puede hacerse efectiva con una reducción del 50% si la abona antes de que se dicte resolución del expediente sancionador (artículo 67.1 RDL 339/1990, y artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto), a tal efecto, el abono de la sanción deberá hacerse efectivo en el número de cuenta: 2048-0062-530420000059, Cajastur (haciendo constar siempre el número de denuncia, fecha y matrícula del vehículo denunciado).

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de quince días,

de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 11 de abril de 2005.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—6.115.

— • —

Vista la petición efectuada por doña Evangelina Irazusta Antuña, de fecha 9 de marzo de 2005, solicitando de este Ayuntamiento la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Dusan Paulovic, con D.N.I. número 001650311-S, manifestando que el mismo ya no reside en su domicilio sito en Carbayín Alto, nº 1, 2º izquierda.

Resultando que el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del padrón municipal, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Vista la Resolución de la Concejalía Delegada de Régimen Interior de fecha 18 de marzo de 2005, por la que se inicia expediente administrativo de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Dusan Paulovic, con D.N.I. número 001650311-S, y habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no habiendo sido posible efectuarla, por medio del presente anuncio, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para que pueda presentar cuantos documentos y alegaciones considere oportunas, al objeto de acreditar su residencia en este municipio.

En Pola de Siero, a 6 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Régimen Interior.—5.978.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 11 de marzo de 2005, aprobó en relación a la modificación del estudio de detalle tramitado a instancia de Promociones Xilto, S.L., conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Alvaro Ron Ribera, para terrenos sitos en la calle Marqués de Argudín de San Juan de la Arena, y que fue aprobada inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de septiembre de 2004 y sometido a información pública por plazo de un mes, a efectos de examen, alegaciones y reclamaciones, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, así como notificación a los interesados comprendidos dentro del ámbito territorial del estudio de detalle, lo siguiente:

Primero.—Desestimar la alegación presentada durante el trámite de información pública por la Asociación de Vecinos “Río Nalón”, en base al informe técnico emitido.

Segundo.—Aprobar definitivamente, de manera expresa, la modificación del estudio de detalle tramitado a instancia de Promociones Xilto, S.L., conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Alvaro Ron Ribera, para terrenos sitos en la calle Marqués de Argudín de San Juan de la Arena, con sujeción a las condiciones técnicas impuestas en el acuerdo de aprobación inicial.

Tercero.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con lo estipulado en el artículo 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Comunicar dicho acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 96 del Decreto Legislativo 1/2004.

La publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, suple a la notificación en el supuesto de que ésta no pudiera practicarse personalmente a los interesados.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, por tal personal legitimadas para ello.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 210 del R.O.F., y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la citada resolución se podrán interponer alternativamente los siguientes recursos:

- e) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- f) Transcurrido un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.
- g) Si no ejercita la facultad potestativa de interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al del recibo de la notificación del presente acuerdo (artículo 10 de la L.J.C.A.).
- h) La información sobre la recurribilidad procedente se efectúa sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente (artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

En Soto del Barco, a 6 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente.—6.062.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Expediente número C/13-04.

1.—*Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Villaviciosa.

2.—*Objeto del contrato:*

Enajenación de finca municipal sita en Seloriu, conocida como “Valdeiglar” o “Valdeiglesias”.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

6.825,00 euros.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: 136,50 euros.
- b) Definitiva: Excluida.

6.—*Obtención de documentación e información:*

Secretaría General, Ayuntamiento de Villaviciosa.

Plaza del Generalísimo, s/n, 33300 Villaviciosa.

Teléfono: 985 893 202.

Fax: 985 891 294.

7.—*Presentación de ofertas:*

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villaviciosa, en mano, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. También podrán presentarse por correo con los requisitos legales.

8.—*Apertura de ofertas:*

Según cláusula 9ª del pliego.

9.—*Gastos del contrato:*

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de los anuncios de subasta.
- b) Los gastos de notario y Registro de la Propiedad.
- c) Los tributos estatales, autonómicos y locales que graven o se deriven del contrato.

10.—*Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y características de la finca podrán obtenerse en las oficinas de información de este Ayuntamiento, planta primera.*

Asimismo se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten a información pública los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por el plazo de ocho días hábiles, durante ese periodo se pueden consultar en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones.

En Villaviciosa, a 8 de abril de 2005.—El Alcalde.—5.967.

CONSORCIOS

CONSORCIO DE AGUAS

Anuncios

Transcurrido el plazo de quince días de exposición al público —conforme a lo previsto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1998, de 20 de abril—, del presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2005, inicialmente aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión celebrada el día 3 de marzo del presente año, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se da por definitivamente aprobado, de acuerdo con los artículos anteriormente citados, publicándose a continuación el resumen por capítulos de ingresos y gastos, así como las plantillas y relaciones de puestos de trabajo del personal del Consorcio:

1.—*Resumen por capítulos del presupuesto para el ejercicio de 2005:*

Resumen por capítulo de ingresos

Capítulo	Importe
3. Tasas y otro ingresos	19.015.000,00 euros
5. Ingresos patrimoniales.....	274.000,00 euros
7. Transferencias de capital	100.000,00 euros
8. Activos financieros	16.000,00 euros
Total presupuesto de ingresos	19.405.000,00 euros

Resumen por capítulo de gastos

Capítulo	Importe
1. Gastos de personal	1.476.933,25 euros
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	12.435.949,38 euros
3. Gastos financieros	44.000,00 euros
4. Transferencias corrientes.....	72.100,00 euros
6. Inversiones reales	3.914.700,87 euros
7. Transferencias de capital	679.316,50 euros
8. Activos financieros	82.000,00 euros
9. Pasivos financieros	700.000,00 euros
Total presupuesto de gastos	19.405.000,00 euros

2.—*Plantilla de personal funcionario para el ejercicio de 2005:*

Clasificación de las plazas:

A. A cubrir por funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional:

1) Secretario.

2) Interventor.

B. A cubrir por funcionarios de carrera sin habilitación de carácter nacional:

- Técnicos Superiores:

1) Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos 1 plaza

- Técnicos Medios:

1) Ingeniero Técnico de Obras Públicas 1 plaza

2) Ingeniero Técnico Industrial 1 plaza

3.—Relación de puestos de trabajo de personal funcionario:

Denominación	Nº puestos	Grupo	Comp. destino
Secretario	1	A	30
Interventor	1	A	30
Director Técnico	1	A	30
Jefe Oficina Técnica de Apoyo a la Explotación	1	B	26
Jefe Oficina Técnica de Instrum. e Informática	1	B	26

4.—Plantilla y relación de puestos de trabajo del personal laboral para el ejercicio de 2005:

Clasificación	Nº puestos	Categoría profesional
Grupo I. Personal Titulado y Técnico	2	Titulado Grado Superior c/Jefatura
	4	Titulado Grado Medio, Jefe de Servicio
	1	Delineante
	1	Delineante Inspector de Obras
Grupo II. Administrativos Subgrupo 1º "Administrativos"	1	Titulado Superior Area Económica Jefe de Negociado
	1	Oficial de 1ª
	4	Auxiliar Administrativo
Grupo II. Personal Operario	1	Capataz
	1	Subcapataz
	6	Oficial de 1ª

En Oviedo, a 12 de abril de 2005.—El Director-Gerente.—6.059.

— • —

Adjudicación de contrato de suministro

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consorcio de Aguas de Asturias.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: 1.000 Tm. de polihidroxiclorigenato de aluminio, durante el ejercicio de 2005, con destino a la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Rioseco.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 11 de diciembre de 2004.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 15 de marzo de 2005.
 b) Contratista: Arkema Química, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 174.000,00 euros, con el I.V.A. incluido.

En Oviedo, a 8 de abril de 2005.—El Director-Gerente.—6.058.

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS (C.O.G.E.R.S.A.)

Anuncios

Resolución del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias por la que se convoca a la licitación que se cita

1.—Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias.
 b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 c. Número de expediente: 2004025.

2.—Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Obras de ampliación de la estación de transferencia de Langreo.
 División por lotes y número: No.
 b. Lugar de ejecución: Estación de transferencia de Langreo en Riaño.
 c. Plazo de ejecución (meses): Seis.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.
 b. Procedimiento: Restringido.
 c. Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 494.470,20 euros.

5.—Garantía provisional:

9.889,40 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a. Entidad: Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias.
 b. Domicilio: Calle Marqués de Santa Cruz, 12, 4º.
 c. Localidad y código postal: Oviedo 33007.
 d. Teléfono: 985 208 340.
 e. Telefax: 985 208 901.
 f. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día antes de que finalice el plazo de entrega de las ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a. Clasificación, en su caso: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a. Fecha límite de presentación: Diez días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.
 b. Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 c. Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias.
 2. Domicilio: Calle Marqués de Santa Cruz, 12, 4º.
 3. Localidad y código postal: Oviedo 33007.

- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e. Admisión de variantes (concurso): No.
- f. En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No se establece número máximo ni mínimo. Las empresas invitadas, atendida la singularidad de las obras, serán aquéllas que reúnan la siguiente condición:
 - 1. Haber obtenido la ISO 9001 o similar de aseguramiento de calidad en la actividad de construcción de obras.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a. Entidad: Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias.
- b. Domicilio: Calle Marqués de Santa Cruz, 12, 4º.
- c. Localidad: Oviedo 33007.
- d. Fecha: Se les comunicará a los licitadores por fax.
- e. Hora: Idem.

10.—*Gastos de anuncios:*

A cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 600 euros.

11.—*En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.cogersa.es

En Oviedo, a 13 de abril de 2005.—El Gerente.—6.100 (1).

— • —

Resoluciones del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias por las que se anuncian las adjudicaciones que se citan

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Número de expediente: 2004031.

2.—*Objeto del contrato:*

- a. Tipo de contrato: Obras.
- b. Descripción del objeto: Obras de ampliación de la planta de compostaje.
- c. Lote: No.
- d. Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 18 de diciembre de 2004.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a. Tramitación: Ordinaria.

- b. Procedimiento: Restringido.

- c. Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación o canon de explotación:*

Importe total: 903.645,16 (euros).

5.—*Adjudicación:*

- a. Fecha: 31 de marzo de 2005.
- b. Contratista: Sedes, S.A.
- c. Nacionalidad: Española.
- d. Importe de adjudicación: 777.134,84 euros (I.V.A. incluido).

En Oviedo, a 13 de abril de 2005.—El Gerente.—6.100 (2).

— • —

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Número de expediente: 2004027.

2.—*Objeto del contrato:*

- a. Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b. Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la asistencia técnica a la dirección de las obras de construcción del centro de interpretación de los residuos y reordenación del área de oficinas y para el control, vigilancia y coordinación de la seguridad y salud.
- c. Lote: No.
- d. Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 2 de noviembre de 2004.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación o canon de explotación:*

Importe total: 129.757,60 (euros).

5.—*Adjudicación:*

- a. Fecha: 31 de marzo de 2005.
- b. Contratista: Tecnia Ingenieros, S.A.
- c. Nacionalidad: Española.
- d. Importe de adjudicación: 97.500 euros (I.V.A. incluido).

En Oviedo, a 13 de abril de 2005.—El Gerente.—6.100 (3).

V. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCION PRIMERA

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don José Manuel y doña María Pilar Fuertes García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Consejería de Infraestructura y Política Territorial del Principado de Asturias, recurso al que ha correspondido el número P.A. 1/2005.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Oviedo, a 28 de marzo de 2005.—La Secretaria.—5.589.

SALA DE LO SOCIAL

SECCION PRIMERA

Edictos

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 0000907/2004 recayó la Resolución de fecha uno de abril de dos mil cinco cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

“Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Fernando Aranda Muñoz contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Avilés, dictada en los autos seguidos a su instancia contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Insertam, S.L., Fremap y Mugenat Mutua de Accidentes de Trabajo, sobre incapacidad permanente absoluta, y en consecuencia confirmamos la resolución impugnada.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días.

Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias. Líbrese certificación para su unión al rollo de su razón.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Insertam, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.576.

— • —

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 0001583/2004 recayó la Resolución de fecha uno de abril de dos mil cinco cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

“Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por don José Castrillón López frente a la Sentencia dictada el veintiséis de enero dos mil cuatro por el Juzgado de lo Social número cinco de los de Oviedo, en proceso suscitado sobre invalidez permanente absoluta por el mismo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutual Cyclops, debemos revocar y revocamos la resolución impugnada declarando al actor afectado de una incapacidad permanente absoluta para toda profesión u oficio, por causa de enfermedad común, condenando a la entidad gestora demandada, Instituto Nacional de la Seguridad Social, a que satisfaga al inválido una pensión vitalicia

en cuantía, equivalente al 100% de una base reguladora de 1.063,65 euros mensuales y exigible, con las mejoras y revalorizaciones reglamentarias aplicables en cada momento, a partir del día cuatro de junio de dos mil tres.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia, cabe recurso de casación para unificación de doctrina, debiendo presentar en la Secretaría de esta Sala, al preparar el recurso, certificación acreditativa del comienzo de abono de la pensión y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso si fuere la entidad condenada la que lo hiciere, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y líbrese, para su unión al rollo de su razón, certificación de esta resolución, incorpórese su original al correspondiente libro de sentencias.

Notifíquese a las partes y una vez firme devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Infraspas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.581.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE OVIEDO

SECCION QUINTA

Cédula de notificación

En virtud a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación número 304/2004, dimanante de autos de liquidación de sociedad de gananciales número 506/2000, seguido entre doña María del Carmen González Alvarez, representada por la Procuradora doña Myriam Suárez Granda y asistida por la Letrada doña María José Díaz Modino como apelante, contra don Jorge Abel Quirós Fernández como apelado, en cuyo rollo de apelación se dictó Sentencia

de fecha veintiocho de marzo de dos mil cinco que contiene el siguiente:

Fallo

Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña María del Carmen González Álvarez frente a la Sentencia dictada el ocho de marzo de dos mil cuatro por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Oviedo, en los autos de los que el presente rollo dimana, que se revoca en los siguientes extremos:

- Importe total del activo 145.962,62 euros.
- Saldo de la c/c 312/4000.51455.1 con un importe de 21.035,42 euros.
- Haber ganancial 87.459,22 euros.
- Haber del esposo 43.729,61 euros.
- Haber de la esposa 43.729,61 euros.
- Adjudicación al esposo, saldo en c/c por importe de 21.035,42 euros.
- Total adjudicado al esposo 25.579,07 euros.
- El esposo recibe un defecto de 18.150,54 euros.
- La esposa deberá entregar en metálico al esposo 18.150,54 euros.

No hacer expresa condena sobre las costas del recurso.

Por la presente se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta alzada don Jorge Abel Quirós Fernández, a los fines legales y se expide la presente.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2005.—La Secretaria.—5.509.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE OVIEDO NUMERO 3

Edicto

Don Ricardo Fiestras Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo,

Hago saber: Que es este Juzgado se sigue el procedimiento del juicio ordinario número 739/2004, a instancia de la entidad Viblan, S.L., representada por el Procurador Sr. Alonso Argüelles, contra Suarcón Construcciones, S.L., en situación de rebeldía procesal.

En dicho procedimiento se ha dictado la sentencia que a continuación se relaciona:

Sentencia

En Oviedo, a nueve de febrero de dos mil cinco.

Vistos por mí, don Ricardo Fiestras Gil, Juez adscrito al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo, los presentes autos de juicio ordinario, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 739/2004, a instancia de la entidad Viblan, S.L., representada por la Procuradora Sra. Alonso Argüelles y asistida por la Letrada Sra. Sánchez Luna, contra la entidad Suarcón Construcciones, S.L., en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la entidad Viblan, S.L., representada por la Procuradora Sra. Alonso Argüelles, contra la entidad Suarcón Construcciones, S.L., en rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada a abonar a la actora la cantidad de veintiocho mil novecientos setenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (28.978,84 euros), así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la fecha de la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Todo ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón, quedando el original en el libro de los de su clase.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Y para lo cual sirva de notificación de la sentencia para el demandado Suarcón Construcciones, S.L., por término de cinco días hábiles para apelación de la sentencia.

En Oviedo, a 9 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.584.

DE OVIEDO NUMERO 4

Edicto

Don Pablo Martínez-Hombre Guillén, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio número 1.348/2004 a instancia de doña Noelia María Álvarez Díaz y Neritan Gjoka, para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

Rústica, parcela A, de secano, procedente de la nombrada El Pontón, sita en Sograndio, concejo de Oviedo, que mide 2.558 metros cuadrados, que linda: Norte,

camino; al Sur, con parcela B que es resto de la finca matriz de la que ésta se segregó; al Este, parcela 189 del polígono 61 propia de don Eduardo Zamora Fernández; y Oeste, parcela 192 del citado polígono 61 de don Longinos Díaz Feito.

Es parte de la totalidad de la parcela 191 del polígono 61 de Oviedo. Consta inscrita al tomo 3.150 general, libro 2.214, folio 203, finca número 13.743 de la sección segunda.

Mediante escritura autorizada por el Notario de Oviedo, don Teodoro Azaustre Torrecilla, se segregó de la finca descrita anteriormente, de 5.289 metros cuadrados, que conforme a reciente medición resulta tener 5.194 metros cuadrados la siguiente parcela:

a) Rústica, parcela A, de secano, procedente de la nombrada "El Pontón", sita en Sograndio, concejo de Oviedo, que mide 2.558 metros cuadrados, que linda al Norte, camino; al Sur, con parcela B que es resto de la finca matriz de la que ésta se segrega y que se describe a continuación; al Este, parcela 189 del polígono 61, propia de don Eduardo Zamora Fernández; y Oeste, parcela 192 del citado polígono 61 de don Longinos Díaz Feito, sienta esta última finca sobre la que se quiere reanudar el tracto sucesivo interrumpido.

b) La finca resto, después de la segregación anterior queda descrita como sigue: Rústica, parcela B, de secano, nombrada "El Pontón" sita en Sograndio, concejo de Oviedo, que mide 2.636 metros cuadrados y linda, al Norte, parcela A que se segregó de ésta antes descrita; al Sur, con la parcela 188 del polígono 61 propia de don José Ramón; al Este, parcelas 187 del polígono 61, propia de don Manuel Iglesias López, y 189 del mismo polígono de don Eduardo Zamora Fernández; y Oeste, con camino y parcela 192 del citado polígono 61 de don Longinos Díaz Feito.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los causahabientes de don Luis Muñoz Miranda y Valdés Quevedo y a los causahabientes de doña Josefa Martínez Fernández y que son don Manuel Fernández Martínez, doña Valentina Fernández Martínez, doña Hortensia Fernández Martínez, don José Fernández Martínez, don Constantino Fernández Martínez, don Tomás Fernández Martínez y doña Rita Fernández Martínez, para que dentro del

término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Oviedo, a 22 de marzo de 2005.—El Magistrado-Juez.—5.585.

DE OVIEDO NUMERO 6

Edicto

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre exceso de cabida número 238/2005 a instancia de don Félix Martínez Hevia, de las siguientes fincas:

“Una finca de labradío llamada “El Fueyo” de un tercio de bueyes o cuatro áreas, doce centiáreas. Linda al Este, bienes de don Lorenzo Zaldúa; poniente, de don Pelayo Prieto; y por los demás, con bienes de la vendedora.

Inscrita en el tomo 6 de Llanera, libro 37 general, folio 63 vuelto, finca número 338, inscripción 4ª.

Un terreno de prado, pasto y matorral en El Fueyo, cabida de tres día de bueyes o treinta y siete áreas, setenta y cuatro centiáreas. Linda al Este, con bienes de don Pelayo Prieto; poniente, pared; mediodía, con otros que lleva don Pedro Fernández; y Norte, del Marqués de San Esteban.

Inscrita con la anterior.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Oviedo, a 29 de marzo de 2005.—El Secretario.—5.583.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE AVILES NUMERO 4

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Avilés,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre inmatriculación número 111/2005 a instancia de doña Ana Ramona Alvarez Fernández, doña Gloria Esther Alvarez Fernández, don Eusebio Nieto Ventosa, doña Carmen Nieto Alvarez, doña María Elena Nieto Alvarez,

doña Gloria Esther Nieto Alvarez, don José Manuel Nieto Alvarez y don Eusebio Rafael Nieto Alvarez, expediente de dominio para la inmatriculación de la finca, sita en la Plaza del Castañedo, nº 15, Avilés.

Lindan finca y casa: Norte, con Residencial Vegasol, S.L.; Sur, con Plaza de Castañedo; Oeste, con vía pública; y Este, con don Guillermo González González.

Referencia catastral número 594012 TP6255S0001JX.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Avilés, a 29 de marzo de 2005.—El Secretario.—5.619.

DE AVILES NUMERO 5

Edicto

En el procedimiento ordinario número 278/2004 se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Avilés, a veinticinco de febrero de dos mil cinco.

S.Sª. don Juan Carlos García López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Avilés y su partido judicial ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 278/2004 seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora Sra. Martínez Menéndez, en representación de la entidad Caja Rural de Asturias Sociedad Cooperativa de Crédito, y como Letrado Sr. Glez. Fanjul, contra don José Antonio Huerta Román, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martínez Menéndez, en representación de la entidad Caja Rural de Asturias Sociedad Cooperativa de Crédito, contra don José Antonio Huerta Román, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al expresado demandado al pago a favor de la actora de la cantidad de 3.857,17 euros, más los correspondientes intereses conforme al tipo de 2,5 veces el interés legal desde la fecha de diecinueve de abril de dos mil cuatro hasta su completo pago, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia y definitiva-

mente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación debiendo prepararse ante este Juzgado conforme al artículo 457 de la L.E.C. 1/2000.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio Huerta Román, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia.

En Avilés, a 17 de marzo de 2005.—La Secretaria.—5.506.

DE MIERES NUMERO 2

Edictos

Doña Silvia Alvarez Vega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mieres y su partido judicial,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mieres y su partido judicial, en juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad mercantil Mivalsa, seguida bajo el número 310/2002 de este Juzgado, se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados Síndicos don Arturo Muñoz Acebal, don Manuel Fernández Fernández y don Alberto José Fuente Rincón, los cuales han aceptado sus cargos ante este Juzgado.

Hágase saber a los Síndicos nombrados de cuanto corresponda al quebrado y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta que podrán impugnar la elección referida en la forma señalada en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente.

En Mieres, a 21 de febrero de 2005.—La Secretaria.—5.616.

— • —

Doña Silvia Alvarez Vega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mieres y su partido judicial,

Hago saber: Que en el procedimiento de suspensión de pagos de don Luis Rodríguez Fernández, seguido en este Juzgado bajo el número 411/2003, por Auto de fecha quince de febrero pasado se ha aprobado el Convenio votado favorablemente por los acreedores en la Junta General y que es como sigue:

A) Quita del 25% de la totalidad de sus créditos comprometiéndose a satisfacer, por tanto, el 75% en tres anualidades a razón del 25% cada año, fraccionadas las

anualidades en tres plazos cuatrimestrales, proporcionales al crédito de cada acreedor y en caso de que dichos plazos no alcanzasen la cifra matemática de la proporción a percibir se entenderían como pagos a cuenta de las liquidaciones anuales.

B) Nombrar una comisión de vigilancia compuesta por dos miembros entre los partícipes acreedores del suspenso, es decir, Caja Rural de Asturias y Comefa, Sociedad Cooperativa Limitada, cuyas facultades serían:

1º. Velar por el cumplimiento del Convenio.

2º. Informar a los acreedores de cualquier actuación del suspenso que pusiera en grave riesgo el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio.

3º. Recabar del suspenso cuantas informaciones estimen necesarias en orden a la viabilidad y mantenimiento de la actividad.

4º. Denunciar, llegado el caso, el incumplimiento del Convenio.

C) El presente Convenio no afectará a la viabilidad de las acciones que se hayan ejercitado o pudieren ejercitarse frente a los garantes del suspenso como responsables solidarios del mismo, quedando por tanto los créditos incólumes frente a los mismos.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido el presente.

En Mieres, a 22 de marzo de 2005.—La Secretaria.—5.615.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

DE OVIEDO NUMERO 1

Edictos

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 43/2005, tramitado en este Juzgado, a instancia de don José Domingo González Sánchez contra el Ayuntamiento de Avilés, sobre responsabilidad patrimonial de la administración por anormal funcionamiento de un servicio público.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo al artículo 47.2 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso en el plazo de quince días.

En Oviedo, a 28 de marzo de 2005.—El Secretario.—5.507.

— • —

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 124/2005, tramitado en este Juzgado, a instancia de doña Ana María Honrado García y doña María Cruz González Rodríguez contra el Servicio de Salud del Principado de Asturias, sobre publicación de listas de demandantes de empleo con puntuación actualizada.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—El Secretario.—5.582.

— • —

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 114/2005 tramitado en este Juzgado, a instancia de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores contra el Ayuntamiento de Grandas de Salime, sobre publicación de listas de puestos de trabajo del personal.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

En Oviedo, a 4 de abril de 2005.—El Secretario.—5.618.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES NUMERO UNO

Cédulas de notificación

Número Autos: Dem. 473/2004.

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodrigo Menéndez Fernández contra la empresa Construcciones Lauredal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Procedase a la ejecución de lo establecido en Sentencia de fecha once de octubre de dos mil cuatro.

Fórmese expediente que se registrará entre los de su clase, encabezándolo con el escrito presentado y uniendo testimonio comprensivo de la sentencia y de los particulares relativos a su firmeza.

Dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se declara en estado de insolvencia provisional al apremiado Construcciones Lauredal, S.L., para hacer pago al ejecutante en la suma de la cantidad de 210,05 euros de principal, más otros 29,40 euros calculados para intereses y costas.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lauredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 5 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.638.

— • —

Número Autos: Dem. 475/2004.

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Fernández Rey contra la empresa Construcciones

Lauredal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Procédase a la ejecución de lo establecido en Sentencia dictada en fecha once de octubre de dos mil cuatro.

Fórmese expediente que se registrará entre los de su clase, encabezándolo con el escrito presentado y uniendo testimonio comprensivo de la sentencia y de los particulares relativos a su firmeza.

Dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se declara en estado de insolvencia provisional al apremiado para hacer pago al ejecutante en la suma de la cantidad de 223,33 euros de principal, más otros 31,26 euros calculados para intereses y costas.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lauredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 5 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.639.

— • —

Número Autos: Dem. 477/2004.

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 73/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Antonio Menéndez González contra la empresa Construcciones Lauredal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Procédase a la ejecución de lo establecido en Sentencia dictada en fecha once de octubre de dos mil cuatro.

Fórmese expediente que se registrará entre los de su clase, encabezándolo con el escrito presentado y uniendo testimonio comprensivo de la sentencia y de los particulares relativos a su firmeza.

Dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se declara en estado de insolvencia provisional al apremiado para hacer pago al ejecutante en la suma de la cantidad de 200,98 euros de principal, más otros 28,13 euros calculados para intereses y costas.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lauredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 5 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.640.

— • —

Número Autos: Dem. 478/2004.

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Fernández Fernández contra la empresa Construcciones Lauredal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Procédase a la ejecución de lo establecido en Sentencia dictada en fecha once de octubre de dos mil cuatro.

Fórmese expediente que se registrará entre los de su clase, encabezándolo con el escrito presentado y uniendo testimonio comprensivo de la sentencia y de los particulares relativos a su firmeza.

Dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se declara en estado de insolvencia provisional al apremiado para hacer pago al ejecutante don Jesús Fernández Fernández en la suma de la cantidad de 211,62 euros, más otros 29,62 euros calculados para intereses y costas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lauredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 4 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.579.

— • —

Número Autos: Dem. 476/2004.

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 72/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eugenio Pérez García contra la empresa Construcciones Lauredal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Procédase a la ejecución de lo establecido en Sentencia dictada en fecha once de octubre de dos mil cuatro.

Fórmese expediente que se registrará entre los de su clase, encabezándolo con el escrito presentado y uniendo testimonio comprensivo de la sentencia y de los particulares relativos a su firmeza.

Dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se declara en estado de insolvencia provisional al apremiado para hacer pago

al ejecutante don Eugenio Pérez García en la suma de la cantidad de 219,75 euros, más otros 30,76 euros calculados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lauredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 4 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.580.

DE AVILES NUMERO DOS

Cédula de notificación

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 257/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcos Priede Sánchez contra la empresa Construcciones Goyca 2003, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara en estado de insolvencia provisional, al apremiado Construcciones Goyca 2003, S.L., para hacer pago al ejecutante don Marcos Priede Sánchez en la suma cantidad de 1.453,33 euros a que fue condenado en la sentencia, devenida firme, dictada en los Autos, seguidos en este Juzgado con el número 165/2004, en fecha veintidós de septiembre de dos mil cuatro, más otros 228,90 euros calculados para intereses y costas.

Una vez firme esta resolución, procédase al archivo de las actuaciones, previas las oportunas anotaciones, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo aparecen bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, en su caso, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. Siguen firmas rubricadas.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Goyca 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 30 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.575.

DE GIJON NUMERO UNO

Cédulas de notificación

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 337/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Luisa Blanca Solinis Alonso contra la empresa Huertas del Narcea, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha cinco de abril de dos mil cinco, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

“En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Huertas del Narcea, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.051,42 euros de principal, más 1.208,00 euros para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de los testimonios correspondientes a la parte ejecutante, si así lo solicitara, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Huertas del Narcea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 5 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.641.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 318/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Lafuente Britti contra la empresa Contratar Freire, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha dieciocho de febrero de dos mil cinco cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

“En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Contratar Freire, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.883,60 euros de principal, más 282,00 euros para costas e intereses; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de los testimonios correspondientes a la parte ejecutante, si así lo solicitara, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratar Freire, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 4 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.642.

— • —

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 673/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo contra la empresa Naval de San Fernando, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la

Seguridad Social y el Servicio de Salud del Principado de Asturias, sobre prestaciones (cambio de contingencia), se ha dictado Resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cinco (sentencia), cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Gijón, a treinta y uno de marzo del año dos mil cinco.

Vistos por doña María del Pilar Muña Valledor, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Gijón, los presentes autos seguidos con el número 673/2004, siendo demandante Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151, representada por la Letrada doña Jimena Sánchez-Friera Coma, y como codemandados el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados por el Letrado don José Andrés Álvarez Patallo, el Servicio de Salud del Principado de Asturias, representado por la Letrada doña Rosa Cabanellas San Miguel, don Francisco Leston Fernández, representado por el Letrado don Andrés de la Fuente Fernández, y la empresa Naval San Fernando, S.L., que no comparece, y que versan sobre cambio de contingencia.

Fallo

“Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por Asepeyo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Servicio de Salud del Principado de Asturias, la empresa Naval San Fernando, S.L., y don Francisco Leston Bua, absolviendo a los demandados de todas las pretensiones de la demanda.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Naval San Fernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 5 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.643.

DE GIJON NUMERO DOS

Cédulas de notificación

Número Autos: Dem. 196/2004.

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Pozo Arroyo contra la empresa Excavaciones, Contratas y Saneamiento del Norte, S.L., sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Despachar la ejecución solicitada por don Fernando Pozo Arroyo contra la empresa Excavaciones, Contratas y Saneamiento del Norte, S.L., por un importe de 3.858,31 euros de principal, más 617,33 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Líbrese oficio al Sr. Registrador Encargado del Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad, a la Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias a fin de que informen sobre la existencia de bienes propiedad del ejecutado y a la Jefatura Local de Tráfico a fin de que informe sobre los vehículos de los que sea titular el ejecutado, así como de las cargas que tengan los mismos en su caso.

Asimismo líbrese oficio a la Delegación de Hacienda de Gijón a fin de que informe sobre los reintegros pendientes de abono que tuviere a su favor el apremiado por devoluciones del I.V.A. o cualquier otro impuesto, cantidades que de existir serán retenidas y puestas a disposición de este Juzgado mediante transferencia.

Se declaran embargados los saldos que tuviere el citado ejecutado hasta cubrir la cantidad adeudada en las entidades bancarias siguientes: Cajastur, Caja Rural de Gijón, BBVA y BSCH, librándose a tal fin los correspondientes oficios.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes contra la que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 556) pueda formular la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones, Contratas y Saneamiento del Norte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 28 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—5.586.

Número Autos: Dem. 688/2004.

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 93/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Julia Isabel Acebo García contra la empresa Serviali, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Julia Isabel Acebo García con la empresa Serviali, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Doña Julia Isabel Acebo García.

Indemnización: 1.857,68 euros.

Salarios: 12.876,78 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Serviali, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 30 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—5.587.

— • —

Número Autos: Dem. 1.175/2003.

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo José Barbas Romero contra don Javier Martínez Rodríguez y Estel Instalaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Despachar la ejecución solicitada por don Pablo José Barbas Romero contra don Javier Martínez Rodríguez y Estel Instalaciones, S.L., por un importe de 3.432,41 euros de principal, más 549,19

euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Líbrese oficio al Sr. Registrador Encargado del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, a la Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias a fin de que informen sobre la existencia de bienes propiedad del ejecutado y a la Jefatura Local de Tráfico a fin de que informe sobre los vehículos de los que sea titular el ejecutado, así como de las cargas que tengan los mismos en su caso.

Asimismo líbrese oficio a la Delegación de Hacienda de Gijón a fin de que informe sobre los reintegros pendientes de abono que tuviere a su favor el apremiado por devoluciones del I.V.A. o cualquier otro impuesto, cantidades que de existir serán retenidas y puestas a disposición de este Juzgado mediante transferencia.

Se declaran embargados los saldos que tuviere el citado ejecutado hasta cubrir la cantidad adeudada en las entidades bancarias siguientes: Cajastur, Caja Rural de Gijón, BBVA y BSCH, librándose a tal fin los correspondientes oficios.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes contra la que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 556) pueda formular la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Javier Martínez Rodríguez y Estel Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 29 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—5.588.

DE MIERES NUMERO UNO

Cédulas de notificación

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 278/2004 de este

Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Agustín Suárez Moro, don Francisco Javier González Álvarez, doña Beatriz Montila Sánchez y don Rafael López Fernández contra la empresa Odette Marina Correia y Bernardo Dos Santos Lourdes, C.B. (Reformas Santos), sobre ordinario, se ha dictado Auto de fecha cuatro de abril de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

“Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

1. Urbana: Cuadra, hoy habilitada como vivienda, en Ablaña de Abajo, conejo de Mieres, con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados, aproximadamente, registral número 24.082, folio 159, libro 792 del Registro de la Propiedad de Mieres; y,

2. Urbana: Predio diez, piso cuarto izquierda o ático izquierda del edificio señalado con el nº 19 de la calle La Vega, en Mieres, con una superficie edificada de noventa y ocho metros treinta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y siete metros cuadrados, registral número 53.688, folio 132, libro 803 del Registro de la Propiedad de Mieres, como propiedad de don Bernardo Dos Santos Lourdes y doña Odette Marina Correia para responder de la cantidad de 6.986,38 euros, más 1.117,82 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de don José Agustín Suárez Moro, don Francisco Javier González Álvarez, doña Beatriz Montila Sánchez y don Rafael López Fernández contra Odette Marina Correia, Bernardo Dos Santos Lourdes y otra, C.B. (Reformas Santos).

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la L.P.L. las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel González-Portal Díaz. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Odette Marina Correia y Bernardo Dos Santos Lourdes, C.B. (Reformas Santos), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 4 de abril de 2005.—El Secretario.—5.637.

— • —

Número Autos: Dem. 907/2004.

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael López Fernández contra la empresa Bernardo Dos Santos Lourdes y otra, C.B. (Reformastur Santos), sobre ordinario, se ha dictado Auto de fecha uno de abril de dos mil cinco, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

“Acumular la presente ejecución número 20/2005, seguida a instancia de don Rafael López Fernández, a la que se sigue ante este mismo Juzgado bajo el número 278/2004 frente al común deudor Bernardo Dos Santos Lourdes y Odette Marina Correia, C.B. (Reformastur Santos).

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

El Magistrado-Juez, don Manuel González-Portal Díaz.—El Secretario Judicial.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bernardo Dos Santos Lourdes y otra, C.B. (Reformastur Santos), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 31 de marzo de 2005.—El Secretario.—5.577.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Edicto

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Certifico: Que en autos de este Juzgado de lo Social número 1.223/2004, sobre incapacidad permanente absoluta, subsidiariamente total, derivada de enfermedad común, seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado Sentencia con fecha veintiocho de marzo de dos mil cinco cuya parte dispositiva, copiada en su tenor literal, dice:

Fallo

Que estimando en parte la demanda, declaro a don Angel Tuero Alvarez afectado de incapacidad permanente, en grado de total, y derivada de enfermedad común, con derecho a percibir pensión vitalicia en cuantía equivalente al 75% de una base reguladora de 2.015,66 euros mensuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales de aplicación.

Se condena al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Astonda, S.L., a estar y pasar por esa declaración, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, al abono de las prestaciones económicas, siendo sus efectos desde el diez de septiembre de dos mil cuatro con responsabilidad directa de la empresa Astonda, S.L., respecto a la diferencia entre la cuantía total de 2.015,66 euros al mes y la cantidad de 1.675,58 euros cuyo abono corresponde a la entidad gestora que, en todo caso, anticipará la parte correspondiente a la empresa sin perjuicio de sus acciones respecto a la misma.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en autos de referencia y notifíquese a las partes con indicación de que no es firme por haber contra ella recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio mando y firmo.

Firmado: Doña María de la Paz Fernández Fernández.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin que sirva de notificación en forma a la empresa Astonda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente.

En Oviedo, a 28 de marzo de 2005.—El Secretario.—5.649.

DE OVIEDO NUMERO CINCO

Cédulas de notificación

Número Autos: Dem. 430/2002.

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 34/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Construcciones Campa Periñan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Construcciones Campa Periñan, S.L., por un importe de 3.712,79 euros de principal, más 603,33 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades y no teniendo conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjense oficios con el fin de que faciliten relación a todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, a la Jefatura Provincial de Tráfico, al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y a la Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Administración Tributaria.

Tercero: Advertir al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico segundo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Campa Periñan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.645.

— • —

Número Autos: Dem. 68/2004.

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 134/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Paula Fernández Cándamo contra la empresa Arquitectnia Sistemas, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Paula Fernández Cándamo contra Arquitectnia Sistemas, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial por un importe de 830,23 euros en concepto de principal, más otros 132,84 euros que prudencialmente se fijan en concepto de intereses y costas de principal.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades y no teniendo conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjense oficios con el fin de que faciliten relación a todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, a la Jefatura Provincial de Tráfico, al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y a la Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Administración Tributaria.

Tercero: Advertir al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico segundo.

Cuarto: Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines procedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arquitectnia Sistemas, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 30 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.646.

— • —

Número Autos: Dem. 545/2003.

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Rodríguez Rodríguez contra la entidad mercantil Alias Restauración, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Antonio Rodríguez Rodríguez contra la entidad mercantil Alias Restauración, S.L., por un importe de 10.891,14 euros en concepto de principal, más otros 1.742,58 euros que prudencialmente se fijan en concepto de intereses y costas.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades y no teniendo conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios con el fin de que faciliten relación a todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, a la Jefatura Provincial de Tráfico, al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y a la Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Administración Tributaria.

Tercero: Advertir al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico segundo.

Cuarto: Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines procedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la entidad mercantil Alas Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 4 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.647.

— • —

Número Autos: Dem. 333/2003.

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 87/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcos Antonio Dos Santos contra las empresas Rodizio Brasileiro, S.L., y Rodizio del Cerro, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados Rodizio Brasileiro, S.L., y Rodizio del Cerro, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.160 euros en concepto de principal, más otros 1.163,50 euros que prudencialmente se fijaron en concepto de intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial

advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rodizio Brasileiro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.648.

— • —

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 726/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Llano Cepa contra la empresa Coperjoya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Doña María Vidau Argüelles, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo tras haber visto los presentes autos número 726/2004, sobre cantidad, seguidos entre partes, de una y como demandante doña María Llano Cepa, que comparece representada por la Letrada doña Teresa Uría Pertierra, y de otra como demandada la empresa Coperjoya, S.L., que no ha comparecido encontrándose citada en legal forma, habiendo sido parte en el juicio el Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por el Letrado don Pedro Robles García.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha catorce de septiembre de dos mil cuatro tuvo entrada en este Juzgado la demanda rectora de los autos de referencia, en la que, tras alegación de hechos y fundamentos de derecho, se solicitó fuese dictada sentencia conforme a lo interesado en el suplico de la misma.

Segundo: Previas suspensiones acordadas por no resultar efectivas la citación de la empresa demandada, fue celebrado el

juicio en el día señalado al efecto. Abierto el acto del juicio, la parte actora se ratificó en la demanda, oponiéndose la parte demandada comparecida a las pretensiones formuladas de contrario. Recibido el juicio a prueba se practicó la propuesta insistiendo las partes en sus pretensiones y quedando los autos vistos para sentencia.

Tercero: En la tramitación de este procedimiento se han cumplido todas las formalidades prescritas por la Ley.

Hechos probados

Primero: La actora, doña María Llano Cepa, ha prestado servicios por cuenta y orden de la empresa demandada Coperjoya, S.L., desde el veinticuatro de octubre de dos mil uno y hasta el quince de agosto de dos mil tres, con la categoría profesional de Ayudante Dependiente, finalizando la relación laboral en virtud de despido objetivo al amparo del artículo 52.c del Estatuto de los Trabajadores. Percibía un salario mensual, incluido prorrateo de pagas extraordinarias, de 712,54 euros.

Segundo: La empresa demandada al finalizar la relación laboral reconoció a la actora, como cantidad cuyo pago le correspondía en concepto de liquidación y finiquito la cantidad total líquida de 2.813,30 euros (2.850,17 euros brutos), entregándole para su pago cuatro pagarés, cada uno de ellos por importe de 703,32 euros con vencimiento en fechas dieciséis de noviembre y dieciséis de diciembre de dos mil tres y dieciséis de enero y dieciséis de febrero de dos mil cuatro.

La cantidad total reconocida comprende los siguientes conceptos e importes parciales brutos: Salario 15 días de agosto (salario base: 267,21 euros y p.p pagas extras: 44,52 euros); atrasos: 580,24 euros; p.p. verano: 66,80 euros; p.p. Navidad: 334,01; e indemnización especial: 1.557,39 euros.

Tercero: La actora cobró los dos primeros pagarés. Los dos pagarés de fecha dieciséis de enero y dieciséis de febrero de dos mil cuatro por importe total de 1.406,64 euros no pudo hacerlos efectivos.

Cuarto: Presentada papeleta de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC) el dieciocho de marzo de dos mil cuatro, fue celebrado el acto el dos de abril de dos mil cuatro, el cual terminó con el resultado de intentado sin efecto por incomparecencia de la empresa demandada.

Fundamentos de derecho

Primero: En base a lo expuesto en la relación de hechos probados, la cual resulta de la prueba documental aportada por la parte actora y puesto ello en relación con lo establecido en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede dictar sentencia estimatoria de la demanda, por considerar que las cantidades reclamadas son debidas y permanecen sin abonar por la parte obligada a su pago, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2, f, 26, 29 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores, pues cabe considerar a la actora titular del crédito retributivo por dicha parte reclamado ya que habiendo sido devengado dicho crédito, su pago no ha sido acreditado por la parte obligada a su abono.

Segundo: Respecto del Fondo de Garantía Salarial, siendo su responsabilidad de abono sólo en lo supuestos previstos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con además el límite cuantitativo establecido en dicho precepto, no cabe su condena directa y actual, sin perjuicio de que en su caso y momento pueda hacerse efectiva, frente a dicho organismo, la responsabilidad que legalmente le incumbe, sin que puedan ser tenidas en consideración sus alegaciones en el acto del juicio de indemnización en su caso excesiva y superior a la que le correspondía a la actora conforme al Convenio vigente, pues dicha cuantía fue la que le reconoció a su favor la empresa habiendo librado para su pago así como para el pago de los restantes conceptos reconocidos, cuatro pagarés, dos de los cuales resultaron cobrados y otros dos no, cuya cuantía se reclama en el presente procedimiento.

Tercero: De conformidad con lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la presente resolución no cabe interponer recurso de suplicación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Por lo expuesto, en virtud de la potestad conferida por el artículo 117 de la Constitución Española,

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña María Llano Cepa contra la empresa Coperjoya, S.L., habiendo sido parte en el juicio el Fondo de Garantía Salarial, y condeno a dicha empresa a que abone a la actora la suma líquida de 1.406,64 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial este organismo estará a la respon-

sabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coperjoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 1 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.578.

DE OVIEDO NUMERO SEIS

Edicto

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria del Juzgado de lo Social número seis de Oviedo,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Tomás Incola Peláez Bargaño contra la empresa Piedres Logar, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 45/2004, ejecución número 8/2004, se ha acordado notificar a la empresa Piedres Logar, S.L., en ignorado paradero, el siguiente auto de insolvencia:

“a) Declarar a la ejecutada empresa Piedres Logar, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 4.344,63 euros, con más 892,54 euros para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.”

Y para que sirva de citación a la empresa Piedres Logar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 4 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.590.